

**José Antonio
Ferrer Benimeli**

La masonería

Historia y Geografía
Alianza Editorial

Índice

Prólogo: La masonería ante la historia	9
1. Orígenes medievales de la masonería	13
1. Los constructores de catedrales y la logia	14
2. Estatutos	15
3. Patronos protectores y Gran Arquitecto del Universo	17
4. Los francmasones	19
5. Iniciación masónica	20
6. Símbolos	22
2. De la masonería operativa a la especulativa	25
1. Nacimiento de la masonería moderna	25
2. Constituciones de Anderson	28
3. La masonería no es una religión	29
4. Juramento y secreto	31
5. La masonería en el siglo XVIII	32
6. Escuela de formación humana	34
La masonería, sociedad iniciática	37
1. Ritos y grados	38
2. Aprendiz, compañero y maestro	40
3. Edad	46
4. Calendarios y números	46
3. 1. Entre la nueva sociabilidad y la tradición	49
2. La masonería entre la ilegalidad, la ilicitud y la clandestinidad	51
3. Problemas jurídico-eclesiales	52
4. Las reuniones de masones	54
5. Sospechosos de herejía	56
6. Invocación al brazo secular	57
7. Clero masón	59
5. El siglo XIX y las nuevas masonerías	63
1. Masonería anglosajona y masonería latina	63
2. El problema de Dios en la masonería	65
3. Unidad en la diversidad	66
4. Presencia de la mujer	67
5. Liberalismo y sociedades secretas	69
6. El trono y el altar	71
7. Inquisición y masonería	72
8. Los masones juzgan a la Inquisición	74
9. Las logias Lautaro	76
1<). Libertadores y mito nacional	78
6. La condena de la Iglesia católica	83
1. La enseñanza laica	83
2. El anticlericalismo	86
3. La cuestión romana	88
4. Pío IX contra la masonería	89
5. León XIII. récord antimasónico	90
6. Impacto de la <i>Iloníanurn genus</i>	92
7. El canon 2335	95
8. Satanismo y masonería	96
9. El Concilio antimasónico de Trento	98
7. Masonería y republicanismo	101
1. Masonería y burguesía reformista	101
2. Masonería revolucionario-monárquica	102
3. Libertades democráticas	103
4. Fraternidad masónica	104
5. Republicanismo frente a Restauración	105
6. Masonería y república federal	107
7. Masonería y Segunda República española	108

8. La masonería en el siglo xx	113
1. Asociaciones antimasonicas	113
2. Judaísmo y masonería	114
3. La leona del complot	116
4. Comunismo y masonería	119
5. La Tercera Internacional	121
6. Fascismo y masonería	122
7. Leyes antimasonicas	124
8. Franco y la masonería	126
9. Los casos de Petan y Hitler	128
9. La otra masonería	133
1. Panteón de masones ilustres	133
2. Masonería y pacifismo	137
3. Masonería y Cruz Roja	139
4. Las tres culturas	142
10. Masonería y derechos del hombre	145
1. La primera Liga Española para la Defensa de los Derechos del Hombre	147
2. El Comité Nacional y los masones	148
3. Campaña a favor de Unamuno	150
4. la pena de muerte	151
5. La Primera Guerra Mundial y la Sociedad de Naciones	153
11. Masonería y cuestión social	157
1. Burguesía y masonería	157
2. Masonería y Primera Internacional	158
3. Masones y obreros	161
4. Cuestión social	162
5. El 1º de Mayo: Fiesta del Trabajo y Fiesta de la Razón	164
6. Trabajo y Capital	168
7. Desigualdad de clases	171
8. Propiedad social de la tierra	172
9. Proudhon. Le Blanc. Bakunin y Ferrer y Guardia	173
10. Logias para obreros	176
Epílogo: ¿Qué es la masonería?	181
Materiales	
A. Cronología	189
13. Textos y documentos	205
U. Glosario	239
D. Bibliografía	247
E. Índice analítico	253

Prólogo

La masonería ante la historia

La masonería es un fenómeno histórico que está presente constantemente a lo largo de estos tres últimos siglos. Y, sin embargo, pocos temas, incluso hoy día, se manifiestan tan polémicos y controvertidos. Es curioso constatar que cuando aparece en una conversación, tertulia o conferencia, la reacción inmediata es una toma de posición en no pocos casos apasionada. Ya en 1923, en la revista masónica española Latomía, acusaban este defecto y afirmaban que si los ataques eran triviales, las apologías no pasaban de medianas. De ahí que ante la falta de una auténtica historia de la masonería, pedían que se prescindiera de afirmaciones dudosas y de hechos comprobados una historia descargada de mitos y limpia de tesis aventuradas, y sobre todo escrita con verdad.

Lo cierto es que hasta hace poco, la masonería era algo que se desconocía en España, aunque se hablaba mucho de ella. El famoso «contubernio judeo-masónico-comunista» llegó a hacerse familiar, si bien muy pocos sabían de hecho lo que significaba o intentaba camuflar. La masonería se había convertido en un recurso fácil sobre el que echar la culpa de todo lo malo, tanto en el terreno político, como en el religioso, social, e incluso histórico.

Hoy día —y en especial desde la creación del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, con sede en la Universidad de Zaragoza— ya empiezan a ser numerosas las publicaciones que se ocupan con criterio histórico y objetivo de esta asociación más discreta que secreta, a pesar de que la Real Academia de la Lengua la haya definido en 1979 como una «asociación secreta de personas que profesan principios de fraternidad mutua, usan emblemas y signos especiales y se agrupan en entidades llamadas logias», definición que vino a sustituir la que —quizá excesivamente simplista— se recogía en el Diccionario de la misma Real Academia, donde la masonería se definía como una «asociación Secreta en que se usan varios símbolos tomados de la albañilería, como escuadras, niveles, etc.».

Pero. ¿es en realidad secreta?. ¿su fraternidad es exclusiva?. ¿cuál es la ideología o el credo masónico? Y, sobre todo, ¿cuál su verdadero impacto en nuestra historia?, ¿hasta dónde llega el mito, y dónde empieza la realidad? Se habla poco de la masonería medieval operativa, constructora de catedrales. y se ha novelado demasiado sobre la nueva masonería especulativa o filosófica nacida en 1717. Se insiste mucho en el anticlericalismo masónico y a veces se olvida el antimasonismo clerical. Se repite hasta la saciedad la vinculación masónica de los próceres de la independencia de la América española, en especial la de Bolívar, olvidando que en 1828 el mismo Bolívar prohibió la masonería en Bogotá. Se confunden logias patrióticas, o si se prefiere se identifican las sociedades patrióticas con las sociedades secretas y a éstas, sin más, con la masonería. Se ha equiparado la masonería con el comunismo, cuando, hasta la reciente perestroika, los únicos países donde estaba prohibida y perseguida la masonería eran precisamente los comunistas.

Nos movemos, pues, en un terreno polémico y resbaladizo, en muchos casos por hacer, donde los datos y las contradicciones son frecuentes tanto en los apologistas de la masonería como en sus detractores. La masonería, que cuenta hoy en todo el mundo con más de cinco millones de miembros, a la que han pertenecido y pertenecen grandes figuras del campo de

la historia mundial, de la milicia, de la política, de la ciencia, etc., sigue siendo en gran medida algo desconocido y misterioso —cuando no tenebroso para el gran público. Frente a una asociación iniciática, filantrópica y cultural, conocida y respetada en no pocas naciones como Inglaterra, Estados Unidos, Canadá, Australia, Holanda, Alemania, Suecia, etc., donde son públicos sus miembros y sus obras, en otros países más típicamente latinos la sola palabra masonería ya es casi sinónimo de mal o insulto. Viene a ser una materialización de los poderes de las tinieblas, algo demoníaco e infernal.

La masonería no es un partido político, ni un sindicato; tampoco es una religión, ni una secta, y ni siquiera es, en la actualidad, una sociedad secreta, aunque, naturalmente, tenga sus secretos como cualquier otra institución. Por supuesto, tampoco tiene nada que ver con toda esa serie de leyendas con las que en algunos países, como el nuestro, se la ha rodeado.

Las páginas que siguen pretenden acercarnos a esta parte de la historia, no por ignorada menos interesante y real.

1. Orígenes medievales de la masonería

Si nos atuviéramos a lo que ciertos escritores han dicho sobre el particular, nos encontraríamos con más de cuarenta opiniones diversas sobre el origen de la masonería. Desde las que hacen fundadores de la misma a Adán, Noé, Enoch, Moisés, Julio César, Alejandro Magno, Jesucristo, Zoroastro, Confucio, etc., hasta los que atribuyen dicha paternidad a los jesuitas, rosa-cruces, templarios, judíos..., pasando por los magos, maniqueos, albigenses, esenios, terapeutas, etc.

Sin embargo la realidad, y en este caso la verdadera historia, es mucho más sencilla. Las sociedades del orden que sea, religiosas, políticas, profesionales, económicas o comerciales. observaban antaño un ritual durante sus reuniones tenían símbolos, programas y palabras de orden o contraseñas. En la Antigüedad desde la Edad Media, normalmente lo que se aprendía se tenía escondido. Así se comprende por qué era tan difícil, si no imposible, pasar de una clase a otra, o incluso cambiar de oficio. Estas asociaciones o sociedades correspondían a grupos o categorías sociales, y unos y otras, por interés o por miedo, solían guardar celosamente sus secretos. Asociaciones semejantes se formaron en todos los cuerpos de oficios. Y asociaciones de este tipo han existido siempre, y siguen existiendo en nuestros días, con gran variedad de colores, matices e ideologías, tanto políticas como religiosas.

1. Los constructores de catedrales y la logia

Pero pocos gremios del Medievo tuvieron tanto influjo y repercusión en la historia posterior como el de los constructores, hoy día señalado de forma inequívoca como originario de aquella masonería operativa, que posteriormente, a comienzos del siglo XVIII, daría paso a la actual *masonería especulativa*, tan distinta en sus fines, pero tan igual en sus ritos y ceremonias de iniciación, en su nomenclatura y organización.

El gremio de los albañiles era uno de los mejor organizados y mas exclusivos de la Edad Media. Alcanzar el puesto de maestro albañil equivalía a convertirse en una de las figuras más importantes del país. En Europa existió en varias formas una organización sumamente desarrollada de este oficio.

En sus orígenes, la logia parece haber servido para designar a la vez un lugar geográfico y un tipo de organización. Es decir, por una parte, el lugar donde los obreros trabajaban, descansaban y comían, y por otra, bien el grupo de masones que trabajaban en una obra concreta o el conjunto de masones de una ciudad.

La logia era un obrador y un refugio y, en ocasiones, podía ser incluso un edificio permanente. De ordinario era una casa de madera o piedra donde los obreros trabajaban al abrigo de la intemperie, pudiendo contener de doce a veinte canteros. En realidad, desde el punto de vista laboral, era una oficina de trabajo provista de mesas o tableros de dibujo, en la que había un suelo de yeso para trazar los detalles de la obra. Desde el punto de vista administrativo, la logia era también un tribunal, en el que el grupo de hombres que en ella se reunía estaba bajo la autoridad del maestro albañil, quien mantenía la disciplina y aplicaba las normas del oficio de la arquitectura.

La construcción de grandes edificios públicos establecía vínculos de estrecha relación entre los artistas y los operarios durante el largo lapso de tiempo en que habían de convivir. Y así surgía una comunidad de aspiraciones estable y un orden necesario por medio de una subordinación completa e indiscutible. La cofradía de los canteros estaba formada por aquellos operarios hábiles que abarcaban, por una parte, los obreros encargados de pulimentar los bloques cúbicos y, por otra, los artistas que los tallaban y los maestros que eran los que dibujaban los planos.

Allí donde se acometían obras de alguna importancia se construyeron logias, y a su alrededor habitaciones convertidas en colonias o conventos, ya que los trabajos de edificación duraban varios años. La vida de estos trabajadores estaba reglamentada por estatutos, cuyo fin principal era lograr una concordia completamente fraternal, porque para realizar una gran obra era indispensable que convergiera la acción de las fuerzas unidas.

De ahí la importancia de los primitivos rituales dirigidos a conseguir de los neófitos una verdadera iniciación a la vez profesional y espiritual. Basta recordar hasta qué punto la religión penetraba e inspiraba todos los gestos de la vida. Y los que tenían por misión levantar sobre el suelo de la cristiandad iglesias, monasterios y catedrales, debían, más que los demás, añadir a la destreza técnica un espíritu honesto y un alma verdaderamente iluminada por la fe. Destreza y fe, no exentas de libertad para criticar los abusos, excesos y faltas que dichos masones operativos veían en algunos miembros del clero de la época, y que de una forma tan magnífica plasmaron esencialmente en los famosos juicios finales de no pocas portadas de las catedrales europeas, como símbolo y testimonio de una fe sincera no incompatible con el espíritu libre y crítico de los creyentes escandalizados de las contradicciones de ciertos clérigos, obispos e incluso papas.

2. Estatutos

El Canónigo Grandidier, uno de los mejores y más antiguos historiadores de la catedral de Estrasburgo, en su ensayo histórico y topográfico de dicha iglesia—catedral da un resumen de los estatutos de los canteros medievales:

Enfrente de la Catedral y del Palacio Episcopal existe un edificio contiguo a la capilla de Santa Catalina. Este edificio es el Maurer-Hoff el taller de los masones (albañiles) y canteros de la catedral. Su origen data de una antigua confraternidad de masones libres de Alemania.

Esta confraternidad, compuesta de maestros, compañeros y aprendices, poseía una jurisdicción particular, independiente del cuerpo de los otros masones. La sociedad de Estrasburgo abarcaba a todas las de Alemania. Tenía su tribunal en la logia, y juzgaba sin apelación las causas, que eran tratadas según las reglas y estatutos de la confraternidad.

Los miembros de esta Sociedad no tenían comunicación alguna con los otros masones, que solamente sabían emplear el mortero y la paleta (art. 2). Su principal trabajo consistía en el diseño de edificios y en la talla de las piedras, lo que consideraban como un arte muy superior al de los otros masones. La escuadra, el nivel y el compás, se convirtieron en sus atributos y símbolos característicos. Resueltos a formar un cuerpo independiente de la masa de obreros, imaginaron entre ellos palabras de contraseña, y toques para distinguirse. A esto llamaban la consigna verbal, el saludo, la contraseña manual. Los aprendices, los compañeros y los maestros eran recibidos con ceremonias particulares y secretas. El aprendiz

elevado al grado de compañero prestaba juramento de no divulgar jamás de palabra o por escrito las palabras secretas del saludo (art. 55). Estaba prohibido a los maestros, así como a los compañeros, instruir a los extranjeros en los estatutos constitutivos de la masonería (art. 13).

El deber de cada maestro de las logias era conservar escrupulosamente los libros de la Sociedad, a fin de que nadie pudiera copiar de ellos los reglamentos (art. 23). Tenía el derecho de juzgar y castigar a todos los maestros, compañeros y aprendices establecidos en su logia (Arts. 22 y 23). El aprendiz que quería llegar a compañero era propuesto por un maestro que, como padrino, daba testimonio de su vida y de sus costumbres (art. 65). Prestaba juramento de obedecer todos los reglamentos de la Sociedad (arts. 56 y 57). El compañero estaba sometido al maestro hasta un tiempo fijado por los estatutos, que era de cinco a siete años (arts. 43 y 45). Entonces podía ser admitido a la Maestría (arts. 7 y 15). Todos aquellos que no cumplían los deberes de su religión, que llevaban una vida libertina o poco cristiana, o que eran reconocidos infieles a sus esposas, no podían ser admitidos en la Sociedad o eran expulsados de ella, con prohibición a todo maestro o compañero de tener ningún trato con ellos (arts. 16 y 17). Ningún compañero podía salir de la logia o hablar sin permiso del maestro (arts. 52 y 54). Cada logia tenía una caja: allí se ponía el dinero que los maestros y compañeros daban en su recepción. Este dinero era empleado para las necesidades de los cofrades pobres o enfermos (arts. 23 y 24).

Al igual que en Estrasburgo, existían importantes logias en Berna, Colonia, Viena, Zúrich y Ratisbona, cuyos jefes eran reconocidos como jueces supremos de las sociedades autónomas, compuestas de maestros, aprendices y compañeros, siendo el maestro de la logia principal de la catedral de Estrasburgo el encargado de juzgar y resolver las diferencias surgidas entre los afiliados. De hecho, pues —y aquí radica la importancia del descubrimiento de Grandidier—, en todo el imperio, y en realidad, más allá de éste, existió una amplia jurisdicción bajo la autoridad del maestro de la logia de Estrasburgo, con zonas subordinadas, regidas desde Berna, Colonia, Viena y Ratisbona, cuyo dominio se extendía a toda Hungría, así como a los ducados austriacos. Tras la ocupación de Estrasburgo por Luis XIV, la logia quedó aislada de las demás. Las de Colonia y Viena fueron disueltas en 1707.

3. Patronos protectores y Gran Arquitecto del Universo

Como todos los gremios medievales, también los albañiles tenían sus patronos protectores, que eran honrados con solemnes fiestas. Estos eran los dos San Juan, el Bautista y el Evangelista, más conocidos con el nombre de San Juan de verano y San Juan de invierno, y en especial los cuatro Santos Coronados, quienes figuran en lugar destacado en los correspondientes Estatutos de los Canteros de la época. Así, por ejemplo, los Estatutos de Ratisbona, de 1559, comienzan de esta forma: *«En el nombre del Padre, del Hijo, del Espíritu Santo, de la bienaventurada Virgen Maria, así como de sus bienaventurados siervos, los Cuatro Santos Coronados, a su memoria eterna»*.

El documento, tras mencionar la jerarquía corporativa de maestros, compañeros y aprendices, precisa que para entrar en la corporación es preciso haber nacido libre y ser de buenas costumbres, no pudiendo, el masón, vivir en concubinato, ni entregarse al juego. Es obligatoria la confesión y la comunión, al

menos una vez al año; los bastardos son excluidos; y los masones itinerantes son objeto de previsiones particulares.

No cabe duda que los masones medievales disfrutaban de una posición social relativamente elevada, y tendieron hacia la creación de una profesión arquitectónica. cuyos miembros eran considerados como individuos que ejercían un arte liberal, más que un oficio básico. Su encumbrada posición se percibe también en la iconografía medieval de Dios Padre, como Creador, trazando el Universo con un gran compás (véase ilustración 1.1). El concepto de «Gran Arquitecto del Universo» se remonta, por lo tanto, mucho más allá de la moderna expresión de la idea.

Se suele reproducir en las Biblias ilustradas el gran compás con el cual Dios traza el límite del universo. Compás, que es un instrumento típicamente medieval, y no ---como podría creerse a primera vista -- demasiado grande. Con él el maestro masón podía trasladar el diseño de un croquis previo más pequeño al tamaño real, en un suelo cubierto de yeso.

Ilustración 1.1 El Gran Arquitecto del Universo



4. Los francmasones

En Inglaterra. en 1350, aparece por vez primera la denominación de francmasón o *free-stone-mason*, es decir, del albañil o cantero que trabaja la piedra de calidad superior utilizada en capiteles, esculturas, adornos, etc., en contraposición del ***rough—stone—mason***, albañil que trabaja la piedra más tosca y dura de sillería. Se encuentra en un Acta del Parlamento, correspondiente al año veinticinco del reinado de Eduardo III. Por tanto. el calificativo de *free* se aplica al material y no al hombre. Curiosamente, la palabra *freemason* aparece en Escocia solo a principios del siglo XVIII cuando la piedra de calidad —la freestone- empezó a ser utilizada. Hasta entonces esta clase de piedra había estado reservada a las construcciones nobles, lo que explica que su uso estuviera más extendido en Inglaterra que en Escocia.

La expresión *freestone-mason* fue reemplazada poco a poco por la más simplificada de *free-mason*, palabra que alude evidentemente a la calidad de la

piedra y no a presuntas franquicias de las que se habrían beneficiado los constructores de catedrales. Cuando en el siglo XVIII la masonería especulativa o filosófica sustituyó a la masonería operativa y se difundió por Europa continental, la palabra *free-mason* se tradujo literalmente por *franc—maçon, freimaurer, vrijmetselar, liberi muratori, pedreiro livre, libre murador, francmasón*, etc., expresiones que no existían en la Edad Media.

No obstante, para algunos autores el término de privilegio o libertad de acción --*freedom*--, tendría relación con la exención o liberación de los albañiles de las grandes construcciones, respecto de las corporaciones de las ciudades en las que vivían, ya que en las grandes obras construidas en la Edad Media los técnicos eran extranjeros, no albañiles locales. Y estos grupos de masones itinerantes defendían con gran empeño su unión y sus franquicias o exenciones, no queriendo depender en modo alguno de las corporaciones locales. Parece como si defendieran lo que hoy llamaríamos la autonomía sindical.

A este propósito afirma Colinon que ya el Papa Bonifacio IV en el año 614, les había reconocido monopolios que «les liberaban de todos los estatutos locales, edictos reales, o cualquier otra obligación impuesta a los habitantes de los países donde fueran a vivir». Dependientes solamente del papa, los masones se colocaban así bajo la protección de la Iglesia, por encima de las leyes particulares o de los poderes temporales. Para ellos las fronteras no existían, pudiendo franquearlas a su gusto, tanto en tiempo de paz como en plena guerra.

5. Iniciación masónica

Tanto los canteros alemanes como los obreros de la piedra ingleses, al reunirse en logias, formaban verdaderos gremios (*gildes*) de los oficios, que eran a la vez entidades reconocidas oficialmente con derechos políticos, y cofradías o corporaciones libres que poseían la «doctrina secreta del arte». Fallou y Heideloff describen y comentan los usos de los masones, canteros y carpinteros de Alemania, en lo relativo a la recepción o ingreso en la entidad, el derecho de la logia, los exámenes y el ejercicio de hospitalidad usos y costumbres que se han perpetuado con gran fidelidad hasta nuestros días en los ritos de iniciación masónica.

Terminado el período de aprendizaje, el neófito solicitaba el Ingreso, al igual que en las *gildes*, previa presentación de la prueba de honradez y legitimidad de su nacimiento. Considerábase deshonoroso el ejercicio de determinadas profesiones, que impedían que el solicitante fuera admitido, extendiéndose a sus hijos la prohibición. El neófito recibía un signo (los célebres *signos lapidarios* de los edificios románicos y góticos), que debía reproducir en todas sus obras y era su marca de honor (véase ilustración 1.2).

Los escoceses utilizaron también la expresión *mason word*. Es probable que se tratase de una palabra de acceso o contraseña que permitía al masón hacerse reconocer como tal ante cualquier logia, como protección ante la competencia desleal de los obreros no cualificados, aquellos que no habían hecho ni querían someterse al aprendizaje regular y que en Escocia eran designados con el término peyorativo de *cowans*.

El maestro que había propuesto al neófito se encargaba especialmente de su dirección. En un día determinado se presentaba el aspirante en el lugar donde se reunía el cuerpo del oficio, una vez dispuesto por parte del maestro de la logia el salón destinado a tal objeto. Por considerarse ese lugar consagrado a la concordia,

efectuaban los cofrades su ingreso desposeídos de armas. Acto seguido, el maestro declaraba abierta la sesión.

Ilustración 1.2 Signos lapidarios



El compañero encargado de la preparación inmediata del neófito siguiendo una costumbre pagana, le obligaba a adoptar el aspecto de un mendigo. Despojábasele de las armas y de los objetos metálicos y se le desnudaba el pecho y pie izquierdos, y con una venda en los ojos se le conducía a la puerta que daba acceso al salón, la cual se abría después de haber llamado dando tres fuertes golpes en ella. El segundo presidente guiaba al recipiendario hacia el maestro, y éste le hacía arrodillarse mientras se elevaba una plegaria al Altísimo. Luego el candidato daba tres vueltas alrededor del salón y, situándose ante la puerta ponía los pies en ángulo recto y daba tres pasos hasta llegar al sitio que ocupaba el maestro, quien tenía una mesa delante, y encima de ella se hallaban colocados el libro de los Evangelios abierto, y además, la escuadra y el compás. El candidato extendía la mano derecha jurando fidelidad a las leyes de la cofradía, aceptar todas las obligaciones y guardar el más absoluto secreto acerca de lo que sabía y de lo que aprendiera en lo sucesivo.

Terminadas las ceremonias del juramento, se quitaba al neófito la venda, mostrándole la triple gran luz. Se le entregaba un mandil nuevo, se le daba a conocer la palabra de paso, designándole el sitio que había de ocupar, y finalmente el saludo y el toque que posteriormente usaban los aprendices francmasones.

Precisamente uno de los puntos de fricción, todavía hoy, es el juramento que en algunas logias se exige, y que casi textualmente es el mismo que utilizaban los masones de la Edad Media. Uno de éstos, conservado en un manuscrito de Edimburgo. de 1696, reza así: «Juro por Dios y por San Juan, por la Escuadra y el Compás, someterme al juicio de todos, trabajar al servicio de mi Maestro en la honorable logia, del lunes por la mañana al sábado, y guardar las llaves bajo la pena de que me sea arrancada la lengua a través del mentón, y de ser enterrado bajo las olas, allá donde ningún hombre lo sabrá».

6. Símbolos

Entre los masones medievales no sólo se seguían costumbres tradicionales, sino que además se daba una enseñanza secreta de la arquitectura a base de símbolos y de una ciencia mística de los números que aplicaban a los trabajos de construcción. Los símbolos servían de regla aplicándolos al arte, y se tenía por distinguidos a quienes los comprendían y utilizaban convenientemente. Al mismo tiempo el espíritu de esta enseñanza secreta ejerció una influencia favorable en las logias, porque no se admitía en ellas a los aprendices mientras no demostraran conocimientos y aptitud para entender este lenguaje simbólico, contenido en las maravillosas construcciones de la época, en especial en los tímpanos, arcadas y esculturas.

Los números 3, 5, 7 y 9 —reminiscencia pitagórica— eran considerados como sagrados, y también algunos colores relacionados con su arte. Así, por ejemplo, cuando un picapedrero entraba por primera vez en una logia extranjera, llamaba a la puerta dando tres golpes: después iba hacia el maestro, quien daba tres pasos; tras preguntar si los reunidos deseaban exponer alguna pregunta, dando tres golpes se levantaba la sesión. Los banquetes que se tenían después de la recepción terminaban con una plegaria; el incorporado a la logia brindaba con la copa de la cofradía por los maestros y por la prosperidad de la orden. En todas las *gildes* se bebía dando tres sorbos, cogiendo la copa con la mano enguantada o cubierta con un pañuelo, se levantaba la tapa y, hecha la libación, colocábase la copa en la mesa en tres tiempos.

El oro, el azul y el blanco eran los emblemas de la sociedad secreta, y también lo era una cuerda con nudos que, a veces, figura como adorno en las portadas de los edificios. Los signos mas expresivos y con significación propia en las logias eran el compás, la escuadra, el nivel y la regla. En ellas el maestro se colocaba a la izquierda y los dos presidentes a la derecha, mirando hacia la izquierda. Estos jefes simbolizaban las tres columnas de la logia, o sea, la sabiduría, la fuerza y la belleza, representando al mismo tiempo la humanidad y la actividad.

2. De la masonería operativa a la especulativa

1. Nacimiento de la masonería moderna

El paso de la masonería medieval de los constructores de catedrales (masonería *operativa*), cuyos miembros se obligaban a ser buenos cristianos, a frecuentar la iglesia y a promover el amor de Dios y del prójimo, a la masonería moderna (masonería *especulativa*) puede seguirse a través de una serie de documentos que nos permiten apreciar la transición. Estos se encuentran, sobre todo, en la hermosa Gran Logia de Edimburgo, que tenía sus reuniones en la logia *St. Mary Chapel*. Precisamente la *St. Mary Chapel Lodge*, de Edimburgo, ha conservado sus archivos completos desde 1599. Estos archivos nos permiten constatar que, poco a poco, a lo largo del siglo XVIII aparecen en los procesos verbales, al lado de los verdaderos operarios que trabajaban la piedra, otros personajes de los que consta ejercían una profesión totalmente diferente: abogados, mercaderes, cirujanos, eclesiásticos, etc.

En aquella época asistían a las reuniones masónicas los aficionados al arte de la construcción, a título de *accepted masons* o miembros honorarios, más conocidos con el nombre de «masones aceptados». Solía tratarse de aquellos personajes de la alta sociedad que patrocinaban a los gremios y les prestaban ayuda. Por regla general, éstos salían de los que financiaban las catedrales o monasterios. En el siglo XVI las construcciones de este tipo de edificios llegaba a su término y los masones se dedicaron más bien a la construcción de edificios profanos. Los «masones aceptados» sirvieron de eslabón entre la masonería operativa y la especulativa a finales del siglo XVII.

En Inglaterra los «masones aceptados» (*accepted masons*) eclipsaron desde su llegada a los masones de oficio, por el que en el siglo XVIII estamos ya en presencia de una masonería totalmente nueva. Sin embargo, numerosos masones de oficio formaron parte todavía de las logias escocesas del siglo XVIII. Por esta razón no son los ingleses, sino los escoceses, los que establecen una real continuidad entre la masonería operativa y la masonería especulativa. De esta forma, durante un tiempo los profesionales convivieron con los *amateurs* o nuevos masones. En el siglo XVI por una parte se terminan las catedrales o sus trabajos son abandonados definitivamente; por otra el Renacimiento aporta nuevas técnicas de construcción que ya no exigirían el sistema de aprendizaje y secreto mantenido por los masones operativos medievales. A la era de las catedrales sucedería la de los palacios y castillos. El simbolismo cristiano sería sustituido gradualmente por un simbolismo puramente filosófico conforme al espíritu de la época.

Por otra parte, la aparición de las Academias de Arquitectura —en especial en Italia— quitó razón de ser al sistema gremial de aprendizaje de la construcción, con todo lo que esto llevaba de ritual transmisión de los secretos del oficio. Al cesar, pues, la edificación de las grandes catedrales, las hermandades y logias masónicas fueron paulatinamente quedando en manos de los miembros adoptivos, o de los francmasones adoptados, es decir, que con el tiempo los especulativos se impusieron a los operativos. De ahí que aquella organización profesional de los

constructores de catedrales derivara hacia esa otra masonería, no ya operativa, sino especulativa, que tomó cuerpo a partir de 1717, y en especial con las Constituciones de Anderson de 1723.

El período de transición abarca fundamentalmente de 1660 a 1716, época de trastornos civiles, y que había concentrado en Inglaterra a la mayor parte de los masones operativos europeos a fin de reconstruir la ciudad de Londres, prácticamente destruida a raíz del incendio de 1666. El proceso se cierra en 1717, fecha que señala convencionalmente el nacimiento de la francmasonería moderna, cuando cuatro logias de Londres, cuyos miembros eran exclusivamente «especulativos» o adoptados, fundaron la Gran Logia de Inglaterra y esbozaron una Constitución a base de las ceremonias y reglas tradicionales de las antiguas logias operativas. El año 1717 marca el fin de la transición y el nacimiento de la masonería contemporánea con una finalidad no operativa sino ética.

A partir de ese momento, estamos ya en presencia de una nueva asociación que no tiene nada que ver con la masonería operativa, si bien conservó escrupulosamente el espíritu, organización y nomenclatura de la antigua cofradía, con sus principios y usos tradicionales, abandonando definitivamente el arte de la construcción a los trabajadores de oficio. No obstante, se mantuvieron los términos técnicos y los signos usuales que simbolizaban la arquitectura de los templos, aunque a tales expresiones se les dio un sentido simbólico. A partir de aquel período, la masonería se transformó en una institución, cuya característica era la consecución de una finalidad ética, susceptible de propagarse por todos los pueblos civilizados.

Desde un punto de vista jurídico fue la victoria del derecho escrito sobre la costumbre, naciendo un nuevo concepto: el de obediencia o federación de logias. En adelante es aquí donde residirá la soberanía, ya que únicamente la Gran Logia de Inglaterra tendrá autoridad para crear nuevas logias, con lo que, de hecho, surge una legitimidad masónica llamada masonería regular.

Frente a los antiguos masones o albañiles de la Edad Media, constructores de catedrales de piedra donde dar culto al Gran Arquitecto del Universo, la masonería contemporánea se presentará como una asociación defensora de la dignidad humana y de la solidaridad y fraternidad, siendo su objetivo el conseguir el perfeccionamiento moral y cultural de sus miembros mediante la construcción de un templo simbólico dedicado a la virtud.

2. Constituciones de Anderson

La redacción de las Constituciones, que en adelante iban a ser la pauta a seguir por la Orden del Gran Arquitecto del Universo, corrió a cargo de dos pastores protestantes: John Th. Désaguliers y James Anderson. El nombre de este último es el que figura en el frontispicio de las Constituciones, por lo que se las conoce con el nombre de «Constituciones de Anderson» y son el punto de partida ideológico y la ley escrita de la nueva masonería. La primera edición apareció en 1723.

De una forma simbólica se hace constar en ellas que en adelante ya no será la catedral un templo de piedra a construir, sino que el edificio que habrá de levantarse en honor y gloria del Gran Arquitecto del Universo, será la catedral del Universo: la misma Humanidad. El trabajo sobre la piedra bruta destinada a convertirse en cúbica, es decir, apta a las exigencias constructivas, será el hombre, quien habrá de irse puliendo en contacto con sus semejantes. Cada útil o herramienta de los canteros recibirá un sentido simbólico: la *escuadra*, para regular las acciones: el

compás, para mantenerse en los límites con todos los hombres, especialmente con los hermanos masones. El *delantal*, símbolo del trabajo, que con su blancura indica el candor de las costumbres y la igualdad: los *guantes* blancos, que recuerdan al francmasón que no debe jamás mancharse las manos con la iniquidad: finalmente la *Biblia*, para regular o gobernar la logia.

La nueva masonería utilizará, pues, un lenguaje y rituales simbólicos tomados de los gremios y logias de albañiles o masones medievales, de los que guardaron sus emblemas y terminología dándoles un sentido espiritual. Así, por ejemplo, el triángulo equilátero, cuyos tres lados representan la Libertad y la Igualdad descansando sobre la Fraternidad que deben reinar entre los masones, viene a ser una especie de declaración abreviada de los derechos y deberes humanos fundamentales.

Si comparamos lo que conocemos de los constructores de catedrales y sus tradiciones corporativas con lo que las Constituciones de Anderson conservaron para unos fines nuevos, es fácil conjeturar las razones que impulsaron a Anderson, Désaguliers y sus contemporáneos a utilizar la logia, sus fórmulas y sus tradiciones. Buscaron en la masonería el lugar de encuentro de hombres de cierta cultura, con inquietudes intelectuales, interesados por el humanismo como fraternidad, por encima de las separaciones y de las oposiciones sectarias que tantos sufrimientos habían acarreado a Europa la Reforma, por una parte, y la Contrarreforma, por otra. Les animaba el deseo de encontrarse en una atmósfera de tolerancia y fraternidad. El artículo fundamental de las Constituciones de 1723 lo subraya claramente al exigir a todo masón la creencia en Dios como medio de conciliar una verdadera amistad entre sus miembros. Dice así:

Todo masón está obligado, en virtud de su título, a obedecer la ley moral: y si comprende bien el Arte, no será jamás un estúpido Ateo, ni un irreligioso libertino. Así como en los tiempos pasados los masones estaban obligados, en cada país, a profesar la religión de su patria o nación, cualquiera que ésta fuese, en el presente nos ha parecido más a propósito el no obligar más que a aquella en la que todos los hombres están de acuerdo, dejando a cada uno su opinión particular: a saber, ser hombres buenos y verdaderos, hombres de honor y probidad, cualquiera que sea la denominación o creencias con que puedan distinguirse. De donde se sigue que la Masonería es el centro de unión y el medio de conciliar una verdadera amistad entre personas que (sin ella) permanecerían en una perpetua distancia.

Otro artículo precisa que ningún ataque o disputa serán permitidos en el interior de la logia, y mucho menos las polémicas relativas a la religión o a la situación política. De hecho son pocos los artículos, pero todos ellos son claros, precisos e inspirados en los más nobles sentimientos de fraternidad y de honor. Se inculca la práctica de la virtud por el sentimiento del deber, no por la esperanza de premios o por el temor de castigos. Y como nota digna de destacarse en aquella época, no se hace distinción ni de clases ni de creencias políticas o religiosas. La tolerancia, la fraternidad y el respeto a la religión hacen de la masonería un centro de unión y amistad.

3. La masonería no es una religión

Así concebida, la masonería quiere ser una reunión —por encima de las divisiones políticas y religiosas del momento— de hombres que creen en Dios, que respetan la moral natural y quieren conocerse y trabajar juntos a pesar de a

diferencia de rango social y de la diversidad de sus opiniones religiosas y su afiliación a confesiones o partidos opuestos. Estas son —al menos— algunas de las características de la Gran Logia de Inglaterra y de sus seguidores. No es cuestión de guerra antirreligiosa, sino al contrario, de reconciliación y de trabajo fraternal entre hombres de buena voluntad. Todo ello enmarcado en una asociación que, aunque exige a sus miembros la creencia en Dios, no por eso se convierte en una religión, aunque no han faltado autores que erróneamente, y desconociendo la más elemental historia, hayan opinado lo contrario.

La masonería tampoco es ni puede ser una doctrina filosófica como algunos masones recientes han pretendido demostrar con presuntuosos ensayos pseudofilosóficos, que en el mejor de los casos no pasan de ser meras reflexiones personales, como en su día hicieron verdaderos filósofos -- que fueron masones en algún periodo de su vida --. como Lessing, Fichte, Herder, Goethe o Krause. Una cosa es que haya habido masones filósofos o masones eclesiásticos, y otra, que la masonería como institución se quiera confundir con una religión o una filosofía. La masonería lo que tiene es un cuerpo de reglamentos que definen la organización masónica. Un cuerpo que intenta unir a los hombres en torno a valores comunes de tolerancia y fraternidad, que, sin esa decisión tomada en Londres el 24 de junio de 1717, en el San Juan de verano, jamás se habrían encontrado y tal vez enfrentado.

La propia Gran Logia de Inglaterra, en varias ocasiones, ha tenido que salir al paso de falsas interpretaciones. Así, en 1950, en carta dirigida a la Gran Logia de Uruguay se expresó diciendo que la masonería no es un movimiento filosófico que admite toda orientación u opinión. La verdadera masonería —añadirían— es un culto (o si se prefiere una práctica ritualizada) «para conservar y extender la creencia en la existencia de Dios, para ayudar a los masones a regular su vida y su conducta en los principios de su propia religión, cualquiera que ésta sea: cristianismo, budismo, mahometismo: pero ésta debe ser una religión que tenga un libro sagrado sobre el cual pueda el iniciado prestar juramento a la Orden».

Es curioso observar que fuera en las logias de masones donde precisamente se establecieron normas, ya en el siglo XVIII, para evitar todo posible roce que rompiera la armonía y fraternidad, y donde la tolerancia religiosa permitía la convivencia de católicos y protestantes, precisamente en una nación donde los católicos eran duramente perseguidos.

4. Juramento y secreto

De los antiguos albañiles (*maçons*) de la Edad Media se conservaron ritos de iniciación, entre ellos el famoso juramento y secreto que tanto han dado que hablar a los que se han ocupado de la masonería. Las características de los juramentos exigidos en las logias de Londres, Berna, Ámsterdam, Roma, etc., coinciden en su formulación. Estos juramentos contienen explícitamente aquellas causas a las que se someten. Propiamente dicho no son otra cosa que una *promesa* revestida de formalidades, que no la hacen ni más terrible, ni más sólida, sino que solemniza su prestación con un aspecto teatral destinado a grabar un recuerdo permanente que impida su no cumplimiento. El juramento y secreto masónicos son fruto de la más genuina tradición inglesa.

La fórmula del juramento, según un catecismo de la francmasonería de Berna del año 1740, dice así:

“Prometo bajo mi palabra de honor no revelar jamás los secretos de los masones y de la masonería que me van a ser comunicados bajo el sello del arte. Prometo no esculpirlos, ni grabarlos, ni pintarlos o escribirlos sobre ningún objeto. Además, prometo jamás hablar nada contra la religión, ni contra el Estado, ayudar a socorrer a mis hermanos en sus necesidades y según todo mi poder. Si faltare a mi promesa, consiento en que me sea arrancada la lengua, cortada la garganta, atravesado el corazón de parte a parte, quemado mi cuerpo y mis cenizas arrojadas al viento para que no quede ya nada mío sobre la tierra, y el horror de mi crimen sirva para intimidar a los traidores que fueran tentados de imitarme. Que Dios sea en mi ayuda”.

Más o menos de este tenor son también los juramentos utilizados por los masones españoles a comienzos del siglo XIX, y que se conservan en el Archivo de Palacio entre los papeles reservados de Fernando VII. Aquí la nota dominante, aparte de las clásicas fórmulas conminatorias finales, es la expresa y reiterativa declaración de fidelidad al rey y a la religión:

Además, juro que siempre seré buen súbdito del Rey y de la Constitución establecida en mi país, nunca permitiendo ni moviendo controversias, disputas, ni cuestiones sobre asuntos políticos ni religiosos dentro de la logia; pues desde ahora conozco que son muy ajenas y contra el espíritu y esencia de la verdadera masonería, siendo su único fin establecer la sana moral, cultivar las ciencias, ser justo y benéfico y caritativo en cuanto permitan mis circunstancias, y sobre todo sostener los sagrados derechos del Rey y ser obediente a los mandatos del Gobierno y preceptos de mi religión.

Las terribles amenazas con que se conmina al perjurio —muestra evidente, para muchos, de la gravedad del secreto y de los fines de la masonería— en realidad no son otra cosa que la fórmula del juramento exigido por las leyes inglesas de los siglos XVII y XVIII, donde se amenaza al perjurio con las penas destinadas al culpable de alta traición. Es decir, arrancarle y quemarle las entrañas y arrojarle al mar, a la «distancia de un cable, allá donde el flujo y el reflujo pasan dos veces en veinticuatro horas», fórmula que todavía se utilizaba en el siglo XIX, al igual que el lord-alcalde de Londres. en el siglo XX, también lleva en las grandes solemnidades la misma peluca que sus antepasados de los siglos XVII y XVIII.

5. La masonería en el siglo XVIII

Tanto la masonería reflejada en sus propias Constituciones, como la que resulta de los informes de la policía de diversos países o los de la Inquisición, viene a ser una asociación basada en una cierta mística ritualista, tomada en gran parte de sus tradiciones medievales, que respetaba y armonizaba a todas las religiones monoteístas —actitud que suponía la tolerancia religiosa, que en aquella época era sinónimo de herejía---, y en la que los masones se encontraban dentro de un ambiente social en el que se borraban las diferencias de clases, fortuna y religión, y en el que dentro de un espíritu de fraternidad e igualdad podían dar cauce de un modo especial a la filantropía. La tolerancia religiosa, social y política de los masones del siglo XVIII destaca y contrasta con las divisiones políticas y religiosas del momento.

El denominador común de la masonería del siglo XVIII, en países tan dispares como Austria, Italia, Portugal, Suiza, Francia, Holanda, Bélgica, Alemania, Suecia, México, Inglaterra, Perú, etc., es el de una asociación admiradora de la armonía de la naturaleza, obra del Gran Arquitecto del Universo y propagadora de la amistad

universal entre los hombres. Ideal vago y atrayente que llenaba a los espíritus prerrománticos, y que permitía a cada uno encontrar en las logias su bienestar, gracias a la tolerancia de los demás.

La unanimidad de noticias, informes, publicaciones, correspondencias. etc., a lo largo de todo el siglo XVIII, provengan del país que sea, resulta tan reveladora como sus propias Constituciones. La masonería del Siglo de las Luces, dejando a un lado las desviaciones y errores propios de toda organización que adquiere una gran difusión, aparece como una reunión —por encima de las divisiones políticas y religiosas del momento — de hombres que creían en Dios, que respetaban la moral natural y que querían conocerse, ayudarse y trabajar juntos a pesar de la diferencia de rango social, y de la diversidad de sus creencias religiosas y de su filiación a confesiones o partidos más o menos opuestos.

Además, el culto del secreto (que procedía de la necesidad de conservar cuidadosamente las fórmulas arquitectónicas de la Edad Media), sus ceremonias complicadas, su gusto por lo simbólico y litúrgico, la dotaba de un incentivo místico que ejercía un poderoso atractivo en una era aún profundamente religiosa, y que hizo que la afluencia de católicos y de eclesiásticos fuera masiva en las logias, tanto más cuanto que en ellas se respetaba la religión y en igual medida la fidelidad a los principios monárquicos y a las autoridades constituidas. Así se explica el que se constata no sólo la existencia de logias integradas únicamente por sacerdotes y religiosos, sino la presencia de sacerdotes en la mayor parte de las logias europeas, en las que figuran obispos, abades, canónigos, teólogos y toda clase de sacerdotes y religiosos.

En este sentido, incluso en el juramento que tanto inquietaba a los gobiernos y a la Iglesia, es reveladora la cláusula exigida antes de ser prestado, en la que expresamente se especificaba que en la promesa que iban a hacer no existía nada contra los deberes de Dios, de la religión, el soberano y la patria.

6. Escuela de formación humana

La masonería se puede considerar, pues, desde su nacimiento, como una escuela de formación humana que, abandonadas completamente las enseñanzas técnicas de la construcción, se transforma en una asociación cosmopolita que acoge en su seno a hombres de diferente lengua, cultura, religión, raza, e incluso convicciones políticas, pero que coinciden en el deseo común de perfeccionarse por medio de una simbología de naturaleza mística o racional, y de prestar ayuda a los demás a través de la filantropía y la educación.

Las Constituciones de Anderson pretenden comprometer al francmasón a la construcción de un templo de amor o fraternidad universal basado en la sabiduría, la fuerza y la belleza, que constituyen los tres pilares o las tres luces de dicha organización. Sus adeptos se consideran hermanos, practican una democracia interna que lleva consigo la rotación de cargos, mantienen un cierto secreto en cuanto a las personas, y adoptan una particular simbología que llega a constituir un auténtico lenguaje dirigido no sólo al entendimiento, sino también al sentimiento y a la fantasía, comprometiéndose a practicar la tolerancia, a luchar contra el fanatismo religioso y contra la ignorancia. Y debido a las condiciones ambientales y culturales desempeñaron una notable actividad en los terrenos filantrópico y educativo.

La preocupación del francmasón por la formación del hombre tiene sus antecedentes en Comenius, cuyas ideas, en especial su pensamiento de que la

enseñanza era el mejor medio para liberar al hombre y hacerlo digno de su estado, influyeron directa o indirectamente en tantos francmasones de la Ilustración.

Por tanto, el francmasón de la Ilustración estará marcado por una doble finalidad: el perfeccionamiento del hombre y la construcción de la Humanidad. Doble objetivo que está íntimamente ligado pues, al desarrollarse el individuo, se desarrolla la Humanidad a través de un mutuo perfeccionamiento y de una continua interacción educativa. Tarea intelectual y civilizadora al mismo tiempo, realizada a través de la filantropía o de la moral pura, de la discreción y del gusto por las artes y el humanismo.

Pero ya en el siglo XVIII observamos que algunos sectores, en especial de la masonería francesa, italiana y alemana, derivaron hacia ciertos grupos más o menos heterodoxos que facilitaron la aparición de aventureros, como el famoso Cagliostro y su masonería egipciaca, de políticos como Weishaupt, libertinos como Casanova, místicos como Maistre, Martínez de Pasqually, Saint-Martin y Willermoz, visionarios—románticos como Ramsay, etc. En no pocos casos llevaron consigo la proliferación de obediencias y la introducción de grados, con la consiguiente multiplicidad de ritos y ceremonias de iniciación.

Al sentimentalismo y la filantropía se iba a unir un gusto por lo misterioso y cabalístico, una cierta mística de la razón, un gusto por lo desconocido y esotérico, que produciría toda una serie de grados iniciáticos con nombres tan extraños como «caballeros de Oriente». «caballeros de la espada». «caballeros Kadosch». "caballeros del Temple". «caballeros rosa—cruz», etc., que dotaron a cierta masonería de la Europa continental de un aire menos sólido y respetable del que mantuvo en Gran Bretaña, y que explica el mito que a su alrededor se formaría, sobre todo, debido a la confusión surgida al proliferar las sociedades secretas, y al identificarse erróneamente a los masones con los iluminados bávaros, los jacobinos, carbonarios y otros por el estilo.

3. La masonería, sociedad iniciática

De todas formas, una de las características diferenciadoras más importantes de la masonería es que se trata de una sociedad iniciática en la que para ingresar —a diferencia de otras asociaciones y partidos en los que basta con dar el nombre y pagar la cuota— hay que pasar previamente por unos ritos de iniciación. El secreto de una comunidad iniciática es el tesoro espiritual que se enriquece sin cesar con el trabajo comunitario. En la iniciación el secreto reposa en el corazón de los iniciados, que sólo los ritos celebrados en el templo pueden desvelar. El secreto de la iniciación es de tipo espiritualista o psicológico. Aunque la iniciación conlleva secretos de oficio y los de la masonería son los de los gremios medievales de la construcción— conviene destacar que no todo lo que está oculto es necesariamente algo negativo o malo, pues hay que distinguir lo que está escondido de lo que está oculto, y la iniciación no tiene nada que ver con el ocultismo. Una sociedad iniciática sólo es secreta cuando es perseguida, pues precisamente su vocación es, por el contrario, dar a conocer el secreto participándolo entre todos los que son dignos de él.

El secreto iniciático es el de la vida. La vida y la muerte están contenidos en el secreto de la iniciación, bien sea en la del paso de la adolescencia en los pueblos aborígenes, o en el bautismo en los cristianos. Se trata de la muerte a la vida antigua y la resurrección a una vida nueva. En el caso de la masonería está simbolizada en el grado de maestro con la leyenda de la muerte y resurrección de Hiram, el arquitecto del templo de Salomón.

1. Ritos y grados

En masonería, la palabra rito tiene dos sentidos diferentes según se escriba con mayúscula o minúscula.

Se designa Rito a una rama particular de la masonería, de la misma forma que dentro de la Iglesia hay diversos Ritos, como el Maronita, Copto, Latino, etc. De esta forma, se podría definir el Rito como una presentación particular de la masonería cuyo carácter se distingue del de los otros Ritos por la forma. Entre los muchos Ritos que existen en masonería se pueden señalar el Rito Escocés Rectificado, el Rito Escocés Filosófico, el Rito de Emulación, el Rito de Perfección, el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el Rito de Misraim, el Rito de York, el Rito Francés, el Rito Sueco, etc. Ragón ha recopilado hasta 52 Ritos diferentes. Sin embargo, el número de Ritos es mucho mayor, ya que solamente en el *Diccionario Universal de la Francmasonería*, de Daniel Ligou, hay recogidos nada menos que 145 Ritos masónicos.

Se denomina *rito* (con minúscula) los diversos actos ceremoniales de iniciación (como el rito de despojar de metales al iniciado) o de desarrollo de los trabajos dentro de la logia, cuyo formalismo está regulado según su finalidad iniciática.

A su vez, se llaman grados en masonería a la sucesión de iniciaciones que enseñan la doctrina y fines de la Orden. El número de grados varía según los Ritos. La masonería simbólica, llamada también azul, está compuesta de sólo tres grados;

el Rito Escocés Rectificado tiene 7; el Rito de Memphis y Misraim llega a 99: el Rito Escocés Antiguo y Aceptado —uno de los más generalizados— consta de 33 grados (véase cuadro 3.1). En este Rito los tres primeros grados se llaman «simbólicos, dogmáticos o fundamentales», y constituyen la masonería azul. Los grados «capitulares» abarcan del 4º al 18º, y constituyen la masonería roja. Los grados «filosóficos» comprenden del 19º al 30º, y forman la masonería negra. Los tres últimos grados. llamados «sublimes, consistoriales o administrativos», agrupan a los que integran la masonería blanca.

Cuadro 3.1 Los grados en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado

Grado	Nombre	Edad
1º	Aprendiz	3 años
2º	Compañero	5 años
3º	Maestro	7 años y más
4º	Maestro secreto	3 veces, 27 años cumplidos
5º	Maestro perfecto	1 año para abrir los trabajos. 7 años para cerrar los trabajos
6º	Secretario intimo	10 años. el doble de 5
7º	Preboste y Juez	14 años: el doble de 7
8º	Intendente de Fábrica	3 veces. 9 años
9º	Maestro Elegido de los nueve	21 años cumplidos: el triple de
10º	Ilustre Elegido de los quince	25 años cumplidos: 3 veces 5
11º	Sublime Caballero Elegido	27 años
12º	Gran Maestro Arquitecto	45 años 5 veces el cuadrado
13º	Real Arco	63 años
14º	Gran Elegido Perfecto y Sublime masón	27 años
15º	Caballero de Oriente o de la Espada	70 años
16º	Príncipe de Jerusalén	25 años cumplidos
17º	Caballero de Oriente y Occidente	Sin edad
18º	Caballero Rosa Cruz	33 años
19º	Gran Pontífice o Sublime Escocés	Sin edad
20º	Soberano Príncipe de la Masonería	Sin edad
21º	Patriarca Noachita	Sin edad
22º	Caballero de la Real hacha	Sin edad
23º	Jefe de Tabernáculo	Sin edad
24º	Príncipe del Tabernáculo	Sin edad
25º	Caballero de Aírain o de la Serpiente de Bronce	Sin edad
26º	Príncipe de la Merced o Escocés Trinitario	81 años
27º	Gran Comendador del Templo	Sin edad
28º	Caballero del Sol	Sin edad
29º	Gran Escocés de San Andrés	81 años
30º	Gran Elegido Caballero Kadosch	Un siglo y más. Yo ya no

cuento

31°	Gran Inspector Inquisidor Comendador	Sin edad
32°	Sublime y Valiente Príncipe del Real Secreto	Sin edad
33°	Soberano Gran Inspector General	33 años cumplidos

Suelen conferirse solamente los siguientes grados uno, dos y tres (simbólicos); 18 (último de los capitulares); 30 (último de los filosóficos); 31, 32 y 33 (sublimes).

Los grados de cada Rito se dividen, pues, en series u órdenes, y las series en clases. Cada grado lleva consigo sus ritos de iniciación particulares, su catecismo, su juramento, sus símbolos y modos de reconocimiento especiales. Los grados tradicionales—que constituyen la base o esencia de la masonería— los tienen todos los ritos. Los tres primeros, llamados también simbólicos o fundamentales, son: el aprendiz, albañil u obrero; el compañero, oficial o constructor; y el maestro, patrón o arquitecto.

2. Aprendiz, compañero y maestro

Estos tres grados, derivados de los gremios medievales, son los únicos que en un principio practicó la masonería especulativa y los únicos que hoy día se admiten en ciertas masonerías anglosajonas. Para acceder a estos grados al igual que en la masonería operativa medieval — hay que pasar por la «iniciación» correspondiente. Y de la misma manera que fuera de la masonería tiene cada iniciación sus formas particulares, la iniciación masónica, derivada de las iniciaciones gremiales operativas y de las de los Compañeros todavía hoy existentes en Francia, se refiere, por una parte, al arte de la construcción, y por otra, a ciertos misterios o tradiciones antiguas. relacionadas con el mito de Hiram.

La masonería se propone el «Arte de construir» el Templo ideal. Este Templo es el hombre en primer lugar, y la sociedad después. En la iniciación masónica, el profano, al «recibir la luz» se convierte en *aprendiz* masón; su trabajo esencial consiste en «desbastar la piedra bruta», y para ello le son suficientes dos instrumentos: el cincel y el martillo. Cuando su habilidad se haya desarrollado, se transformará en *compañero* y aprenderá el uso de nuevos instrumentos de trabajo. Más tarde accederá a la maestría, que le dará el derecho y el deber de enseñar la ciencia masónica a los aprendices y a los compañeros. El simbolismo es básico para comprender los ritos masónicos.

En los dos primeros grados el masón trabaja sobre sí mismo: de «piedra bruta» debe llegar a «piedra cúbica», y entonces se podrá integrar en su lugar en el edificio, o sí se prefiere en el Templo ideal. Este trabajo es más o menos largo de conseguir: algunos tal vez jamás llegan a «desbastar la piedra bruta», no por falta de capacidad, sino porque no sienten la necesidad.

En la ceremonia de iniciación masónica en el grado de *aprendiz* el profano es introducido en el templo con los ojos vendados, símbolo de la ignorancia y del no conocimiento, desprovisto de metales, pues la logia es lugar de paz y concordia, y bajo la forma de un mendigo, con el pecho y pie izquierdos descubiertos, en señal de pobreza y humildad: así sufre las pruebas de la tierra, el aire, el agua y el fuego. Solamente entonces, según el rito, se le quita la venda, y simbólicamente, se manifiesta ante sus ojos la luz del conocimiento.

La segunda iniciación masónica, la del *compañero*. evoca simbólicamente el viaje de la tradición de los compañeros: una larga peregrinación en la que el nuevo obrero se ponía en camino para adquirir aquí y allá nuevos conocimientos. Es el grado de la búsqueda del saber y del descubrimiento del mundo. El texto del ritual exige de los compañeros firmeza para caminar por el sendero de la prudencia, y valor para acercarse a la verdadera luz: «Sólo el hombre audaz podrá llegar a la triple luz». El simbolismo del segundo grado de la masonería es el viaje y la revelación de la estrella flamígera. el centro de donde parte la verdadera luz. Pues la estrella flamígera representa la luz iluminando al discípulo de los maestros, al obrero capaz de servirlos útilmente; es, pues, el signo de la Inteligencia y de la Ciencia.

El grado de *maestro* está centrado en la idea de la muerte y de la resurrección. Desarrolla la leyenda de Hiram, personaje del que se ocupa la Biblia. En el libro 1 de los Reyes (5, 15-32; 9. 10-14 y 22-23) se habla extensamente de Hiram, rey de Tiro, a quien acudió Salomón a fin de que le proporcionara cedros del Libano para la construcción del Templo de Jerusalén. Pero el Hiram del que se trata en los rituales masones no es, ni mucho menos, el rey de Tiro. Era un obrero cualificado en la manipulación de los metales, en especial el oro, plata y cobre. Su descripción nos la hace también el autor del primer libro de los Reyes (7, 1 3-48). Hijo de un tirio, obrero del bronce, y de una viuda de la tribu de

Neftalí. Poseía "gran habilidad, destreza y sabiduría para ejecutar toda clase de trabajos del bronce". Salomón le hizo venir de Tiro para trabajar en la ornamentación del templo y ejecutó todos sus trabajos. En el primer libro de los Reyes, se puede apreciar el detalle de las obras que hizo para el embellecimiento del templo de Jerusalén. Entre otras se mencionan en la Sagrada Escritura dos columnas de cobre que tenían cada una diez y ocho codos de altura, rematadas por unos capiteles en forma de flores. Hiram colocó las columnas delante del vestíbulo del santuario y a la de la derecha le puso por nombre Jakin, y a la de la izquierda Boaz (1. Reyes. 7. 2 1-22). Jakin corresponde al gran sacerdote asistente que ofició en la consagración del templo: en tanto que Boaz (Booz) era el bisabuelo del rey David, según Mellor. Otros autores prefieren la traducción hebrea de Jakin: «El establecerá» y Boaz: «En la fuerza». Palabras que unidas significarían: «Dios estableció en la fuerza, sólidamente, el templo y la religión de la que es el centro».

Según la leyenda el arquitecto Hiram tenía a sus órdenes numerosos obreros que distribuyó en tres clases, cada una de las cuales recibía el salario proporcionado al grado de habilidad que le distinguía. Estas tres clases eran las de aprendiz, compañero y maestro, tenían cada una sus misterios especiales, y se reconocían entre sí por medio de palabras, signos y gestos que les eran peculiares. El hecho de su asesinato, obra de tres de sus discípulos a quienes no quiso darles a conocer su secreto de maestro, sirvió a la masonería ritual y simbólica para la ceremonia de iniciación del grado de maestro.

Desesperados por haber cometido un crimen inútil, escondieron su cuerpo de noche, lejos de la ciudad, en un pequeño bosque y plantaron sobre su tumba una acacia. Los maestros constructores, después de manifestar su dolor, salieron en número de nueve en su búsqueda, divididos en grupos sucesivos de tres. Habiendo descubierto la acacia recién plantada, la arrancaron, abrieron la tumba y el maestro Hiram resucitó.

El *compañero* que va a convertirse en maestro, debe reproducir simbólicamente en su iniciación la muerte y la resurrección espiritual de Hiram. constructor del templo de Salomón. Condenado a muerte por la ignorancia, el

fanatismo y la ambición, es devuelto a la vida por el saber, la tolerancia y la generosidad. Al mismo tiempo, golpeado tres veces, muere para los aspectos «material, psíquico y mental» del *hombre antiguo*, y renace a una vida nueva y, en cierto sentido, espiritualizada. El sentimiento que anima esta iniciación es la voluntad de convertirse en un hombre nuevo para ayudar a construir mejor el Templo, es decir: trabajar para transformar la humanidad y hacerla más fraternal.

2.1 Aprendiz

Es el primer grado de la masonería. El «periodo de ensayo» en las antiguas corporaciones duraba varios años, y sólo después de haber hecho sus pruebas era agregado o incorporado: de ahí el nombre de entered *apprentice* que la masonería inglesa ha conservado, y que se podría traducir por *aprendiz registrado*.

El delantal del aprendiz está hecho con piel de cordero blanca, símbolo de inocencia, y debe llevar el reborde levantado --pues no sabe todavía trabajar-- a fin de protegerse. Desde el día de su iniciación comienza a «trabajar la piedra bruta», lo que el Rito Escocés Antiguo y Aceptado simboliza poniéndole en la mano el mallete para que dé simbólicamente los primeros golpes destinados a desbastarla.

Los útiles que la masonería le confía son la *regla* de 24 pulgadas, el *mallete* y el *cincel*. Cada uno de estos útiles comporta una utilidad constructiva propia, pero la masonería moderna, al no construir ya edificios materiales, le aplica un segundo sentido, que es esotérico. Cada útil tiene una significación moral que le es explicada en el rito de la «presentación de los útiles».

En la logia los aprendices se sitúan al lado de la columna del norte, frente a la del sur. La regla engendra la línea recta, dirección de nuestra conducta. El cincel simboliza las ventajas de la educación. Sostenido con la mano izquierda debe ser aplicado sobre la piedra bruta a fin de trabajarla. Pero para que este trabajo sea eficaz, es indispensable que el útil complementario, el mallete, sostenido con la mano derecha, golpee la cabeza del cincel de forma correcta. Caso contrario, el mallete solo no sería otra cosa que un instrumento de destrucción, impropio, sin el cincel, para transformar la piedra bruta en piedra cúbica.

La significación alegórica y moral de lo que precede no es otra cosa que el trabajo del hombre sobre sí mismo para realizar su propia perfección, trabajo difícil y duro, pero que la masonería tiene como fin facilitarlo poniendo en las manos del que quiere intentar sinceramente esta ascesis los «útiles», es decir, las enseñanzas y los ejemplos necesarios.

2.2 Compañero

El grado de compañero es el segundo de la masonería simbólica. Alegóricamente, se podría decir que el compañero es el obrero cualificado. Mientras el aprendiz trabaja con el reborde de su delantal levantado, pues todavía está en fase de aprender el oficio, el compañero lleva un delantal cuyo reborde está bajo o sin levantar.

Sus útiles, en el Rito de Emulación, son la escuadra, el nivel y la plomada. En el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el cincel, el mallete, la regla, la palanca y la escuadra. Estas variantes de un Rito a otro no tienen importancia, ya que para repartir los útiles entre los tres grados, los ritualistas no han seguido un orden estricto.

La *escuadra* es la segunda de las tres grandes luces que iluminan la logia. La primera es la Santa Ley (la Biblia), y la tercera el compás. La escuadra simboliza la rectitud moral, razón por la que sus brazos son rígidos (de ahí la expresión: vivir según la escuadra). Numerosas tumbas de arquitectos de la Edad Media representan la escuadra y el compás asociados, pero con un sentido puramente operativo. Fuera de la masonería se encuentra este símbolo en otras partes, como en la filosofía china, con la misma significación.

El *nivel* simboliza la igualdad. La *palanca* no figura en todos los Ritos masónicos. Alude al poder irresistible inteligentemente aplicado. La *plomada* simboliza la vertical jerárquica, y es inseparable del nivel, equivalente de la igualdad.

2.3 Maestro

Como todas las corporaciones medievales, la de los masones estaba integrada por maestros, compañeros y aprendices. El maestro masón es un maestro de obras que tiene compañeros y aprendices bajo sus órdenes. Este concepto operativo no corresponde exactamente al del tercer grado de la masonería especulativa, sino más bien al del Venerable Maestro, que es el que preside la logia y es elegido por un año, teniendo como emblema o atributo de autoridad un gran malleto. El grado de maestros correspondería más bien a un conjunto de «patronos». Es una noción propia de la masonería especulativa que representa una clase de maestros iguales entre sí y que constituyen una categoría situada, también ella, bajo la dirección del Venerable. El emblema más representativo del maestro es el compás.

El *compás* es la tercera de las tres grandes luces que iluminan la logia. Considerado como símbolo en general, el compás ha sido utilizado por numerosas escuelas de pensamiento, no sólo en Occidente, sino incluso en la antigua China. En la Edad Media los imagineros representaron con frecuencia al Creador sosteniendo el compás y trazando los límites del universo: de ahí que los francmasones le reconocen como el Gran Arquitecto del Universo. La masonería operativa también representó en numerosas ocasiones a sus maestros con el compás en sus manos.

Como todo símbolo, el del compás tiene diversos sentidos, y esta diversidad no implica ninguna contradicción, pues en simbolismo no hay especificaciones oficiales. En el Rito de Emulación, el compás significa los justos límites en los que el masón debe mantenerse en sus relaciones con sus semejantes y, en especial, con sus hermanos masones. Considerado, no como la tercera gran luz, sino como útil de trabajo del grado de maestro, simboliza la imparcialidad y la infalibilidad de la justicia del Todopoderoso, pues fijó los límites del bien y del mal para la instrucción de los hombres, que «recompensará o castigará según hayan obedecido o transgredido a sus divinos mandamientos».

En el Rito Rectificado, el compás es uno de los «muebles emblemáticos» de la logia: sirve para «trazar planos con justas proporciones». En el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, asociado con la escuadra concurre al encuadre de la letra G simboliza a veces a rectitud de las concepciones teóricas, razón por la cual los mejores trazados se obtienen al no separar demasiado, ni insuficientemente los brazos. Igualmente está asociado a la regla, el símbolo de lo relativo, no en el tiempo sino en el espacio, pues circunscribe la línea derecha en un espacio limitado.

3. Edad

Para poder ingresar en la masonería hace falta tener una determinada edad. Sin embargo, la edad se entiende en la masonería de dos maneras. La primera es la *edad de admisión*. La regla es que nadie puede ser recibido masón antes de haber alcanzado la «edad de hombre», exigencia que actualmente se interpreta como la edad de mayoría civil, que varía según los países: 21 años, 18 años, etc. La dispensa de edad puede ser concedida por el Gran Maestro, aunque es raramente otorgada, a no ser que se trate de hijos de masones. La segunda, es la *edad simbólica*. En algunos Ritos, especialmente en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, corresponde una edad a cada grado. (Véase cuadro 3.1.)

Muchos de estos grados ya no se practican, pero la explicación de estas edades simbólicas, cualesquiera que sean, permanece igual. Informarse de «la edad» de un masón equivale a preguntarle su grado, y en la masonería escocesa, a cada grado corresponde un número cuya explicación pertenece al hermetismo. Así, el aprendiz tiene tres años porque ha sido iniciado en los misterios de los números 1, 2 y 3.

4. Calendarios y números

Se llama calendario masónico al modo de computar el tiempo usado entre los masones; es decir, la manera de expresar las fechas de un modo diferente a la empleada por los no iniciados en la masonería.

La introducción del cómputo masónico de tiempo se debe a los altos grados de diversos Ritos. Un 1875 algunos acordaron suprimirlo, adoptando el calendario usual. Los principales calendarios masónicos son siete:

Calendario del Rito Simbólico; es el más usado en masonería. La era masónica se obtiene añadiendo 4.000 al año en curso. Así, 2001 es igual a 6001. El año masónico va del 1º de marzo (primer mes) al 28 de Febrero (o 29 si es bisiesto) del año siguiente. Febrero es, pues, el duodécimo mes. La datación masónica se obtiene según el ejemplo siguiente: 22 de diciembre de 2001 = 22º día del 10º mes de 6001.

Los doce meses de este año masónico reciben los nombres siguientes: Nissam = marzo: Ijar = abril: Sivan = mayo: Thamuz = junio: Ab = julio: Eliul = agosto: Tishri = septiembre: Heshvan = octubre: Kislev = noviembre: Theved = diciembre: Schevet enero; Adar = febrero.

Calendario del *Rito Escocés*: es el calendario hebreo puro. El año comienza en septiembre: su numeración se obtiene agregando 3760 a la era vulgar, de manera que 2001 más 3760 = 5761. Los nombres y los días se designan por sus nombres hebraicos.

Calendario del *Rito de Misraim*: se reduce a agregar 4004 a la era vulgar, y por lo tanto a escribir 6005 en vez de 2001.

Calendario del *Rito Templario*: cuenta como año primero el de la fundación de la Orden templaria, que fue el 1118 de la era vulgar, y escriben como año la diferencia entre la era vulgar y 1118, o sea, 2001, 1118 = 883. en vez de 2001.

Calendario del *Rito de la Estricta Observancia*: toma como año primero el de la destrucción de la Orden de los Templarios, que fue el de 1314, y escriben la diferencia entre la era vulgar y 1314. O sea, 2001 - 1314 = 687 en vez de 2001.

Calendario de la *Orden de Reales Arcos*: considera como año primero el de la fundación del segundo Templo de Jerusalén por Zorobabel en el 530 a. C., y

escriben la fecha añadiendo 530 a la era vulgar, o sea. 2001 más 530, es igual a 2531, en vez de 2001.

Calendario de la *Orden de Reales y Selectos Maestros*: Fecha desde 1000 años antes de Cristo cuando quedó terminado el Templo de Salomón, y añaden por lo tanto 1000 a la era vulgar, escribiendo 3001 en vez de 2001.

Las siglas utilizadas en cada caso suelen ser las siguientes:

A.L. = Anno Lucis. Año de la Luz. En algunos casos A.D.V.L. = Año de la Verdadera Luz. Es utilizado en los Ritos Simbólico, Escocés y de Misraím.

A.O.= Año de la Orden. En los Ritos Templarios y de Estricta Observancia.

A.I. = Año de la Invención. En el Rito de la Orden de los Reales Arcos.

A.T. = Año del Templo. En el Rito de la Orden de Reales y Selectos Maestros.

Por lo que respecta a los *números*, los masones los dividen en «femeninos» (los pares) y «masculinos» (los impares). El número 1 representa a la divinidad: el 2 a las tinieblas: el 3 es el número perfecto e indica armonía: el 4 es el número divino: el 5 indica la luz, el matrimonio y la naturaleza, siendo definido como número hermafrodita, al estar compuesto del 3 (masculino) y del 2 (femenino): el 6 indica salud y justicia: el 7 es el número venerable: el 8 representa la amistad indicando el primer cubo: $2 + 2 + 2 + 2 = 8$; el 9 es el número considerado finito: el 10, finalmente, indica el cielo porque conserva todas las relaciones armónicas: 1 (masculino) + 2 (femenino) + 3 (armonía) + 4 (número divino).

4. Primeros conflictos político-eclesiales

1. Entre La nueva sociabilidad y la tradición

La masonería, además de su carácter iniciático, tiene otro no menos importante desde el punto de vista histórico, que es el de la sociabilidad. La sociabilidad tradicional, mas o menos cerrada, del Antiguo Régimen se dividía en grupos o apartados: la religiosa, a través de la parroquia, las cofradías y hermandades; la laboral, a través de los gremios y corporaciones; y la política, a través de los tres órdenes estamentales. Sociabilidad que se manifestaba por medio de tradiciones, costumbres, fiestas, procesiones, etc.. siempre enmarcada en afiliaciones comunitarias en torno a la vida local.

Pero en el siglo XVIII aparece un nuevo concepto de sociabilidad: la de los círculos, museos, clubes, sociedades literarias, sociedades económicas, gabinetes de lectura, academias, seminarios, logias masónicas, etc. En este contexto la masonería va a aportar una novedad, ya que frente al carácter local de las otras sociedades, le va a dar a la sociabilidad un carácter universal y al mismo tiempo una pluralidad ideológica, religiosa, social y política, con lo que la sociabilidad adquiere un carácter democrático, a través de la fraternidad, una tolerancia social a través de la igualdad, y un respeto a otras ideologías políticas y enseñanzas religiosas a través de la libertad.

De esta manera los masones rompieron la sociabilidad tradicional -- y por lo tanto oficial-- que establecían a nivel familiar la parroquia, a nivel corporativo los gremios, y a nivel social los estamentos. La masonería amplió el concepto de sociabilidad, incluso frente a esos otros intentos más locales o nacionales ya citados de sociedades literarias, económicas, de agricultura, de lectura o tertulias, salones, círculos etc., que tanto proliferaron en el Siglo de las Luces o de la Ilustración. La masonería, precisamente por sus características iniciales de búsqueda de paz, tolerancia y fraternidad, adoptó una dimensión más universal y cosmopolita, una pluralidad ideológica, política y religiosa, y al mismo tiempo cierta igualdad social en una época en la que no existía ni siquiera dentro de los propios estamentos en los que estaba dividida la sociedad: clero, nobleza y tercer estado.

Por esta razón el siglo XVIII fue para la masonería un periodo de zozobra y persecución; pocos fueron los gobiernos o estados que no se ocuparan de los francmasones y prohibieran sus reuniones. Con el paso de la masonería operativa a la especulativa, y al extenderse por Europa la nueva concepción masónica surgida en Londres en 1717, se inicia un importante capítulo en la confrontación entre las autoridades, tanto gubernamentales como eclesiásticas, y esta organización de carácter secreto que con una rapidez extraordinaria se iba extendiendo, especialmente por Europa, y con más problemas por la América hispana.

¿Por qué existió esta confrontación? Porque el nacimiento de la masonería especulativa en el siglo XVIII supuso un cambio esencial en el concepto y en la práctica de la sociabilidad. Los masones abandonaron la forma gremial y corporativa de los constructores medievales de catedrales para constituir una nueva sociedad basada en la tolerancia (política, social y religiosa) y en el pacifismo, después de los estragos ocasionados en Europa especialmente a raíz de las guerras de religión. Buscaban una igualdad «fraternal» por encima de separaciones sectarias o simplemente nacionales. Deseaban constituir una reunión de hombres creyentes por encima de las divisiones políticas y religiosas del momento y querían conocerse y trabajar juntos a pesar de la diversidad de sus opiniones religiosas y su afiliación a confesiones o ideologías diferentes.

2. La masonería entre la ilegalidad, la ilicitud y la clandestinidad

Pero así como en épocas pasadas los masones (operativos) estaban obligados en cada país ----al igual que los demás súbditos----- a profesar la religión del príncipe, cualquiera que ésta fuera, en adelante —como señalan las Constituciones de 1723— sólo se pediría a los masones (especulativos) respetando su religión particular, que fueran "hombres buenos, libres y verdaderos", hombres de honor y probidad, cualquiera que fuera la denominación o creencias con que pudieran ser distinguidos. Es decir que sólo se les exigía aquella creencia o religión en la que todos los hombres estaban de acuerdo, dejando a cada uno la práctica o creencias particulares en sus respectivas religiones. Por esta razón los únicos que quedaban excluidos, según las mismas Constituciones, eran los que con una expresión un tanto puritana de la época son llamados «ateos estúpidos y libertinos». La masonería buscaba ser un «centro de unión y un medio de conciliar una verdadera amistad entre personas que de otra forma permanecerían en una perpetua distancia». Falta de unión y amistad, en gran medida fruto de las intransigencias de recientes guerras de religión en las que en nombre de sus respectivos dioses se habían asesinado a miles de personas.

Por otra parte, a pesar de que en el artículo segundo de las Constituciones de Anderson se dice que «todo masón, cualquiera que sea el lugar donde trabaje o resida, debe estar sometido a la autoridad civil, y no debe jamás encontrarse en complots contra la paz y tranquilidad del reino, ni ser desobediente a los magistrados inferiores», la masonería, o si se prefiere los masones en cuanto asociación, quedaron constituidos como una forma de sociabilidad no oficial, no estatista, es decir privada del reconocimiento del Estado.

Así, pues, la masonería, al no ser una organización oficial ni estatista y por ende privada del reconocimiento del Estado, fue considerada ilícita, es decir, ilegal y, por lo tanto prohibida, al menos en la Europa continental y en la América hispana. O, si se prefiere, fue considerada ilegal y, por lo tanto, prohibida porque era ilícita y nociva ya que era clandestina. Si entendemos por clandestinidad lo que está escondidas de las autoridades, lo que es o está encubierto y secreto. Precisamente sinónimos de clandestino son encubierto, oculto e ilegal. Según el derecho romano en vigor en la época, todo lo que escapaba al control y conocimiento del soberano era sospechoso de ir contra la tranquilidad pública y, automáticamente, caía fuera de la ley, siendo prohibido y perseguido. Y esto es lo que ocurrió con la masonería, pues incurría en la prohibición de las asociaciones formadas sin el consentimiento de la pública autoridad. Desde el momento que no era una sociedad oficial y reconocida por el Estado era secreta o al menos clandestina, aparte de que la

fidelidad a la tradición del secreto y del juramento heredados de los masones operativos contribuyó a complicar más la situación.

3. Problemas jurídico-eclesiales

De esta forma el siglo XVIII, que es el del nacimiento y desarrollo de la masonería tal como hoy la conocemos, fue, asimismo, un siglo en el que paralelamente a una gran difusión de la llamada Orden del Gran Arquitecto del Universo existió una gran inquietud por su presencia. El carácter secreto de la masonería desencadenó su prohibición en el siglo XVIII.

En este sentido, la actitud de la Iglesia católica en el siglo XVIII gira en torno a dos fechas o momentos en los que fue prohibida y condenada la masonería. El primero tuvo lugar con Clemente XII, en 1738, y el segundo con Benedicto XIV, en 1751.

Sin embargo, la Santa Sede, o como se lee en los documentos de la época, la Corte de Roma, no fue la primera ni la única en condenar y prohibir la masonería en el siglo XVIII. En 1735 lo habían hecho los Estados Generales de Holanda; en 1736 el Consejo de la República y Cantón de Ginebra; en 1737 el Gobierno de Luis XV de Francia y el Príncipe Elector de Manheim, en el Palatinado; en 1738 los magistrados de la ciudad hanseática de Hamburgo y el rey Federico I de Suecia; en 1743 la emperatriz Maria Teresa de Austria; en 1744 las autoridades de Avignon, París y Ginebra; en 1745 el Consejo del Cantón de Berna, el Consistorio de la ciudad de Hannover y el jefe de la policía de París; en 1748 el gran sultán de Constantinopla; en 1751 el rey Carlos VII de Nápoles (futuro Carlos III de España) y su hermano Fernando VI de España; en 1763 los magistrados de Dantzig; en 1770 el gobernador de la isla de Madeira y el gobierno de Berna y Ginebra; en 1784 el príncipe de Mónaco y el elector de Baviera Carlos Teodoro; en 1785 el gran duque de Baden y el emperador de Austria José II; en 1794 el emperador de Alemania Francisco II, el rey de Cerdeña Víctor Amadeo. y el emperador ruso Pablo I; en 1798 Guillermo III de Prusia, etc., por no citar sino los más conocidos.

En este contexto las prohibiciones y condenas de Clemente XII, en 1738, y de Benedicto XIV, en 1751, así como el decreto del cardenal Firrao para los Estados Pontificios, en 1739, no son más que otros tantos eslabones en la larga cadena de medidas adoptadas por las autoridades que, en el siglo XVIII, rigieron los destinos de Europa.

Las razones alegadas prácticamente en todos los casos, que, como se ve, corresponden a gobiernos protestantes (Holanda, Ginebra, Hamburgo, Berna, Hannover, Suecia, Dantzig y Prusia), a gobiernos católicos (Francia, Nápoles, España, Viena, Lovaina, Baviera, Cerdeña y Mónaco), e incluso musulmanes (Turquía), coinciden con las expuestas tanto por Clemente XII como por Benedicto XIV. En definitiva, los motivos se reducen al secreto riguroso con que los masones se envolvían, así como al juramento hecho bajo graves penas y, finalmente, a la jurisdicción de la época —basada en el derecho romano por la que toda asociación o grupo no autorizado por el gobierno eran considerados ilícitos, centro de subversión y un peligro para el buen orden y tranquilidad de los Estados. Seguridad del Estado y sospecha de herejía son los dos ejes de las primeras condenas pontificias.

En consecuencia, los masones fueron prohibidos y perseguidos --más o menos circunstancialmente-- a pesar de que las múltiples comisiones encargadas de la

investigación en los distintos países -empezando por Holanda - «en verdad no habían averiguado nada en la hermandad de los masones que fuera contrario al buen orden y deber de los buenos súbditos».

Por otro lado, el hecho de que precisamente fuera un país protestante el primero en prohibir la masonería en sus territorios, es también un dato que conviene tener en cuenta a la hora de valorar ciertas motivaciones alegadas desde los países católicos para prohibir la masonería en el siglo XVIII.

Del análisis de los diversos motivos aducidos por los países o Estados que precedieron a Roma, tanto en la primera prohibición de la masonería (1738), como en la segunda (1751), se deduce que las bulas pontificias no fueron una excepción. Y para ello, basta analizar no sólo el texto de las mismas, sino la abundante correspondencia vaticana existente sobre esta materia, e incluso la procedente del Santo Oficio romano, en especial la del año 1737. Es cierto que tanto Clemente XII como Benedicto XIV, a los motivos de seguridad del Estado añadieron otro de tipo religioso: la «sospecha de herejía» por el hecho de admitir en las logias a individuos de diversas religiones, motivo que en el siglo XVIII tenía una valoración muy distinta a la de nuestros días.

Es claro, pues, que existían razones de Estado para condenar la masonería. Al fin y al cabo, los papas no hicieron sino seguir el ejemplo de otros gobiernos, molestos e intranquilos ante el ambiente de secreto y juramento con que se rodeaba la masonería. A los gobiernos de Europa —y en este punto estaban de acuerdo tanto los protestantes como los católicos— no les gustaba esa actitud de clandestinidad, que les impedía estar al corriente de lo que pudiera tratarse en sus reuniones. A la Santa Sede le ocurría lo mismo.

Por esta razón, Clemente XII, en su constitución apostólica *In eminenti* (28 de abril de 1738) recordaba que varios gobiernos habían creído su deber tomar medidas contra la acción invasora de las sociedades secretas. Aprobando estas medidas añadía la prohibición, en conciencia, de adherirse a las «asambleas, reuniones, conventículos o agregaciones llamadas vulgarmente de francmasones».

4. Las reuniones de masones

Normalmente, en las diversas prohibiciones de la masonería del siglo XVIII no se habla de la masonería en cuanto cuerpo o asociación, sino, sobre todo, de las *asambleas* de los masones. ¿Por qué? Porque estas asambleas estaban prohibidas por dos motivos: uno, que les era específico, el temor, no a que fuesen en ese momento peligrosas para el Estado, cosa que jamás se les reprochó, sino de que pudieran un día llegar a serlo y el otro, general, porque todas las asambleas, del género que fueran, estaban prohibidas, si no habían sido expresamente autorizadas.

En efecto, la prohibición de las asambleas no era exclusivamente para los masones. En virtud de ordenanzas reales y de decretos de los Parlamentos, todas las asambleas eran ilícitas y prohibidas, salvo autorización real. Dicho de otra forma, la libertad de asociación y la libertad de reunión no existían en el derecho de la época. De ahí que, al prohibir las asambleas de masones, la autoridad no les aplicaba ningún régimen especial de desfavor. Las asambleas de masones eran contrarias al derecho de la época, que no contemplaba las libertades de asociación y de reunión.

Para un gobierno, incluso democrático, toda asociación era sospechosa, porque era una unión de individuos, y la unión hace la fuerza, y a menos de estar exactamente informado sobre ella, se ignoraba qué uso podría hacerse de esa fuerza. Pues la transición de la asociación a la coalición era fácil. Por esta razón todas las asociaciones estaban prohibidas, salvo autorización expresa del Príncipe.

La actitud del poder civil hacia la asociación de masones como hacia cualquier asociación no era, pues, otra cosa que una medida de precaución. Sin embargo, estaba particularmente justificada en el caso de los masones. En primer lugar, a causa de su secreto impenetrable que resultaba sospechoso. En realidad el tal secreto era un secreto de polichinela, conocido de todo el mundo debido a numerosas publicaciones especialmente en Inglaterra y Francia. Pero el hecho de que un secreto tan insignificante fuera protegido por un juramento solemne y por la amenaza de castigos terribles para quienquiera que lo violara, hacía pensar al público y a los gobiernos que este secreto escondía otro, mucho menos anodino, que sería el verdadero secreto de los masones. Este, si existía, ocultaba lo que pasaba en las logias y, si bien no permitía ninguna certeza, autorizaba todas las sospechas.

Pero estas sospechas de diversos gobiernos caían no solamente sobre los masones ---como ya hemos dicho--- sino también sobre todas las sociedades cerradas y, en consecuencia, más o menos secretas.

Por su parte, Clemente XII recuerda que varios gobiernos habían creído que era obligación suya tomar medidas contra la acción invasora de las *Sociedades Secretas*. Y después de haber aprobado tales medidas, añadió la de prohibir en conciencia la adhesión a las «asambleas, reuniones, pequeños conventos y asociaciones llamadas vulgarmente de los *Liberi Muratori* o *Francs-Massons*». Simplificando las razones invocadas por Clemente XII, en primer lugar señala la consideración de «que en numerosos Estados habían sido ya prohibidas y expulsadas [dichas asambleas] como contrarias a la seguridad de los reinos», pues «de estas sociedades secretas resultan grandes males para la tranquilidad de los Estados temporales y no pueden estar en armonía con las leyes civiles». Todo ello debido al juramento y al secreto inviolable que practicaban los masones.

Así pues, el secreto iniciático y la sociabilidad no oficial llevaron a la masonería a su proscripción. Sin embargo, es de sobra conocido que no todo lo oculto y secreto es malo. Todas las sociedades tienen secretos y usan de ellos. En la justicia existe el secreto del sumario. En la religión católica, entre otros, el de la confesión y el de la elección papal, por no hablar del de la propia Inquisición. En todas las profesiones existe el secreto profesional. En muchos casos el secreto es no sólo positivo, sino necesario. Al fin y al cabo el secreto es lo que se guarda entre un reducido número de personas para que no trascienda a los demás, confundándose en muchos casos con lo reservado y confidencial.

Lo que importa destacar es que en el siglo XVIII la masonería jamás fue condenada como institución. Lo que se prohibieron fueron las asociaciones de masones en cuanto que escapaban al control oficial ya existente en las corporaciones, cofradías, comunidades religiosas y órdenes estamentales. Por eso en la legislación civil y eclesiástica de la época se alude siempre a reuniones, asambleas, sociedades, juntas, agregaciones, conventícula, círculos, cábalas, contubernios, etc.

5. Sospechosos de herejía

En el terreno teológico, y ya que Roma deseaba dar a su prohibición una justificación de carácter religioso, era preciso declarar que la masonería era condenable.

Pero resultaba difícil declararla herética puesto que no defendía ni formulaba ninguna herejía, ni siquiera en las Constituciones de Anderson de 1723. Por otra parte la bula no cita dichas Constituciones, ni jamás fueron incluidas en el Índice de libros prohibidos por el Santo Oficio. Incluso al exigir el secreto, la masonería no negaba ningún dogma, ni emitía ningún pensamiento en este sentido. No obstante, la sospecha de herejía, según el obispo y embajador imperial, conde de Harrach, provenía precisamente del abuso de este juramento que les comprometía ante el libro de las Escrituras. Por otro lado, en la sociedad de los *Liberi Muratori* o francmasones se admitía indistintamente a hombres de diversas religiones. Este hecho, sin ser teológicamente herético, hacía «violentamente» sospechar de herejía a la institución masónica, lo que, de acuerdo con los términos jurídico-canónicos de la época, permitía la excomunión. Los redactores del documento pontificio, a falta de otras pruebas, estimaron la presunción de herejía suficiente para lanzar una condena y una excomunión no discriminatoria, exclusivamente reservada al Soberano Pontífice, excepto en caso de muerte.

El carácter más curioso y más paradójico de la bula es que Clemente XII condena la masonería porque en ella se admitían indistintamente a católicos y protestantes, siendo así que, en la Inglaterra antipapista y anticatólica de 1738, la masonería, lejos de ser hostil a los católicos, era una de las pocas organizaciones que los recibía hasta el punto de que, en 1729, un católico, Thomas, duque de Norfolk, fue nombrado Gran Maestro de Inglaterra. Otro tanto habría que decir de Irlanda, donde los católicos encontraron en las logias un asilo pacífico para reunirse entre ellos y beneficiarse al mismo tiempo de un contacto más humano con otros protestantes tolerantes.

6. Invocación del brazo secular

Unos años más tarde, el papa Benedicto XIV condenaba de nuevo a los masones en su constitución apostólica *Providas*, del 18 de mayo de 1751, en la que reproduce íntegra la bula anterior de Clemente XII «por la que habían sido condenadas y prohibidas para siempre ciertas sociedades, asambleas, reuniones, agregaciones o conventículos, llamados vulgarmente de francmasones o de otra manera, esparcidas entonces en ciertos países».

Entre los seis motivos invocados esta vez por el papa para la nueva condena de las reuniones de masones, el primero se refiere a la unión de hombres de toda religión, lo que suponía un peligro evidente para la pureza de la religión católica. Si dejamos de lado el último motivo, que se refiere al mal concepto que inspiran estas sociedades entre las personas prudentes y honorables, los cuatro restantes no son sino diversos aspectos de una misma causa: el secreto fielmente guardado bajo juramento que hace a estas reuniones ilícitas y sospechosas --ya proscritas y rechazadas por los príncipes seculares-- contra el Estado y sus leyes.

Independientemente de la carta de Plinio el Joven que declara que «las buenas causas aprecian siempre la publicidad: los crímenes se tramán en el secreto», las

razones papales descansan principalmente sobre las disposiciones del derecho romano (Dig. 47. tit. 22: *De collegiis et corporibus illicitis*) contra los *collegia illicita*, que prohíben las reuniones formadas sin el consentimiento de la autoridad pública. Aquí es importante destacar que la prohibición de tal asociación desde el punto de Vista jurídico ayudó a considerarla y tenerla por ilícita no sólo bajo el aspecto jurídico-político, sino igualmente bajo su aspecto moral.

Por otra parte, como ya lo expresó el ex jesuita y profesor en la universidad de Innsbruck, Karl Michaeler, en 1782, lo que parece una prueba lógica, en realidad es un argumento que no solo no prueba sino que afirma justamente lo contrario, porque ya entonces era bien conocido que la cita de Plinio sobre las leyes romanas se refería precisamente a los cristianos. Así pues, los masones, un tanto paradójicamente eran acusados por el papa del mismo delito que los paganos imputaron a los cristianos, lo que revelaba a la vez la deficiencia de la ley romana y su aplicación. En cualquier caso, lo que frecuentemente llama más la atención a los comentadores de la bula *Providas* de Benedicto XIV es que, de las seis razones invocadas, cinco al menos son variantes de un mismo tema, a saber que los pueblos y los príncipes habían ya condenado la masonería a causa de su mala reputación.

Pero lo que más agrava la bula de Benedicto XIV sobre la de Clemente XII, es que en ella «se invoca el brazo y la ayuda de los príncipes y las potencias seculares» para su aplicación, amenazándoles con los más graves castigos, puesto que «habían sido elegidos por Dios para defender la Fe y proteger la Iglesia».

Así pues, la trayectoria de la persecución de la masonería en el siglo XVIII, se desarrolló esquemáticamente de la manera siguiente:

1. Algunos Estados, tanto católicos como protestantes e incluso musulmanes, prohíben la masonería por razones puramente políticas.
2. Clemente XII y Benedicto XIV añaden una condena espiritual basada esencialmente en las mismas razones políticas de seguridad del Estado.
3. Algunos Estados católicos, inspirados y forzados por las bulas y deseos de los papas, persiguen el delito eclesiástico y lo castigan como si fuera político.

No obstante, a pesar de los deseos y amenazas del papa, no todos los príncipes católicos prohibieron oficialmente la masonería en sus Estados, pues debido al *exequatur* en vigor en algunos de ellos, como por ejemplo en Francia, no fueron aceptadas las bulas papales, lo que no fue obstáculo para que los obispos las conocieran y dieran a conocer y, por tanto, obraran en conciencia.

7. Clero masón

En este sentido, se puso de manifiesto que existía una clara disociación entre lo que Clemente XII, Benedicto XIV y la mayor parte de los gobiernos europeos de la época entendían por masonería y la auténtica masonería del siglo XVIII. Tanto la masonería reflejada a través de sus propias Constituciones, como la que se deduce de los informes de la Inquisición parece ser una asociación establecida sobre una cierta mística ritual, salida en gran medida de sus tradiciones medievales, que respetaba y armonizaba todas las religiones monoteístas —actitud que suponía la tolerancia religiosa, lo que en aquella época era sinónimo de herejía o al menos de sospecha de herejía— y en cuyo seno los masones se encontraban en una

atmósfera social en la que se borraban todas las diferencias de clases, fortuna o religión, y donde, en un espíritu de fraternidad e igualdad, podían permitirse una cierta forma de filantropía.

Además, el culto del secreto (que provenía de la necesidad de conservar precisamente las fórmulas arquitectónicas de la Edad Media), sus ceremonias complicadas, su gusto por lo simbólico y litúrgico, la dotaban de un lado místico que ejercía un poderoso atractivo en una época todavía profundamente religiosa, y que hizo que la afluencia de católicos y eclesiásticos fuera masiva en las logias, tanto más puesto que en ellas se respetaban la religión y la fidelidad a los principios monárquicos y a las autoridades constituidas.

Así se explica el que se haya podido elaborar una interesante e importante lista del clero masón del siglo XVIII. De esta forma se constata no solamente la existencia de logias frecuentadas exclusivamente por sacerdotes y religiosos, sino incluso la presencia de sacerdotes en la mayor parte de las logias europeas, en las que figuran obispos, abades, canónigos, teólogos y toda clase de religiosos y sacerdotes hasta alcanzar un total de más de tres mil, que no tuvieron inconveniente ni problemas de conciencia en incorporarse a una asociación condenada y prohibida por el papa, por cuanto ellos no identificaban *su* masonería con la que el papa había condenado.

La convergencia unánime de noticias, informes, publicaciones, correspondencias, etc., a todo lo largo del siglo XVIII, procedan del país que sea, es tan reveladora como las propias Constituciones de la masonería. En el siglo XVIII el denominador común de la masonería en países tan diferentes como Austria, Portugal, Suiza, Francia, Holanda, Bélgica, Alemania, Suecia, México, Inglaterra, Perú, etc., es el de una asociación que admira la armonía de la naturaleza, obra del Gran Arquitecto del Universo, y que propaga la amistad universal entre los hombres. Ideal vago y atractivo que colmaba los espíritus prerrománticos, y que permitía a cada uno encontrar en las logias su bienestar gracias a la tolerancia de los demás.

En este sentido, e incluso en el juramento que inquietaba tanto a los gobiernos y a la Iglesia, la cláusula que se exigía antes de prestarlo era reveladora, pues en ella se especificaba claramente que en la promesa que iban a hacer no había nada que fuera en contra de los deberes hacia Dios, la religión, el soberano y la patria.

Pero los responsables políticos de Europa, y entre ellos los papas-reyes de Roma, pensaban de otra manera.

5. EL siglo XIX y las nuevas masonerías

1. Masonería anglosajona y masonería Latina

Hoy día resulta cada vez más anacrónico hablar de masonería en un sentido unívoco, ya que existen muchas masonerías independientes unas de otras, y dentro de estas mismas se da una variedad extraordinaria de ritos. Aunque se suele señalar el siglo XIX como el que marcó las mayores divergencias, ya en el XVIII hacen aparición, si no escisiones, sí marcadas diferencias incluso en la misma masonería británica, donde encontramos no sólo a la Gran Logia de Inglaterra sino a la de Escocia, la de Irlanda, la de York e incluso una Gran Logia de América, así como diferencias notables entre los llamados «antiguos» y «modernos». Pero es, sobre todo, en el siglo XIX cuando se establece una división --no siempre compartida por ciertos historiadores-- entre una masonería anglosajona y otra latina. La primera abarcaría, en líneas generales, a la masonería inglesa o, si se prefiere, británica, americana, alemana escandinava, danesa y noruega, la holandesa y todas aquellas «reconocidas» o legalizadas por la Gran Logia de Inglaterra o las Grandes Logias Norteamericanas.

Algunos, además, la califican de regular, puesto que es aquella que puede válidamente reivindicar este derecho de una Orden concebida en un momento de la historia, fundándose en la fidelidad a los principios y a las reglas dictadas por los fundadores. Es decir, que se trataría de una masonería que, entre otras cosas, sólo admite como miembros a varones que creen en Dios, y de los que recibe fidelidad a los compromisos sobre el Libro Sagrado de una religión.

En cuanto a las relaciones con las autoridades oficiales de las naciones respectivas, en los países donde se implantó esta masonería anglosajona o regular, gozó de una situación oficial y de una elevada posición. Al actuar a cielo abierto contó con personalidades eminentes, de forma que en algunos países, incluso en nuestros días, el Gran Maestro es el rey o en quien él delegue. Éste es el caso de Dinamarca y Suecia, por ejemplo. En Inglaterra siempre lo ha sido un miembro de la familia real (actualmente, el duque de Kent). En Estados Unidos, hasta la fecha, al menos dieciséis presidentes han pertenecido a la masonería, empezando por el propio George Washington.

La masonería latina, es decir, la de los países latinos, en especial la francesa y belga, y en su día la italiana, española y portuguesa, a lo largo del siglo XIX, debido a las incidencias político-religiosas que afectaron a estos países, experimentó algunas variaciones ideológico-prácticas. Todavía en 1849 el Gran Oriente de Francia daba una Constitución en la que declaraba que la masonería era una institución eminentemente filantrópica, filosófica y progresiva, que tenía por base la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma.

Pero bajo Napoleón III la masonería francesa, influida por los elementos antirromanos de la política del emperador, organizó una intensa propaganda anticlerical. De esta actitud inicial de anticlericalismo se pasó, poco a poco, a una verdadera pasión antirreligiosa que se hizo fuerte, sobre todo, en las logias dependientes de los Grandes Orientes de los países latinos (tanto europeos como iberoamericanos), hasta el extremo de que en varios de ellos se llegó a la supresión de la antigua invocación masónica: «A la gloria del Gran Arquitecto del Universo». El

Gran Oriente de Francia, en 1877, borraba de sus estatutos la obligación, hasta entonces exigida para ser un verdadero masón, de la creencia en Dios, en la inmortalidad del alma y el tomar el juramento sobre la Biblia, considerada como expresión de la palabra y de la voluntad de Dios.

Esta decisión ocasionó en los otros medios masónicos una manifestación escandalosa, sobre todo en Inglaterra y en Estados Unidos. Las obediencias de estos y otros países rompieron todas las relaciones con el Gran Oriente francés, como luego lo harían con todos aquellos que siguieron su ejemplo considerados, a partir de entonces, como masones «irregulares» o heterodoxos.

2. EL problema de Dios en la masonería

El Gran Oriente francés, el 28 de noviembre de 1885 —es decir, ocho años después de que suprimiera de sus Constituciones la fórmula del «Gran Arquitecto del Universo»— intentó que la Gran Logia de Inglaterra revocara la excomunión lanzada con tal motivo. La respuesta que recibió fue la siguiente: «La Gran Logia de Inglaterra sostiene y siempre ha sostenido que la creencia en Dios es la primera gran señal de toda verdadera y auténtica masonería, y fuera de esta creencia profesada como principio esencial de su existencia, ninguna asociación está en derecho de reclamar la herencia de las tradiciones y de las prácticas de la antigua y pura masonería». El abandono de este *Landmark*. en la opinión de la Gran Logia de Inglaterra, «suprime la piedra fundamental de todo el edificio masónico».

En 1938 y de nuevo en 1949 las tres Grandes Logias de Inglaterra, Irlanda y Escocia declararon solemnemente que «la primera condición para ser admitido en la Orden y ser miembro es la fe en el Ser Supremo. Condición que se considera esencial y no admite compromiso». La segunda es «que la Biblia, considerada por los francmasones como el volumen de la Santa Ley, permanezca abierta en la logia». Finalmente, «quienquiera que entre en la masonería sepa, desde su admisión, que está estrictamente prohibido sostener todo acto que tienda a subvertir la paz y el buen orden de la sociedad: debe obediencia a las leyes del Estado en el que reside, y jamás ha de faltar al juramento de fidelidad que le liga al Soberano de su país natal». Además, «ni en la logia, ni en calidad de francmasón, le está permitido discutir o propagar sus propios puntos de vista acerca de cuestiones teológicas o políticas».

Esta doble obligación de creer en Dios y de prohibirse en la logia toda discusión religiosa o política, así como toda acción subversiva contra el orden público es tan importante que la Gran Logia de Inglaterra «rechaza absolutamente tener relación alguna y rehúsa considerar como francmasones a aquellas asociaciones que se pretenden tales, pero que no se adhieren a estos principios».

En la asamblea celebrada en Frankfurt el 29 de septiembre de 1962 por las Grandes Logias Unidas de Alemania, se volvió a recordar el principio fundamental de «la fe en el Gran Arquitecto del Universo y en su voluntad reveladora» como conclusión indispensable para ser admitido miembro de la Unión de Francmasones.

3. Unidad en la diversidad

Existen, pues, varias masonerías en el mundo, totalmente independientes; pero, sin embargo, con distintos matices, el espíritu masónico es único.

Las Obediencias tienen distintas inspiraciones. Algunas, hemos visto, bajo la influencia de la Gran Logia de Inglaterra son teístas. Sólo admiten en su seno a los que (cristianos, musulmanes, judíos, hindúes, etc.) reconocen un Dios como principio creador —el Gran Arquitecto del Universo— y una fe en la verdad revelada, tal como se encuentra en la Biblia y otros libros sagrados, como el Corán, los Vedas, etc.

Otras Obediencias —en especial algunas de las llamadas masonerías latinas— son de inspiración racionalista o liberal (como algunos prefieren hoy calificarlas) y rechazan, como el Gran Oriente de Francia, la referencia al Gran Arquitecto del Universo y profesan un estricto laicismo, suprimiendo de sus rituales, en algunos casos, la Biblia, que es sustituida por un libro blanco.

Entre ambos extremos hay posiciones intermedias, como la Gran Logia de Francia, que, sin exigir la creencia en el Gran Arquitecto del Universo, sin embargo, lo admiten como un símbolo indeterminado, un poder tutelar y desconocido.

La Biblia tampoco tiene el carácter de libro revelado, sino el de un libro sagrado entre los demás, que atestigua la sabiduría del hombre. Respetan la tradición sin tratar de saber lo que en realidad significa, lo que en ella se esconde.

Esta diversidad de Obediencias no impide, sin embargo, que el espíritu masónico tenga una profunda unidad. Todos los masones del mundo buscan la verdad, y exigen tolerancia, libertad y fraternidad, dentro de un marco de igualdad.

El masón, en cualquier caso, puede vivir en la logia la experiencia reconfortante de la solidaridad y del saber escucharse mutuamente, y experimenta la importancia del ritual. Que el acento propiamente litúrgico, a veces esotérico, sea más marcado en una Obediencia, o que sea mitigado por un aspecto simplemente más cultural o social en otras, el hecho es que la masonería no abandona sus signos, siglas, ritos y símbolos. A través de esta solidaridad, estos intercambios, estos rituales, un hombre nuevo nace o, tomando la terminología masónica, la «piedra bruta» accede a la dignidad de «piedra tallada».

Para comprender de qué hombre se trata aquí, es preciso evocar la visión del mundo que cada Obediencia tiene. Según las diversas interpretaciones, ya apuntadas, es lógicamente natural que se formarán hombres bien diferentes. En cualquier caso, siempre será requerido el esfuerzo moral, si bien en un sentido de perfeccionamiento de todas las virtudes del humanismo laico, en unos casos, y en un sentido de iniciación espiritual en otros.

Trátase de masonerías teístas, deístas o agnósticas, la masonería nunca ha sido una religión, por lo que cargar excesivamente el acento en esta cuestión puede llevar, y de hecho ha llevado, a ciertos confusionismos —algunos muy recientes— dentro y fuera de la propia masonería.

4. Presencia de la mujer

Otro de los puntos de fricción o enfrentamiento entre la llamada masonería «regular» o anglosajona y la liberal o latina ha sido y sigue siendo el tema de la presencia de la mujer, rechazada por los ingleses y admitida o tolerada en las masonerías latinas del siglo XIX, y por algunas de las masonerías «liberales» de hoy día.

Cuando el pastor protestante Anderson redactó las Constituciones de la masonería, en 1723, excluyó a las mujeres del derecho a la iniciación, alegando que para ser masón "era necesario ser hombre libre y de buenas costumbres". Por otro

lado, en aquella época las mujeres vivían bajo la tutela masculina (el padre si eran solteras, el marido si casadas) y no se las consideraba libres.

No obstante, ya en el siglo XVIII se establecieron en Francia varias sociedades secretas que trataron de imitar a la masonería en su forma exterior, caracteres y ritos diferenciándose de ésta en la admisión de las mujeres. Entre dichas sociedades podríamos citar la fundada por Cagliostro, llamada «masonería egipciaca».

En 1774, el Gran Oriente de Francia creó un nuevo Rito, llamado de Adopción o «Masonería de Damas» que sometió a su jurisdicción estableciendo reglas y leyes para su gobierno. Prescribió que sólo los maestros masones pudiesen concurrir a sus reuniones, y que cada logia de adopción estuviese a cargo y bajo la tutela y garantía de una logia masónica masculina. El Venerable Maestro de esta última sería el encargado de presidirla, acompañado de la «maestra presidenta» de la logia de adopción.

La masonería de Adopción constaba de cuatro grados: 1º, aprendiz; 2º, compañera; 3º, maestra; 4º, maestra perfecta. Estaba basada en la «Virtud» y se juzgó conveniente cimentara no sólo sobre los principios que inspiran amor al bien y horror al vicio, sino también sobre la práctica de las buenas costumbres.

Por su parte en Alemania, también en el siglo XVIII, se creó una orden andrógina llamada masonería de los mopses que tenía unos ritos y ceremonias ridiculizados ya en su época. Uno de ellos consistía en besar el trasero de un pequeño perro (mopse) de fieltro durante la ceremonia de iniciación de las aprendizas.

Con la Revolución Francesa desaparecieron en Francia y en gran parte de Europa las logias y con ellas las de Adopción, que ya no volverán a aparecer de nuevo hasta el último tercio del siglo XIX cuando se creó también una masonería mixta. Efectivamente, el 14 de enero de 1882, la logia *Los librepensadores* de Pecq (localidad próxima a París) decidió iniciar a una mujer: Maria Deraismes, periodista y gran feminista. Debido a la polémica suscitada por este acto de insubordinación la logia de Pecq, cuatro meses después, tuvo que abandonar la obra emprendida. No obstante, Maria Deraismes, considerándose iniciada y superando su decepción, acabó diez años más tarde por crear, el 4 de abril

de 1893, ayudada por el también feminista Goerorges Martin, una nueva masonería llamada el Derecho Humano, obediencia mixta compuesta de hombres y mujeres.

Hoy día el Derecho Humano, con el título de Derecho Humano Mixto e Internacional, se encuentra difundido sobre todo en los países del área latina.

Paralelamente, la masonería de Adopción o de «damas» rebrotó con fuerza a finales del XIX, especialmente en España y Francia. También por esos mismos años se constata la presencia de mujeres en algunas logias masculinas españolas, en las que, a pesar de las Constituciones de Anderson, se iniciaron mujeres en el rito masculino (quizá para poder crear posteriormente logias de Adopción); mujeres que asistían regularmente a los trabajos de la logia y en la que podían también obtener cargos de responsabilidad.

Finalmente, ya en pleno siglo XX, se fundaría en París, por iniciativa de la Gran Logia de Francia, una masonería exclusivamente femenina e independiente, que tuvo su primera asamblea el 2 de octubre de 1945 con el nombre de «Unión masónica femenina de Francia», y que en 1952 tomaría el nombre definitivo de «Gran Logia femenina de Francia», adoptando en 1959 los rituales y los signos del

Rito Escocés Antiguo y Aceptado que utilizaban los hombres. Hoy día se encuentra extendida por varios países de Europa, África y América.

5. Liberalismo y sociedades secretas

El paso del siglo XVIII al XIX es decisivo para comprender la orientación tan dispar que algunas masonerías adoptaron tras la Revolución Francesa. Revolución en la que la masonería no sólo no intervino directamente, sino que fue una más de sus víctimas hasta el punto que prácticamente desapareció. La teoría complotista de la historia, aplicada especialmente a la masonería, es algo que hoy día ningún historiador que se precie se atreve ya a mantener. La nueva masonería que nacerá tras la revolución en el continente, fue obra de Napoleón Bonaparte, quien se sirvió del sistema organizativo de la masonería para crear una especie de quinta columna al servicio del emperador. La formación de logias en la mayor parte de los regimientos, le dio un carácter militar bonapartista, acrecentado por el hecho de que el propio Napoleón nombró directamente a los Grandes Maestros de la masonería entre sus hermanos y mariscales, en los países sometidos tras la invasión de sus ejércitos. Esta masonería bonapartista, estatista e imperial desapareció con el propio emperador.

A partir de entonces, la masonería será identificada con el liberalismo por la Europa del Congreso de Viena. En los intentos hechos por el papa, el zar de Rusia, el emperador de Austria y todos los reyes y soberanos absolutistas por mantener la Europa del siglo XVIII frente a la Europa de las libertades nacida de la Revolución Francesa, la masonería fue presentada como la causante y portadora de una ideología de defensa de la libertad individual y de los pueblos, de soberanía popular, identificada con los derechos del hombre, la tolerancia y pacifismo, y con la fraternidad universal por encima de divisiones ideológicas, políticas o religiosas.

En consecuencia, la alianza constituida en esos años entre el trono y el altar, entre la monarquía y el clero, frente al liberalismo que atentaba contra sus derechos y tradiciones, la masonería se vio afectada por el nacimiento del famoso mito del «complot» masónico-revolucionario, a cuya difusión tanto contribuyó el abate Barruel con sus *Memorias para servir a la historia del Jacobinismo*. A partir de estos años, la masonería continental europea se vio involucrada en una imagen menos sólida y respetable en comparación con la mantenida en el mundo anglosajón, y llegó a verse especialmente afectada ante la confusión surgida al proliferar las sociedades secretas y al identificarse erróneamente a los masones con los iluminados bávaros, los jacobinos, carbonarios y otros por el estilo. La aparición de las llamadas sociedades patrióticas o políticas —en especial los carbonarios— y su lucha por la unificación italiana y la oposición a todo tipo de absolutismo en política, llevó a países como Italia, especialmente los Estados Pontificios, y España en cuanto defensora del papado, a emprender una virulenta campaña contra las sociedades secretas y en especial contra la masonería que quedó falsamente identificada con la carbonería.

De hecho los carbonarios formaban una sociedad de carácter político, independiente y ajena a la masonería, que tenía como fin principal la reunificación italiana. Y en este sentido hay que interpretar la actuación del cardenal Consalvi, quien en su calidad de secretario de Estado, o primer ministro de los Estados Pontificios, promulgó dos edictos (16 de agosto de 1814 y 10 de abril de 1821) condenando el carbonarismo en los Estados Pontificios.

6. EL trono y el altar

Unos años más tarde, el 13 de marzo de 1825, la constitución apostólica *Quo graviora*, de León XII, reiteraba las censuras precedentes, precisando que se aplicaban a toda sociedad clandestina presente o futura, cualquiera que fuera el nombre, que tuviera por fin el conspirar en detrimento de la Iglesia y de los poderes del Estado.

Este documento es un exponente interesante del complejo proceso evolutivo de la condenación masónica pontificia, ya que, olvidando los motivos esgrimidos en el siglo XVIII, cargan ahora el acento en los problemas que afectaban a los reyes y al propio papa, es decir, la pérdida de su soberanía. Por otra parte, manifiesta la confusión existente en el momento de enjuiciar las diversas sociedades secretas. El *Quo graviora* reproduce íntegras las Constituciones de Clemente XII, Benedicto XIV y Pío VII contra la masonería, carbonarios y la llamada secta «universitaria». Por el mero hecho de ser o aparentar ser sociedades secretas, sus fines no sólo se identifican sin más, sino que —pasando de la sospecha a la firme convicción— se presupone, con más o menos acierto, que tales fines se dan la mano en una acción común contra la Iglesia y los soberanos civiles.

León XII condena en especial lo que él llama secta de los carbonarios, que había emprendido «la tarea de combatir a la religión católica y en el orden civil a la soberanía legítima». Y si el papa anatemiza a los carbonarios es «para librar de este azote a Italia, a los demás países y aun a los Estados Pontificios». Porque «la causa de la santa religión, sobre todo en nuestros días, se halla de tal modo ligada con la salvación de la sociedad, que es imposible separar la una de la otra. En efecto, aquellos que militan en esta secta —dirá el papa dirigiéndose a los príncipes católicos— son igualmente los enemigos de la Iglesia y de vuestro poder. Atacan al uno y al otro. Hacen poderosos esfuerzos para derribarles hasta sus fundamentos. Y si estuviese en su poder, no dejarían en pie ni la religión, ni el poder real...». El absolutismo monárquico y el papado defienden sus intereses dinásticos y tradicionales, y los masones son presentados como los enemigos de los soberanos y de la Iglesia.

Tras esta proclamación de apoyo y unión mutuos entre el trono y el altar para defenderse contra los supuestos peligros de las sociedades secretas, no es de extrañar que en todos los países católicos absolutistas la doctrina pontificia tuviera un especial eco a nivel no sólo eclesiástico, sino principalmente político. A título de ejemplo baste recordar el caso de España, donde por esas fechas el rey Fernando VII promulgó no menos de catorce decretos prohibiendo y condenando las sociedades secretas y en particular la masonería. Otro tanto hicieron algunos obispos en sus respectivas diócesis por medio de Cartas Pastorales, que coincidieron con una serie de publicaciones antimasónicas —en gran parte obra del clero— que fueron creando una verdadera psicosis popular antimasónica como de forma tan gráfica y real reflejan la prensa y los escritores del momento.

7. Inquisición y masonería

De esta psicosis no se escapó tampoco la Inquisición, que en el siglo XVIII y especialmente a raíz de la Revolución Francesa, manifestó un especial interés y

preocupación en torno a una asociación de la que se sabía muy poco aunque se la consideraba un grave peligro político-religioso para la sociedad de la época.

Precisamente la no presencia de la masonería en la España del siglo XVIII se debe a la prohibición y persecución que sufrió por parte de la Inquisición desde su primer decreto de 1738, y por las autoridades reales desde 1751. A partir de estas fechas ambos poderes van a ejercer un severo control contra la masonería, pudiéndose establecer cuatro períodos en los que el problema de la represión de la masonería se centró en gran medida en saber qué era dicha asociación, e impedir su formación y difusión en España, tanto en la metropolitana como en la de ultramar.

El primer período, de 1738 a 1789, más o menos se puede identificar con el de la Ilustración española. El segundo período va de 1789 a la invasión francesa de 1808. El tercero corresponde a la ocupación francesa (1808- 1813) y supone precisamente la introducción de la masonería en España de una forma legal y autorizada. Finalmente el cuarto se inicia con el regreso de Fernando VII, en 1814, y la restauración de la Inquisición (que había sido abolida tanto por José I en 1809, como por las Cortes de Cádiz en 1813); período que va hasta la definitiva supresión de la Inquisición, o si se prefiere hasta la muerte de Fernando VII en 1833.

De todos estos períodos se conserva una abundante documentación inquisitorial que se puede agrupar en cinco campos distintos, aunque cronológicamente simultáneos: 1) Publicación de decretos y edictos prohibiendo la masonería: 2) delaciones espontáneas o retractaciones de masones: 3) denuncias: 4) procesos contra masones; y 5) prohibición de libros relacionados con la masonería. Curiosamente en todos estos casos, sin embargo, existe un denominador común: investigar lo máximo posible a fin de llegar a saber qué era la masonería, qué se escondía tras ella y qué fines perseguía.

Y precisamente a través de esta documentación podemos establecer qué idea se forjaron los inquisidores en torno a la masonería o los masones, de la misma forma que podemos constatar a través de la documentación masónica qué pensaban los masones de la Inquisición y de los inquisidores.

Por lo que se refiere a la Inquisición, en los períodos que están a caballo entre el siglo XVIII y el XIX, y especialmente a partir de 1789, es decir de la Revolución Francesa, el Santo Tribunal se convierte todavía más en un arma política de represión en manos del rey. De ahí que sea mucho mayor la interconexión entre los aspectos políticos y religiosos en la represión de la masonería por parte de la Inquisición. Sobre todo se aprecia una seria preocupación ante la difusión de las ideas revolucionarias.

Así encontramos entre los papeles de la Inquisición distintos documentos y folletos que son reflejo fiel de la literatura complotista del momento, en la que se confunden masones, iluminados y jacobinos y donde se pone de manifiesto, una vez más, el temor que suscitaba toda sociedad más o menos secreta.

Los masones son acusados de pertenecer a diferentes religiones (cristianos, judíos, cuáqueros, etc.): de profesar la libertad, razón por la que son perniciosos para la sociedad; de conspirar contra los soberanos... Y es aquí, en la famosa tesis complotista —hoy día totalmente superada por la mayoría de los historiadores— donde se cargará el acento, haciendo protagonistas del complot contra el trono y el altar, o la monarquía y la religión, a las tres «malvadas» sectas de filósofos, francmasones y jansenistas, o como se dice en otro lugar «por el Contubernio infernal» formado por la «impía filosofía, el Jansenismo hipócrita y la Francmasonería atheista». Hay papeles muy curiosos donde se acusa a la astuta e impía Filosofía de haber causado la monstruosa revolución de Francia. Filosofía

compuesta de «atheistas, deistas, jansenistas, francmasones y otros monstruos del infierno esparcidos por toda la Monarquía francesa a un mismo tiempo, y que inspiraron a las gentes las mismas máximas de independencia, de libertad y de desobediencia a su legítimo soberano».

8. Los masones juzgan a la Inquisición

En el tercer periodo, que corresponde a la llegada de los franceses a partir de la guerra de invasión napoleónica, vamos a encontrar la otra cara de la moneda. Las tropas del ejército invasor no sólo eran portadoras de las ideas revolucionarias de libertad e igualdad, sino que fueron las que fundaron las primeras logias masónicas en San Sebastián, Figueras, Gerona, Barcelona, Vitoria, Zaragoza, Madrid, Talavera, etc.; logias compuestas en su gran mayoría exclusivamente de franceses, si bien es cierto que también se constituyeron en Madrid algunas logias de españoles al servicio de José Bonaparte, e incluso una primera Gran Logia Nacional de España.

Esta difusión y asentamiento de la masonería en España fue posible gracias a la abolición de la Inquisición. José I apenas llegado a Madrid, el 4 de diciembre de 1808, lo primero que hizo fue publicar un decreto aboliendo la Inquisición —como luego lo harían las Cortes de Cádiz— y confiscando sus bienes en favor de la corona. Esto permitió que entre 1808 y 1812 la masonería bonapartista alcanzara una cierta importancia que hoy podemos conocer gracias precisamente a los papeles de la Inquisición, pues con el regreso de Fernando VII y el subsiguiente restablecimiento de la Inquisición se llevó a cabo un nuevo intento de terminar con la masonería.

Esta masonería bonapartista, en su doble versión francesa y española, está íntimamente ligada en España al tema del liberalismo, y a la idea ya conocida de que la revolución y sus consecuencias era, para los clericales españoles y para el orden antiguo, no sólo una herejía política, sino también una herejía religiosa. En tanto que para los masones españoles o franceses afincados en España la masonería se presenta como la fórmula liberalizadora y liberal que necesitaba el país. Estos masones «bonapartistas» hay que incluirlos dentro de esa corriente de opinión que pedía la libertad total de difusión de ideas y la supresión de la Inquisición como símbolo de opresión frente a la libertad que se reclamaba. Basta leer algunos discursos masónicos de la época para saber no sólo lo que pensaban los masones de la Inquisición, sino para constatar su identificación con un cierto liberalismo.

Los masones se presentan como los luchadores contra la superstición y el fanatismo «los dos monstruos, azote de la humanidad, que han sido abatidos por todas partes donde la masonería ha penetrado», dirán. «Os estaba reservado —se lee en el discurso de apertura de la logia *Los Amigos fieles de Napoleón*, de Barcelona en 1809— el iluminar con la luz de la razón a un pueblo esclavo de mentiras, ídolo de prejuicios y ciego por el fanatismo. Acabáis de poner las inquebrantables columnas de la filosofía sobre las ruinas del error y de la Inquisición».

Esta contraposición de poderes entre masonería e Inquisición, entre luz y tinieblas, entre verdad y falsedad, libertad e intolerancia..., es una especie de *leit-motiv* que se repite sin cesar. De esta forma, frente a la ignorancia, el error, la intolerancia, el fanatismo y la superstición, el masón se presenta como el portador y portavoz de la razón y la sabiduría, la ilustración y el progreso en artes y ciencias, la tolerancia y la igualdad civil, la fraternidad y la beneficencia..., en una palabra, en la

virtud, piedra angular en la que reposaba su felicidad y la de la patria. Todo ello en torno a un rey «ilustrado», alumno de la filosofía y protector de la luz, y de un emperador «filósofo» —el gran Napoleón - sobre el que descansaban los destinos de Europa.

En el último periodo que corresponde al regreso de Fernando VII (1814-1833). tras la derogación de la Constitución de Cádiz. el primer real decreto (24 de mayo de 1814) fue para prohibir las asociaciones clandestinas por el perjuicio que causaban a la Iglesia y al Estado. Y poco después, el 21 de julio, era restablecido el tribunal de la Inquisición «a causa de las sectas anticatólicas introducidas en la nación durante la guerra de la Independencia». En consecuencia el Inquisidor General publicaría el 2 de enero de 1815 un nuevo edicto de prohibición y condena de la masonería y volvía a introducir la masonería en los Edictos de Fe contra la Herética Pravedad y Apostasia, en los que se hacía saber que las juntas, congregaciones o hermandades de francmasones eran «unas asociaciones de hombres de todo culto, estado y nación formados secretamente sin autoridad pública ni legítima. dirigidas a establecer el deísmo, el panteísmo, el espinosismo. materialismo y ateísmo». Y los masones son calificados con el título de «Indiferentistas, Deístas, Materialistas, Panteístas, Ecoistas, Tolerantistas, Humanistas, etc.», masones dedicados «a la moderna, impía y vana filosofía de estos tiempos» que encerraba «el veneno de la doctrina que hablaba de libertad, independencia, igualdad, tolerancia, despotismo, fanatismo, superstición, etc.»; ideas que en estrecha unión con el francmasonismo habían inundado Europa «de perversas doctrinas para transformar el orden público y religioso, procediendo temerariamente contra la piedad y justicia de los Soberanos de Europa, y la santidad de la única verdadera Religión Católica, Apostólica y Romana».

Edicto que es un claro exponente del confusionismo mental que los inquisidores españoles tenían acerca de la masonería.

9. Las logias Lautaro

Por esas fechas en Europa e Hispanoamérica florecieron también un tipo de sociedades secretas compuestas de sudamericanos, con tendencia a la emancipación de la América del Sur, sobre la base del dogma republicano, muy semejantes en organización y propósitos a las ventas carbonarias. La más famosa fue la Sociedad Lautaro, también conocida como Logia Lautaro o Caballeros Racionales; vinculada con la sociedad matriz de Londres, denominada Gran Reunión Americana, fue fundada por el general Francisco Miranda con el objetivo inmediato de revolucionar Caracas, para lo que busco sucesivamente el apoyo de Francia, Estados Unidos e Inglaterra. La independencia de América y la implantación del sistema republicano eran el objetivo de las logias Lautaro.

El primer grado de iniciación era trabajar por la independencia americana, y el segundo la profesión de fe democrática, jurando "no reconocer por gobierno legítimo de las Américas sino aquel que fuese elegido por la libre y espontánea voluntad de los pueblos, y de trabajar por la fundación del sistema republicano". De hecho, estas sociedades secretas aplicadas a la política eran cosa muy distinta de la masonería, e incluso de la carbonería, de las que sólo habían tomado una superficial apariencia de signos, fórmulas, grados y juramentos secretos. La institución de Miranda fue obra pura y exclusivamente suya; fue él quien la ideó, fue él quien la fundó, fue él quien la dirigió, erigiéndose por sí y ante sí en Gran Maestro. Fue una sociedad

secreta sí, pero una sociedad secreta de carácter político, para un propósito perfectamente definido que nada tenía que ver con el que pretendía la masonería.

Basta comparar las constituciones, reglamentos, e incluso el juramento de estas «logias» Lautaro o Caballeros Racionales, para constatar que no eran otra cosa que sociedades secretas políticas que buscaban la emancipación americana y la implantación del régimen republicano en los países de ultramar.

El error radica en la simplificación que, a veces, se hace al confundir sociedad secreta con sociedad patriótica o política, o la equiparación de ambas con la masónica. La confusión proviene fundamentalmente de elevar a categoría de esencial lo que es puro accidente, y, sobre todo, de la ignorancia de quienes olvidan finalidades y proposiciones programáticas expresadas en constituciones y reglamentos, para acogerse sólo a formalidades externas o terminológicas. Dicho de otra forma, cuando se olvida lo estructural ideológico, político y social, y se carga el acento en lo meramente lingüístico o semántico o incluso en lo organizativo y esotérico.

El problema se agudiza, ya que, en aquel entonces, muchas de estas sociedades, desde las literarias y económicas hasta las políticas y patrióticas, sin olvidar por supuesto las masónicas. tenían puntos ideológicos en común que, sin perder su propia idiosincrasia, ofrecían gamas variadas que facilitaban la doble o triple militancia, pudiendo ser uno al mismo tiempo patriota, masón y carbonario, por poner un ejemplo. El caso de Simón Bolívar con sus contactos lautarinos en Cádiz o Londres, y su pertenencia masónica en París, puede servir de ejemplo. Sin embargo, la dificultad aumenta cuando posibles actuaciones o militancias transitorias o muy localizadas en el tiempo y en el espacio, se generalizan y extienden a toda una vida, como si no existiera la decepción, el cansancio o simplemente la manipulación y desviaciones tanto en las instituciones como en las personas. El propio Bolívar —el único prócer del que consta documentalmente que fue masón— sin embargo, prohibió en 1828 todo tipo de sociedades secretas en la Gran Colombia, desapareciendo la masonería de la zona durante más de veinte años.

10. Libertadores y mito nacional

En la mayor parte de las repúblicas americanas, la fiesta nacional gira en torno a tres acontecimientos: la independencia, la constitución y el nacimiento o muerte de algún líder de la independencia. Y es especialmente en el tercer caso donde la masonería cobra un protagonismo más acusado que en los otros dos supuestos. Ya que no pocos de estos líderes o héroes nacionales —que vienen a ser una especie de sustitutivos o santos laicos frente a los tradicionales patronos o santos religiosos— fueron masones o pertenecen al panteón de masones ilustres, aunque su filiación masónica no siempre resulte clara o suficientemente probada.

Entre estos masones ilustres, líderes de la independencia, o, si se prefiere, de la formación de naciones, podríamos citar a Washington, Bolívar, San Martín. O'Higgins, Rizal, Martí, Garibaldi, Sandino, Lafayette, Franklin. Todos ellos líderes de la libertad de los pueblos.

Algunos como Rizal en Filipinas. Ferrer y Guardia y Fermín Galán en España. o Martí en Cuba tienen en común su final frente al pelotón de fusilamiento (Martí en realidad en una emboscada o acción bélica suicida) que acabaría con unas vidas entregadas a múltiples causas, pero a los que el denominador común de haber pertenecido a la masonería fue motivo suficiente para pasar a la historia como

mártires de la masonería, siendo así que ninguno de ellos lo fue por pertenecer a la masonería, sino más bien por sus compromisos sociales, políticos o militares vinculados, en el caso de Martí, con la independencia de Cuba y en el de Rizal, con la dignidad del pueblo filipino; en el de Fermín Galán, con el republicanismo, y en el de Ferrer y Guardia, con el anarquismo. Otro tanto podríamos decir de Bolívar, Washington, Garibaldi, Lafayette, Franklin... que sin haber tenido una muerte violenta, en razón de su labor político—libertadora también pasaron a ese doble panteón masónico y nacional. Personajes cuyo nacimiento o muerte son conmemorados en tantas naciones con categoría de fiesta nacional.

De estos quisiera fijarme brevemente en uno de ellos, Rizal, fusilado en Manila el 30 de diciembre de 1896. Estando en capilla compuso la que ha sido considerada la mejor poesía escrita en castellano por un filipino. Se titula «El último adiós» y se convirtió muy pronto en un himno de amor e independencia de la patria filipina. De las catorce estrofas de que consta el poema, sirvan de muestra aquellas con las que comienza y concluye:

*¡Adiós. Patria adorada, región del sol querida.
Perla del mar de Oriente, nuestro perdido edén!
A darte voy alegre la triste, mustia vida:
Si fuera más brillante, más fresca, más florida.
También por ti la diera, la diera por tu bien.*

*En campos de batalla luchando con delirio
Otros te dan sus vidas, sin dudas, sin pesar.
El sitio nada importa: ciprés, laurel o lirio.
Cadalso o campo abierto, combate o cruel martirio.
Lo mismo es, si lo piden la Patria y el hogar.*

*Mi patria idolatrada, dolor de mis dolores,
Querida Filipinas, oye el postrer adiós;
Ahí te dejo todo;: mis padres, mis amores.
Voy a donde no hay esclavos, verdugos ni opresores.
Donde la fe no mata, donde el que reina es Dios.*

*¡Adiós padres, hermanos, trozos del alma mía
Amigos de la infancia en el perdido hogar:
Dad gracias que descanso del fatigoso día!
¡Adiós, dulce extranjera, mi amiga, mi alegría!;
¡Adiós, queridos seres!... ¡Morir es descansar!*

Rizal, al igual que Bolívar para América o Garibaldi para Italia, se convirtió muy pronto en el líder de la independencia filipina, siendo objeto de fiestas masónicas y profanas que, año tras año, siguen reuniendo en torno a sus monumentos a miles de compatriotas.

Así como en Bolívar, Garibaldi o Washington, por poner sólo tres ejemplos emblemáticos de tres masones célebres, la conmemoración de su nacimiento ha pasado al calendario de fiestas nacionales, en otros casos, como el de los también masones Rizal, Martí, Ferrer y Guardia o Fermín Galán, el hecho diferencial que les enlaza con la fiesta es que para llegar a alcanzar la categoría de héroes nacionales, para ser protagonistas de la fiesta cívica, previamente tuvieron que pasar, como

tantos santos de las fiestas religiosas, por el martirio, o si se prefiere por la muerte violenta, por el asesinato jurídico, por el fusilamiento o emboscada.

Muerte y resurrección que están ligadas no sólo con tantos ritos de paso, desde el bautismo de los católicos hasta el de la pubertad de ciertas tribus aborígenes, sino también con el tercer grado de la masonería, centrado en la idea de la muerte y de la resurrección, en torno a la leyenda de Hiram, el arquitecto del Templo de Salomón.

En cierto sentido este carácter de la fiesta basado en la muerte y la resurrección, que tantas veces pasa desapercibido. es el que sitúa el tiempo de fiesta fuera del propio tiempo, como un paréntesis para entrar en una especie de terreno sagrado. La experiencia de la fiesta lleva a una especie de muerte (al tiempo cotidiano, ordinario de trabajo) para renacer con la celebración del tiempo festivo a un conocimiento nuevo, a una afirmación de cada uno en su grupo social. Y es aquí donde el líder masón, elevado a categoría de héroe nacional, permite a la masonería de tantos países celebrar su identidad con la patria, la nación y sus libertades, reafirmando al mismo tiempo a los masones como individuos y como grupo, en torno a las estatuas y monumentos de sus líderes. llámense Rizal, Garibaldi, Bolívar o Martí, que, al igual que los santos patrones para los creyentes. se presentan luchando a favor del grupo y en nombre de una ideología.

6. La condena de la Iglesia católica

1. La enseñanza laica

Como nuevos eslabones que llevaron a un enfrentamiento institucional entre la Iglesia católica y los países de la llamada área latina con la masonería, podríamos citar, a título de ejemplo, la lucha llevada a cabo en Bélgica y Francia en favor de la enseñanza no confesional.

El caso de Bélgica se centró en el apoyo a la enseñanza libre, la laicización de la enseñanza oficial, oposición a los subsidios que recibía la enseñanza confesional, y la ley de enseñanza obligatoria. Pero quizá lo que más impacto causó frente a la creación de la Universidad católica de Malinas --antes incluso de que la Universidad estatal de Lovaina fuera también entregada a los obispos belgas-- fue la fundación, en 1834, por parte del Gran Oriente de Bélgica, y a iniciativa de su Gran Maestre, Théodore Verhaegen, de la Universidad Libre de Bélgica —que en 1842 cambiaría su nombre por el de Universidad Libre de Bruselas—, para evitar que el clero belga se hiciera con el monopolio de la enseñanza superior.

La orientación de esta universidad estuvo más próxima al librepensamiento y agnosticismo que al carácter confesional de Valinas y Lovaina, y tuvo como finalidad “combatir la intolerancia y los prejuicios, y difundir las doctrinas de una sana filosofía». Dicho de otra forma, favorecer «la difusión de las luces y la destrucción de los prejuicios funestos para la humanidad».

En 1856, una carta pastoral firmada por los obispos de Gante y Brujas denunciaría la perversidad de los fundadores de esta institución de enseñanza superior «hija de la masonería», a la que acusan de haber concertado un plan «para detener el progreso religioso, abrir a la juventud una fuente de males incalculables, arrojar el veneno, fijar la bandera de la impiedad y ser la emanación de una sociedad secreta que se cubre de misterio».

Por su parte, en Francia, en la lucha que a finales del siglo XIX se llevó a cabo por la escuela laica, los masones no estuvieron ausentes, y ésta fue una de las causas que enfrentó con dureza a la masonería con la Iglesia católica en un intento de sustraer a la juventud de su tradicional influencia. Cuando el Gran Oriente de Francia, en 1877, a iniciativa del pastor Desmond, insertó en su Constitución el principio de la libertad de conciencia, en realidad se trataba del laicismo. El texto adoptado en aquella ocasión y que supuso —como vimos— la ruptura con la masonería anglosajona, es suficientemente significativo:

La Francmasonería no es ni deísta, ni atea, ni siquiera positivista. Una institución que afirma y practica la solidaridad humana es extraña a todo dogma y credo religioso. Tiene como principio único el respeto absoluto de la libertad de conciencia. Ningún hombre inteligente y honesto podrá decir con seriedad que el Gran Oriente de Francia ha querido borrar de sus logias la creencia en Dios y en la inmortalidad del alma, siendo así que, en nombre de la libertad absoluta de conciencia, por el contrario, declara solemnemente respetar las convicciones, doctrinas y creencias de sus miembros.

También en España y Portugal fue clave la campaña llevada a cabo por los masones en favor de una escuela gratuita, obligatoria y laica. Uno de los objetivos

prioritarios que se propusieron los masones españoles, que en algunos casos se adelantaron a sus vecinos los franceses, fue no sólo crear una corriente de opinión favorable a la emancipación de la enseñanza primaria, hasta entonces fundamentalmente en manos de la Iglesia, sino la puesta en práctica de estos ideales con la creación de escuelas laicas e instituciones docentes sostenidas por las logias, si bien es cierto que su vida y duración fue bastante efímera en algunos casos, no pasando de meros proyectos y declaración de buenas intenciones en otros.

No obstante —y al margen de realizaciones prácticas estables e influyentes que apenas las hubo— si es cierto que la masonería —y en esto coincidieron las múltiples masonerías españolas rivales entre sí en otros terrenos y temas— tuvo una especial preocupación por lo educativo dando constantemente apoyos y simpatías al movimiento laico—racionalista propugnado en España por todo el frente socio-político afín al republicanismo, y a partidos y movimientos sociales y culturales que protagonizaron su lucha contra la España «tradicional». Frente en el que la masonería, o si se prefiere los masones, fue un eslabón más y no precisamente el más importante, a pesar de lo que en sentido contrario se ha querido tantas veces insinuar.

Pero si bien es cierto que en el terreno práctico los masones españoles no contaron nunca con una estructura económica suficiente para llevar a cabo sus deseos pedagógicos laicistas, los múltiples testimonios conservados nos permiten acercarnos a lo que con más utopía que realismo, y con un cierto entusiasmo cargado de impotencia, se puede considerar la concepción masónica de escuela laica y cívica, obligatoria y gratuita, donde defendiendo la razón y la libertad se suprimiera el preconceito, el fanatismo y la superstición, síntesis de lo que para ellos era la enseñanza clerical.

En cualquier caso, si el protagonismo de la masonería francesa --- al igual que el de la belga— fue clave en la campaña por la escuela gratuita, obligatoria y laica, no lo fue menos en España. Uno de los objetivos prioritarios que se propusieron los masones españoles, que en algunos casos se adelantaron a sus vecinos los franceses, fue no sólo crear una corriente de opinión pública favorable a la emancipación de la enseñanza primaria, hasta entonces fundamentalmente en manos de la Iglesia, sino la puesta en práctica de estos ideales con la creación de escuelas laicas e instituciones docentes sostenidas por las logias, si bien es cierto que su vida y duración fue bastante efímera en la mayor parte de los casos, no pasando de meros proyectos en unos casos y declaración de buenas intenciones en otros.

Aparte de las experiencias locales de creación de escuelas laicas por parte de diferentes logias, el interés de los masones por la enseñanza laica se manifestó también con la creación de entidades específicas que influyeran en su implantación. Una de ellas fue la Sociedad Catalana de Amigos de la Enseñanza Laica creada en Barcelona en 1880 para coordinar las actividades de nueve escuelas laicas sostenidas por logias catalanas adscritas al Gran Oriente de España. Unos años más tarde se constituía el Centro Cosmopolita de Enseñanza Libre Popular de Cataluña íntimamente ligado a la Gran Logia Simbólica Regional Catalano—Balear. Los masones de esta obediencia organizaron en 1889 el Congreso de Amigos de la Enseñanza Laica y en agosto el Congreso Pedagógico de Barcelona, de donde saldría la Confederación Autónoma de Amigos de la Enseñanza Laica. Y ya durante la Segunda República, la Gran Logia del Centro promovió la Liga de Educación y Enseñanza (LEYE), con la que los masones españoles intentaron emular la Liga de

Enseñanza fundada por Macé en Francia, aunque la influencia de la Liga Española resultó infinitamente menor que la francesa. Pero también aquí, al igual que había ocurrido con tantas escuelas laicas fundadas por los masones, la vida de estos organismos no supuso avance alguno ni su infujo y actividades marcaron ningún hito en el movimiento laicista español.

2. El anticlericalismo

Aunque el anticlericalismo, ni en su origen, ni en su desarrollo fue inherente a la masonería, se convirtió en España —al igual que en Italia, Francia, Bélgica y Portugal— en algo obsesivo y fundamental para algunos masones, logias e incluso obediencias. Hubo masones, Venerables Grandes Maestres y Soberanos Comendadores, que se esforzaron por dejar bien claro que la masonería no era sinónimo de limitación de la libertad religiosa, sino de respeto a las creencias de cada cual: otros, sin embargo, se dejaron llevar por su odio contra la Iglesia y la religión en general, convirtiéndose ellos mismos en fanáticos «clericales» ---como señala Aldo Mola para Italia—, en «clérigos» de una anti-Iglesia. Con lo que el fanatismo clerical fue sustituido por el fanatismo masónico, tan visceral e irracional el uno como el otro. Y para ello el eje esencial de estos masones y masonerías fue el anticlericalismo y el antivaticanismo, por no hablar del especialmente virulento antijesuitismo, o lo que en épocas más recientes se esgrimirá con especial calor: el antidogmatismo que ha convertido a muchos masones en los defensores del «dogma» del antidogmatismo, a pesar de que en la historia de la masonería es fácil encontrarse con «dogmas masónicos» como el del matrimonio civil, según consta en una propuesta de la logia *Hijos del Progreso* de Madrid, del 18 de noviembre de 1886.

Anticlericalismo masónico que en su lucha por el laicismo fue a caballo de otras organizaciones y partidos políticos que necesitaban de un enemigo común o particularizado, que en muchos casos se tradujo en una forma encubierta de fanatismo. De ahí que siga siendo necesario subrayar la diferencia profunda que existe entre la lucha por la libertad (libertad para todos) y el anticlericalismo con vocación de sustitución de privilegios detentados antes por la Iglesia o el clero que se dice atacar.

Tal vez esto nos llevaría a distinguir entre laicidad y laicismo —como hace el profesor Aldo Mola para Italia, y John Bartier para Bélgica --- considerando la primera como esa búsqueda de la Libertad -con mayúscula inherente a la naturaleza humana y por lo tanto absolutamente necesaria en este mundo como con tanta claridad lo entendieron los masones del siglo XVIII y en especial los más de tres mil sacerdotes católicos masones de antes de la Revolución Francesa. En tanto que el laicismo tendríamos que enmarcarlo como un fenómeno histórico legitimado por la existencia de un adversario concreto que, quiérase o no, pertenece más al pasado que al presente, para desgracia de aquellos que siguen necesitando hoy día el «á bas la calotte!» para justificar su razón de ser masones.

En esta lucha dialéctica entablada entre los masones europeos y americanos de la llamada área latina y la Iglesia católica. presentada como la antítesis de la libertad, el progreso y la civilización no estuvieron ausentes varios temas que contribuyeron a enrarecer el ambiente, como la famosa cuestión romana, el satanismo masónico y el judaísmo.

3. La cuestión romana

El periodo clave de confrontación entre la Iglesia católica y la masonería fue precisamente el de los pontificados de Pío IX (1846-1878) y León XIII (1878-1903), que abarcan prácticamente toda la segunda mitad del siglo XIX. Y aquí es necesario recordar la situación socio-política de los Estados Pontificios, si queremos entender las más de dos mil intervenciones de estos dos papas contra las sociedades secretas en general y la masonería en particular, y que tanto iban a repercutir en las campañas antimasónicas emprendidas en todos los países católicos. Son los años que marcan el fin del Estado Pontificio, último en oponerse a la unificación italiana y que van especialmente desde los disturbios de 1831 a los de 1870. El descontento público contra el clero como clase dominante y contra la Iglesia, que ya existía en los Estados Pontificios, atizado por las sociedades secretas y patrióticas, derivó a una auténtica agitación contra el gobierno papal, que acabaría fundiéndose poco a poco con la campaña en pro de la unidad italiana. Y lo que en un principio no pasó de escaramuzas dialécticas y críticas más o menos abiertas, terminó en una verdadera revolución iniciada ya en la primavera de 1848, cuando Pío IX tuvo que huir al reino de Nápoles, refugiándose en Gaeta, mientras en Roma se proclamaba la república bajo la presidencia de José Mazzini.

Las tropas francesas reconquistaron Roma, y el papa regresó a su capital. Exteriormente el viejo orden parecía restablecido. Pero todos los patriotas italianos vieron claramente que la implantación de la unidad nacional no podía hacerse con el papa, sino contra él. Desde entonces prosiguió la agitación, unas veces abiertamente y otras de manera encubierta. Los dominios papales quedaron reducidos a Roma y el Lacio, y aun aquí dependían de la protección de una guarnición francesa. Cuando la guerra franco-prusiana de 1870 obligó al emperador a retirar sus soldados, las tropas italianas cruzaron la frontera y avanzaron contra Roma. El papa sabía que su causa estaba perdida. Por eso, después de un breve fuego de artillería, mandó izar bandera blanca. Ocurría esto el 20 de septiembre de 1870. El papa se recluyó en el Vaticano y se negó a entrar en negociaciones. Mientras tanto, la sede del gobierno italiano se trasladaba a Roma, instalándose la familia real en el palacio papal del Quirinal. Con este paso el carácter anticlesiástico del nuevo Estado venía a recibir una confirmación en cierto modo definitiva.

4. Pio IX contra la masonería

En este contexto, el ataque y condena contra las sociedades secretas no carga ya el acento tanto en el secreto, juramento y sospecha de herejía, como había ocurrido en el siglo XVIII, sino que en todos los documentos encontramos un *leit-motiv* que se repite sin cesar y que tiene mucho que ver con los Estados Pontificios. Se condenan las sociedades clandestinas que conspiran contra la Iglesia romana y «quieren pisotear los derechos del poder sagrado y de la autoridad civil» (*Qui pluribus*. 9 de noviembre de 1846), llegando incluso a la usurpación de los Estados Pontificios como se dice en la alocución *Quibus quantisque* del 20 de abril de 1849, unos meses después de que la revolución de Roma de 1848 obligara al papa a refugiarse en el vecino reino de Nápoles. En la encíclica *Quanta cura*, del 8 de diciembre de 1864, no sólo será el carácter clandestino de las sociedades lo que justificaría la reprobación del papa, sino el hecho de que fueran permitidas y

fomentadas por el nuevo gobierno de Italia, que hábilmente se servía de ellas en su lucha contra el Estado Pontificio. El *Syllabus*. del mismo año, recordaría esta condena dedicando a la masonería uno de los diez apartados (panteísmo, naturalismo, racionalismo, indiferentismo, socialismo, comunismo, masonería y liberalismo) en que están divididas las ochenta proposiciones condenadas por Pío IX.

En la *Multiplices inter* (25 de septiembre de 1865) volvía el papa a referirse a la masonería y a los carbonarios «que atacan las cosas públicas y santas», que «conspiran contra la Iglesia y el poder civil» o, como dirá en el mismo documento, que conspiran, ya sea abierta, ya clandestinamente, «contra la Iglesia y los poderes legítimos». Obsérvese que aparte del valor de poner en guardia a los reyes y soberanos contra estas sociedades secretas— el papa se defendía a sí mismo en cuanto que unía en su persona tanto la Iglesia como el poder civil legítimo.

Todo el material jurídico anterior contra la masonería y las sociedades secretas fue unificado por Pío IX en su célebre Constitución *Apostolicae Sedis* del 12 de octubre de 1869, es decir, un año antes de la ocupación de Roma por las tropas garibaldinas. Conminaba la excomunión *latae sententiae* especialmente reservada al papa a todos «aquellos que diesen su nombre a la masonería o carbonería o a otras sectas del mismo género, que maquinen contra la Iglesia y los legítimos gobiernos, ya abierta, ya clandestinamente».

De la misma forma que Pío IX y sus antecesores se refieren en sus documentos indistintamente a masones, carbonarios, universitarios y demás sociedades secretas o clandestinas, en el caso italiano no es extraño encontrar entre los que lucharon por la unidad del país, y en consecuencia en contra del papa, en cuanto rey de Roma y de los Estados Pontificios, a personas que participaron o militaron en varias de estas asociaciones. La figura mas emblemática es la del propio Garibaldi, iniciado en la carbonería en 1833, posteriormente miembro de la Joven Italia de Mazzini, y masón a partir de 1844, año en que ingresó en una logia de Montevideo. Cuando tuvo lugar el desembarco de la expedición de los mil en Marsala, en 1860, sólo tenía el tercer grado, de maestro. Pero al entrar en Palermo recibió los honores de la masonería siciliana y se le concedieron todos los grados rituales del 4º al 33º, llegando a ser poco después Gran Maestre del Gran Oriente de Palermo. Dos años más tarde sería elegido en Florencia Gran Maestre de la masonería italiana. En oposición al Concilio Vaticano I organizó en Nápoles una asamblea de librepensadores. y más tarde hizo otro tanto, poniendo en marcha las «sociedades obreras». En 1881 sería elegido Gran Maestre del Rito de Memphis, que tenía una gran difusión en Italia.

5. León XIII, récord antimasónico

La cuestión del poder temporal de los papas, cuyo origen databa de la época carolingia, fue considerada por muchos católicos y eclesiásticos como vital, aunque solo era algo importante. Siendo todavía arzobispo de Perusa, el cardenal Pecci, futuro León XIII, había consagrado a este tema una extensa carta pastoral titulada «La Iglesia y la civilización. El poder temporal de los papas». De hecho, la unificación italiana con Roma por capital aparecía, a la vista de unos y otros, como sinónimo más o menos vagos del fin de la Iglesia, algo así como cuando quince siglos antes muchos no habían podido concebir un orden cristiano que sobreviviera al hundimiento del orden romano y de la unidad imperial del mundo. Los propios Pío

IX y León XIII estaban convencidos de que la Iglesia difícilmente podía tener un poder espiritual si no contaba también con un poder temporal.

La herencia que recibió León XIII en 1878 cuando accedió al pontificado fue en extremo difícil. El papa seguía recluso en el Vaticano y todo su esfuerzo se dirigió a mantener ante los ojos de los católicos la iniquidad del estado de cosas reinante en Roma. En su deseo de evitar todo lo que pudiera parecer que aprobaba el nuevo régimen implantado en sus dominios, prohibió a los católicos italianos tomar parte en las elecciones para el Parlamento, con lo que los católicos perdieron la ocasión de influir en la política, y el Parlamento quedó dominado por elementos antirreligiosos. La actitud del Gobierno siguió, pues, siendo hostil durante largo tiempo. Los conventos y monasterios fueron declarados propiedad nacional y convertidos muchos de ellos en cuarteles. En las escuelas dejó de darse enseñanza religiosa. Y ante la pasividad del Gobierno se desarrollaron manifestaciones tumultuosas de marcado matiz antipapal.

En estas condiciones históricas no es extraño que durante los veinticinco años que duró el pontificado de León XIII salieran del Vaticano no menos de doscientos cincuenta documentos condenando -y poniendo en guardia al mundo entero- la masonería y demás sociedades secretas en general, si bien pasan de dos mil las referencias papales contra la masonería.

Aparte de las encíclicas que tratan directamente del tema, menciona la masonería cuando trata el asunto de la expoliación de que había sido víctima el Vaticano en el año 1870. Alude a la misma al protestar contra las ofensas, que se habían multiplicado, sobre todo, queriendo echar al Tíber los restos mortales de Pío IX; y al comentar la exaltación masónica de algunos apóstatas y heterodoxos, como Giordano Bruno y Arnolfo de Brescia; al tratar de las tentativas para introducir el divorcio y la obligación del matrimonio civil. Del mismo modo, habla de ella al relatar la supresión del catecismo en las escuelas y la laicización de la enseñanza y beneficencia. También hace mención a la masonería cuando denuncia los errores contra la autoridad pública a los enemigos de la religión y de la patria. Otro tanto se puede decir al detallar los escritos e insultos contra el clero, supresión de órdenes religiosas, etc.

De todos estos documentos, el más conocido es la encíclica *Humanum genus*, del 20 de abril de 1884, que a su vez es la más directa y extensa contra la masonería, si bien queda identificada en sus fines y medios con el naturalismo. Empieza recorriendo las condenas de los papas anteriores desde Clemente XII a Pío IX, así como las de ciertos gobiernos:

En lo cual varios príncipes y jefes de Gobierno se hallaron muy de acuerdo con los Papas, cuidando ya de acusar a la sociedad masónica ante la Silla Apostólica, ya de condenarla por sí mismos, promulgando leyes a este efecto, como en Holanda, Austria, Suiza, España, Baviera, Saboya y otras partes de Italia.

Una vez enumeradas las acusaciones de sus antecesores contra la masonería recalca «el último y principal de sus intentos, a saber: el destruir hasta los fundamentos todo el orden religioso y civil establecido por el Cristianismo, levantando a su manera otro nuevo con fundamentos y leyes sacados de las entrañas del naturalismo». Y, a continuación, como prueba del proceder de la secta masónica en lo tocante a la religión y su empeño por llevar a cabo las teorías naturalistas, dirá: «Mucho tiempo ha que se trabaja tenazmente para anular en la sociedad toda injerencia del magisterio y autoridad de la Iglesia, y a este fin se

pregona y contiene deberse separar la Iglesia y el Estado, excluyendo así de las leyes y administración de la cosa pública el muy saludable influjo de la religión católica». Separación de la Iglesia y el Estado hoy día defendida por la propia Iglesia.

6. Impacto de *La Humanum genus*

La Humanum genus causó gran impacto en el mundo masónico y fue objeto de una gran cantidad de ediciones y críticas, tanto desde el campo católico como del masónico. En los años que siguieron a la publicación de la *Humanum genus*, se multiplicaron los estudios y libros destinados a iluminar la opinión pública católica, se fundaron asociaciones y revistas antimasonicas, se reunieron congresos antimasonicos, como el internacional de Trento de 1896, en el que tanta participación tuvo el famoso Léo Taxil, que constituye uno de los casos más curiosos, y al mismo tiempo grotescos, de la dura polémica que iba a enfrentar a la Iglesia católica con la masonería a finales del siglo pasado, y que tanto contribuyó a la divulgación de la leyenda del satanismo en la masonería.

Siguiendo las directrices vaticanas, durante los pontificados de Pío IX y León XIII abundaron las publicaciones antimasonicas de diversos obispos y eclesiásticos. Por su parte, la prensa católica dedicó páginas enteras y secciones fijas durante muchos años dedicadas a combatir la masonería de una forma tan visceral y apasionada que hoy día hace que su lectura resulte entre pintoresca y lamentable.

En este sentido, es interesante la encíclica de 1890 de León XIII a los obispos, clero y fieles de Italia, publicada en España con el subtítulo de «La masonería contra el Papado», que sin duda inspiró también la obra de Van Duerm, publicada en Bruselas en 1896, dedicada a Roma y la masonería, y que tiene como subtítulo «Vicisitudes políticas del poder temporal de los Papas de 1789 a 1895». En el prefacio de su segunda edición se lee, «El 20 de septiembre de 1895 y los días siguientes se produjeron manifestaciones anticristianas en las calles y plazas de Roma [...] Bajo la mirada de León XIII, su augusto cautivo, las sectas masonicas intentaron acabar con la Cuestión romana y enterrar definitivamente el Poder Temporal de los Papas». A continuación habla de miles de adhesiones católicas al papa, «que reivindican con indomable energía, con inquebrantable esperanza, la restauración del Poder Temporal de los Papas». Finalmente, concluye haciendo votos para «que renazca en el mundo la devoción al que más de 200 millones de católicos proclaman por todas partes el Papa-Rey. el Rey-Pontífice». Observemos de paso que la fiesta litúrgica de Cristo-Rey fue implantada poco después en el momento en que tanto se luchaba contra el papa-rey.

La anexión por Italia del Estado Pontificio fue, sin duda, una grave violación del derecho, y así lo creyeron los católicos de todas las naciones. Por otra parte, durante aquellos años. las sociedades secretas y en especial los carbonarios y los masones a los que se unieron los librepensadores y agnósticos— realizaron en Italia, Francia, España, Portugal, Bélgica y otros países una labor que afectó directamente a la Iglesia, no sólo en lo temporal sino en lo espiritual. El furibundo anticlericalismo de algunos sectores latinos de la masonería evolucionó hacia un neto anticatolicismo, y acabó por degenerar en lo que es más opuesto a la auténtica masonería: el ateísmo.

Así como este periodo está marcado por el mayor y más duro ataque contra la masonería por parte de la Iglesia, reciprocamente es también el de la más feroz y

tenaz lucha de la masonería latina (es decir, la de los países católicos) contra la Iglesia católica, con lo que la diferencia ya existente entre la masonería anglosajona (la de los países protestantes) mayoritaria, y la latina, minoritaria, quedó consagrado.

No se trata, pues, de quitar importancia a un acontecimiento que en su día lo tuvo, sino de enmarcar unos hechos que nos ayuden a su mejor comprensión. Tanto más cuanto que la doctrina sobre masonería y sociedades secretas, recogida en el Código de Derecho Canónico vigente hasta 1983, fue fruto, en su mayor parte, de los documentos que Pío IX y León XIII publicaron durante esos años.

Hoy día no puede negarse que, en muchos aspectos, fue una ventaja para la Iglesia que el papa no continuara siendo al mismo tiempo soberano temporal de un Estado italiano. La Edad Media y la época del absolutismo sólo podían imaginarse la autoridad bajo la forma de soberanía. En aquellos tiempos, para que el papa pudiera ejercer su autoridad espiritual, necesitaba ser también rey y debía poder presentarse ante los demás príncipes en pie de igualdad con ellos. Y en este sentido los documentos contra la masonería son bien explícitos. Es comprensible que tanto Pío IX como León XIII hicieran lo posible por mantener su derecho. Pero las cosas habían cambiado en la Edad Moderna al alterarse tan radicalmente las concepciones políticas. Para su misión, como representante de la Iglesia universal, ya no era de ninguna utilidad que el papa actuara como rey, presidente o monarca constitucional de un territorio italiano, y más bien significaba un estorbo. El propio Pablo VI lo dejó claro, el 14 de enero de 1964, en el discurso que dirigió a los miembros de la nobleza y patriciado romanos, cuando les declaró formalmente que él ya no era el soberano temporal alrededor del cual se reunían ciertas categorías sociales, y que ya no era para ellos lo que fue ayer. «El Papa —añadió— no puede ni debe ejercer otro poder que el de las llaves espirituales.»

7. El canon 2335

Finalmente, el Código de Derecho Canónico, promulgado por Benedicto XV el 27 de mayo de 1917 (recordemos que León XIII murió en 1903), recogió la doctrina hasta entonces expresada, en especial la de Pío IX y León XIII. En concreto, fue el canon 2335 el que confirmó las anteriores disposiciones pontificias y precisó la sanción al establecerse que «los que dan su nombre a la secta masónica o a otras asociaciones del mismo género, que maquinan contra la Iglesia o contra las potestades civiles legítimas, incurren *ipso facto* en excomunión simplemente reservada a la Sede Apostólica».

Dejando a un lado los otros cánones que de una forma directa o indirecta también aludían a la masonería, es claro que la excomunión quedó centrada en los que «maquinaban contra la Iglesia o contra las potestades civiles legítimas». expresión que coincidía con lo que a lo largo de los documentos pontificios hemos visto resultó una constante, especialmente en tiempos de Pío IX y León XIII: «La lucha contra la Iglesia católica y los poderes legítimos de los gobiernos». Expresión que sólo se puede comprender desde la óptica histórica de la problemática planteada en Italia por la famosa «cuestión romana» o pérdida de los Estados Pontificios donde estaban simbolizados los dos poderes, el civil y el eclesiástico, el trono y el altar, o si se prefiere la Iglesia católica y el poder «legítimo» gubernamental, coincidentes ambos en una misma persona, el papa, en cuanto rey de Roma y jefe de la Iglesia católica.

Si examinamos los decretos del Santo Oficio, veremos que también está presente en muchos de ellos la misma razón. Pío IX, el 12 de octubre de 1869, hizo ya una notable simplificación en el capítulo 2º, n° 4 de su constitución *Apostolicae Sedis*. definiendo concretamente quiénes eran los que incurrían en excomunión: «Los que dan sus nombres a las sectas masónicas o carbonarias, o a otras del mismo género, que maquinan abierta o clandestinamente contra la Iglesia o las potestades legítimas».

Este concepto sirvió de base al canon 2335, en el que se reprodujo casi textualmente. Por eso no es de extrañar que en el nuevo Código de Derecho Canónico, promulgado en 1983, el canon 2335 fuera sustituido por el 1374, en el que se dice textualmente: «Quien se inscribe en una asociación que machina contra la Iglesia debe ser castigado con una pena justa; quien promueve o dirige esa asociación, ha de ser castigado con entredicho».

Es decir, que ha desaparecido toda referencia a la masonería, a la excomunión y a los que maquinan contra las potestades civiles legítimas, tres de los aspectos básicos que sólo tenían razón de ser en el contexto histórico de un problema concreto italiano del siglo XIX que, evidentemente, al no existir hoy resultaba anacrónico mantener.

8. Satanismo y masonería

En los mismos años en que Pío IX y León XIII se enfrentaron a la masonería, y algunos masones, en justa reciprocidad hicieron otro tanto con el papado y los católicos en general, aparece una figura, Léo Taxil, que va a protagonizar uno de los casos más curiosos y al mismo tiempo grotesco de la lucha entre la Iglesia católica y la masonería, que dio origen a la leyenda del satanismo en la masonería, a la de las famosas traslogias, de los Triángulos luciferinos, del culto demoníaco entre los masones y a un largo etcétera de orgías. profanaciones y ritos sangrientos que todavía siguen siendo creídos hoy día.

Cuando en 1879 Peyrat, el amigo de Gambetta, acababa de lanzar su famoso grito de guerra: «¡El clericalismo, he ahí el enemigo!», Léo Taxil (en realidad se llamaba Gabriel Jogang Pagés), nacido en 1854 en el barrio del Puerto Viejo de Marsella, captó inmediatamente el lado comercial del asunto y decidió montar su negocio. Para ello fundó una librería anticlerical, y en forma de fascículos empezó a sacar títulos como *El cura, culo de mono*.

Una jornada de León XIII: Las necedades sagradas: ¡Abajo los curas!: ¡El hijo del jesuita!: Las sotanas grotescas: Las pícaras religiosas; Los crímenes del alto clero contemporáneo; León XIII el envenenador: Pío IX ante la historia, sus vicios, sus locuras, sus crímenes: Los amores secretos de Pío IX, etc.

Cuando el filón del anticlericalismo empezó a agotarse en 1885, aparentó su conversión y vuelta a la Iglesia católica. Llevado de fines puramente personales, decidió hacer de la masonería un lucrativo negocio. Con este fin publicó una serie de libros antimasónicos. El primero llevaba por título *Los Hermanos Tres Puntos, Revelaciones completas ,sobre la masonería*. A éste Siguieron otros como *Las Hermanas Masonas. La francmasonería desvelada y explicada. Los asesinatos masónicos. La leyenda de Pío IX masón*. etc., donde puso sobre el tapete las más absurdas patrañas, como antes lo había hecho con los libros anticlericales.

Además, desde su primer libro tuvo la habilidad de escribirlos siguiendo las directrices e ideas recogidas en la encíclica *Humanum genus* de León XIII. Pues

esta encíclica respondía a una idea muy fija en los católicos militantes. Frente al eslogan: «¡El clericalismo, he ahí el enemigo!», la Iglesia replicaba por su parte diciendo: «¡El enemigo es la francmasonería!».

Ya en *Los Hermanos Tres Puntos* lanzó la idea de que los masones practicaban el culto del diablo, no siendo todo su ritual otra cosa que una glorificación de Lucifer. Taxil bajó a toda una serie de detalles fantásticos en los que cobraban especial relieve anécdotas rayanas en la pornografía, encuadradas en las logias de mujeres y los asesinatos cometidos por medio del secreto masónico. Para hacer más asequibles sus patrañas, de cuando en cuando, las acompañaba de pasajes tomados de los verdaderos rituales masónicos.

Una gran parte de los periódicos y revistas católicos del tiempo llenaron columnas enteras con estas revelaciones. Taxil recibió cartas de obispos y cardenales, y el propio papa León XIII llegó a recibir al «converso» en una audiencia especial.

En el libro *Las Hermanas MASONAS* es donde principalmente describe con todo detalle el «culto del demonio», llamado *palladismo*. En las logias satánicas, el palladismo se celebraba, según Taxil, a base de verdaderas orgías en las que Lucifer era venerado como el Príncipe de los buenos. El adepto debía jurar incondicional obediencia a las órdenes de la logia, cualquier cosa que fuera mandada. Además, debía adorar a Satanás, invocándole según el ritual de la nigromancia. Era representado en forma de Baphomet, un ídolo con patas de cabra, pechos de mujer y alas de murciélago. El punto culminante consistía en la profanación de hostias robadas previamente. En *Las hermanas MASONAS* también presenta Taxil la por él inventada Sophia Walder, la bisabuela del Anticristo, la que el 21 de enero sería presentada como la Gran Maestra del Palladismo.

Pronto tuvo Taxi numerosos discípulos que difundieron sus ideas en libros como *El diablo en el siglo XIX*, o *Los Misterios del espiritismo*. *La masonería luciferina*, *Lucifer desenmascarado*, *La mano del diablo o la masonería. Satán y Cía.* etc. Un alto eclesiástico. monseñor Armand Joseph Faya, obispo de Grenoble, se afilió entre los discípulos de Taxil, del que llegó a ser un apasionado apóstol. escribiendo *El secreto de la masonería*. Otro tanto ocurrió con el arzobispo francés León Maurin, quien escribió en 1893 un truculento libro, *La Francmasonería, Sinagoga de Satán*, que se apoya como toda autoridad en Taxil, y que todavía fue traducido en España en 1957 con el título de *Filosofía de la Masonería*.

9. EL Concilio antimasónico de Trento

El punto culminante del «fraude» Taxil alcanzó auténtico vértigo cuando Taxil y sus amigos inventaron una segunda criatura femenina, la palladista Miss Diana Vaughan, que se suponía era hija del demonio Bitrú. Esta dama, que en modo alguno existía, se presentó como extraordinaria y fecunda escritora. En primer lugar obsequió con sus memorias, bajo el título de *Memorias de una Palladista*, que hizo públicas a lo largo de dos años (1895-1896) en forma de fascículos mensuales. En ellos cuenta como fue consagrada a Satán diez años antes al ser recibida en una logia americana, donde fue poseída por el diablo Asmodeus, que le regaló como obsequio de bodas un poder milagroso, al mismo tiempo que le trajo la cola robada del león de San Marcos y se la puso al cuello, etc.

En su gira por el mundo, Diana Vaughan encontró a Taxil. Todos los meses reproducía documentos auténticos del diablo y exhibía incluso la firma del demonio

Bitrú. Fue tal la psicosis surgida que se llegó a creer todo, e incluso *La Civiltà Cattolica*, en aquel entonces órgano oficioso del Vaticano, elogió a la «noble señora» y a los «otros esforzados combatientes», quienes, a menudo, con peligro de sus vidas, habían entrado los primeros «en el glorioso campo de batalla». Es muy interesante leer el índice de artículos de esta época aparecidos en dicha revista, y en otras revistas católicas, sobre el tema de la masonería satánica.

De todas partes llegaron a Miss Vaughan entusiastas cartas, incluso del cardenal Vicario de Roma, del secretario particular de León XIII y del Prelado de la Casa de su Santidad. Y como Miss Vaughan hizo un donativo al cardenal Parochi de Roma para la celebración de un Congreso antimasónico, éste le envió de parte del papa su bendición apostólica.

En 1896 tuvo lugar en Trento el esperado con gran pasión, Congreso antimasónico. Se reunieron no menos de 36 obispos, 50 delegados episcopales y otros 700 delegados, la mayoría de los cuales eran eclesiásticos. Entre estas delegaciones habría que destacar las de Francia y Austria, con más de 50 personas cada una; las de España, Hungría, Alemania, América, etc. En Trento se habían hecho grandes preparativos para recibir digna y hospitalariamente a los congresistas. La estación del ferrocarril fue adornada con las banderas papales blanco-amarillas. El Comité Antimasónico tridentino proporcionó alojamiento a todos los congresistas venidos de fuera.

Entre las múltiples adhesiones recibidas en el congreso, hay que destacar la del obispo de Málaga, monseñor Muñoz Herrera, quien dedicó una pastoral contra la masonería y envió al congreso, en cuatro voluminosas carpetas, más de 100.000 firmas de sus diocesanos protestando enérgicamente «contra la secta tenebrosa y diabólica enemiga de Dios, del trono y de nuestra patria». Y entre los asistentes al congreso destacó la presencia del pretendiente al trono español, don Carlos VII, acompañado de la duquesa de Madrid y de la infanta doña Alicia, quienes recibieron honores reales, según órdenes dadas por el obispo-príncipe de Trento.

Sin embargo, el principal protagonista del congreso fue Léo Taxil, uno de los patrocinadores a nivel ideológico e incluso práctico. Efectivamente, en el centro del congreso estuvo el asunto de Miss Vaughan, que agitaba los ánimos. Pronto se manifestaron dos direcciones opuestas. Por un lado, los alemanes, que ya se habían repuesto del embuste de Taxil, y por otro la gran mayoría, que estaban de buena fe al lado de Miss Vaughan y Taxil. Los alemanes, dirigidos por monseñor Gratzfeld, intentaron desenmascarar a Taxil afirmando que la misteriosa Miss Vaughan en modo alguno existía. El mismo Taxil, recibido con grandes aplausos, intervino en el debate, adjudicándose un gran triunfo cuando sacó del bolsillo una «fotografía» de Miss Vaughan. La mayor parte del auditorio despidió calurosamente a Taxil cuando abandonó la tribuna de los oradores. Finalmente se resolvió el problema nombrando una comisión que esclareciera totalmente la cuestión de la existencia de Miss Vaughan.

Después del congreso todavía continuó el entusiasmo por Taxil, a pesar de que la oposición de los católicos alemanes fue cada vez mayor. Entretanto, la comisión designada en Trento no llegó a la conclusión de que Miss Vaughan era un auténtico *bluff*. Prefirió dar más bien una sentencia salomónica en el sentido de que no había encontrado ningún argumento contundente, ni en favor ni en contra, de la existencia de Miss Vaughan.

Apenas unas semanas después, el lunes de Pascua de 1897 se produjo el desenlace de esta curiosa y extravagante historia que tanto impacto e importancia tuvo en los países católicos del área latina. Para ese día, Taxil había convocado una

gran asamblea en la sala de la Sociedad Geográfica de París, en la que, después del sorteo de una máquina de escribir, tendría lugar una conferencia con proyecciones sobre el culto palladista. Pero Taxil aprovechó la concurrencia para comunicar al numeroso público que había conseguido la más grandiosa mixtificación de los nuevos tiempos, pues Miss Vaughan jamás había existido y había estado engañando a la Iglesia católica desde hacia doce años de un modo formidable.

La impresión que este descubrimiento causó fue casi más poderosa que la misma mixtificación, no solo en la reunión, que finalizó con un tumultuoso estrépito, sino en todo el público, siendo numerosos los libros que se hicieron eco del *affaire* Taxil.

7.Masonería y republicanismo

En España tanto el republicanismo como la masonería tienen un nacimiento y desarrollo algo tardíos a mediados del siglo **XIX**. Sin embargo, y a pesar de ser dos movimientos radicalmente diferentes por su concepción y finalidad, existen unas profundas relaciones de sintonía y proximidad, dándose la característica de que en aquellas ciudades donde el republicanismo fue fuerte existía a su vez una sólida implantación de la masonería. Y a nivel nacional se puede igualmente afirmar que el máximo esplendor de la masonería española coincide con la proclamación de las dos repúblicas, la primera en 1873 y la segunda en 1931.

1. Masonería y burguesía reformista

La masonería en cuanto manifestación ideológica «heterodoxa», disidente y crítica de la cultura e ideología «oficial» de la España tradicional, va a sintonizar estrechamente con el pensamiento de la burguesía reformista. De ahí nacerá precisamente su posible confluencia con el republicanismo. Entre ambos, las afinidades son considerables, destacándose una cierta identidad ideológica plasmada en la defensa compartida de la libertad de pensamiento, creencias, la crítica a la intransigencia religiosa y a la Iglesia católica, a la que consideran el baluarte del reaccionarismo social e ideológico y, finalmente, una cierta voluntad de reforma y de progreso de la sociedad española. Los propios contenidos políticos de los partidos republicanos como organizaciones que preconizan y defienden la necesidad de reforma y modernización de las estructuras sociales, políticas e ideológicas del país recogen ciertas influencias masónicas. Del mismo modo que el republicanismo expresará políticamente las aspiraciones de determinados sectores de la burguesía acomodada y de la pequeña burguesía de talante liberal y reformista, la masonería representa en el plano cultural e ideológico las concepciones y las inquietudes de esos mismos sectores sociales.

Por otra parte resulta evidente que no pueden confundirse entre sí, pues presentan claras diferencias en su organización y objetivos —la masonería no es, obviamente, una organización política—, pero sí podemos señalar conexiones mutuas e influencias recíprocas, de tal forma que en algunos momentos supondrán unos para otros un gran soporte y actuarán perfectamente sincronizados en algunas iniciativas y en la manifestación de determinadas reivindicaciones. Estas afinidades

entre republicanism y masonería se establecen a partir de un origen y evolución similar.

2. Masonería revolucionario-monárquica

En una fase por así decir preliminar, cuando la masonería pudo organizarse por primera vez en España a raíz de la invasión de las tropas de Napoleón Bonaparte, la masonería dispuso de un período relativamente corto (1809- 1813) para manifestar más que difundir la ideología revolucionaria de que eran portadoras las tropas napoleónicas. Sin embargo esta masonería bonapartista no sería republicana, sino monárquica (o sí se prefiere imperialista), utilizando un doble lenguaje y finalidad. Por una parte su discurso está claramente influido por las libertades y conquistas conseguidas por la Revolución Francesa y por otra servirán de una especie de 5ª columna en defensa del nuevo orden político representado por la familia imperial, a la que no sólo dedicaron el nombre de muchas de las logias: *Los amigos fieles de Napoleón (Barcelona 1809) Napoleón el Grande y Estrella de Napoleón (Madrid, 1810), Napoleón el Grande (Gerona. 1811).* etc., sino multitud de coplas, himnos y discursos en los que se constata una ferviente manifestación de patriotismo bonapartista.

Masonería, a pesar de todo, revolucionaria, ya que frente a la ignorancia, el error, la intolerancia, el fanatismo y la superstición, el masón se presenta como el portador y portavoz de la razón y la sabiduría, la ilustración y el progreso en artes y ciencias, la tolerancia y la igualdad civil, la fraternidad y la beneficencia..., en una palabra, en la virtud, piedra angular en la que reposaba su felicidad y la de la patria.

Desde un punto de vista institucional no deja de ser sintomático que tanto las Cortes de Cádiz, que acabaron proclamando la Constitución de 1812 —copia en gran medida de la francesa de 1791— como el famoso Trienio Liberal (1820-1823) y el llamado Bienio Progresista (1865-1866). es decir los períodos de la historia de España más liberales, progresistas y democráticos, están tradicionalmente ligados a la presencia y actuación de la masonería.

3. Libertades democráticas

Sin embargo, y al igual que ocurrirá con el republicanism, la masonería no pudo organizarse, desarrollarse y manifestarse públicamente hasta la revolución de septiembre de 1868, gracias a las libertades públicas de asociación, reunión, prensa y expresión, etc.. consagradas en la Constitución de 1869. Si bien no se puede afirmar que todos los masones de la época fueran republicanos, sí eran defensores de las libertades y de la democracia. Cuando una vez derrocada la reina Isabel II, y con ella la dinastía de los Borbones, se sometió a votación en las Cortes Constituyentes de 1869 la forma de gobierno que debía adoptar España —si una monarquía constitucional en la persona de Amadeo de Saboya, o una república— se conocen los votos de 15 diputados masones que votaron a favor de la monarquía constitucional, frente a 11 que votaron la república, y tan solo dos al candidato duque de Montpensier. Evidentemente votaron por la república los que eran miembros del Partido Republicano, en tanto que los progresistas y demócratas lo hicieron por Amadeo de Saboya, y los de la Unión Liberal al duque de Montpensier.

El voto definitivo de la Asamblea curiosamente guardó la misma proporción: 191 votos para Amadeo, 60 para la república, y 27 para Montpensier.

Por estas fechas encontramos en el Gobierno provisional al menos a tres importantes masones: Prim, ministro de la Guerra; Sagasta, de Gobernación; y Ruiz Zorrilla, quien después de desempeñar las carteras de Fomento y Gracia y Justicia regentó la presidencia de las Cortes, siendo entonces elegido Gran Comendador y Gran Maestre del Grande Oriente de España. Sin embargo, el asesinato de Prim torció la andadura de la nueva monarquía democrática y se inició la división dentro del Partido Progresista, y el enfrentamiento entre los dos líderes políticos y destacados masones Ruiz Zorrilla y Sagasta. Este último sería nombrado en 1876 Gran Maestre del Grande Oriente de España, siendo jefe del Partido Liberal y presidente del Consejo de Ministros.

4. Fraternidad masónica

Entre ambas Grandes Maestrías —Ruiz Zorrilla y Sagasta -- tras la abdicación del rey (11 de febrero de 1873) tuvo lugar la proclamación de la Primera República que provocó no sólo la salida al exilio del Gran Maestre, Manuel Ruiz Zorrilla, sino que influyó fuertemente en la masonería, como se refleja en la circular que apenas unos días más tarde ----el 16 de febrero— dirigió desde Madrid el Gran Maestre Adjunto a todos los masones de su obediencia. El objetivo principal de la circular era clarificar cuál debía ser la postura de la masonería ante la política. Para ello empieza aludiendo a las «graves circunstancias por las que se encontraba la patria y los solemnes momentos por los que atravesaban», y tras recordar que habían jurado amar y defender la libertad, «principio sacrosanto que es cimiento de la dignidad humana», reconocer en todos los hombres iguales derechos ante Dios, la naturaleza y la sociedad, y amar a todos los hombres como hermanos, amparados en sus necesidades, y consagrarse por amor y caridad al exterminio de la ignorancia y al alivio de la miseria, añade:

La Masonería no pertenece a ningún partido político. En su seno se agrupan todos los hombres de buena voluntad y no se les pregunta si vienen del campo de la Monarquía o de la República, con tal que se ofrezcan a trabajar por la libertad, por la igualdad, por la fraternidad del género humano.

Más adelante se vuelve a recordar que «acontecimientos políticos de gran importancia acaban de realizarse en España, y pocas horas han bastado para que se pase de la forma monárquica a la republicana». Pero si bien en la sociedad exterior había habido vencedores y vencidos, «en la sociedad masónica no había más que hermanos». Razón por la que en esas circunstancias la misión de la masonería era la de «moralizar las contiendas y aminorar el dolor».

5. Republicanismo frente a Restauración

Con la Restauración de los Borbones, en 1874, en la persona de Alfonso XII, y a pesar de que la masonería se vio sometida a ciertas limitaciones en su expresión pública, alcanzó un gran desarrollo como se deduce del florecimiento de logias que hasta finales del siglo XIX experimentaron todas las obediencias masónicas españolas (Grande Oriente de España, Grande Oriente Nacional de España,

Grande Oriente Ibérico, Gran Oriente Español, Gran Logia Simbólica Española, Gran Logia Simbólica Catalano-Balear, etc.). Y es precisamente en este período cuando se establece una estrecha conexión entre las agrupaciones masónicas y el republicanismo.

Basta leer la abundante prensa masónica del momento para captar la clara defensa del republicanismo que en ella se hace. Y lo mismo ocurre en la prensa republicana, en la que encontramos favorables comentarios y constantes elogios de la masonería. La explicación es muy sencilla, pues no pocos masones eran republicanos y controlaban gran parte de la prensa republicana y librepensadora, como el propio antiguo Gran Maestre, Ruiz Zorrilla, quien tras la restauración de Alfonso XII, abdicando de sus ideas monárquicas, se hizo republicano. Precisamente en el órgano de expresión de su nuevo partido, el periódico *La Unión Democrática*, del 11 de junio de 1880. se puede leer:

Indaguemos más: demos una ojeada a las Liturgias masónicas, a sus Reglamentos, a sus Estatutos, a sus Constituciones, a sus Códigos, documentos al alcance de todo el mundo y sólo encontramos en ellos el verdadero espíritu de la filantropía progresiva y filosófica: su principal divisa es la tolerancia, su primordial anhelo, la solidaridad universal: su constante esfuerzo, la práctica del bien por el bien mismo.

Entre otras afinidades ideológicas masónico-republicanas se pueden señalar la fe en el progreso y el liberalismo y la coincidencia en el ataque a todo lo que consideran oscurantismo y regresión; como dirá el diario zorrillista *La Unión Democrática* al comentar los ataques que dirigían los periódicos más integristas «contra toda idea de libertad y de progreso. y como consecuencia, contra la institución masónica, celosa guardadora de tan preciadas conquistas»

Si bien las sociedades masónicas se consideran apolíticas por sus estatutos y reglamentos, lo cierto es que defienden unos principios liberales genéricos que la ideología republicana compartía como paradigma de su concepción política. El alegato de todo lo que significase el progreso humano y la modernización social, así como la abolición de la pena de muerte y de la esclavitud, la preocupación constante por la educación popular entendida como mecanismo de elevación moral y social progresiva, la búsqueda de la armonía social, la crítica a los jesuitas como representantes arquetípicos de la intransigencia reaccionaria y neocatólica, es común al ideario y propaganda masónica y republicana y pone de relieve el punto culminante de identificación entre ambas ideologías.

Otro denominador común fundamental entre masonería y republicanismo --- en parte consecuencia de lo anterior será el anticlericalismo y la crítica al poder político, económico y social de la Iglesia católica, que era asimilada a la representación del orden social vigente. En este sentido uno de los aspectos más criticados a la Iglesia será su labor en el campo educativo, censurándose su papel de transmisora de valores caducos y reaccionarios a las nuevas generaciones, ya que era considerada como el baluarte del conservadurismo político e ideológico. La lucha contra la hegemonía cultural y educativa de la Iglesia católica resumía el punto de confluencia de todas las corrientes políticas e ideológicas de signo liberal, progresista y modernizador. Era, en definitiva, el eje fundamental del pensamiento anticlerical compartido ----entre otros--- por masones y republicanos, ya que ambas ideologías consideraban la educación como un instrumento de regeneración ética y social y, por tanto, la enseñanza era uno de los principales campos donde dar la batalla contra el reaccionarismo católico.

Por esta razón el carácter laico de la educación será premisa fundamental, pues se convierte en la característica esencial de la lucha contra la intolerancia intelectual dentro de un sentido regeneracionista de la ética social y política.

6. Masonería y república federal

Todavía está por estudiar la vinculación masónica con el partido federal pero no deja de ser sintomático que en las *Tablas del derecho democrático*, de Ceferino Treserra, donde se recoge la ideología y el mapa cantonal de la República Federal Hispano-Portuense, la bandera de dicha república federal tiene como emblema central la escuadra, el compás y la plomada. En dichas tablas republicano-masónicas se recogen los derechos y deberes del estado social, señalándose, al menos, diez derechos y otras tantas libertades, a saber:

Derechos:	Libertades:
1) A la vida	1) De cultos
2) A la asistencia	2) De imprenta
3) A la defensa	3) De reunión
4) A la instrucción	4) De manifestación
5) Al trabajo	5) De asociación
6) Al fruto de mi trabajo	6) De petición
7) A la familia	7) De enseñanza
8) A la votación de todos los poderes	8) De profesión
9) A la sanción de las leyes	9) De comercio
10) A la revocación de los cargos públicos	10) De industria

Además se pide a justicia social, la redención de la mujer, el sufragio universal, la reducción del ejército, la supresión de la nobleza, la abolición de las quintas y de la pena de muerte, la justicia gratuita, la inviolabilidad de domicilio y correspondencia, el jurado para toda clase de delitos, la reforma de las cárceles en sentido educativo y moralizador, colonias correccionales para los delincuentes, la enseñanza gratuita y obligatoria, bancos del pueblo y sociedades cooperativas, seguros para todas las eventualidades de la vida y hospitales para inválidos del trabajo, jubilaciones, orfandades y viudedades para las clases obreras, desamortización de todo lo amortizado en beneficio de las clases pobres, la tierra no explotada por el propietario dada a censo entre los trabajadores, etc.

El fracaso de la breve experiencia de la Primera República española (1873), las divisiones internas entre republicanos unionistas y federalistas, el pacto de sectores republicanos con la Restauración, impidieron en gran medida el crecimiento de una alternativa crítica al sistema oligárquico contra el que se había alzado la revolución de septiembre de 1868.

En el republicanismo, al igual que en la masonería, las divisiones internas motivadas por una lucha personalista por el poder hicieron que ambas instituciones pasaran por una grave y larga crisis de la que sólo lograrían salir a flote a raíz de la dictadura de Primo de Rivera, y precisamente en su unión contra la política del dictador.

7. Masonería y Segunda República española

Así llegamos a la última fase en la que masonería y republicanismo estuvieron íntimamente vinculados: la Segunda República española (1931-1939) en la que constatamos una importante presencia de masones en los órganos directivos. Ya la caída del dictador Primo de Rivera fue saludada por los diferentes grupos masónicos con manifiestos de alegría y esperanza en los que se expone el deseo de que la masonería fuera la primera en llegar a la meta donde radican la libertad y la justicia.

Un año después y con motivo de la proclamación de la Segunda República, la revista *Vida Masónica*, en su número de abril de 1931, acogía el nuevo cambio político con estas palabras:

Vida Masónica saluda y felicita muy efusivamente al Gobierno provisional de la República española, y hace fervientes votos para que el Gran Arquitecto del Universo lo ilumine en bien de la Libertad y de la Patria. Ya pueden los republicanos españoles levantar su frente y mirar al cielo. Ya tienen Ley que los ampara y Patria que los cobija. *Vida Masónica* siéntese muy satisfecha ante la magnitud de esta gran obra política que ha elevado a los republicanos españoles de la triste condición de esclavos a la de hombres libres. Nuestro más sentido y prolongado recuerdo para los que cayeron en defensa de la Libertad.

Según Ferrari Billoch fueron muchos los telegramas y cartas recibidos en las distintas sedes de la masonería española a partir del 15 de abril de 1931, procedentes de diferentes Grandes Logias y Orientes Nacionales extranjeros, comunicando su felicitación y gestiones ante sus respectivos gobiernos para el reconocimiento oficial de la recién nacida República española; telegramas y cartas que no eran sino respuestas a los enviados desde España por la propia masonería. Efectivamente la Gran Logia Española, al proclamarse la República envió telegramas a 44 obediencias de Europa y América, en los que se pedía que dichas masonerías hicieran servir su influencia para que los gobiernos reconocieran el nuevo régimen. Pero cuando la compañía de telégrafos pasó la factura a la Gran Logia Española —4.452 ptas— ésta no disponía de fondos suficientes para hacer frente al gasto y entonces acudieron al ministro de Estado, Lerroux, que era masón, para pedirle que gestionara la condonación de la deuda.

Por otro lado dicha Gran Logia en la Asamblea Nacional que celebró en Madrid del 23 al 25 de mayo de 1931, acordó la distribución de una declaración de principios propia de un partido político y no de una obediencia masónica, y que estaba más cerca del radical socialismo o incluso de los comunistas que de los sectores moderados del republicanismo español. Declaración recogida en el *Boletín de la Gran Logia Española*, en su número 8, fechado el primer semestre de 1931, que se abría con un saludo a la República en el que, entre otras cosas, se decía:

Como españoles y francmasones que contemplan hecha ley la estructura liberal de un nuevo Estado engendrado de los inmortales principios que fulguran en Oriente, tenemos que sentirnos satisfechos. A la puesta del sol por Occidente llega el clamor del nuevo día(....) . A los francmasones que integran el Gobierno Provisional, al alto personal, compuesto, asimismo y en su mayoría, de hermanos, nuestros aliento les acompaña. Sean leales custodios de esos caudales morales que se les confían, y que por la República hagan la ventura de España.

A su vez el *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus Dependencias* dedicaba en su número de junio de 1931 un artículo al nuevo régimen, bajo el título de «La República es nuestro patrimonio», en el que, entre otras cosas, se podía leer lo siguiente:

La República se ha instaurado en España, brindándonos un régimen basado en los tres grandes e insustituibles principios que nuestra institución reputa base fundamental y única de toda organización política humana y racionalmente establecida: Libertad, Igualdad, Fraternidad.

Y más adelante añadían:

Podemos decir que es la imagen perfecta de nuestras doctrinas y principios. No es posible realizar una revolución política más perfectamente masónica que la revolución española [...] El inmenso patrimonio moral que España acaba de adquirir es, ante todo, y por encima de todo, patrimonio de nuestra Institución. Consagrémonos con fe inquebrantable, con invencible resolución a defenderlo y a guardarlo.

En realidad los principios filosóficos de carácter liberal sostenidos por la masonería y transmitidos a sus miembros suponían un campo abonado para el predicamento de las ideas republicanas y es probable que la condición republicana de algunos altos cargos de la masonería influyera también en la proliferación de esas ideas políticas, fuera ya del marco estricto de la logia. En ese sentido se podría hablar de las logias como focos de irradiación del republicanismo, en cuanto creadoras de estados de opinión, que tenían su expresión política en el republicanismo. En este sentido si analizamos los partidos en los que predominan los masones durante la Segunda República española vemos que son fundamentalmente cuatro: Acción Republicana, Partido Republicano Radical, Partido Republicano Radical Socialista y Partido Socialista Obrero Español, y en menor medida en la Izquierda Republicana de Cataluña y la Federación Republicana Gallega.

A principios de 1931 las dos obediencias masónicas mayoritarias, el Grande Oriente Español (fundado en 189) y la Gran Logia Española fundada en 1921) intentaron una unión o fusión que no llegó a cuajar, y que además provocó una nueva escisión, ya que debido a la actitud del Gran Maestre de la Gran Logia Española, Francisco Esteva --partidario de la unión de todos los partidos políticos de izquierda en un frente único— hubo un grupo de logias que se separaron, constituyendo una Gran Logia Unida.

En total había en España y sus dependencias (norte de África) unas 167 logias con un número de miembros próximo a los 5.000. Si tenemos en cuenta que en esos momentos había cinco obediencias masónicas (pues a las tres anteriores hay que añadir la Gran Logia de Canarias y el Derecho humano, ambas muy minoritarias) no resulta excesivo el número de masones a nivel nacional. Sin embargo, se aprecia que formaban parte de la masonería una cantidad considerable de políticos. En la asamblea del 5 y 6 de julio de 1931, celebrada por el Grande Oriente Español, se eligieron sus Grandes Dignatarios, entre los que se encontraban los nombres de tres ministros, un gobernador civil, un consejero de Estado, un alcalde, cuatro altos funcionarios y diez diputados a Cortes.

También en el Parlamento encontramos un importante número de diputados masones. No menos de 120 en la legislatura de 1931 (es decir algo más de la

cuarta parte de los integrantes de la cámara), 55 en la legislatura de 1933, y más o menos los mismos en la de 1936.

Según Cruz Orozco, todo parece indicar que el momento álgido de confluencia de la masonería y el órgano legislativo republicano se produjo en el año 1931. Las razones de ello se encuentran, al parecer, no en el período 1931-1936, sino en la época anterior de la dictadura de Primo de Rivera. Sin duda la masonería dio cobijo durante la dictadura a diversas personalidades políticas. Con el advenimiento de la república la mayor parte de dichos políticos, o dejó de desempeñar actividades parlamentarias, o perdieron el contacto con la masonería. Corrobora esta hipótesis el escaso número de parlamentarios iniciados en la masonería durante la República frente a la gran cantidad de los mismos afiliados en los años precedentes a 1931.

En síntesis se puede afirmar que a lo largo de la historia contemporánea española existieron entre el republicanismo y la masonería conexiones importantes y una colaboración a distintos niveles que podrían apuntar hacia una posible, aunque no directa, utilización de la masonería por el republicanismo con fines propagandísticos o incluso electoralistas, aunque es éste un extremo que habrán de confirmar investigaciones futuras. No queremos decir con ello que las logias masónicas se convirtiesen sin más en una prolongación oficiosa de las organizaciones republicanas, ni que en ellas se realizasen trabajos o tareas fuera de las propias de la masonería. Tampoco podemos afirmar que todos los republicanos fuesen masones, ni todos éstos republicanos (pues lógicamente también encontramos a masones en otros partidos no republicanos), pero lo cierto es que la masonería mantuvo con las organizaciones republicanas unas relaciones más estrechas que con otras formaciones políticas y que patrocinó determinadas campañas reivindicativas más tarde instrumentalizadas por los republicanos. Por ello, ciertas logias se convirtieron, de forma indirecta, en puntos de reunión o plataformas donde convergían los sectores más activos del republicanismo, y, en cierta forma, en canales de difusión de su pensamiento e influencia.

El estudio de la masonería española en el exilio (1939-1975) es una buena prueba de ello, así como el hecho de que el último presidente de la República española en el exilio, don José Maldonado, y el último jefe de Gobierno de dicha República, don Fernando Valera, fueran ambos masones y grados 33.

8. La masonería en el siglo XX

1. Asociaciones antimasónicas

Resultaba difícil tener que aceptar que la creencia en el «culto de Satán» por parte de los masones hubiera acabado definitivamente, por lo que algunos círculos antimasónicos, en especial franceses, resentidos ante el triste y decepcionante desenlace del caso Taxil, intentaron buscar una solución que contrarrestara la impresión causada en los ambientes intelectuales. Entonces dieron un nuevo enfoque a su lucha antimasónica, que quedó centrada no ya contra la masonería satánica, sino contra la masonería política, cultural y social, creándose una serie de organizaciones antimasónicas como la que patrocinaba la *Revista Internacional de Sociedades Secretas*, o la *Revisia Antimasónica*, o los *Cuadernos del Orden*, donde de modo habitual se unieron en un mismo frente contra la masonería, los judíos y el comunismo.

En pocos años se fundaron, sólo en Francia, una veintena de asociaciones contra la masonería, como el Comité Antimasónico de París (1897), La Unión Francesa Antimasónica (1900). La Asociación Antimasónica de Francia 1904, La Liga de Defensa Nacional contra la francmasonería (1905). La Liga antimasónica (1906). etc.

Muchas de estas asociaciones siguieron editando los libros y escritos de Taxil. Libros que todavía hoy día se siguen reeditando en España, Francia e Italia. Da la impresión de que estas ideas que vinculan la masonería con el satanismo son ampliamente compartidas por los que militan en organizaciones donde el integrismo religioso se da la mano con una actitud de ultraderecha en lo político. De ahí que no resulte extraño que en Francia, no hace mucho tiempo, el carismático monseñor Lefebvre no vaciló en reiteradas ocasiones en acusar a los masones de celebrar misas negras y profanar hostias consagradas.

Junto al satanismo masónico, y casi coincidente en el tiempo, alcanzó igualmente carta de ciudadanía el peligro judeomasónico que hizo que la historia de la masonería, en el paso del siglo XIX al XX, se viera involucrada en una imagen que, en gran medida, es la que ha prevalecido hasta fechas bastante recientes. Así, nos encontramos con la revista *La Francmasonería Desenmascarada* que se inicia en París en 1884; *La Libre Palabra*, órgano nacionalista y antisemita (1892); o el *Antimasón*, órgano oficial de la Liga del Labarum antimasónico fundada en París. en 1896. Pero es a partir de 1911 cuando surgen con mayor fuerza las revistas y sociedades destinadas a configurar un presunto «peligro judeomasónico». como, por ejemplo, el boletín bimensual de la Liga Antijudeomasónica, *La Francia Católica*, que acabó adoptando, en 1912. el título de *Revista Internacional de las Sociedades Secretas*; *La Revista Antimasónica*, fundada en París, en 1913, por el comandante Guignet; o *La Obra Francesa*, semanario violentamente antijudío y antimasónico fundado en diciembre de 1916; *La Lucha Antijudía y antimasónica*, fundado en París diez años después, o el *Boletín Antijudeomasónico*, publicado entre 1930 y 1934 por las Ediciones Nacionales de París. Otro tanto ocurría en Italia, España, Portugal...

2. Judaísmo y masonería

Dentro de los tópicos desarrollados por este tipo de literatura y publicaciones, con finalidad exclusiva o primordialmente antihebraicas, antimasónicas, se encuentra el que identifica la masonería con el judaísmo internacional, que sería una de sus armas de influjo y expansión.

Hay quienes se preguntan si la francmasonería es judía; otros identifican sin más a los masones con los judíos, o a éstos con la tolerancia moderna y con el odio a la Iglesia. Esta interpretación del peligro judeomasónico contra la Iglesia católica y algunos países en concreto como Francia y España- fue copiosamente cultivada, entre otros, por monseñor Jouin, quien puso en guardia ante el «peligro judeomasónico» y los fieles de la que él llama la Contra-Iglesia, es decir los judíos y los masones, así como sus actos, a través de una explicación simplista y parcial de la actitud anticlerical adoptada en Francia por el Gran Oriente en los años de auténtico enfrentamiento dialéctico religioso. Otro de los preocupados por la judeo-masonería fue León de Poncins, con una serie de trabajos tan obsesionantes y de tan escaso valor como los de monseñor Jouin. Posteriormente, en España, en 1940, Juan Segura Nieto editaría un librito titulado: *¡Alerta.~ ¡Francmasonería y Judaísmo!*, que enlaza precisamente —al igual que las obras de Poncins— con un tipo de obras publicadas también en Alemania y Francia por Eric Schwarzburg y Georges Virebeau, en las que se estudia la guerra civil española de 1936 como fruto de la complicidad judeomasónica por una parte, y de la judeo-bolchevique por otra.

En cualquier caso, el tema judeo-masónico tuvo un gran arraigo y profunda vinculación en los países que experimentaron las dictaduras fascistas en el período entre guerras. Pero, quizá, lo que más llama la atención en este asunto es que en la mayor parte de los casos la única fuente de información son los célebres *Protocolos de los Sabios de Sión*, que se han convertido, por así decir, en la obra «clásica» que sirve para justificar una pretendida conspiración judía para dominar el mundo. Y la masonería es señalada como uno de los medios utilizados por los judíos para apoderarse de las palancas del mando de la sociedad. En los *Protocolos* se encuentran todos los temas "clásicos" contra la judeo—masonería, sintetizados en una conjuración judeo-masónica para la esclavización y conquista del mundo, tramada en el Congreso judío-sionista de Basilea de 1897, y que debe conducir a nuestro corrompido mundo a su inevitable ruina.

Sin embargo, es conocido desde 1921 el fraude que suponen los *Protocolos*, que no son otra cosa que un plagio y una manipulación de la obra *Diálogo en los infiernos entre Maquiavelo y Montesquieu, o la política de Maquiavelo en el siglo XIX*, de Maurice de Joly, publicados en 1864 como virulenta sátira contra la política de Napoleón III, al que se presenta como un déspota que sabe guardar las apariencias de un régimen liberal. Por lo tanto, los *Protocolos*, que se presentan como el proceso verbal de las sesiones de los sionistas reunidos en Basilea, en 1897, no son otra cosa que la copia tendenciosa de una sátira escrita más de treinta años antes, contra un régimen que había desaparecido ya en 1870.

No obstante, los *Protocolos* se siguen publicando en nuestros días como si fueran auténticos. Por otra parte, quienes muestran tanta preocupación por el problema judeo-masónico, no sólo no aportan pruebas dignas y convincentes en apoyo de sus asertos, sino que, en muchos casos, las interpretaciones son perfectamente contradictorias. Tan pronto la judeo—masonería, identificada con la plutocracia, es acusada de asegurarse el dominio del mundo por las finanzas y la alta Banca, o incluso la moda —como todavía el 9 de marzo de 1977 se podía leer

en un ya desaparecido periódico de Zaragoza, donde bajo el título de «La moda en manos de masones y del judaísmo internacional», se hablaba de la manipulación ejercida por el gran capitalismo mundial, calificado de contubernio monetario-masónico»——, como esta misma judeo-masonería es vilipendiada porque ella es la que organiza y sostiene la revolución proletaria, al mismo tiempo que inspira toda la doctrina marxista.

La persecución de los judíos y masones por los fascistas y nazis en tiempos de Mussolini y Hitler, y la situación que hasta la *perestroika* sufrieron masones y judíos en la extinta Unión Soviética y demás países del Este europeo, son aspectos interesantes de la ambivalencia de este problema.

3. La teoría del complot

La masonería, desde un punto de vista histórico, es un fenómeno sociopolítico que, con más o menos protagonismo, ha estado presente en nuestra historia occidental, de manera directa o indirecta, pero siempre constante a lo largo de estos tres últimos siglos.

El «complot» jacobino o, si se prefiere, revolucionario, de finales del siglo XVIII en su lucha contra el altar y el trono, se vería pronto sustituido, en el siglo XIX, por el «complot» satánico (hábilmente inventado y explotado por un personaje tan pintoresco como Leo Taxil) especialmente enfocado contra el poder de la Iglesia, para luego derivar, ya en pleno siglo XX, hacia el «complot» judeo-masónico, al que acabarían añadiéndose nuevos elementos peyorativos, como el marxista o comunista, tan característicos de ciertas dictaduras, como la del general Franco, en la que se hizo célebre y obsesivo el eslogan del complot «judeo-masónico-comunista» como causa de todos los males pasados, presentes y futuros de España.

Y cuando en nuestros días parecía que la teoría complotista estaba ya superada e incluso olvidada, bastó hace unos años el, tan aireado por la prensa, escándalo de la logia italiana P-2, para que la caza de brujas y los tópicos complotistas hayan sallado de nuevo a la palestra. La historia de cierta antimasonería nos permite constatar cómo se han configurado ciertos tópicos y quiénes están detrás de ellos.

Pero entre los tópicos que rodean o han rodeado a la masonería en general, hay tres fundamentales: el satanismo, el judaísmo y el comunismo. Satanismo en cuanto anti-Iglesia; judaísmo, o si se prefiere sionismo, en cuanto centro del complot internacional; y comunismo, como comodín o compañero de viaje del ya famoso «contubernio».

Como dice León Poliakov, en su *Ensayo sobre el origen de las persecuciones*, estamos en presencia de una especie de «visión policíaca de la historia», es decir, las *plot theories* de los autores anglosajones, que relacionan el vocablo *plot* con las intrigas, conspiraciones, tramas, o si preferimos con las conjuras o complots. No olvidemos que en francés antiguo un «complot» no es más que una «reunión de personas». De acuerdo con la «visión policíaca de la historia» —que puso de moda, en 1953, Manés Sperber, hay que imputar las desgracias de este mundo a una organización o entidad maléfica: por ejemplo a los jacobinos, a los judíos, a los masones, etc. en este sentido, no es casual que los fenómenos totalitarios del siglo XX hayan tenido que recurrir a la utilización de los ingredientes «anti» del sistema, en especial el antijudaísmo, el anticomunismo y la antimasonería. Los casos de

Mussolini, cuando disolvió las logias italianas en 1925, o el de Hitler, que le imitó en 1934, «como defensa contra la conspiración judeo-masónica, son suficientemente expresivos y conocidos. Otro tanto habría que decir de los regímenes de Vichy con el mariscal Petain, o de Lisboa con Salazar. En España, los que fueron utilizados de un modo más persistente por el régimen de Franco fueron el anticomunismo y la antimasonería, que llegaron a constituir elementos muy importantes de la dialéctica del sistema.

Pero esto no es una novedad o patrimonio exclusivo de actitudes políticas más o menos contemporáneas, pues ya a finales del siglo XVIII el mito de las sectas y la gran conspiración constituyó la esencia del pensamiento reaccionario y fue usado como una de las más eficaces palancas para la persecución y represión del naciente mundo liberal.

El nacimiento del mundo de los derechos humanos constituye una de las glorias de nuestra civilización occidental. Pero al mismo tiempo supuso la organización de una serie de elementos sociales, políticos y religiosos que consideraron la libertad o la igualdad como perversas y nefastas, obra de las llamadas sectas filosófica y francmasónica. Estas sectas, con su ideología revolucionaria, al minar la sociedad europea del Antiguo Régimen atentaban incluso contra los fundamentos de la sociedad humana.

La reacción de las fuerzas que hasta la Revolución Francesa detentaron el poder, fue la de condenar y perseguir —a veces violentamente— a quienes ellos consideraban los ideólogos o causantes del cambio.

Es cierto que tanto en el siglo XVIII, como en el XIX y XX, en la elaboración del mito complotista se utilizaron algunos términos —como el del secreto— que fueron decisivos para justificar jurídicamente las persecuciones de aquellos que acabaron siendo identificados como los protagonistas de lo que algunos autores han llamado el «complot» permanente de la historia de los pueblos.

En este sentido, baste recordar la actual definición de «complot»: resolución concertada en común y secretamente contra alguien, y particularmente contra el Estado o la forma de gobierno. Definición que no está muy lejos de la utilizada por el derecho romano —ya en el siglo XVIII— y que fue una de las causas que desencadenó la prohibición y persecución de los masones en no pocos países, en el llamado Siglo de las Luces. Pues, según la jurisdicción de la época. —basada precisamente en el derecho romano— «toda asociación o grupo no autorizado por el Gobierno era considerado ilícito, centro de subversión y un peligro para el buen orden y tranquilidad de los Estados».

Por supuesto, estamos en un momento histórico en el que los Estados eran absolutistas o despóticos (a veces suavizados con el título de déspotas ilustrados), y que en el fondo no diferían demasiado de las actitudes políticas adoptadas por ciertas dictaduras más recientes —incluida la del proletariado—, en las que el elemento secreto sirvió también para justificar una persecución que en el fondo tenía otras intencionalidades.

4. Comunismo y masonería

La identificación o binomio masonería-comunismo, tan arraigado en algunos países, resulta tanto más desconcertante cuanto que durante mucho tiempo las únicas naciones en las que la masonería estaba prohibida, por tanto fuera de la ley, y en consecuencia perseguida, fueron precisamente España, Portugal y la Unión

Soviética con los países de su área. Es decir, los países totalitarios de derechas y los de izquierdas, éstos que han necesitado vitalmente de los «antis» como táctica mentalizadora sobre la que echar las culpas de las cosas que no marchaban como deberían ir.

Actualmente, con los cambios experimentados en Europa estas dificultades han desaparecido. Sin embargo, con la aparición de los fundamentalismos musulmanes, la masonería está siendo prohibida y perseguida en algunos países árabes aunque por causas que están más ligadas con el supuesto complot sionista-masónico.

Pero si hoy día resulta verdaderamente incomprensible —a no ser que la ignorancia sea consciente y premeditada— el intento de identificar la masonería con el comunismo, todavía lo es más el que sistemas políticos tan radicalmente anticomunistas como los de Salazar o Franco, supieran explotar, con tanta insistencia, este supuesto contubernio masónico-comunista, cuando si algo era claro y demostrable, a nivel histórico nacional e internacional, era precisamente el absoluto y radical antimasonismo de los comunistas.

Bastaba con leer lo que la *Gran Enciclopedia Soviética*, en su edición de 1954, decía en la voz *Massenstvo* (Masonería o Francmasonería), La masonería es definida como una corriente de ética religiosa, heredera de los constructores de catedrales de la Edad Media. Es curiosa la insistencia de la *Enciclopedia* en cuestión al decir que en las logias —que guardaban celosamente sus secretos -- se reunían principalmente gentes que pertenecían a los medios privilegiados de la alta sociedad: que los grados superiores eran ocupados por representantes de la alta aristocracia y de la burguesía: y que la masonería recomendaba «la unión de todos los hombres sobre la base del amor universal, de la igualdad de la fe, y de la cooperación con el fin de mejorar la sociedad humana por el conocimiento de si mismo y de la fraternidad».

Y es aquí donde se añade algo que es decisivo para comprender la interpretación de la masonería desde la óptica de la *Enciclopedia Soviética*: «Al proclamar la fraternidad universal en las condiciones de antagonismo de clases, contribuía a reforzar la explotación de los hombres, pues alejaba las masas trabajadoras del combate revolucionario. La francmasonería hacía propaganda en pro de formas nuevas y más refinadas del ensueño religioso, suscitando la mística y propugnando el simbolismo y la magia».

El artículo concluye con una frase no menos explícita: «En la época actual la masonería es uno de los movimientos más reaccionarios de los países capitalistas, y el que tiene más difusión en los EE.UU., donde se encuentra su centro de organización».

El hecho de que la masonería estuviera prohibida en Rusia desde 1917 hace que todo el artículo esté redactado en pasado. Por otra parte, no deja de ser elocuente el cuidado que se puso en definir el carácter «reaccionario» de la masonería desde el ángulo de la lucha de clases. Sobre este particular Trotsky, ya en sus tiempos, llegó a afirmar en *Izvestia* que la masonería era la peste bubónica del comunismo: «La masonería es tan reaccionaria como la Iglesia y el Catolicismo. Camufla la necesidad de la lucha de clases bajo un cúmulo de fórmulas moralizantes. Debe ser destruida por el fuego rojo».

La masonería, que ya tuvo serios problemas en los últimos años de la autocracia zarista, fue definitiva y totalmente suprimida en 1917 con la instauración del régimen soviético.

5. La Tercera Internacional

La política antimasónica llevada a cabo desde 1917 en la Unión Soviética se extendió, a partir de 1921, a todos los partidos comunistas occidentales, en virtud de la decisión adoptada por la Tercera Internacional en su Tercer Congreso. Los dos primeros congresos de la Internacional Comunista (1919, 1920) dejaron de lado el asunto de la masonería. Sin embargo, en el tercero (1921), organizado por Lenin y Trotsky, este último pidió que la adhesión a la masonería fuera prohibida a todo miembro del partido, ya que «la masonería no representaba otra cosa que un proceso de infiltración de la pequeña burguesía en todas las capas sociales». Y añadió que «la solidaridad, principio básico de la masonería, constituía un serio obstáculo para la acción proletaria, y que la libertad, reivindicada por la masonería, era una libertad de concepción burguesa, opuesta a la de la dictadura del proletariado». Más adelante dijo que «la masonería, por sus ritos, recordaba las costumbres religiosas, y se sabía que toda religión sojuzga al pueblo». Su último argumento fue que «la masonería representaba una gran fuerza social, y por lo secreto de sus sesiones y la discreción absoluta de sus miembros, era una especie de Estado dentro del Estado».

El punto de vista de Trotsky fue aprobado por el Congreso, y la 3ª Internacional prohibió a sus miembros formar parte de las logias masónicas. Sin embargo, hubo que esperar hasta el Cuarto Congreso (Moscú, 11-12 de noviembre 1922) para que —a raíz de los problemas surgidos en el Partido Comunista Francés— se añadiera una nueva condición a las veinte indispensables para ser admitido como miembro del Partido Comunista, a saber, la incompatibilidad del comunismo y de la masonería en cualquier país del mundo.

En este caso, la condena de la masonería se fundamentaba en una incompatibilidad moral entre una asociación fundada en la religión de la tolerancia, y un partido creado a partir de un dogmatismo revolucionario. Pero además los francmasones fueron denunciados como ambiciosos, oportunistas y partidarios de la colaboración de clases.

El Congreso encargó al comité dirigente del Partido Comunista Francés liquidar antes del 1 de marzo de 1923 todas las conexiones del partido con la masonería. Aquel que antes del 1 de enero no hubiera declarado abiertamente a su organización, y hecho público por medio de la prensa del partido su ruptura total con la masonería, sería automáticamente excluido del PC. La ocultación de pertenecer a la masonería sería considerada como penetración en el partido de un agente del enemigo.

6. Fascismo y masonería

Sin embargo, esta actitud contraria a la masonería no fue privativa de los países comunistas, pues como de todos es conocido— también los regímenes de carácter fascista y totalitario coincidieron en la misma postura de prohibición y persecución de la masonería.

El primer paso oficial que el fascismo italiano dio contra la masonería fue a raíz de la deliberación del Gran Consejo Nacional Fascista del 15 de febrero de 1923, en el que, entre otras cosas, se abordó el tema Partido y Masonería, con la participación del Duce y otros catorce miembros de dicho consejo. En el fondo de la

cuestión lo que se debatía era al igual que en la Tercera Internacional comunista, el problema de la incompatibilidad. Y el resultado fue el mismo, al invitar a los fascistas que eran masones a elegir entre el pertenecer al Partido Nacional Fascista o a la masonería.

En realidad, esta actitud del partido en el poder no era nueva. ni tampoco la declaración de incompatibilidad entre masones y fascistas, pues el 28 de septiembre de 1922 el honorable De Stefani había inducido a los fascios vénetos, de los que era secretario, a discutir el tema, siendo finalmente votada la tesis de que era «incompatible la pertenencia al Partido Nacional Fascista a los militantes de la masonería».

En la escalada antimasónica del Consejo Nacional del Partido Nacional Fascista hay que señalar la determinación, adoptada el 29 de enero de 1924, por la que “para defender el patrimonio moral e ideal de la juventud fascista, frente a las sectas secretas, que eran una escuela de corrupción política”, se formuló el voto de que todo aquel que estuviera ligado a las asociaciones secretas estaba incapacitado para ejercer, en nombre de la revolución fascista, la función legislativa.

Esta y otras declaraciones por el estilo fueron acompañadas de asaltos e incendios de los locales y templos masónicos, que perdieron con este motivo gran parte de sus archivos. No sirvieron de nada las protestas y declaraciones por parte de la masonería, que acabó convocando en Milán, el 13 de diciembre de 1924, el Gran Convento Masónico, en el que el Gran Maestre Torrigiani afirmó que «las ideologías salidas a la luz con el Fascismo, y más que las ideologías, los instintos, estaban en conflicto irreconciliable con las concepciones masónicas».

Poco después el Gobierno italiano, por medio de la llamada comisión de los Quince, preparó un sistemático informe histórico sobre el significado y la obra de la masonería. La comisión estuvo presidida por el senador Giovanni Gentile, y el texto fue redactado por Gioacchino Volpe y el profesor Francesco Ercole, rector de la Universidad de Palermo. Tras una introducción histórica se articulaba el contenido en una serie de puntos.

Informe de la Comisión de los Quince

- 1) La masonería es portadora de una mentalidad extranjera, sobre todo francesa, que en la misma Francia es considerada anacrónica.
- 2) Es vana su pretensión de considerarse como una anti-iglesia, por su cosmopolitismo y por la lucha contra los Estados Pontificios.
- 3) El secreto corrompe las costumbres y carácter de los italianos «por su natural disposición a la franqueza y sinceridad».
- 4) El anticlericalismo «mezquino, faccioso y anticuado» turba la vida nacional y obstaculiza el gradual acercamiento entre Italia y el papado.
- 5) Detrás de esta fachada se esconde “una especie de organización camorristica de defensa de intereses puramente privados “, dañosa sobre todo para el ejército y la magistratura. El arma de esta «obra maléfica» es el secreto.

Los puntos clave del informe de la comisión se apoyaron. pues, en dos cuestiones fundamentales: el secreto y el internacionalismo, que, por otro lado, ya estaban castigados en otras legislaciones, como la alemana de 1908.

A la vista de este informe el propio Mussolini entregó a la Cámara un proyecto de ley, el 12 de enero de 1925, que él mismo se encargó de presentar. Tras reconocer que de todos era conocido el papel que en el Risorgimento italiano desempeñaron las sociedades y sectas secretas, dijo que la existencia de tales

sociedades se justificaba en tiempos de esclavitud, no en tiempos de libertad. En los nuevos tiempos, la existencia de sociedades secretas, precisamente por el hecho mismo del secreto, era incompatible con la soberanía del Estado, y la igual libertad de los ciudadanos frente a la ley.

7. Leyes antimasónicas

La ley, que fue aprobada por 304 votos de 304 presentes, quedó recogida en un decreto que prácticamente consta de dos artículos. Por el 1º se exigía la comunicación a las autoridades del partido de las actas, constituciones, estatutos, reglamentos internos, elencos de socios y cargos sociales y otras noticias relativas a la organización y actividad de las asociaciones en cuestión. Todo ello bajo una serie de penas económicas (multas) y de prisión.

El artículo 2º va dirigido a los funcionarios, empleados y agentes del Estado, provincias, comunas o institutos bajo la tutela del Estado, prohibiéndoles bajo pena de destitución el pertenecer a sociedades que funcionaran de modo clandestino u oculto, y «cuyos socios están comúnmente vinculados al secreto».

La aprobación parlamentaria de la ley que, aunque no mencionaba a la masonería, era ya conocida popularmente como «la ley contra la masonería», relanzó la violencia fascista con ocupaciones, saqueos, asesinatos, incendios, etc.

Sobre el pensamiento de Mussolini en esta labor de persecución son significativas las palabras que pronunció a los directores federales del Partido Nacional Fascista, en Roma, 27 de octubre de 1930, «Los masones que duermen podrían despertarse ¡Eliminándoles, se está seguro de que dormirán para siempre».

Unos años más tarde, en el Portugal de Salazar, se iba a repetir la experiencia italiana. El doctor Oliveira Salazar, antiguo profesor de la Universidad de Coimbra, convertido en el salvador de la patria, al igual que otros dictadores de la época, centró su atención en el peligro de las sociedades secretas como responsables de la decadencia de Portugal.

Convencido de que su obra de «restauración» estaba amenazada por las logias, pidió al doctor Abel de Andrade, profesor de derecho de la Universidad de Lisboa, y al diputado José Cabral que le hicieran un informe sobre las sociedades secretas, que acabaría siendo aprobado y promulgado oficialmente el 21 de mayo de 1935. La ley en cuestión, por la que se ponían nuevamente en entredicho las sociedades secretas, tiene algunos aspectos en común — incluso en su formulación — con la ley fascista de Italia de diez años antes, en la que, evidentemente, está inspirada.

El artículo 1º, al igual que en el caso de Italia, especifica con todo detalle las informaciones que había que suministrar a los gobernadores civiles sobre estatutos, reglamentos, listas de afiliados con indicación de cargos sociales, etc., así como los castigos económicos y de cárcel, caso de no dar las informaciones o de falsearlas.

El artículo 2º introduce una novedad respecto a la ley italiana, al especificar qué se entiende por sociedades secretas, aunque sin nombrar tampoco para nada a la masonería, que era la principal destinataria de la ley.

En el artículo 3º la ley portuguesa vuelve a contactar con la italiana de Mussolini, prohibiendo a todo tipo de funcionarios civiles y militares su militancia en las asociaciones previstas en el artículo 20.

Como se deduce de su lectura, en realidad se trata de dos leyes complementarias y unificadas, una relativa a las sociedades secretas, y otra a los

funcionarios. En el plazo de un mes todos los funcionarios del Estado, con título civil o militar, debieron jurar que no formaban parte, ni en el futuro lo harían, de ninguna sociedad secreta.

El poeta Pessoa declarándose no masón ni tampoco antimasón, escribió un largo artículo criticando el proyecto del señor Cabral, que se integraba, tanto por su naturaleza como por su contenido, en «las mejores tradiciones de los Inquisidores». Pessoa afirma que el proyecto de ley, aparentemente dirigido contra las «asociaciones secretas» en general, en realidad iba dirigido total o parcialmente contra la masonería, que no es una simple asociación secreta, sino una orden iniciática, cuyo secreto es el común a todas las órdenes iniciáticas, a todos los llamados misterios, y a todas las iniciaciones transmitidas directamente de maestro a discípulo.

La consecuencia de la promulgación de esta ley, para no pocos de los 9.500 masones portugueses catalogados entonces como tales por las fuerzas gubernamentales, fue la persecución y el exilio.

8. Franco y la masonería

Para entonces, el general Franco, nombrado Jefe del Estado Mayor Central del Ejército en 1935, había cesado a seis generales masones, entre los meses de mayo y agosto, todos ellos altos jefes militares, incluido el director de la Escuela Superior de Guerra.

Con la sublevación militar del 18 de julio de 1936, la historia de la masonería española entró en una época de persecución y sistemática destrucción. El primer decreto contra la masonería data ya del 15 de septiembre de 1936, y está dado en Santa Cruz de Tenerife por el entonces comandante en jefe de las islas Canarias, y consta de cinco artículos. Por el primero, la masonería y demás sociedades clandestinas son declaradas contrarias a la ley, y sus militantes —calificados de activistas— considerados como criminales de rebelión. Por los demás artículos se obligaba —bajo severas penas a los masones a quemar todo tipo de papeles masónicos, emblemas, escritos de propaganda, etc., al mismo tiempo que se confiscaban los bienes de la masonería.

El 21 de diciembre de 1938, Franco decretó que todas las inscripciones o símbolos de carácter masónico o que pudieran ser juzgados ofensivos para la Iglesia católica fueran destruidos y quitados de todos los cementerios de la zona nacional en un plazo de dos meses.

Acerca de la psicosis antimasónica que desde las esferas oficiales se creó nada más empezar la guerra, es sintomático lo que con fecha 19 de septiembre de 1936 publicaba, bajo el título «Los Masones» el periódico de Falange “Amanecer” de Zaragoza: «Nos parece saludable insistir en el tema de la masonería. Es tal el daño que esta sociedad perniciosa ha causado a España, que no pueden la masonería ni los masones quedar sin un castigo ejemplarísimo. Castigo ejemplar y rápido es lo que piden todos los españoles para los masones, astutos y sanguinarios [...] Hay que acabar con la masonería y con los masones».

Sobre la rapidez del castigo propugnado por la prensa oficial fascista española, según los informes conservados, se puede decir que, salvo muy raras excepciones, casi todos los masones que no pudieron huir de la llamada zona nacional fueron asesinados o fusilados. El mero hecho de ser masón, durante la guerra civil fue

considerado «delito de lesa Patria». El mero hecho de ser masón fue suficiente para que cientos de personas fueran, sin más, pasadas por las armas sin juicio previo.

Una vez concluida la guerra civil española y constituido el Gobierno, la primera ley dictada contra los masones data del 9 de febrero de 1939: la Ley de Responsabilidades Políticas. En ella, entre los partidos y agrupaciones puestos «fuera de la ley» se incluyen en último lugar a «todas las logias masónicas». También se incluía a todos los diputados que en 1936 hubieran pertenecido a la masonería.

Poco después el general Franco intentó hacer una ley de persecución de la masonería por la que se podía fusilar a cualquiera que hubiera sido masón. A este proyecto se opusieron el entonces ministro de Instrucción, don Pedro Sainz Rodríguez, y el ministro de Justicia, conde de Rodezno, quienes actuaron así apoyados por el propio nuncio, monseñor Cicognani.

Sin embargo, lo que Franco no consiguió en 1939, sí lo obtuvo un año después cuando el 1 de marzo de 1940, mezclando algo tan antitético como la masonería y el comunismo, dictó la «Ley para la represión de la masonería, comunismo y demás sociedades clandestinas». A diferencia de las leyes de Mussolini y Salazar, ésta consta de catorce artículos y está precedida de un largo preámbulo de pretendida justificación histórica en el que la masonería es acusada de todos los males acaecidos en España desde la pérdida del imperio colonial, la guerra de Independencia, las guerras civiles, la caída de la monarquía, etc. Pero lo más característico es que se trata de una ley en la que por primera vez se identifican masones y comunistas.

Toda propaganda que exaltara los principios o beneficios de la masonería era castigada con incautación de bienes y la pena de reclusión mayor. Por su parte los masones, además de las sanciones económicas, quedaron definitivamente separados de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como de cargos de confianza, mando o dirección en las mismas. Decretándose, además, su inhabilitación perpetua para los referidos empleos, así como su confinamiento o expulsión.

Se establecieron penas de veinte a treinta años de prisión para los grados superiores, y de doce a veinte para los cooperadores. La depuración llegó a tal extremo que imposibilitaba incluso para formar parte de cualquier «Tribunal de Honor» a quienes tuvieran algún familiar en segundo grado de consanguinidad o afinidad que hubiera sido masón.

A raíz de esta ley, las organizaciones masónicas y comunistas fueron disueltas, prohibidas, declaradas fuera de la ley, y todos sus bienes confiscados. Para velar por el cumplimiento de la ley se creó el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo.

9. Los casos de Petain y Hitler

El componente antijudío de la persecución masónica de Franco es posterior a la Ley de 1940, cuando el propio Franco acuñó el famoso «contubernio judeo—masónico-comunista» que mantuvo como idea fija a lo largo de toda su vida, hasta el último discurso pronunciado el 1 de octubre de 1975 desde el balcón del Palacio de Oriente, pocas semanas antes de morir. Sin embargo, en la Francia del mariscal Petain y en la Alemania de Hitler, la lucha contra la masonería estuvo íntimamente

ligada no sólo a la prohibición de las sociedades secretas y a la supresión del marxismo internacional, sino especialmente con la cuestión del judaísmo, en gran medida inspirada en *Los Protocolos de los Sabios de Sión*. Ya Hitler los utilizó múltiples veces en su obra *Mein Kampf* en la que desarrolló, en 1924, sus concepciones de «pueblo y raza» y manifestó su decidida lucha contra las potencias supraestatales que encarnaban «el judaísmo, el bolchevismo y la masonería».

En Alemania, la difusión de los *Protocolos* sirvió de forma especial para la propaganda hitleriana, que se convirtieron en su credo. Desde 1934 fueron introducidos en la enseñanza. La edición de los *Protocolos* escogida para este fin fue la de Alfred Rosenberg, ministro del III Reich, delegado de Cultura. De esta forma se fue extendiendo progresivamente en Alemania la obsesión de la alianza subterránea de los judíos y los francmasones por la conquista del mundo. Obsesión en la que participaron íntimamente los colaboradores más próximos de Hitler, como Hess, Rosenberg, Goering, Abetz, etc.

Ya en 1930, Rudolf Hess, hombre de confianza y secretario de Hitler, advirtió a los jefes nazis que ninguno podía pertenecer a la institución masónica. Ante esta actitud de ataque y persecución, las logias alemanas —al igual que las de Italia y Portugal— por iniciativa propia cesaron sus actividades. El Gobierno requisó todos sus bienes muebles e inmuebles, que transformó en museos en los que ridiculizaba a la masonería.

Por su parte Goering, quien ya había definido categóricamente, en 1933, la posición de la nueva Alemania respecto a los masones: «¡Para la Francmasonería no hay lugar en la Alemania nacionalsocialista!», unos años más tarde, en su calidad de Reichsmarschall del Gran Reich alemán, escribía desde el Cuartel General, el 1 de marzo de 1942, lo siguiente: «La lucha contra los judíos, los francmasones y las otras potencias ideológicas en lucha contra nosotros, es una tarea urgente del nacionalsocialismo durante la guerra».

Sobre el porqué de la actitud nazi contra la masonería, es revelador el informe titulado *La Francmasonería*, de Dieter Schwarz, destinado a iniciar en el tema a los miembros de las SS nacionalsocialistas que, curiosamente, fue reeditado en España, en 1979, en una colección destinada fundamentalmente a enaltecer a Hitler y su ideología. Allí se dice que la francmasonería constituye una forma diametralmente opuesta al Nacionalsocialismo, cuya importancia para la evolución histórica de los dos últimos siglos debe ser evaluada al mismo nivel que la actuación de las demás organizaciones supraestatales: la iglesia política, el judaísmo y el marxismo. Constituye la vanguardia liberal-burguesa del judaísmo mundial».

Con la llegada de los alemanes a Francia, se catalizaron ciertos viejos odios franceses derivados de los *affaires* Dreyfus y Stavisky, y algunos adversarios destacados de la masonería aprovecharon el Gobierno de Vichy para relanzar el grito de alarma contra el llamado «complot judeo-masónico». Apenas constituido el nuevo Estado tras la entrada de los alemanes en París (14 de junio de 1940), se puso a la búsqueda de los «responsables» de la guerra, de la derrota. Y entre ellos, los primeros en ser señalados fueron los participantes del Frente Popular, los francmasones, los judíos, los anglosajones y, más tarde, los bolcheviques. Los mismos alemanes se encargaron de demostrarlo. No deja de ser sintomático que los alemanes al entrar en París se apoderaran inmediatamente de la sede del Gran Oriente de Francia, donde a los pocos días instalaron precisamente sus Servicios de Información de las Sociedades Secretas o contraespionaje político y militar, donde el teniente Moritz dirigía el departamento relativo a la masonería.

Por su parte, en julio de 1940 era presentado a Ribbentrop —en el cuartel general alemán, entonces en Salzburg- un memorandum relativo al trabajo político a desarrollar en Francia. El capítulo 6 llevaba por título «Judíos y Francmasones». En él se especificaban los pasos a dar. La futura legislación antimasónica del Gobierno de Vichy —impuesta por los alemanes — debía recorrer tres fases: desenmascarar el lazo de unión entre judíos y masones; dar a conocer los peligros de la Orden masónica; finalmente, disolución de la masonería y publicación de los nombres de sus dignatarios.

En consecuencia, el mariscal Petain encargó, el 2 de agosto de 1940, al ministro del Interior, Adrien Marquet, y al de Justicia, Raphael Alibert, la redacción de un proyecto de ley destinado a la disolución de las sociedades secretas. Así se iniciaba la represión de la masonería y de las sociedades secretas en general que conoció las tres fases previstas que los dan tres imágenes distintas de una misma cuestión: la persecución, destrucción y descrédito de la masonería.

En una primera fase —al igual que en Italia y Portugal —, por una ley del 13 de agosto de 1940 se prohibieron las sociedades secretas, obligándose a los funcionarios y agentes del Estado a suscribir una declaración. Entre los meses de julio de 1940 y mayo de 1941 Bernard Fay centralizó todas las informaciones constituyendo el Servicio de Sociedades Secretas que tenía, entre otras, la misión de elaborar un vasto programa de información a la población. Una exposición masónica recorrió toda Francia y se abrió un museo y una biblioteca, al mismo tiempo que se editaban revistas antimasónicas.

La ley del 13 de agosto de 1940 por la que se prohibían las sociedades secretas sigue la misma pauta que en los casos italiano y portugués, sin hacer expresa mención de la masonería, su principal destinatario. Consta de cinco artículos en los que fundamentalmente se trata de la disolución de las sociedades secretas, secuestro de sus bienes y prohibición expresa de pertenecer a ellas a los funcionarios estatales.

En una segunda etapa, la ley del 11 de agosto de 1941 decidió la publicación en el *Diario Oficial* de los nombres de los dignatarios francmasones. Se editó un folleto de propaganda con el título *Por qué ha sido condenada la Francmasonería*, con doce páginas y seis dibujos en los que exponían las razones que justificaban la puesta en funcionamiento de un servicio de represión. De mayo de 1941 a junio de 1942, el capitán de fragata Labat, llamado por el gabinete civil de Vichy, constituyó un Servicio de Sociedades Secretas y una red de información en el sur de Francia.

En la tercera fase hay que destacar la ley de 21 de junio de 1942, completada con la del 19 de agosto del mismo año, que legalizó un traspaso de poderes: todas las cuestiones relativas a las Sociedades Secretas serían en adelante atribuciones del Jefe del Gobierno. Esta tercera fase se extendió desde junio 1942 hasta la liberación.

9. La otra masonería

1. Panteón de masones ilustres

Frente a la visión negativa de las diferentes posturas antimasónicas que desde el siglo XVIII han tenido especial empeño en presentar la masonería con tintes negativos y tenebrosos, los llamados apologistas nos ofrecen otra visión excesivamente edulcorada en la que destacan la gran importancia de las obras de beneficencia que atienden algunas masonerías, como hospitales, residencias de ancianos, residencias-talleres para niños abandonados, cementerios, experiencias campesinas, etc., y en la que no suele faltar el panteón de masones ilustres aunque algunos lo fueron sólo durante un breve tiempo de su vida--- que desde el siglo XVIII hasta nuestros días destacaron en diversos campos.

En este sentido, entre los políticos se suelen citar a Lafayette, Bolívar, Wellington, Garibaldi, Bakunin, Churchill, MacArthur, Marshall, Eduardo VII, etc. Entre los músicos: Mozart, Haydn, Berlioz, Cherubini, Liszt, Sibelius, Armstrong, Duke Ellington. etc. Entre los filósofos: Lessing, Herder, Fichte, Goethe, Krause, Voltaire, etc. Entre los científicos: Franklin, Fermi, Fleming, Ramón y Cajal, Lindberg, Montgolfier. etc. Entre los literatos: Alfieri, Carducci, Blasco Ibáñez, Rubén Darío, Conan Doyle, Kipling, Puskin, Walter Scott, Mark Twain, Oscar Wilde, en el mundo del cine: Walt Disney, Cecil B. de Mille, De Curtis, Clark Gable, Oliver Hardy, John Wayne, Peter Sellers, Douglas Fairbanks. Ernest Borgnine, etc. Entre los inventores: André Citroën, Walter Chrysler, Henry Ford, George Pullman, Charles Hilton, Samuel Colt, King C. Gillette, Joseph I. Guillotin, etc. Entre los 17 presidentes de EE.UU. masones, se suelen destacar a Washington, Jefferson, Madison, Monroe, McKinley, Theodore y Franklin Delano Roosevelt, Truman, Johnson y Gerald Ford: y entre los astronautas, los coroneles de la USAF Aldrin y Cooper, los tenientes coroneles Eisele y Grissom, así como Schirra, Stafford, Armstrong, Glenn, etc. Finalmente, entre los premios Nobel, de los que hay al menos catorce masones, resulta llamativa la presencia de no menos de siete premios Nobel de la Paz.

Premios Nobel de la Paz masones

León Bourgeois. Premio Nobel de la Paz en 1920. Presidente del Consejo de Ministros en Francia. Miembro permanente del Consejo de la Paz de la Haya.

Elie Ducommun. Premio Nobel de la Paz de 1902. Venerable de la logia *Alpina*. Los últimos años de su vida los dedicó a dirigir la Oficina Internacional de la Paz en Berna. Falleció en 1906.

Alfred Fried. Escritor austriaco. Fundó la revista *Abajo las Armas*, y publicó, además, numerosas obras pacifistas. Fue nombrado doctor *honoris causa* por la Universidad de Leyden. Miembro del Instituto Internacional de la Paz.

Henri Lafontaine. Premio Nobel de la Paz en 1913. Profesor de Derecho en Bruselas, vicepresidente del Senado, y miembro de la Oficina Internacional de la

Paz en Berna. Cofundador del Instituto Bibliográfico Internacional, organización pacifista.

Charles Richet. Médico francés, miembro del Instituto de Francia y de la Academia de Medicina. Nobel de la Paz. Destacó por su investigación sobre los sueros, y como escritor por su *Historia de la Humanidad*.

Theodore Roosevelt. Presidente de los Estados Unidos. Premio Nobel de la Paz por sus trabajos como mediador en la guerra ruso-japonesa.

Gustav Stresemann. Ministro de Exteriores en Alemania. Su labor en pro de la paz le hizo acreedor de la llamada «política de Locarno».

Otros premios Nobel masones

Rudyard Kipling. Premio Nobel de Literatura en 1907.

Giosué Carducci. Poeta: premio Nobel de Literatura.

Enrico Fermi. Premio Nobel de Física.

Wilhelm Ostwald. Premio Nobel de Química en 1909.

Santiago Ramón y Cajal. Premio Nobel de Medicina.

Salvatore Quasimodo. Premio Nobel de Literatura.

Presidentes masones de EE.UU.

George Washington. el 1er presidente.

Thomas Jefferson. el 3º

James Madison. el 4º

James Monroe. el 5º

Andrew Jackson. el 7º

James Knox Polk, el 11º

James Buchanan. el 15º

Andrew Johnson, el 17º

James Abram Garfield, el 20º

William McKinley. el 25º

Theodore Roosevelt. el 26º

William Howard Taft el 27º

Warren Gamaliel Harding, el 29º

Franklin Delano Roosevelt, el 32º

Henry S. Truman. el 33º

Lindon B. Johnson. el 36º

Gerald Ford. el 38º

Vicepresidentes masones de EE.UU.:

Thomas Jefferson, el 2º

George Clinton. el 4º

Elbridge Gerry. el 5º

Richard M. Johnson, el 9º

George M Dallas, el 11º

William R. King. el 3º

John U. Breckinridge. el 14º

Andrew Johnson, el 16º

Adial E. Stevenson, el 23º

Garret A. Hobart, el 24º

Theodore Roosevelt. el 25º
Charles W. Fairhanks, el 26º
Thomas R. Marshall, el 28º
Henry A. Wallace, el 33º
Harry S. Truman. el 34º
Hubert H. Humphrey, el 38º

Astronautas masones:

Edwin E. Aldrin. Jr. (n. 1920). Coronel de las USAF Grado de Maestro el 21 de febrero de 1956 en la logia *Montclair N° 144*. Miembro de la logia *Clear Lake n° 417*. de Texas.

Leroy Gordon Cooper (n. 1927). Coronel de las USAF. Grado 33. Grado de Maestro el 3 de octubre de 1956. Logia *Carbondale n° 82*. en Colorado.

Donn F. Fisele. Teniente coronel de las USAF. Grado de Maestro el 8 de junio de 1952 en la logia *Luher B. Turner n° 732*, en Columbus (Ohio).

Virgil I. Grissom. Teniente coronel de las USAF. Grado 32. Obtuvo el grado de Maestro el 19 de mayo de 1949 en la logia *Mitchel N° 228*. en Indiana. Murió de accidente el 27 de enero de 1967 en Cabo Kennedy.

Wally M. Schirra (n. 1923). Iniciado masón el 4 de noviembre de 1967 en Jacksonville por el Gran Maestro John T. Rouse.

Thomas P. Stafford (n. 1930). Elevado al grado de Maestro el 22 de julio de 1952 en la logia *Western Star n° 138*, en Weatherford (Oklahoma).

Edgar D. Mitchell (n. 1930). Elevado al grado de Maestro el 17 de abril de 1952 en la logia *Artesia n° 28* de Artesia.

Paul J. Weitz (n. 1932). Alcanzó el grado de Maestro el 31 de mayo de 1955 en la logia *Laurance n° 708*. en Erie.

C. F. Kleinknecht. Miembro de la logia *Fairview n° 699*, de Fairview (Ohio).

John Glenn (n. 1921). Miembro de la logia *Concord n° 688*. en Concord (Ohio).

De todas formas, cuando se habla de las actuaciones de ciertos masones tenemos que cuestionarnos si esos masones sean célebres o no— en sus actitudes ante la vida, la política, la religión, la sociedad, etc., están actuando como masones o como políticos de partido, o simplemente como miembros de cualquier otra institución, ya que no hay ninguna razón para que sus actuaciones se tengan que ver exclusivamente bajo el prisma de la masonería, tanto más cuando, en no pocos casos, la pertenencia activa a la masonería se circunscribe a periodos muy limitados y concretos de sus vidas.

2. Masonería y pacifismo

Puesto que la masonería nace con una idea básica de tolerancia y con otra igualmente básica de fraternidad, dos elementos indispensables para que exista la paz, esto nos pone en contacto con un tema quizá no demasiado conocido aunque sigue siendo de gran actualidad, como es el de la masonería y la paz. Y precisamente cuando surge la masonería es a raíz de las guerras de religión, después de un periodo de intransigencia y de intolerancia político-religiosa, con lo que tenemos ya unas características de lo que podríamos considerar el punto de partida de la paz masónica: la paz como base de la fraternidad y de la tolerancia, la paz como lucha contra la superstición, contra todo tipo de intransigencia o intolerancia. Es decir, estamos ante un aspecto por así decir pasivo, y otro activo.

Pues si la masonería es —o quiere ser- una escuela de tolerancia, de paz, de progreso y de fraternidad universal, es lógico que resulte incompatible con todo tipo de fanatismo racial, político o religioso de las tiranías e intransigencias de ayer, y de las dictaduras y fundamentalismos de hoy. Por esta razón la masonería sólo puede existir donde hay libertad, de ahí que haya podido desarrollarse únicamente con las democracias y no con los absolutismos intolerantes o las dictaduras del tipo que sean, especialmente las fascistas.

Por otro lado, la masonería, en su deseo utópico de fraternidad universal, de fraternidad entre todos los pueblos, razas y colores, entre ricos y pobres, fuertes y débiles, es normal que tenga —que haya tenido— que luchar por vencer la intolerancia, el fanatismo, la superstición, así como la violencia, la injusticia, la guerra, etc.: es decir, por conseguir esa paz ideal, fruto de la fraternidad y de la tolerancia.

El ideal de lucha contra el fanatismo y la superstición que se trasluce de algunas declaraciones de la masonería bonapartista —pese a estar en cierta manera mediatizado--- muestra indudables parecidos con las campañas pacifistas y antifascistas de los años treinta de la presente centuria. Se trata de luchar contra la intolerancia. Se quiere evitar el imperio de la sinrazón y del dogmatismo intransigente. En ambos casos, la paz equivalía al desenvolvimiento de la civilización, a su propia supervivencia frente a la barbarie. En el primer caso, es el «imperialismo» bonapartista el que difunde la luz; en el segundo, es la necesidad de defender las libertades conquistadas contra el avance de la tiranía.

A medida que transcurría la centuria decimonónica, sea por la pervivencia de elementos desquiciadores del Antiguo Régimen o por las profundas contradicciones engendradas por el desarrollo capitalista, lo cierto es que muchos ciudadanos europeos pensaban en la inminencia de una gran conflagración bélica. No se equivocaron. En este contexto la masonería europea abogará por la búsqueda de soluciones para concienciar a los gobiernos acerca del horror de la guerra, y apunta ya, de forma certera, hacia los principios del arbitraje internacional y de las soluciones pacíficas para las cuestiones de ámbito supranacional.

Más allá de la ardiente retórica de las proclamas y de los panfletos, fueron importantes los trabajos de cara a la creación y consolidación de organizaciones como el Tribunal de la Paz de la Haya, la Sociedad de Naciones, la Cruz Roja, y tantas otras que contribuyeron en la conformación de corrientes de opinión contrarias a la guerra.

Pero la masonería europea en muchos casos pecó de nacionalista y se vio involucrada en los conflictos que enfrentaban y ensangrentaban a los pueblos. La masonería no fue ni mejor ni peor que las demás organizaciones europeas y mundiales preocupadas por la paz. Por eso su fracaso también fue el fracaso de Europa y del mundo, que tuvo que aprender por segunda vez la más dura lección desde el principio de los tiempos, al igual que hoy día se siente impotente —como tantos otros organismos internacionales — ante la aberrante y cruel situación que enfrenta a serbios, bosnios y croatas.

3. Masonería y Cruz Roja

El Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus Dependencias, en su número de marzo de 1934, reproduce un listado de diez masones distinguidos con el premio Nobel de la Paz, de los que ocho lo eran por

sus trabajos en favor de la paz. Y entre ellos incluye a Henrí Dunant, en cuya breve biografía se dice: «Filántropo suizo. Tras la batalla de Solferino dedicó su vida y su fortuna, que era considerable, a conseguir la adopción de medidas para mitigar la crueldad de la guerra. A él se debe la Convención de Ginebra de la que salió el acuerdo de fundar la Cruz Roja Internacional. Los últimos años de su vida, completamente arruinado, vivió en un hospital suizo, donde un amigo le proporcionó una plaza de caridad».

Pero curiosamente de todos los citados y algunos otros que hubieran podido completar el listado. Henrí Dunant es el único del que no hay constancia documental de que fuera masón, aunque una tradición mantenida fielmente hasta hoy día lo considera como tal. Ninguno de sus biógrafos, ningún historiador de la masonería ha podido demostrarlo todavía.

Sin embargo la obra cumbre de Henrí Dunant, la Cruz Roja, al igual que otras instituciones supranacionales, como los BoyScouts, los Juegos olímpicos, la Conferencia de Paz de La Haya, la Sociedad de Naciones, la Primera Internacional, la ONU... tradicionalmente se vienen vinculando a la masonería en unos casos con más acierto y fidelidad histórica que en otros. Así, por ejemplo, consta de la activa participación de masones, y masones cualificados, en el apoyo a las Conferencias de Paz de La Haya, a la Sociedad de Naciones y Primera Internacional, siendo menos claro —al menos en su fundación— el caso de los Boy-Scouts. Juegos Olímpicos y ONU, si bien en todos los casos el ideario que impregna todas estas instituciones está basado en el mismo que desde sus orígenes defiende la masonería universal, es decir, en la fraternidad entre los pueblos por encima de razas, naciones y creencias religiosas, el pacifismo a ultranza, la universalidad y defensa de los derechos del hombre, del ciudadano y de los pueblos; la igualdad social y defensa del oprimido, perseguido y encarcelado; la libertad, base indispensable de la convivencia fraternal; la justicia sin paliativos; la formación integral del hombre; y finalmente el antibelicismo que permita llegar a través del desarme y el arbitraje internacional a esa Paz con mayúsculas tan deseada, como nunca alcanzada.

En el caso concreto del fundador del *Scoutismo*, lord Robert Baden Powell — como se afirma en la *Agenda Massonica 1988*— estuvo muy próximo al mundo masónico, ya a través de sus amistades e informaciones, ya en la asimilación de algunos mensajes pedagógicos y culturales de derivación masónica.

Con la Cruz, Roja, si bien no se descarta que algún día aparezca la vinculación de Henri Dunant a alguna logia de los muchos países que visitó y en los que vivió, lo que sí parece estar fuera de dudas es la ayuda decisiva de la masonería a la Cruz Roja, a través de los cinco amigos que integraron el llamado Comité de los Cinco, que daría paso al primer Comité Internacional de la Cruz Roja. Y en especial se suele señalar a su presidente Gustave Moynier, quien a la vez lo era de la Sociedad ginebrina de Utilidad Pública, una entidad entroncada con la masonería de la época, y que fue, en realidad, quien dio el primer gran impulso a las ideas de Dunant, y por lo tanto a la Cruz Roja.

Desde la primera vez, el 17 de febrero de 1863, que se reunieron Gustave Moynier; el ex comandante en jefe del ejército suizo, general Dufour; los doctores Luis Appia (también miembro de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública) y Teodoro Maunoir, y el propio Dunant, hasta las Conferencias Internacionales que culminaron en los Convenios de Ginebra, la idea motriz y fundamental sería la de sentar las bases para el auxilio de los heridos de la guerra en aquellos casos en los que el servicio de sanidad militar fuese insuficiente.

Pero el resultado del primer Convenio de Ginebra de 1864, y los tres posteriores, vigentes desde 1949, así como los Protocolos Adicionales de 1977, encierran una serie de compromisos que deben suscribir los países que se adhieran a la Cruz y Media Luna Roja; compromisos que si no todos son de inspiración masónica, si se encuentran muy próximos a su ideología: cuidar a amigos y enemigos de manera similar, respetar al ser humano, su honor, los derechos de la familia, las costumbres, las convicciones religiosas y la dignidad de la mujer; autorizar a los delegados para que visiten los campos de prisioneros de guerra, a los internados civiles y para que se entrevisten sin testigos con los detenidos; prohibir el trato inhumano o degradante, las tomas de rehenes, las exterminaciones, las torturas, las ejecuciones sumarias, las deportaciones, el saqueo, los actos de violencia y la destrucción injustificada de los bienes particulares.

La historia de la masonería, aparte del Código Masónico que recoge no pocas de las ideas anteriores, está llena de páginas que hablan de su ayuda a los damnificados y prisioneros de guerra; de la protesta por el exterminio de poblaciones civiles —como las balcánicas por los turcos—; de la lucha contra la pena de muerte, etc.

Pero es a partir de 1921 cuando la Cruz Roja adoptó lo que se ha dado en llamar sus bases filosóficas, o cuatro principios fundamentales (humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia), que luego serían completados con otros tres (carácter voluntario, unidad y universalidad), que finalmente serían adoptados jurídicamente en la XX Conferencia Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja, celebrada en Viena el año 1965, y que son los que están hoy día en vigor.

Basta su lectura atenta para descubrir que en todos ellos late, consciente o inconscientemente, la propia filosofía masónica, donde predominan las ideas de paz y amistad basadas en un concepto de universalidad y humanismo fraternal que no admite en sus logias ninguna controversia de orden político, racial, religioso, ideológico, estando incluso prohibidos los temas político-religiosos; que tiene como Gran Arquitecto del Universo tanto al dios de los cristianos, como al de los musulmanes y judíos; que no hace tampoco distinción de nacionalidades, razas, religión, condición social o credo político; que favorece y busca la comprensión mutua, la amistad, la cooperación y la paz entre todos los pueblos.

4. Las tres culturas

Los masones españoles siempre estuvieron muy sensibilizados por los acontecimientos del Magreb. Es algo en lo que coinciden las diversas y a veces encontradas masonerías de nuestro país. Ya en 1893 manifestaron su preocupación con motivo de la guerra del Rif intentando salvar la contradicción manifestada entre los principios de paz, y fraternidad universal profesados por la masonería y el patriotismo y aceptación de la guerra como única solución a la situación creada en el Rif. Actitudes patrióticas o patrioterías en unos casos en las que, sin embargo, no falta la crítica a la desacertada política española que no supo llevar a Marruecos esos «principios civilizados» que hubieran creado amigos en lugar de enemigos.

Especial interés tienen las voces de los masones de Tánger, quienes no dejaban de llamar la atención sobre los asuntos del Magreb que ponían en peligro la paz del mundo. Voz de protesta frente a la ambición disfrazada de determinadas naciones y crítica acertada a la falsa actuación «civilizadora» europea en el Magreb.

que camuflaba una invasión forzada y sangrienta contra la que los marroquíes respondían luchando por su independencia.

En otros casos la crítica masónica y el análisis de la política africanista de finales del siglo XIX va unida a la preocupación por los peligros que para la independencia española tendría el establecimiento de una potencia cualquiera entre el estrecho de Gibraltar y la cordillera del Gran Atlas.

Tampoco faltan las voces de masones musulmanes preocupados por el tema del nacionalismo y que se harán más patentes durante la Segunda República española. Nacionalismo de los países protectores, imperialismo francés, nacionalismo musulmán, que plantearán toda una serie de curiosas e interesantes interpretaciones. La actitud de la masonería española ante el problema del Magreb fue especialmente sensible ante temas como el colonialismo en Marruecos, la guerra y la paz, la independencia, el nacionalismo musulmán y el panislamismo. En el fondo subyace algo tan importante como la libertad.

Entre 1905 y 1920 esta preocupación se puede sintetizar en el eslogan «a la libertad por la cultura y la educación», utilizado por el orador de la logia *Ahb—el—Aziz*. de Tánger. en enero de 1906.

Precisamente serán dos logias de Tánger las protagonistas principales de una serie de iniciativas e inquietudes relacionadas con la enseñanza laica en Marruecos, y el hermanamiento de las tres culturas allí existentes: la marroquí, la hebrea y la europea. Más que el resultado práctico de las escuelas laicas fundadas en Tánger por los masones es importante constatar toda una serie de proyectos encaminados a la mejora de las relaciones entre España y Marruecos, a la difusión del arte e idioma español, a la obtención de la paz, y a la presencia española en Marruecos como agente educador e iluminador.

Este último punto fue especialmente estudiado en la Asamblea General del Gran Oriente Español de 1914 en la que se recogió la iniciativa, ya llevada a cabo en Tetuán, Tánger y otras poblaciones de Marruecos, de crear una Asociación Hispano-Hebrea, pero esta vez a nivel nacional, a fin de fomentar y expandir la lengua de Cervantes, y sobre todo la fraternidad a la que la masonería estaba tan obligada a prestar ayuda. Dicha proposición tenía en cuenta el movimiento iniciado en España a favor de una aproximación entre los elementos israelitas de origen español esparcidos por todo el mundo, y la nacionalidad española, por lo beneficioso que para España era cuanto pudiera hacerse en pro de este ideal. Pues no sólo se enmendarían pasados yerros sino que se fomentarían los intereses españoles y «la expansión de la lengua de Cervantes», a la par que se realizaría una eficaz obra de fraternidad, «a la que la masonería está obligada en todo momento a prestar su ayuda».

Unos años más tarde, en 1920, y como desarrollo y ampliación de la idea anterior, se propondría en la Asamblea General, que se establecieran escuelas de castellano en Grecia. Turquía, Palestina y Siria, de forma que «el nexo del mismo idioma fortaleciera los lazos espirituales que nos unen con nuestros antiguos hermanos injustamente arrojados del solar patrio».

Por esas fechas el Gran Oriente Español tenía once logias de su jurisdicción en Marruecos: Casablanca (3). Marrakesch (1) Mogador (1), Rabat (1) y Tánger (5). Y cuatro en Turquía: Andrinópolis (1), Constantinopla (1) y Salónica (2).

10. Masonería y derechos del hombre

Una de las primeras alusiones directas a los *derechos de gentes* y *derechos del hombre* hecha por la masonería española, se remonta al año 1876 cuando una logia de Zaragoza, *Caballeros de la Noche* nº 68, tomó la iniciativa de enviar una circular a todos los masones esparcidos por la superficie de la tierra protestando por las «atrocidades cometidas por las bandas turcas en poblaciones indefensas de Serbia, Montenegro, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Albania y Rumania»: protesta que se hacía en nombre de la humanidad y de la tolerancia «contra tantas violencias cometidas en débiles mujeres, inocentes niños y desarmados prisioneros de guerra».

En esa circular titulada «A las víctimas de Turquía» hay un párrafo en el que se dice: «Sólo por humanidad: sólo por filantropía, *protestamos* ante el mundo civilizado del total olvido del *derecho de gentes* que con vosotros se ejerce».

La protesta, pese a su carácter testimonial, encontró el apoyo entre otras de la logia *Abora* nº 91, de Santa Cruz de la Palma (Canarias). En esta ocasión los masones dijeron —entre otras cosas— «que la masonería, como institución que encierra en sí los principios mediante los cuales se realiza lenta, sí, pero progresivamente la humanización del hombre sobre la tierra, no puede amar ni autorizar tampoco la violación de los *derechos del hombre* pues faltaría a la ley de la razón superior a todos los códigos y a todas las leyes escritas».

Estas manifestaciones tenían lugar veintidós años antes de que en Francia se constituyera la Liga de los Derechos del Hombre, el 4 de junio de 1898, doce años antes, en 1886, en el proyecto de Constitución de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear, en el título 1, capítulo 1, donde se habla de «los principios generales de la francmasonería», encontramos ya una auténtica declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Allí se puede leer lo siguiente:

Art. Primero: Como principios generales, proclama la francmasonería la inviolabilidad del derecho humano en todas sus manifestaciones, y consiguientemente:

- El derecho a la vida y a la dignidad y seguridad de la vida.
- El derecho a la libre emisión y difusión del pensamiento.
- El derecho a la libre expresión de la conciencia y al libre ejercicio de culto.
- La libertad de enseñanza.
- El derecho a la institución primaria, gratuita y obligatoria.
- La libertad del trabajo y, como consecuencia, la de profesiones.
- La libertad de locomoción, la de elección de domicilio y la inviolabilidad del mismo.
- La inviolabilidad de la correspondencia epistolar y telegráfica y la de cualquier otra que en lo sucesivo se invente.
- El derecho de propiedad sin vinculación ni amortizaciones perpetuas.
- El derecho de petición.
- El ejercicio de acciones públicas por denuncia o querrela.
- La igualdad ante la ley.
- El establecimiento del Jurado para toda clase de delitos.

La libertad de reunión, asociación y manifestación pacíficas.

La participación del pueblo en el gobierno por medio del sufragio universal.

La separación de la Iglesia y del Estado.

El matrimonio y registro civiles.

La secularización de los cementerios.

La secularización de la enseñanza y de la beneficencia.

La abolición de los títulos de nobleza

Abolición de la pena de muerte de todas las perpetuas.

El derecho de todas las entidades naturales y jurídicas, como Municipios y Regiones, a gobernarse por sí mismas en todo lo que atañe a su vida interior, en virtud de las leyes que ellas mismas se den.

La unión fraternal, libre y espontánea de las Regiones en grupos nacionales, la de éstos en grupos internacionales y la de éstos en un gran grupo intercontinental; cada uno de los cuales cuide, respectivamente, de todo lo referente a la vida de relación de sus componentes, en virtud de las facultades que éstos hayan, al efecto, delegado expresamente.

1. La primera Liga Española para La Defensa de Los Derechos del Hombre

A primeros de 1913, en Barcelona surge la iniciativa de fundar un centro titulado Los Derechos del Hombre para el que se propuso como director al doctor Luis Simarro, catedrático de Psicología Experimental de la Universidad Central de Madrid, miembro de la logia *Ibérica nº 7*. de Madrid, y desde 1912 Gran Comendador del Gran Oriente Español.

Esta propuesta debió inspirarse en la gran obra realizada por Simarro en defensa de Ferrer y Guardia, sobre el que había publicado en 1911 dos gruesos volúmenes con el título de *El proceso de Ferrer y la opinión europea*, que fue traducido en Bélgica con el título de *Un mártir de la libertad de conciencia*.

La idea de la creación de una Liga Española para la Defensa de los Derechos del hombre y del Ciudadano cristalizó a lo largo del año 1913, a raíz de una campaña en defensa de la libertad de conciencia. Con este motivo, en julio de 1913, se conectó la realización de tal campaña con la idea de crear la Liga:

Para evitar que las energías surgidas y desarrolladas durante esa campaña —se decía en la circular— que tenía un carácter puramente ocasional, se esterilizaron luego por falta de aplicación, pensó la Comisión de qué forma podrían hacerse cristalizar en instrumentos de acción, que de una manera continua laboraran para hacer respetar no sólo la libertad de conciencia, sino también aquellos derechos de la persona humana, que son considerados como inviolables en todo el mundo civilizado.

La citada campaña, promovida por una comisión madrileña, algunos de cuyos miembros entrarían después a formar parte de la Liga, se creó para apoyar la decisión ministerial del Gobierno Romanones de eximir de la enseñanza del catecismo en las escuelas a los hijos de padres no católicos que así lo solicitasen. En la comisión según la circular estaban representados todos los disidentes de la religión oficial del Estado, como los evangelistas, los israelitas, los anticlericales, los librepensadores, etc., y también delegados de los masones y de todos los partidos políticos que tienen escrito en sus programas la libertad de conciencia.

Finalmente la Liga Española para la Defensa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano quedaba constituida en Madrid, quince años después de su homóloga francesa, el 23 de noviembre de 1913. Sus estatutos van precedidos por la

Declaración francesa de los Derechos del hombre y del Ciudadano, de 1789, y en su título 1º se exponen como fines de la misma los siguientes:

Defender las libertades públicas y, sobre todas, la libertad de conciencia: la conquista de aquellos derechos que, siendo patrimonio común de la civilización moderna, aún no han sido consignados en nuestra legislación; la defensa permanente de los que están escritos en nuestros Códigos, y la intervención en la defensa de sus afiliados, cuando con ellos se cometa una arbitrariedad o una injusticia relacionadas con los fines especiales de esta Asociación.

2. El Comité Nacional y los masones

El Comité Nacional de la Liga estaba presidido por el doctor Luis Simarro, máxima autoridad del Gran Oriente Español. Sin embargo la participación de masones en dicho Comité se redujo a un discreto tercio o tercera parte de los miembros del mismo, entre ellos el Canciller y Gran Secretario del Supremo Consejo del Grado 33, Víctor Gallego. En cualquier caso es sintomático que el presidente, dos vicepresidentes, el vicecontador y tres secretarios del Comité fueran masones. Además algunos de ellos eran personalidades de relieve, como Roberto Castrovido (diputado). Augusto Barcia Trelles (abogado), Odón de Buen (catedrático), Eduardo Barriobero (abogado) y Nicolás Salmerón (publicista), por citar sólo algunos. Entre los demás componentes había igualmente nombres de prestigio no afiliados a la masonería, como el escritor Benito Pérez Galdós, que ocupaba una de las vicepresidencias, o los diputados Rafael Salillas y Laureano Miró, junto a otros profesionales de la enseñanza, del periodismo o de la industria.

A la Liga Española se le dio carácter internacional adoptando la misma denominación y análogo reglamento a las de Francia, Bélgica, Suiza, Italia y Portugal, con cuyas Ligas se confederó. Carácter internacional dirán en una de sus circulares— porque todos los derechos del hombre, en cuya defensa se esfuerza, «son precisamente postulados comunes en el derecho de todas las naciones europeas y sus colonias emancipadas». Por otra parte la Liga tendía a europeizar España, incorporándola a Europa, no entendida como expresión geográfica sino de cultura y civilización.

Entre las numerosas acciones que la Liga realizó, hasta agosto de 1915, cabría destacar la solicitud de amnistía e indulto a los presos por los sucesos de Carcagente, Játiva, Cullera, Alcira, Pelagos, compañeros del fogonero del *Numancia*, Sánchez Moya, y de los reos de Benagalbón. Las denuncias ante la prensa y el Gobierno de los abusos que cometía con sus obreros la Compañía minera de Riotinto: por la detención de varios obreros de Sabadell, por delitos de huelga; quejas a las autoridades por los abusos caciquiles y detenciones arbitrarias: en el mismo año de 1915 también fue objeto de la atención del Gran Maestre el obrero anarquista Jesús Fernández Vega, perseguido por el jefe de la brigada policial de anarquismo y socialismo, señor Martorell. En 1917 fue el problema de los trabajadores españoles emigrados a Francia, y especialmente el de las garantías que debían conceder a los obreros, y, sobre todo, a los campesinos españoles que iban a Francia. El tema de la huelga general de 1917 provocó también especial actividad de la Liga, que organizó una suscripción nacional en favor de las víctimas de la huelga general del mes de agosto.

Y en 1918, en una circular publicada como complemento del *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*, dirigida «a los Organismos Directivos de la Opinión Pública

Española», tras hablar de la necesidad de reformar nuestros códigos civil, penal y de comercio, añadían:

Codifiquemos nuestro rudimentario derecho social ampliándolo con la aplicación de la ley de accidentes del trabajo a los obreros del campo y a los servidores domésticos; establezcamos las indemnizaciones lógicas para los casos de enfermedades profesionales; recabemos la protección del derecho social para los obreros españoles que trabajan en el extranjero; establezcamos los seguros contra el paro, las pensiones de retiro y el derecho gremial; la personalidad jurídica de los sindicatos obreros, con participación para fines sociales y de cultura en los beneficios de las empresas, los contratos colectivos de trabajo, el salario mínimo, la organización del aprendizaje, las cajas de maternidad y los Institutos de servicio social.

En 1919 la logia *Justicia n° 9*, de Barcelona. también recabó del Gran Maestre y presidente de la Liga de Derechos del Hombre «el poder masónico y las influencias políticas» en favor del fundador de esa logia. Ramón Aguiló, y al mismo tiempo miembro de la Asociación de Defensa de los Derechos del hombre, quien se encontraba «injustamente encarcelado».

3. Campaña en favor de Unamuno

La acción del doctor Simarro en pro de los Derechos del Hombre, como presidente de la Liga, no resulta fácil de separar de su calidad de masón y de masón cualificado. Uno de los casos más claros es el relativo a la campaña en favor de Miguel de Unamuno, perseguido en 1920 por supuestos delitos de imprenta.

Aquí la iniciativa de Simarro como presidente de la Liga Española se sirvió de su influencia como Gran Maestre. Pues en calidad de tal envió a todas las logias de su jurisdicción una circular en nombre del Gran Consejo de la Orden para que divulgaran en la prensa afín de cada ciudad la carta que dicho Gran Consejo de la Orden había patrocinado y publicado «en todos los periódicos liberales de Madrid». Se pedía la debida propaganda individual e institucional en defensa de la causa a que se refería dicha carta tanto más que se trataba de la defensa de un atropellado «por la razón de exponer leal y noblemente en la prensa su pensamiento». Firman la circular el Gran Secretario provincial, Jose Lescurra, y el Gran Maestre, Luis Simarro.

La carta de referencia, remitida a los directores de los periódicos más o menos afines ideológicamente con la masonería, está firmada por Simarro y escrita desde la junta directiva de la Liga Española. y decía así:

Muy señor mío y estimado amigo: Agradecería a usted muchísimo que, si lo juzga oportuno, hiciera público en el periódico de su digna dirección que:

Considerando el caso del Sr. Unamuno, que sufre actualmente persecución por la justicia, con motivo de supuestos delitos de imprenta, la Junta Directiva de la Liga Española para la Defensa de los Derechos del hombre y del Ciudadano ha acordado, respondiendo a las apremiantes excitaciones de muchos de sus miembros, acudir al amparo de la libertad de pensar, principio y raíz de todas las libertades públicas, atropellada en la persona del catedrático de la Universidad de Salamanca y eximio escritor, Sr. Unamuno, que durante veinte años ha influido poderosamente en la dirección espiritual de la cultura de España y de todos los países de lengua española.

La carta concluye recordando el apoyo de sus confederadas, las Ligas francesa, belga, italiana y portuguesa de la misma denominación, rogando a los lectores se adhieran a esta campaña cuya dirección y organización había recaído en las manos del presidente de la Liga, el doctor Simarro. Dicha carta, en la que se oculta el carácter masónico del que la escribe, está fechada en Madrid el 14 de septiembre de 1920.

La respuesta fue masiva, y todavía hoy se conservan miles de adhesiones que con este motivo recibió el señor Simarro en su domicilio particular. Muchas pertenecen a logias en pleno o a masones a título individual.

4. La pena de muerte

Por esos mismos días, el 11 de septiembre de 1920, la logia *Fénix nº 381*, de Barcelona, se dirigía a Simarro, en su calidad de Gran Maestro y presidente del Gran Consejo de la Orden, para solicitar su influjo y ayuda en favor de dos masones, llamados Américo Lugo y Fabio Fiallo, que, en la República de Santo Domingo, y por razones políticas y patrióticas, habían sido condenados a muerte por las autoridades norteamericanas de ocupación en aquel país. De la personalidad de cada uno de los condenados decían lo siguiente:

Don Américo Lugo ha sido delegado de su país en la Conferencia Pan-Americana, celebrada hace algunos años en Río de Janeiro, en la cual fue autor de la proposición que invitaba a los EE.UU. a declarar formalmente que la aplicación de la doctrina Monroe no afectaba en lo mas mínimo la libertad e independencia de las repúblicas hispanoamericanas, habiendo también desempeñado varias carteras ministeriales en su país.

Don Fabio Fiallo es un poeta eminente y diplomático, que ha representado a su país, entre otros sitios, en La Habana, Bruselas y Hamburgo.

«Como se ve» —añadían desde Barcelona— «se trata de personas distinguidas, de relevantes cualidades, que en su país han sido firmes puntales de nuestra Orden, cuyo único delito ha sido sostener su ideal político y social». Y concluían diciendo que la logia «preocupada por estos dos casos había acordado, por unanimidad, dirigirse a ese alto cuerpo [el Gran Consejo de la Orden], para que con la premura que requiere el asunto, se dirija a los altos poderes masónicos y profanos de los EE.UU. para hacer una activa campaña en pro de estos hermanos, a fin de que no se cumpla tan terrible sentencia».

Todavía tenemos datos de que el profano Manuel Menéndez Valdés, recomendado por la logia Jovellanos, fue indultado de la pena de muerte en París por las gestiones del doctor Simarro con el Gran Oriente de Francia y la Liga de los Derechos del Hombre. En vista de lo cual se le pidió a Simarro que hiciera nuevas gestiones a fin de obtener el indulto total, al igual que se le había concedido, el 8 de mayo, a otro español que también estaba condenado por delito de guerra.

Un año antes, en 1919, el doctor Simarro había tenido que ocuparse también del llamado «nuevo *affaire* Ferrer» al ser condenado a muerte, por un consejo de guerra de Barcelona, el obrero sindicalista Manuel Villalonga, símbolo de «los atropellos de que eran víctimas los proletarios catalanes y sus hermanos los obreros del campo andaluz». Este obrero del Sindicato único de elaborar madera, en cuyo favor se celebró un importante mitin en el Teatro del Centro (Odeón) de Madrid, fue defendido en el Consejo Supremo de Guerra y Marina por el masón Melquiades

Alvarez, a quien el Gran Consejo de la Orden le agradeció el interés y voluntad con que había cumplido la delicada y difícil misión que se le había encomendado.

5. La Primera Guerra Mundial y la Sociedad de Naciones

Íntimamente vinculada con la Liga de Derechos del Hombre y con la masonería estuvo la campaña de paz a raíz de la Primera Guerra Mundial; campaña en la que, una vez más, el doctor Simarro estuvo profundamente comprometido, a juzgar por la documentación que sobre esta cuestión se conserva en su archivo particular. Esta campaña culminó en un manifiesto titulado «La Guerra Europea. Palabras de algunos españoles», que, en septiembre de 1915, contaba ya con el apoyo de más de setecientos firmantes de profesiones liberales «consagrados a las puras actividades del espíritu».

Otro de los temas que ocupó la atención del primer presidente de la Liga española fue el derivado de la Primera Guerra Mundial, a saber: la búsqueda de una sociedad internacional que, en adelante, garantizara la paz entre las naciones. En este sentido tuvo lugar en París, del 14 al 16 de enero de 1917 en plena guerra la primera Conferencia masónica interaliada o Conferencia de las Masonerías de las Naciones Aliadas, organizada por los masones de la región parisién.

Esta primera conferencia masónica interaliada tenía como finalidad establecer un programa de acción común que permitiera a la masonería hacer oír su voz humanitaria en el conflicto sangriento que desolaba a Europa y al mundo entero. Con este motivo en un extenso «Manifiesto de las Masonerías aliadas a las Masonerías de las Naciones Neutrales», se recordaba que la masonería combatía, en principio, todas las guerras, y rechazaba tanto los conflictos entre las naciones como los conflictos entre los hombres. Pero la guerra actual -- añadían es la guerra por la paz y por la seguridad de las pequeñas nacionalidades. Es la guerra contra el militarismo. Cuanto más pacifista se es más se debe uno comprometer a llevar esta guerra hasta el final. Es el único medio de hacer triunfar nuestras ideas (...) La victoria de los aliados será también la victoria del pacifismo.

El espíritu masónico es solidario con la causa de los aliados. No olvidemos que se trata de una guerra de defensa para establecer una paz duradera en el mundo, fundado en la justicia (...) En la hora actual los masones tienen que luchar por crear una Sociedad fundada en los principios eternos de la masonería. El fin de la horrible tragedia que ensangrienta al mundo deberá estar marcado por una paz duradera establecida sobre el Derecho y la Justicia. Esta paz tendrá como fundamento la independencia de las nacionalidades, con las garantías necesarias contra toda vuelta de una nueva guerra, y el arbitraje internacional con una sanción internacional...

El Mensaje masónico concluía con estas palabras:

«¡Nuestro fin es trabajar por una Europa libre y por un mundo liberado!»

«¡Nuestra misión es liberar tanto a las naciones cuanto a los hombres!»

Pocos meses después se celebraba en París, del 28 al 30 de junio de 1917 un Congreso Masónico de las Naciones Aliadas y Neutrales, en el que, aparte los anfitriones franceses, hubo representaciones de Italia, España, Suiza, Portugal, Bélgica, Serbia, Argentina, Brasil y Estados Unidos.

Por parte española, el Grande Oriente Español estuvo representado por Simarro y Salmerón, y la Gran Logia Catalano-Balear por Vinaixa.

La finalidad primordial del congreso fue expuesta en la sesión de apertura por el presidente del Grande Oriente de Francia, quien dijo que era «indispensable crear una autoridad supranacional que tenga como fin, no suprimir las causas de los

conflictos, sino resolver pacíficamente las diferencias entre las naciones». Y añadió: «La Francmasonería, obrera de la Paz, se propone estudiar este nuevo organismo: la Sociedad de Naciones. Ella será el agente de propaganda de esta concepción de paz y de bienestar universales».

Fue en este congreso en el que se presentó a la Asamblea un texto de trece artículos, que constituyen en sus líneas esenciales la Carta preliminar de la Sociedad de Naciones.

Poco después, a finales de agosto de 1917. era la Liga Francesa para la Defensa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, la que invitaba al doctor Simarro a formar parte de la comisión que debía preparar y elaborar los textos para el próximo congreso (a celebrar el 1 de noviembre) que iba a debatir la cuestión de la organización de la Sociedad de Naciones.

Se trataba de elaborar un nuevo estatuto del mundo civilizado, ante la experiencia de la Primera Guerra Mundial. En este sentido los aliados pensaban en una Sociedad de Naciones, con sus instituciones democráticas, con sus órganos judiciales y legislativos, con un conjunto de sanciones contra las que no se pudiera levantar ninguna fuerza. Y la proyectaban como la más eficaz de las garantías que pudieran imponer al mundo para hacer imposible nuevos atentados a la libertad de los pueblos.

La masonería por una parte y la Liga de los Derechos del Hombre por otra, se habían propuesto la creación de un organismo internacional capaz de garantizar la paz mundial. Pero en este ambicioso proyecto, al igual que en otros de carácter supranacional, como el de la Cruz Roja, fue también la masonería la que llevó la iniciativa, no sólo de su formación, sino de su consolidación. A este efecto se constituyó la Federación Internacional Masónica para la Sociedad de Naciones, a la que fue invitado a adherirse el doctor Luis Simarro, Gran Maestre del Gran Oriente Español, a fin de que constituyera la correspondiente sección en España.

11. Masonería y cuestión social

1. Burguesía y masonería

La masonería es una organización tradicionalmente vinculada por los historiadores con la burguesía y las clases medias altas. sin una mayor connotación o preocupación por los problemas sociales, e incluso alejada de la clase obrera. La Gran *Enciclopedia Soviética* al describir la voz *Massenstvo* (Masonería o Francmasonería) afirma que la alta aristocracia y la burguesía ejercen el control de esa masonería que «recomienda la unión de todos los hombres sobre la base del amor universal. de la igualdad de la fe y de la cooperación con el fin de mejorar la sociedad humana por medio del conocimiento y de la fraternidad». Y es aquí donde carga las tintas la *Enciclopedia* en cuestión, pues «al proclamar la fraternidad universal en las condiciones de antagonismo de clases contribuye a reforzar la explotación de los hombres, ya que aleja a las masas trabajadoras del combate revolucionario».

Por su parte el periódico *El Socialista*, de Madrid, en su número del 16 de noviembre de 1888, incide en la misma idea, al acusar a la masonería de vivir en fraternidad ficticia príncipes y plebeyos, capitalistas y obreros, es decir, donde ilusoriamente se pretenden borrar antagonismos sociales cada día más hondos y evidentes en el seno de la misma masonería.

La masonería con su simbolismo ridículo y su enmarañada nomenclatura, no pasa de ser hoy uno de tantos anacronismos, sostenido por los hábiles (...), La masonería en manera alguna conduce a la emancipación social, antes bien es un estorbo puesto en su camino, y ningún trabajador debe contribuir a fortalecerla: Institución eminentemente burguesa, queda reducida a distracción de sus naturales elementos, los que no buscan el dudoso auxilio personal, los que no pretenden satisfacer ridículas vanidades de aún más vanas y altas amistades, sino que persiguen la abolición de la esclavitud económica, clave de todas las miserias sociales, tienen su puesto en el campo de la lucha de clases, en las filas del socialismo revolucionario.

Unos años más tarde, en 1911, esta vez la revista *Vida Socialista* calificaba a la masonería de vieja, intrigante, caduca, nula, inútil, a veces nociva y siempre ridícula, si bien es cierto que antes de 1830, y sobre todo antes de 1793 —según el propio Bakunin - todos los grandes principios de la libertad, de la razón y de la justicia humana..., habían llegado a ser, en el seno de la francmasonería, dogmas prácticos y, como las bases de una moral y una política nuevas, el alma de una empresa gigantesca de demolición y de reconstrucción.

Ante planteamientos tan radicales, tal vez puedan resultar clarificadores algunos ejemplos de cómo la masonería española más o menos coetánea de la logia Giuseppe Mazzini, al Oriente de Sanremo, afrontó el llamado problema social en los años que precedieron y siguieron al cambio del siglo anterior.

2. Masonería y Primera Internacional

Y en primer lugar hay que aludir a un hecho que puede ser sintomático, y es la pertenencia a la masonería de miembros destacados del movimiento sindicalista revolucionario y anarquista, como es el caso de Anselmo Lorenzo, cuyo testimonio viene a abrir o cerrar interrogantes.

Anselmo Lorenzo ingresa en la masonería a los 42 años, siendo iniciado en la logia *Hijos del Trabajo* nº 83. de Barcelona, el 13 de diciembre de 1883. El título distintivo de la logia es ya significativo, como lo es el propio testimonio de Anselmo Lorenzo. simbólico Gutenberg, quien al poco tiempo alcanzó el grado 18 y el cargo de Orador y más tarde el de Venerable. Uno de los objetivos de Anselmo Lorenzo al ingresar en la masonería fue demostrar que no había antagonismo entre la masonería y la Internacional, antes al contrario, ya que la primera había servido de auxiliar a la segunda en sus comienzos.

Por su parte Farga Pellicer, en su *Garibaldi: historia liberal del siglo XIX*—en cuya redacción también colaboró Anselmo Lorenzo — dice que Marx promovió con algunos obreros la «fiesta de la fraternización internacional», que tuvo lugar el 5 de agosto de 1862, reuniendo a todos los delegados obreros en un local de la masonería londinense, lugar donde fue lanzada la idea de fundar la Internacional.

Por lo tanto - y en esto Anselmo Lorenzo tiene un especial cuidado en ser incluso reiterativo— la idea de un antagonismo entre masonería e Internacional es falsa, de la misma forma que lo es la de creer que hay una incompatibilidad o repugnancia entre masonería y anarquismo. Y aquí el testimonio no solo escrito de Anselmo Lorenzo, sino sobre todo el vivencial suyo, así como el de tantos ácratas que supieron alternar sus actividades masónicas con la militancia obrera, es de sobra conocido, no sólo en figuras tan representativas como la de Ferrer y Guardia. sitio en otras como Serrano Oteiza, Josep Llunas, Antoni Pellicer Paraire, Rafael Farga Pellicer, Eudald Canibell... todos ellos íntimamente vinculados a la masonería.

A este propósito ya en su época se suscitó una polémica sobre la conveniencia de que los trabajadores anarquistas se afiliasen o no a la masonería. Hasta tal punto que, en julio de 1889, *La Tramontana* publicó una extensa nota en la que se declaraba que los anarquistas tenían el incontestable derecho a ser masones. Entre otras cosas decía:

Somos anarquistas por convicción y masones porque después de cumplir con nuestros deberes revolucionarios queremos aprovechar además las energías masónicas.

Tal vez se nos diga que incurrimos en contradicción, y quien lo diga que lo pruebe, lo cual no hará, y podría suceder entonces que demostráramos a algún detractor que, mientras él se entregaba a la ociosidad, al recreo o al vicio, nosotros empleábamos el tiempo en hacer respetar la anarquía [...] entre las personas ilustradas, a las que de enemigos o indiferentes convenimos en simpatizantes o admiradores [...]

La nota está firmada por «Un maestro masón».

En este sentido existe un interesante documento no demasiado conocido de Anselmo Lorenzo, pues se trata de un escrito estrictamente masónico, en el que cuenta su historia pormenorizada como masón desde el día de su iniciación en la logia *hijos del Trabajo*. Allí alude, entre otras cosas, a su intervención como orador en la sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Barcelona, donde tuvo la ocasión de defender los ideales emancipadores del proletariado, declarándose, además, abiertamente masón. Y Anselmo Lorenzo obró así porque, según sus

propias palabras, «existía entre los trabajadores revolucionarios la preocupación de que la masonería era una asociación burguesa opuesta a la emancipación del proletariado». Así, pues, presentándose como masón y como anarquista que gozaba de cierto prestigio en uno y otro campo era una protesta viva contra esa preocupación y al mismo tiempo «un lazo de unión entre los verdaderos amantes del progreso y de la justicia», al margen de la clase social a que pertenecieran.

Efectivamente la identificación de masones y burgueses, y en consecuencia de enemigos de los trabajadores, se refleja —como hemos visto más arriba— incluso en la prensa oficial socialista de la época. Pues ese mismo año de 1887, *El Socialista*, en una polémica entablada con *Las Dominicales del Libre Pensamiento*, decía lo siguiente:

Nosotros no formamos ni formaremos parte de una asociación que, como la masonería, está nutrida por los enemigos de la clase trabajadora [...] La única religión que hoy prepondera, la que al trabajador aherroja y subyuga es la del dios capital, ante el cual rinden culto la masonería y *Las Dominicales*, y ese dios caerá a impulso de la piqueta socialista aun a despecho de la burguesía librepensadora.

A este y otros ataques de *El Socialista* contestaría el masón y político federal Damián Castillo diciendo que «la masonería defensora de la Igualdad, de la Fraternidad y de la Libertad entendía que aquellas serían meras fórmulas en tanto subsistieran los privilegios y la miseria, y la autoridad fuera el resultado de bastardas ambiciones».

3. Masones obreros

Si bien es cierto que la masonería no es un sindicato, ni un partido político obrerista, sí tuvo —al menos en el caso español una especial atracción por parte de no pocos obreros cualificados y artesanos. Rara es la logia donde no encontremos al lado de las llamadas profesionales liberales a trabajadores tan variados como impresores, mecánicos, carpinteros, albañiles, maquinistas, herreros, ferroviarios por supuesto en número minoritario respecto a otras profesiones como empleados, comerciantes, abogados, militares, industriales, etc., pero con una proporcionalidad global no siempre tan desfavorable.

Así, por ejemplo, en la logia *Los Amigos de la Naturaleza y de la Humanidad*, de Gijón, allá por el año 1850, la mitad de los miembros de la logia eran obreros de la fábrica de vidrio allí existente. Por su parte la logia *El Trabajo*, de Trubia, en 1880, dado el emplazamiento en la localidad de la Real Fábrica de Arnas, contaba con once ajustadores, dos torneros, un maestro de cilindros y un moldeador, así como con tres empleados, dos comerciantes, un maestro de música y un cirujano. Entre los fundadores de la logia *Caballeros de la Luz*, de Oviedo, en 1886, predominan los artesanos: un guarnicionero, un ebanista, un hojalatero, un torneador y un carpintero. Más sintomático es el caso de la logia *Fraternidad* Nº 245, de Huelva, en la que encontramos un predominio de «obreros» o jornaleros, como ellos se hacen inscribir, que se expresaron abiertamente sobre la cuestión social en las minas de Río Tinto, a cuya sociedad acusan de abuso y explotación. Si bien es cierto que las reformas pedidas se quedaban en un típico pequeño reformismo burgués, pero en este sentido les debía parecer lo imprescindible a conseguir, como la jornada de ocho horas, jornal diario mínimo de 3.50 ptas. etc.

La composición de la logia *El Porvenir* de Linares, responde perfectamente a la de una población minera activa. Así encontramos ocho mineros, dos fundidores, tres herreros, dos torneros, cinco maquinistas, dos factores de ferrocarril, un gasista, cuatro albañiles, cuatro carpinteros, dos pintores, un zapatero, un guarnicionero, un cocinero, un espartero, un impresor...

En la logia *Almogávares Nº 10* de Zaragoza, en 1890, habla diez empleados de los ferrocarriles entre factores, maquinistas y revisores, así como siete funcionarios de telégrafos. Y en la logia *Asilo de la Virtud*, de El Ferrol, en 1881, hay once maquinistas de la Armada, dos herreros, dos mecánicos, un fundidor, un calefactor, un cantero, un carpintero... Tradición que todavía se mantenía en 1933 en la logia *Breogán nº 16* de El Ferrol, en la que existían doce maquinistas de la Armada, cinco auxiliares de maquinistas, tres auxiliares de artillería, un buzo, un barbero, un radiotelegrafista, un abogado, dos médicos de la Armada y un militar retirado.

Aunque los ejemplos podrían naturalmente multiplicarse, sin caer por supuesto en generalizaciones falsas o conclusiones erróneas, tal vez resulte curioso conocer, por ejemplo, las profesiones de los 34 masones ingresados en distintas logias del Grande Oriente Español, en Andalucía, durante el mes de octubre de 1925; a saber: un agricultor, un barbero, un camarero, un chófer, tres comerciantes, un comisionista, un doctor en Ciencias, cuatro electricistas, cuatro empleados, tres industriales, dos maestros de instrucción primaria, dos mecánicos, un panadero, un plomero, tres sastres, un secretario de ayuntamiento, un topógrafo, un tornero y un zapatero.

4. Cuestión social

Hubo logias, como *La Esperanza*, de El Ferrol, que en los documentos fundacionales hacen constar a finales de 1907 que «el objetivo esencial de la logia no es otro que el perseguir la dignificación local de su clase proletaria». Por su parte la *Fraternidad VIII nº 232*, de La Coruña, con una preocupación que hoy día tal vez nos parezca paternalista —pero que en cualquier caso refleja un interés por los problemas sociales— propuso ya en 1888 la formación de una sociedad filantrópica profana en la que «se socorriese al obrero en sus enfermedades, con asistencia de médico y botica, y aun, si posible fuera, el subsiguiente jornal que dejaba de percibir durante la enfermedad».

La logia *Resurrección nº 59*, de Jumilla (Murcia), sometió en 1883 a la aprobación de la Gran Logia Simbólica del Grande Oriente de España los estatutos de una asociación de enseñanza para obreros que tenía como finalidad «la de moralizarlos haciéndoles conocer sus derechos y sus deberes». Por su parte la logia *Ilunum Nº 165* de Hellín (Albacete), establecería ese mismo año clases populares gratuitas para adultos, paralelamente uno de los temas que sometió a estudio en las tenidas masónicas fue «el examen crítico de las condiciones morales, materiales e intelectuales de las clases proletarias y de su mejora».

La *Jovellanos nº 337*, de Gijón, puso en marcha en Mieres, hacia 1919, una escuela para hijos de obreros, regentada por un «maestro racionalista» miembro de esa logia, y que llegó a alcanzar «gran ascendiente entre aquellos proletarios».

La logia *Juan González Río*, de Oviedo, con motivo de una propuesta desarrollada en la reunión del 9 de abril de 1892 acerca de la admisión en la logia de obreros manuales, se planteó el tema de la cuestión social, estudiando las justas aspiraciones de las clases trabajadoras. ya que el hombre al nacer adquiriría «el

derecho inconcuso e indiscutible a la vida intelectual y material, y por lo mismo a la instrucción y al trabajo. y a que éste se le remunere en armonía con su inteligencia y con las necesidades de la familia de la que es jefe». Como primera medida de orden práctico decidieron la captación de obreros manuales a la logia en la que serían dispensados de los derechos de iniciación en todo o en parte, según sus recursos, siéndoles igualmente reducidas las cuotas de ingreso a cantidades puramente simbólicas que irían de 25 céntimos a una peseta como máximo.

También manifestaron «la necesidad de proteger abierta y decididamente a las clases trabajadoras en el orden político y administrativo, y la conveniencia indiscutible de impulsar y apoyar al partido socialista». En este sentido, en agosto de 1892, con motivo de la visita de Sagasta a Asturias, la logia *Juan González Río* le envió una carta manifestándole su inquietud ante el «pavoroso y complicado problema social», señalando que tal vez podía ser la masonería el medio que armonizara, ya que no podía solucionarlos, los encontrados intereses entre el trabajo y el capital.

Un año antes, en abril de 1891, la logia *Ibérica nº 7*, de Madrid, preocupada por la cuestión social, y ante la proximidad del día 1 de Mayo «elegido por los obreros para realizar una manifestación en demanda de sus detentados derechos», se planteó y estudió la posibilidad de que «la masonería se pusiese al lado de los obreros en sus pretensiones de equidad y de justicia».

5. El 1º de Mayo: Fiesta del Trabajo y Fiesta de La Razón

El *Boletín de Procedimientos* del Soberano Gran Consejo General Ibérico, del 15 de mayo de 1890, se ocupó extensamente en su número monográfico del problema social. En un primer artículo titulado «La cuestión obrera», y que lleva como subtítulo «León XIII socialista», se recogen una serie de reflexiones bastante favorables en torno a las juntas diocesanas propuestas por León XIII para tomar parte activa en la organización de las clases trabajadoras. Y concluye diciendo que el socialismo, frente a lo que algunos creían, «no era el terror, ni la anarquía con sus incendios, saqueos y liquidación social. De ahí que las manifestaciones anunciadas, con el orden adquirirían mayor fuerza y prestigio».

Este asunto de las temidas y anunciadas manifestaciones del 1º de Mayo es abordado en dos largos trabajos del mismo número del *Boletín* en cuestión, titulados «Las manifestaciones de los obreros» y «La manifestación y reuniones de los obreros». El primero de ellos comenzaba con estas palabras:

Hace tiempo que viene preocupando a todos los Gobiernos de la vieja Europa la imponente actitud en que se han colocado los obreros de todos los países. habiendo subido de punto su preocupación al acercarse el día 1º de Mayo, en que había de verificarse la manifestación acordada en el congreso socialista internacional efectuado en París desde el 16 al 21 de mayo del año último, cuando tuvo lugar la Exposición universal y cuyo objeto era pedir o solicitar de los Parlamentos de cada país una ley que fijara las horas del trabajo en ocho diarias «sin perjuicio de pedir también —según el Consejo nacional del partido obrero de Francia— la garantía de un minimum en los jornales, la limitación del trabajo para niños y mujeres, el descanso de un día por semana y la supresión del trabajo nocturno de los intermediarios comerciales y de las oficinas de ajuste y colocación de obreros».

Y más adelante repetía lo que *El País* decía el mismo 1º de Mayo:

Una sociedad que mira como enemigo al obrero, el elemento más esencial de ella, se aterra ante la protesta probable del eterno desvalido, que al llegar su vez no sabrá pararse en filigranas ni en cortesías a que no le tienen acostumbrado sus dominadores de siempre. Como tiene conciencia de que no ha concedido nada al proletariado, teme que éste en desquite se lo arranque todo.

Haciéndose eco de estas palabras escritas en vísperas del 1º de Mayo, también recogían, haciéndolo suyo, el comentario de *El País* al día siguiente de la manifestación obrera:

La manifestación de ayer ha ofrecido un espectáculo magnífico al mundo entero. Obreros de todas las naciones y de todos los ramos de la industria se han reunido en un mismo fin, casi a la misma hora, para manifestar su aspiración a que de acuerdo con la higiene, con la economía política y con los intereses de obreros y de patronos, se reduzcan las horas de trabajo [...] Debemos consignar el asombro que ha causado esa unanimidad del partido obrero, que demuestra su perfecta organización y la rigurosa disciplina a que se somete. Nótese que las clases directoras, las que se llaman ilustradas, las sectas políticas, económicas, filosóficas, esparcidas por el mundo, no han logrado llevar a cabo un acto universal semejante al realizado por los pobres obreros, ignorantes, humildes, en la miseria, sin elementos de acción común [...].

Más importante resulta la actitud directa y el compromiso de trece logias de Barcelona en este asunto del 1º de Mayo. Ante el temor general que suponía la manifestación anunciada, en vísperas de la misma dirigieron un mensaje al pueblo en el que queda bastante clara la forma de pensar de los masones catalanes que salieron en defensa del derecho de manifestación de los obreros, siempre y cuando se guardara el orden constitucional y ciudadano, situándose claramente en contra de cualquier algarada o disturbio callejero:

Al Pueblo:

En las presentes circunstancias, cuando el espíritu público se halla profundamente impresionado por el temor de trastornos provenientes de la lucha entre el capital y el trabajo, las logias suscritas, numerosísima representación de la masonería barcelonesa, no podrían estar indiferentes ante los sucesos que en nuestra culta ciudad pudieran desarrollarse.

A este efecto, llevando a la práctica uno de sus fines nobilísimos, cual es el procurar por todos los medios que estén a su alcance el que no se derrame una sola gota de sangre, a fin de evitar torcidas interpretaciones, claramente quieren exponer su línea de conducta.

Asiste a los obreros el derecho de petición, reconocido de manera explícita por la Constitución que nos rige, siempre y cuando aquel se exponga de una manera mesurada y digna, y en este concepto, las logias que suscriben estarán a su lado, mientras, repetimos, sus nobles propósitos no se vean maleados por imprudentes algaradas.

Como consecuencia de lo que antecede, estaremos al lado de las autoridades para ayudarlas a evitar que aquellos que, apellidándose amigos de los obreros, desvirtúen la manifestación por medio de motines y disturbios, con la dañina intención de favorecer sus intereses bastardos.

Firman el manifiesto las logias *Avant, Barcelona. cadena de Unión, Espartaco. Hijos del Trabajo, Luz de la Verdad, Patria, Plus Ultra, Puritanos. Revolución, Sagesse, Unidad e Integridad.*

La reacción del Gran Consejo General Ibérico, con sede en Madrid, es también muy elocuente, sobre todo si se tiene en cuenta que de las trece logias firmantes del manifiesto tan solo una. *La Cadena de Unión*, era de su obediencia o jurisdicción. Pues envió su felicitación a todas las logias de Barcelona por el «patriótico y humanitario» acuerdo tomado de intervenir como buenos componedores «en la contienda empeñada entre el capital y el trabajo, dulcificando asperezas, modificando exigencias. y sobre todo, llevando la paz a los ánimos exaltados».

Una vez celebrada la manifestación del 1º de Mayo los masones de Barcelona esta vez los representantes de quince logias. dos más que en el mensaje anterior, consecuentes con el compromiso adquirido, suscribieron con los jefes más característicos del partido obrero barcelonés una alocución acordada en el templo masónico donde se reunieron el 3 de mayo de 1890, dirigida a los «obreros de Barcelona y sus contornos». Alocución que constituye un intento de mediación para poner fin a la huelga general convocada con motivo del 1º de Mayo. Empieza así:

Compañeros: Los que abajo suscriben, obreros de diferentes oficios y artes industriales, pertenecientes a las varias fracciones socialistas existentes en esta capital. en unión del comité representante de varias Logias masónicas de la misma, el cual ha tomado la iniciativa de aunar la opinión de los obreros firmantes juntos, creemos llegado el momento de dirigiros nuestra voz amiga, con el fin único de advertiros del peligro inminente que podríamos correr de continuar las presentes y anormales circunstancias.

A continuación pasan a exponer el motivo de la nueva situación creada:

Sabido es de todos que el motivo del paro general del 1º de Mayo fue demostrar el deseo que los trabajadores tenemos de que la duración de la jornada de trabajo sea de ocho horas en todos los países. En este punto no ha habido discrepancia.

Las diferencias y procedimientos han surgido luego porque hay obreros que aspiran a las *ocho horas* por una legislación internacional, y otros quieren que se implante esta reforma en el momento; los primeros concretaron su actitud en manifestarse el día 1º de Mayo, y los segundos quieren conseguir su objeto por medio de la huelga permanente.

Reconociendo la libertad de acción de ambas tendencias y para evitar la colisión entre obreros, reconocen que la situación creada no podía continuar por el malestar surgido en el seno de la familia obrera. Y después de justificar en nombre de la libertad el derecho que todos tenían a la misma, solicitan que «así como el día 1º de Mayo supimos demostrar ante el mundo el buen uso que sabemos hacer de nuestros derechos, concluyamos ahora dando el ejemplo del interés y respeto que en ésta, como en otras ocasiones, nos infunde la pública tranquilidad».

A este fin aconsejaban a todos aquellos que no estaban conformes con la huelga permanente, que el lunes próximo acudieran al trabajo y que los que quisieran la huelga siguieran en ella, según su derecho, «respetando a los que no pensarán igual».

Íntimamente ligada con la Fiesta del Trabajo habría que citar la iniciativa de la logia *Ibérica nº 7* de Madrid, del 21 de junio de 1913, pidiendo se constituyera la Fiesta de la Razón como complemento de la Fiesta del Trabajo, impuesta y consagrada gracias al socialismo internacional:

Existe la Fiesta del Trabajo. El socialismo internacional ha logrado que sea aceptada y consagrada en casi todos los países, y lo que en un principio no fue sino modesto intento (...)

es hoy un hecho consumado y acatado. Si importancia tiene la cuestión económica, mayor es todavía la que debe concederse a cuanto se relaciona con la emancipación de la conciencia, y si existe la Fiesta del Trabajo, falta la Fiesta de la Razón. La Razón y el Trabajo, juntos con la Solidaridad, forman la base de las modernas sociedades.

A continuación viene el entronque con la masonería y su lucha contra el clericalismo y dogmas de las religiones positivas:

Así como la Fiesta del Trabajo, la Fiesta de la Razón debe ser internacional, y nadie mejor para organizarla que la Masonería Universal. En esa fiesta deben manifestarse anualmente cuantos protestan del clericalismo, cuantos se encuentran fuera de los estrechos dogmas de las religiones positivas y aspiran a emancipar el pensamiento de toda clase de prejuicios [...].

6. Trabajo y Capital

En 1892, el *Boletín del Grande Oriente Español* propuso a todas las logias de su federación una encuesta en la que se hacía -entre otras preguntas relativas al ejército, enseñanza laica, etc. una referente a la desigualdad de clases concebida en estos términos:

- I.- Las desdichas, las desigualdades, las miserias, que la discusión de las aspiraciones del trabajo y del capital han puesto al descubierto. ¿son consecuencia de una defectuosa organización social o de un falso concepto de propiedad, o son fenómenos de todos los tiempos?, pues no puede desconocerse que siempre hubo ricos y pobres, enfermos y sanos, holgazanes y aplicados, y ricos que abusan de su poder y pobres que aspiran a mejorar su situación
- II.- Si se trata de desigualdades innatas y necesarias a la sociedad y al modo de ser de la propiedad, ¿qué puede y debe hacer el Estado para mejorar la condición de las clases pobres, indisputablemente necesitadas de mejora?
- III. Si los males visibles radican en la defectuosa organización de la sociedad o de la propiedad, o de ambas a la vez. ¿sobre qué nuevas bases debe asentarse la propiedad y la sociedad del porvenir?

Las respuestas remitidas a Madrid son un testimonio de lo más variado y curioso que nos permite constatar no sólo la preocupación e ideas sociales de los masones españoles, sino incluso algunos modelos o propuestas de doctrinas sociales referidas a la España del momento.

Entre la gama de respuestas existentes —a título de ejemplo— voy a fijarme en solo dos distintas no sólo en su formulación, sino en su origen.

La primera de ellas procede de una pequeña logia situada en la localidad oscense de Fraga. Existió entre 1886 y 1898 con el título de *Luz de Fraga*. Tal vez se puede conceptuar como una logia provinciana, aunque con predominio de las clases medias altas. Pues bien, la respuesta a la encuesta, fechada el 23 de abril de 1892, fue la siguiente:

1º Las desigualdades, las desdichas y las miserias que el capital y el trabajo han puesto al descubierto en las clases obreras, son consecuencia de la defectuosa organización social, de

la irritante desigualdad y del menosprecio que las clases elevadas y los poderes públicos han hecho de esta cuestión.

2 Se comprende que existan desigualdades innatas y necesarias a la Sociedad, pues la igualdad absoluta es imposible: mas siendo necesario aminorar los efectos que esa falta de igualdad produce, el medio que el Estado debe emplear para ello es el mejoramiento de las clases pobres haciendo que las mismas puedan adquirir una buena educación por medio de la instrucción y crear sociedades de socorros.

Y después de varias reflexiones proponen como solución de la defectuosa organización de la sociedad y del mal comprendido derecho de propiedad, una larga y variopinta lista de propuestas algunas bastante ingenuas - que van desde la educación y defensa de la patria hasta el reparto de tierras y constitución de tribunales mixtos para resolver los conflictos entre obreros y patronos:

1º Todo español recibirá la Instrucción de la enseñanza en establecimientos costeados por el Estado y no en otra parte durante un periodo determinado, consiguiendo de esta manera establecer relaciones de fraternidad y amistad entre los niños pobres y ricos. Esta enseñanza será completamente laica, dando cabida a todo credo.

2º Todo español tendrá obligación de defender la patria con las armas en la mano cuando las circunstancias lo exijan. y se halle entre los 20 y 35 años de edad.

3º La práctica o derecho del sufragio será sólo concedido al español que supiere leer y escribir.

4º Todas las poblaciones se dividirán convenientemente en secciones teniendo cada una de éstas un local donde semanalmente asistan sin distinción de estados todos los vecinos para escuchar, de los que en dicha sección posean título académico, la exposición de algún principio.

5º Todo español que posea cantidad que exceda de 10.000 duros será inhábil para ejercer un cargo público remunerado.

6º El Tribunal de justicia será el jurado pagando sólo la sociedad un fiscal, un defensor y un magistrado presidente.

7º La sociedad no pagará culto alguno y trabajará incesantemente por suprimir los gastos de la lista civil.

8º Con el objeto de nivelar algún tanto las fortunas de los diversos individuos de una nación repartirá ésta los terrenos del Estado, Provincia o Municipio entre aquellos obreros pobres y hábiles para su cultivo.

9º En lo sucesivo no se dará el título de propiedad a nadie que no cultive aquello cuya propiedad persigue.

10º Todo aquel que faltare a los códigos de la nación será castigado en principio, y si con esto no hubiese modificación será depositado a regiones donde la civilización es nula.

11º Todas las diferencias que existan entre Patronos y Obreros serán resueltas por tribunales mixtos.

El hecho de que en 1892 pertenecieran a esta logia de Fraga tres maestros de escuela, tal vez sea la razón de la importancia dada, en este caso, a la educación como medio de solventar las desigualdades sociales en el futuro, quedando, en contrapartida, bastante diluida la cuestión de la propiedad. No en vano había seis propietarios en la logia.

7. Desigualdad de clases

Frente a esta respuesta, donde el papel del Estado en la solución de los problemas planteados a la clase obrera es esencial y determinante, podemos analizar la que, desde Barcelona, daba el 21 de abril un sindicalista masón como Venerable de la logia a la que pertenecía. Me refiero de nuevo a Anselmo Lorenzo y a su logia *Hijos del Trabajo*. Consecuente con su ideario anarquista la mayor parte de su extensa respuesta se dirige a atacar los fundamentos del Estado.

Empieza afirmando que la propiedad descansa sobre un falso concepto constatando que en «toda Europa, en los imperios, reinos, principados y repúblicas, el pulpo de la gran propiedad y del gran capital extiende por todas partes sus inmensos tentáculos y chupa sin cesar la riqueza pública». Por esta razón Anselmo Lorenzo, dando la vuelta a la pregunta de la encuesta, dirá que lo que produce la existencia de ricos y pobres no es ni la defectuosa organización social, ni un falso concepto de propiedad. Inspirándose en la razón y en la justicia, los términos debían de invertirse y decir que «había víctimas en nuestra civilización porque los medios de vida estaban injustificadamente acaparados».

Tras este preámbulo el líder obrerista y Venerable de la logia escribe:

Nosotros, como masones y como filósofos progresivos, confiamos más en las iniciativas de la libertad que en el mecanismo autoritario del Estado, donde la obediencia despoja del mérito de la responsabilidad para convertir a los hombres en autómatas de la servidumbre (...) del Estado nada esperamos [...].

Una vez puestas de manifiesto las inconsecuencias de estadistas y economistas y después de afirmar que «el Gobierno es un Amo» se expresa así el representante de la logia *Hijos del Trabajo*:

El Estado soy yo, dijo un déspota francés, y por más que la filosofía y la revolución hayan intentado despojar de autoridad a los gobernantes y dar garantía de libertad a los gobernados, siempre se ha visto que los hechos han desmentido las teorías y lo único que se ha conseguido es que la tiranía que antes ejercía un hombre en nombre de Dios, la ejercieran luego los reyes y los Parlamentos en nombre de Dios y de la Constitución, para venir a vincularse últimamente en el derecho democrático que resulta una ficción que deja subsistentes las desigualdades y las injusticias de los tiempos pasados y ha traído la desilusión de los proletarios, su alejamiento de la política y la proclamación de la Anarquía como ideal justificador y garantía de la libertad y de la igualdad de los hombres.

En este enfrentamiento entre lo colectivo y lo individual, entre la tiranía y la libertad, Anselmo Lorenzo pasa a explicar el porqué de las desigualdades sociales para acabar haciendo gala y uso de su condición de masón y recordar que «los que trabajamos bajo los auspicios del triángulo masónico» no podían ser inferiores al mundo profano, quien por negligencia de los que «nos precedieron en la construcción del templo simbólico», había reconocido de derecho, aunque no de hecho, la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley. Razón por la que como depositarios de «la tradición progresiva que guía a la humanidad» debían proclamar bien alto que querían la Libertad y la Igualdad para todos los hombres y así poder realizar «nuestra aspiración más noble, mas eminente, más sublime, la Fraternidad».

8. Propiedad social de La tierra

¿Dónde estaba la solución? Para el Venerable de la logia hijos del Trabajo una de las garantías sociales de la igualdad consistía en la propiedad. Razón por la que añadiría: «No queremos destruir la propiedad, sino reivindicar el derecho que a ella tiene todo el que trabaja». Para nuestro masón anarquista «todo el que vive es propietario porque hay un patrimonio universal», consistente en esas riquezas naturales anteriores al trabajo del hombre y que subsistían sin el trabajo; así como había otras riquezas producidas por el trabajo de las generaciones pasadas.

De ahí que propugne la apropiación individual de la tierra y de los medios de producción porque el dinero acumulado por los beneficios de un privilegio no representaba el trabajo efectuado por el poseedor sino el de trabajadores expropiados, con lo que se formaban categorías infranqueables que daban a «una sociedad, que se llama cristiana y democrática, una odiosa semejanza con las castas de la India y del Egipto». Categorías infranqueables que originaban un estado de perturbación incesante y de aspiración revolucionaria convertidos «en faro de esperanza para todos los desheredados». Porque los que habían sido declarados iguales ante Dios, según la religión, y ante las leyes, según los sistemas democráticos, no podían aceptar pasivamente, como el paria, y el esclavo, una condición servil, sino que su íntima dignidad llevaba a la «protesta y a la revolución».

Es pues necesario —concluirá Anselmo Lorenzo— «que la tierra sea declarada propiedad social, y que productores individuales o colectivos, según que el conocimiento de la ciencia y de la economía armonizadas con la libertad que reserva a cada cual el derecho de trabajar solo o en colectividad, obtengan el producto de su trabajo, libre de toda tributación al burgués explotador, al burgués usurero, al burgués sacerdote que absuelve a los otros dos, al burgués magistrado que castiga al que atenta contra los tres, al burgués legislador y gobernante que representa a los cuatro y al burgués militar que defiende a todos ellos».

9. Proudhon, Le Blanc, Reclus, Bakunin y Ferrer y Guardia

Sería interesante saber por qué y cómo llegó Anselmo Lorenzo a la masonería, a la que iba a pertenecer con una fidelidad y dedicación extraordinarias. Tal vez no sean extraños a esta actitud el ejemplo de personajes como Louis Le Blanc (1811-1882), miembro de la logia *L' Humanité de la Drôme*, de Valence, o Pierre—Joseph Proudhon (1809-1865) también obrero tipógrafo como Lorenzo iniciado el 8 de Enero de 1847 en la logia de Besançon. Precisamente en su libro *La Justicia en la Revolución y en la Iglesia* cuenta su iniciación:

Como todo neófito, antes de recibir la Luz, debí responder a las tres preguntas de rigor: ¿Qué debe el hombre a su semejante? ¿Qué debe a su país? ¿Qué debe a Dios? A las dos primeras preguntas mi respuesta fue tal, más o menos, como era de esperar. Pero a la tercera respondí con esta palabra: La Guerra.

Y a continuación da una curiosa y personal visión de lo que él denomina teología masónica:

El Dios de los masones no es ni Substancia, ni Causa, ni Alma, ni Mónada, ni Creador, ni Padre, ni Verbo, ni Amor, ni Paracleto, ni Redentor, ni Satán, ni nada de lo que corresponde a un concepto transcendental: toda metafísica está aquí descartada. Es la personificación del Equilibrio Universal: Dios es el Arquitecto. Tiene el Compás, el Nivel, la Escuadra, el Malleto, todos los instrumentos del trabajo y de la medida. En el orden moral es la Justicia. He aquí toda la teología masónica.

O tal vez lo que decidió a Anselmo Lorenzo fue el ejemplo de Miguel Bakunin (1814-1876), del que se conserva documentación autógrafa de Giuseppe Garibaldi, fechada en Caprera en enero de 1864, por la que Garibaldi, en virtud de los poderes que le habían sido confiados en su calidad de Gran Maestro de la masonería italiana, concede en nombre del Gran Arquitecto el grado 30 a Bakunin, y ruega al hermano Frapolli que regularice su posición. Un año después, según documento reproducido por Max Nettlau en su *Bakunin y la Internacional en Italia del 1864 al 1872*, el Gran Consistorio del Rito Escocés Antiguo y Aceptado del Gran Oriente de Italia acreditaba ante todas las logias y Cuerpos Superiores de la Masonería en Italia al «Muy Ilustre hermano Bakunin» en posesión del grado 32. El documento en cuestión está fechado en Florencia el 3 de junio de 1865, y lleva las firmas del Presidente Guis. v de Zugni y del Gran Orador Bartolomeo Odicini.

Bakunin perteneció a la Fraternidad Internacional y escribió Un *catecismo de la masonería moderna*. También escribió sobre la masonería y la religión. Al morir en Berna el 1 de julio de 1876, el encargado de pronunciar el elogio fúnebre sobre la tumba de su «hermano y amigo» fue el anarquista francés y destacado miembro de la Comuna de París Eliseo Reclus (1830- 1905) que al igual que su hermano y amigo Bakunin era masón, miembro de la logia parisina *Les Elus d'Hiram*.

A pesar de estas palabras de Reclus dirigidas al hermano y amigo ha habido un especial interés en reproducir unos juicios negativos de Bakunin respecto a la masonería, tomando como base estas palabras que Farga Pellicer puso en boca de Bakunin en 1882 y que posteriormente fueron distorsionadas y manipuladas por *Bandera Social* en 1885 y *Vida Socialista* en 1911, de donde más recientemente las han tomado Clara E. Lida y Victor Manuel Arbeola. En cualquier caso no parece que, de ser cierto el distanciamiento o crítica que se atribuye a Bakunin en los últimos años de su vida respecto de la masonería, influyera en la tradición masónica anarquista española, que llegará con fuerza hasta el final de la Segunda República y se mantendrá incluso en el exilio.

Por lo que respecta a Anselmo Lorenzo se conserva el testimonio de Juan Montseny en su obra autobiográfica *Mi vida*, en la que hablando de la época en que coincidió con Anselmo Lorenzo en París, hacia 1898, en su calidad ambos de exiliados, cuenta cómo este último había encontrado trabajo en su oficio, como impresor—corrector de pruebas, gracias al hecho de ser masón. según confesión del propio Anselmo Lorenzo, para quien «la masonería era una gran cosa para las personas que se veían perseguidas políticamente».

Pocos años después, en 1909 sería otro líder anarquista, especialmente preocupado por la educación como medio de elevar a la clase proletaria, y miembro igualmente de la masonería, Francisco Ferrer y Guardia el que centrará la atención de la masonería española e internacional, como motivo del proceso a que fue sometido y su posterior fusilamiento a raíz de la Semana Trágica de Barcelona.

La memoria de Ferrer y Guardia siguió estando presente en la memoria de los masones españoles y extranjeros y a partir de 1910 su nombre estuvo ligado a la creación en Barcelona de un centro titulado Los Derechos del Hombre, para el que

se propuso como director a un ilustre médico masón, el doctor Luis Simarro, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid y profesor de la Institución Libre de Enseñanza, que ese mismo año sería elegido Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33, pasando unos años después, en 1917, a ser Gran Maestre del Gran Oriente Español. Propuesta que debió inspirarse en la gran obra realizada por Simarro en la cuestión de Ferrer y Guardia, sobre el que había publicado en 1910 dos gruesos volúmenes con el título de *El proceso de Ferrer y la opinión europea*. Finalmente esta idea cristalizaría, a fines de 1913, con la creación en Madrid de la Liga Española para la Defensa de los Derechos del Hombre y del ciudadano. cuyo Comité Nacional estuvo presidido por el doctor Luis Simarro.

10. Logias para obreros

Una de las experiencias más curiosas y llamativas, por la contradicción intrínseca que suponía, fue la propuesta de creación de logias especiales para obreros, presentada en la Asamblea Nacional del Grande Oriente Español del verano de 1910. En ella se proponía que en breve plazo se constituyeran logias «eminentemente obreras» donde «pueda recibir la clase trabajadora cuantos beneficios reporta la solidaridad humana, base fundamental de la francmasonería». Además se sugirió que dichas logias y los que a ellas pertenecieran, «se hallen exentos del pago de los derechos establecidos por la ley de Tributación del Grande Oriente Español y que por el Gran Consejo de la Orden se facilite gratuitamente el material simbólico necesario para su instrucción masónica, como libros, Rituales, Constituciones, etc., a los obreros que las constituyan».

La asamblea, previo dictamen favorable del Gran Orador, aceptó la idea y acordó que en aquellas localidades donde las logias lo consideraran necesario y de absoluta conveniencia, se crearan a modo de ensayo «nuevas logias en que se dé entrada al elemento obrero, verdaderamente necesitado de la educación masónica que pueda serle conveniente para, en armonía con nuestros principios, inculcar en ellos las ideas sociales susceptibles de proporcionar a la sociedad profana los medios de evitar en el más breve plazo la enorme lucha hoy entablada entre el trabajador y el capitalista».

Se hacía hincapié en que por parte de las dignidades y oficiales de dichas logias se tuviera especial cuidado no sólo en la instrucción masónica, sino «en los asuntos sociales con ésta relacionados, que tanto interesa conocer y estudiar al obrero».

En el reglamento para la organización de las logias obreras, aprobado en la Gran Asamblea del Grande Oriente Español en el mes de julio de 1910, en su artículo 2º se especifica que

la misión principal de las logias obreras es la de fomentar entre los obreros la afición al estudio de aquellos problemas que les afectan de manera directa y que han de resolver por su propio esfuerzo, cuando se hallen compenetrados con las ideas de altruismo, tolerancia y persistencia, sin las cuales no podrán nunca acometer la obra de su emancipación.

Dos años después. el 15 de julio de 1912, la logia *Justicia y Libertad* Nº 351, de Sevilla, era la primera en adoptar una logia obrera bajo el título de *Tierra y Libertad* nº 1. Unos meses después, el 27 de noviembre, quedaba autorizada la logia *Abd-el-Asis* nº 246 (Abd-el-Asis = Esclavo del Predilecto), de Tánger para la adopción de

una segunda logia obrera constituida en los mismos valles de Marruecos, bajo la dirección de aquélla, con el título de Francisco Ferrer, a la que se le asignó en los registros formados al efecto el número 2.

Parece ser que el proyecto no debió de tener mucho éxito, pues nueve años más tarde, en la Asamblea General del Grande Oriente Español, de 1921, se presentó un nuevo proyecto de ley estableciendo en las logias instaladas en el territorio nacional Triángulos de obreros manuales. En este proyecto que consta de 11 artículos, se insiste en el artículo 4º que «la propaganda entre la clase obrera se orientará por los Talleres en tal forma que permita adquirir a los obreros más inteligentes, morales y verdaderamente especializados en su oficio».

Por su parte la Gran Logia Simbólica Española de Memphis y Misraim había instituido —al menos sobre el papel— ya en 1890 una Gran Logia de Adopción para la clase obrera, cuyo reglamento especial es todo un monumento a la mentalidad «socialpaternalista» de este grupo masónico. El artículo primero es ya de por sí elocuente:

La Gran Logia Simbólica Española, en cumplimiento de sus deberes y deseando facilitar a los trabajadores el medio de asociarse por medio de la masonería, que es la única institución o asociación que verdaderamente ama a los desheredados, crea para ellos en Madrid una logia de adopción, cuyo número de adoptados será indefinido y la denominación que tomará será la de Grande Logia de la Clase Obrera.

La propuesta de admisión de los obreros en la masonería, o la creación de logias de adopción «eminentemente obreras» nos plantea la cuestión de un rechazo previo, no del artesano (que en muchos casos era propietario de su negocio), cuya presencia en las logias es grande, y en algunos casos mayoritaria, sino del obrero propiamente dicho, o proletario.

Las constituciones, estatutos o reglamentos masónicos españoles posteriores a la revolución de 1868 no dicen nada sobre el particular. Sin embargo en unos curiosos Estatutos Generales de la Masonería Hespérica Reformada, publicados en la clandestinidad en 1845, en su artículo 30 se especifica que nadie puede ser considerado masón, ni gozar de las prerrogativas anexas a este nombre, si no profesa un arte u oficio honroso. Y añadía: «Los criados, lacayos. *proletarios* y otros que se ocupan en oficios deshonorosos y viles, son excluidos de tan benemérita asociación». Más aún, en el artículo 5º se llega a decir que se pierden los derechos masónicos «por el ejercicio de una profesión vil y degradante».

Fuera o no admitida la presencia de los proletarios como miembros de pleno derecho en la masonería, lo que sí es cierto es que una de las preocupaciones constantes de la masonería era «trabajar por la mejora del estado de las clases sufridas» como recogía el *Boletín Oficial del Grande Oriente de España* del 25 de abril de 1874.

Sin embargo, el planteamiento hecho por la masonería a lo largo de los años resulta significativo por la evolución experimentada desde unos orígenes ideológicos tan negativos y retrógrados hasta el interés y compromiso colectivo en pro de la redención de la clase trabajadora, como hemos tenido ocasión de ver, incluso con la presencia en puestos destacados de masones sindicalistas y anarquistas distinguidos. En este sentido resulta clarificador el artículo titulado «El proletariado y la Masonería», publicado en el *Boletín del Grande Oriente Español*, el 29 de enero de 1910, y que en realidad está tomado del *Diccionario Enciclopédico de la*

Francmasonería. En él se hace una sucinta y sesgada historia del proletariado y concluye con estas sintomáticas reflexiones:

Aunque nuestra Orden (la Masonería] no haya encontrado aún la solución a que aspira, reconoce, sin embargo, que el hombre no puede ser dichoso si no tiene la seguridad de encontrar en su trabajo el pan que necesita para él y su familia. Por eso sin pretender a los unos en provecho de los otros, cree que el trabajo debe producir a todo aquel que a él se consagre en conciencia una remuneración suficiente para atender a sus necesidades. Cree igualmente que la sociedad debe velar con la mayor solicitud para atender a las necesidades de las viudas y de los huérfanos, de los enfermos e imposibilitados y de los ancianos.

En realidad se trata de un breve y claro programa de organización y previsión social del que carecía la sociedad de la época y fue la masonería hace suyo a pesar de reconocer su fracaso en poder llevarlo a la práctica. Razón por la que llaman la atención de los hombres de Estado para que busquen la solución del proletariado calificado de «enfermedad social». La utópica propuesta por la masonería no es otra que el conseguir que todos los ciudadanos sean propietarios:

El proletariado es, pues, una enfermedad social que toca inmediatamente en el pauperismo, o, más bien, son dos grados de la misma enfermedad. Todos los estudios, todos los esfuerzos del hombre de Estado deben tender a aumentar el número de los propietarios y hacer de modo que todo ciudadano llegue a ser, y si es posible, nazca propietario.

Pero lo más curioso y contradictorio de la masonería española en el último capítulo de su historia en vísperas de la guerra civil, es que se encontró con el rechazo de socialistas y sindicalistas al ser acusada por la prensa oficial socialista —al igual que en 1888 de burguesa, conservadora y reaccionaria. Y esto a pesar de su constante preocupación social y de que gran número de socialistas eran masones, y entre ellos los fundadores del PSOE en Córdoba, el tipógrafo Francisco Alarcón y el agrimensor y maestro Ramón Nochetto, o el patriarca del socialismo fourierista Fernando Garrido, o el obrero andaluz Lucio Martínez Gil, secretario de la Federación de Trabajadores de la Tierra de UGT durante la Segunda República y que iniciado, en la logia *Primero de Mayo* (título suficientemente significativo), acabaría siendo Gran Maestre del Gran Oriente Español. También lo eran gran número de diputados socialistas en las Cortes Constituyentes (44 de 113), sin olvidar no pocos de los hombres representativos del Gobierno, como Fernando de los Ríos, ministro de Justicia y de Instrucción Pública; Rodolfo Llopis, director general de Primera Enseñanza; Simeón Vidarte, primer secretario de las Cortes; Jiménez de Asúa, consejero de Instrucción y presidente de la Comisión Jurídico-Asesora, autor del primer texto constitucional; Enrique de Francisco, vicesecretario del PSOE; Antonio Fabra Rivas, director general del ministerio del Trabajo, etc.

Socialistas que no pudieron evitar que en abril de 1936 la agrupación socialista de Madrid aprobara la unidad internacional del proletariado y el frente único nacional con el Partido Comunista, proponiendo la incompatibilidad general entre afiliación socialista y afiliación masónica, siguiendo el ejemplo bolchevique mayoritario entonces en la agrupación socialista madrileña y en buena parte del partido.

Por esas fechas tampoco contaba la masonería con una buena imagen entre los sindicatos y demás organizaciones de base. Apenas un mes antes de la sublevación militar de Franco, una asamblea nacional de sindicalistas reunida en

Zaragoza proclamó que la masonería, asociación de burgueses y pequeños capitalistas, debía desaparecer porque era dañina a la sociedad futura. Decisión que se adoptó a pesar de la relevante presencia de masones entre los dirigentes de los sindicatos y corporaciones obreras y de modo especial en la Confederación Nacional del Trabajo y Federación Anarquista Ibérica.

Este rechazo institucional de la masonería por parte de los socialistas españoles y de la UGT, al igual que unos años antes lo hiciera la Tercera Internacional, considerándola una institución típicamente burguesa, es una de las paradojas más curiosas para quienes paralelamente eran perseguidos por las derechas españolas (CEDA) y por la Falange y por un amplio sector del Ejército —léase Franco— quienes identificaban a los masones con los marxistas y comunistas.

Epílogo:

Qué es la masonería

Si la masonería no es satánica, ni tiene que ver con los judíos y sus *Protocolos*, ni con los comunistas, ni con la pretendida conjura universal secreta, la pregunta que puede surgir espontáneamente, después de oír durante tantos años lo contrario, es: entonces. ¿qué es la masonería? O si se prefiere: ¿qué tiene esa asociación para que haya sido perseguida con tanta dureza y crueldad por comunistas, fascistas, nazis y en general por todos los regímenes totalitarios, y para que siga siendo atacada en nuestros días?

A la aparición de ciertos fundamentalismos y al resurgir de ideologías neonazis hay que añadir las recientes actitudes negativas ante la masonería de algunas iglesias tan tradicionalmente unidas a ella como la anglicana y la presbiteriana, la de algunos sectores de la ortodoxa, y por supuesto la católica con la desconcertante y contradictoria declaración del cardenal Ratzinger de 1983 en la que, a pesar de haber sido suprimida la excomunión de los masones en el nuevo Código de Derecho Canónico promulgado ese mismo año, llega a afirmar que el juicio negativo de la Iglesia frente a la masonería no había cambiado al considerar sus principios inconciliables con la doctrina de la Iglesia, por lo que los cristianos (*sic*) masones estaban en estado de pecado mortal y no podían acceder a los sacramentos.

La dificultad mayor para responder a la pregunta de qué es la masonería, radica en que, en su formulación, está mal planteada puesto que no se puede hablar de masonería en singular o en sentido unívoco. Pues, así como en la masonería operativa, en la de los constructores de catedrales medievales hubo una cierta homogeneidad en los estatutos y fines que rigieron aquellos gremios de albañiles o masones, con el paso a la masonería especulativa o filosófica, a comienzos del siglo XVIII, la diversidad de planteamientos ideológicos y prácticos llevó a la proliferación de múltiples y distintas masonerías.

A través del espacio y del tiempo, la masonería se presenta hoy bajo diversos aspectos, en muchos casos cambiantes. Los dos grandes bloques de masonerías, las anglosajonas de influencia inglesa y las latinas, que hoy día prefieren llamarse liberales como reproche directo al dogmatismo de sus rivales, son sólo dos formas —no las únicas— de manifestarse. En teoría las masonerías de cada país, en su multiplicidad, son independientes y no constituyen ninguna organización internacional. Sin embargo, existen lazos de amistad entre los que mantienen los mismos principios: las masonerías liberales en torno a la asociación llamada Clipsas, de fuerte influjo francés y belga a través de sus respectivos Grandes Orientes: las masonerías del área y obediencia inglesa. lógicamente en torno a la Gran Logia de Inglaterra. que es la que en última instancia decide y les concede o no la regularidad y reconocimiento masónico, y la masonería iberoamericana asociada en la CMI (Confederación Masónica Interamericana), de fuerte implantación entre las más de treinta Grandes Logias que van desde México hasta el Cono Sur. Pero si la independencia es total en las masonerías liberales y

latinoamericanas, lo es mucho menos en las reconocidas directamente por Inglaterra, fuertemente vigiladas y controladas desde Londres siempre pronta a rechazar a los que no se ajustan a sus reglas de juego.

Donde la amistad y la unidad resultan más problemáticas es en los propios países y naciones, pues en cada uno existen a lo largo de la historia, e incluso en nuestros días, no sólo una gran multiplicidad de ritos y grados. sino de obediencias rivales en ocasiones, opuestas y enfrentadas entre sí sobre el fin directo y preciso a alcanzar y sobre los métodos a emplear. Confrontación tanto más llamativa cuanto se habla de cinco, diez y hasta quince masonerías diferentes en un mismo país, donde las descalificaciones mutuas, dentro y fuera de la misma obediencia masónica, traspasan los muros de la intimidad para hacerse, muchas veces, públicas en los diversos medios de información.

Estas constataciones son tanto más desconcertantes cuanto que se refieren a una institución que se dice universal y fraternal y que se gloria de una tradición inmutable en lo que se refiere al Absoluto. Todos los masones, cualquiera que sea la vía que sigan, afirman en voz alta tener como preocupación final la búsqueda de la Verdad. Pero la multiplicidad que las masonerías presentan induce a pensar, dado que la Verdad es sólo una, que los caminos para alcanzarla son muchos.

De ahí que el definir tal o cual masonería, o el definir las masonerías desde una óptica masónica, política, religiosa, sociológica, histórica, o simplemente periodística u otra, en muchos casos lleva a definiciones dispares y contradictorias, cuando no falsas y erróneas.

Para algunos, la masonería es una mafia político-social y no retrocede ante ningún medio. Para otros, no es otra cosa que una sociedad de ayuda o socorros mutuos. También pasa - como hemos visto— por ser un instrumento en manos de Israel. En otros tiempos fue acusada por algún sector de la Iglesia de servir los intereses del protestantismo, hay autores que ven en la masonería un instrumento útil del imperialismo británico, y no han faltado los que incluso la han identificado con el comunismo internacional.

La masonería, en sus constituciones y estatutos, prohíbe, en principio. entrar en el tema político, pero el ritual de clausura de los trabajos de la logia recomienda a los masones proseguir fuera la obra comenzada en el templo.

Por otra parte, por encima de las corrientes políticas (liberalismo, republicanism, socialismo, etc.) que en una u otra época han podido marcar las masonerías de diferentes países, siempre encontramos en los momentos más dramáticos de su historia a masones en campos opuestos (tropas de Bolívar y tropas de Morillo, tropas de Franco y tropas de la República, etc.).

Algunos historiadores antimasones y además antimasones inteligentes, como Bernard Fay o Henry Coston (los autores de *La Masonería y la revolución intelectual del siglo XVIII* o de *La Masonería y la 3ª República del Gran Oriente*. y *Cuando la masonería gobernaba Francia*) que si bien la influencia política ha existido siempre no hay que confundir el papel de los masones con el de la masonería. El propio Henry Coston tuvo la honestidad de escribir: «¿Cuántas veces no se ha reprochado a la masonería lo que sólo podía reprocharse a algunos masones, aunque éstos fueran altos cargos masones, e incluso cuando éstos hablaban en nombre de su Orden? Es injusto -añadiría— hacer recaer a inocentes la falta de los culpables». O como no hace mucho dijo el obispo de Amberes. monseñor Paul van den Berghe. en una cena-debate celebrada en Bruselas. el 13 de noviembre de 1992, en torno al tema «Cristianos y masones dialogan», a propósito de la Iglesia católica: «En la práctica la Iglesia debe ser extremadamente prudente y paciente, a fin de no

lesionar los derechos de los fieles. Debe estar muy atenta para no condenar gentes por prácticas que no hacen, o por tesis que no defienden».

Por otra parte, en realidad, hay que convenir que siempre han existido dos clases de masones, y por tanto de masonerías, y no me refiero ahora a las tradicionales masonerías anglosajonas o «regulares» y las masonerías latinas o liberales, sino a los que van a la logia para conocerse mejor y realizarse plenamente en todos los aspectos de su vida, y los que no teniendo ninguna aspiración espiritual, sólo acuden a la fraternidad de los demás para triunfar y progresar en su carrera. Estos últimos —sobre todo cuando llegan a o se autoproclaman Grandes Maestros, que de todo hay en la historia de la masonería incluso de la muy reciente— no sólo comprometen gravemente la masonería, sino que, a menudo, paralizan la vida de las logias, impidiendo que cumplan verdaderamente el trabajo iniciático.

Asimismo, cuando se estudia el impacto internacional de la masonería no se puede ignorar el importante papel desarrollado por la prensa —en su acepción más amplia— en el tratamiento de la masonería, en la difusión y, a veces, creación o manipulación de realidades y escándalos masónicos. La resultante final es que la masonería no solo es sujeto activo de algunas parcelas de nuestra historia más inmediata, sino también objeto pasivo —a veces impotente ante historiadores y periodistas. En cualquier caso, la masonería no deja de ser un tema especialmente propenso a la polémica y toma de posiciones. Intentos de definir la masonería los hay y ha habido en gran cantidad y con una gran diversidad de matices e intenciones. Puestos a elegir una que sirva de ejemplo teórico, puede ser sintomática, por la fecha y momento histórico, la que la propia masonería española hizo pública en Madrid en 1934 y que se lee en la Constitución del Gran Oriente Español de ese mismo año. Dice así:

La francmasonería es un movimiento del espíritu, dentro del cual tienen cabida todas las tendencias y convicciones favorables al mejoramiento moral y material del género humano. La francmasonería no se hace órgano de ninguna tendencia política o social determinada. Su misión es la de estudiar desinteresadamente todos los problemas que conciernen a la vida de la humanidad para hacer su vida más fraternal.

La Francmasonería declara reconocer, por base de su trabajo, un principio superior e ideal, el cual es generalmente conocido por la denominación de Gran Arquitecto del Universo. No recomienda ni combate ninguna convicción religiosa, y añade que ni puede, ni debe, ni quiere poner límites, con afirmaciones dogmáticas sobre la Causa Suprema, a las posibilidades de libre investigación de la verdad. Exige a sus afiliados el mínimo despertar del espíritu producido por la inquietud, eterna en el hombre, de investigar, para procurar comprenderla, esa Causa Suprema, y por ello declara que no pueden pertenecer a la Institución los espíritus adormecidos que no sientan tal inquietud.

El respeto de la francmasonería a todas las opiniones y organizaciones religiosas no alcanza, sin embargo, a las exenciones, prerrogativas y privilegios que reclaman y exigen para su existencia las religiones. Pues que todas son para la francmasonería igualmente respetables, la francmasonería no reconoce la necesidad de que una o alguna de ellas disfrute preeminencias y derechos que no reconocen a las demás.

En este concepto, la francmasonería exige e impone a cuantos la profesan la más completa y verdadera tolerancia. El que no se sienta con la serenidad de ánimo suficiente para poder ser del todo tolerante con todas las creencias y con todas las opiniones honradamente profesadas, no debe ser masón.

Más adelante se dice:

La Francmasonería acata las Instituciones legítimas que existan y puedan existir en su país.

Y declara por último:

Que es tarea primordial, a la que dedica sus actividades, la de trabajar por la paz de los pueblos, y que condena todo procedimiento de fuerza encaminar a producir la guerra entre ellos.

La masonería —se puede decir a modo de conclusión— no es ese mito maniqueo donde los unos sólo ven maldad, intriga, contubernio, y los otros a la preclara responsable de todo lo bueno —progresivamente hablando— que ha sucedido en el mundo en los últimos tres siglos. La masonería tiene ideales elevados, y a ella han pertenecido hombres célebres e importantes. La masonería se presenta como una asociación legítima y respetable que no merece la hostilidad de que ha sido objeto a lo largo de su historia, si bien a veces ha contribuido a suscitarla. Desde su fundación en 1717, en cada generación ha atraído a hombres y mujeres que buscaban un sentido de la vida y que deseaban un mundo mejor y más hermoso. El reverso de la medalla radica no solamente en el abismo entre realidad e ideal, sino, sobre todo, en la aplicación del propio proyecto o utopía masónica, que, en la práctica --como en toda sociedad humana — no siempre se ajusta a los fines propuestos.

Materiales

A. Cronología

Siglo XXIII

1717 24 de junio. Nacimiento en Londres de la masonería especulativa o moderna.

1723 Publicación de las Constituciones de Anderson.

1728 15 de febrero. Fundación en Madrid de la primera logia inglesa.

1729 Fundación en Gibraltar de la primera logia militar inglesa.

1731 31 de mayo. Muere en Poblet el duque de Wharton, fundador de la logia de Madrid.

1735 30 de noviembre. Los magistrados de Ámsterdam y los Estados Generales de Holanda prohíben las confraternidades de francmasones.

1736 20 de marzo. El consejo de la República y Cantón de Ginebra prohíbe las reuniones de francmasones.

1737 El gobierno de Luis XV de Francia y el Príncipe Elector de Manheim en el Palatinado prohíben la hermandad de francmasones.

1738 Los magistrados de la ciudad hanseática de Hamburgo y el rey Federico I de Suecia decretan la supresión total e inmediata de la sociedad de masones.

20 de abril. Clemente XII, con la Constitución Apostólica *In Eminentí*, condena con pena de excomunión las reuniones de masones.

11 de octubre. Edicto del Inquisidor Mayor de España. Andrés de Orbe y Larreátegui, prohibiendo las compañías y conventículos de *Liberi Muratori o masones*.

1739 14 de enero. El cardenal Firrao, secretario de Estado de los Estados Pontificios, condena a la pena de muerte a los masones.

1742 Fundación en Gibraltar de la primera logia irlandesa.

1743 23 de marzo. Maria Teresa de Austria prohíbe las reuniones de masones.

1745 El Consejo del Cantón de Berna. el Consistorio de la ciudad de Hannover y el jefe de la policía de París prohíben las reuniones de masones.

1748 El Gran Sultán de Constantinopla prohíbe la sociedad de francmasones.

9 de marzo. Orden de la Inquisición de Corte incluyendo las «Juntas. Congregaciones y Hermandades de los *Francmaçons o Liberi Muratori*» en los Decretos contra la herética Pravedad.

1750 Fundación de cuatro logias en Menorca, ocupada por los ingleses.

1751 18 de mayo. Constitución Apostólica *Providas* de Benedicto XIV condenando «ciertas sociedades o conventículos de los *Liberi Muratori o Franc-Maçons*.

2 de julio. Decreto de Fernando VI prohibiendo las Congregaciones de los Francmasones.

10 de julio. Edicto del rey de Nápoles Carlos VII. futuro Carlos III de España. contra la sociedad de los *Liberi Muratori* o *Franc—Massons*.

1751 21 de agosto. Circular del Consejo de la Santa Inquisición a los oficiales de las Indias sobre los francmasones.

1755 En los Edictos de la Fe son condenadas de nuevo las Juntas o Congregaciones de Francmasones o *Liberi Muratori*.

1756 Delaciones espontáneas ante la Inquisición de Sevilla.
Denuncias contra el gobernador de Valdivia ante la Inquisición de Lima.
Fundación en Gibraltar de la primera logia civil.

1757 Proceso en la Inquisición de Madrid contra el francés Tournon, acusado de masón.

1759 10 de agosto. Muerte de Fernando VI.

17 de octubre. Carlos III desembarca en Barcelona.

1762 Nueva logia civil en Gibraltar.

Fundación en La Habana de una logia militar irlandesa durante la ocupación inglesa de la isla (1762-1763).

1766 Los ingleses durante la segunda ocupación de Menorca

(1766-1770) constituyen nuevas logias.

1772 En Gibraltar funcionan ya once logias inglesas, escocesas e irlandesas.

1775 12 de septiembre. Fernando IV de Nápoles renueva la prohibición de Carlos VII, su padre, contra «el conventículo extranjero de los *Liberi Muratori* o Francmasones».

1780 Causa inquisitorial en Manila contra Manuel Zumalde por proposiciones y sospechas de francmasón.

1785 Proceso de la Inquisición de México contra el veneciano Fabris.

1793 Proceso de la Inquisición de México contra el francés Burdales.

1794 Proceso de la Inquisición de México contra el francés Laussel, cocinero mayor del virrey conde de Revillagigedo.

Siglo XIX

1801 Fundación en Brest de la logia *La Reunión Española* integrada por 20 oficiales y 5 capellanes de la escuadra española.

1804 José Bonaparte es nombrado por Napoleón Gran Maestro del Gran Oriente de Francia.

1807 Fundación en Cádiz de la logia francesa *La Doble Alianza*.

1808 7 de julio, José Bonaparte, rey de España.

4 de diciembre. Decreto de José Bonaparte aboliendo la Inquisición española.

1809 Fundación en San Sebastián de la logia militar francesa *Los Hermanos Unidos*.

Fundación en Barcelona de la logia militar francesa *Los Amigos de Napoleón y de El Triunfo de la Amistad*.

1809 Fundación en Talavera de la Reina de la logia militar francesa *Santa Josefina de los Amigos Reunidos*.

Fundación en Madrid de las logias *San José*. *Beneficencia de Josefina*, *Napoleón el Grande*, *Los filadelfos*, *Estrella de Napoleón*. *Santa Julia* y *La Edad de Oro*.

27 de noviembre. Fundación en Madrid de la Gran Logia Nacional de España.

1810 Fundación en Vitoria de la logia militar francesa *Los Amigos Reunidos de San José*.

1811 Fundación en Madrid de la logia *Los Amigos del Honor y de la Verdad*.

Fundación en Gerona de la logia militar *Napoleón el Grande*.

Fundación en Santander de la logia militar *Los Amigos de la Caridad*.

Fundación en Salamanca de la logia militar *Los Amigos Reunidos de la Victoria*.

4 de julio. Fundación en Madrid del Supremo Consejo del Grado 33 para España y sus dependencias.

1812 Fundación en Figueras de la logia militar *Los Amigos de la Reunión*.

Fundación en Sevilla de la logia militar *Los Amigos del Honor*.

19 de enero. Real Cédula del Consejo de Regencia autorizado por las Cortes de Cádiz prohibiendo la francmasonería en los dominios de las Indias e islas Filipinas.

19 de marzo. Proclamación de la Constitución de Cádiz.

1813 Fundación en Zaragoza de la logia militar *San Juan de la Unión Sincera*.

13 de febrero. Abolición de la Inquisición por las Cortes de Cádiz.

30 de septiembre. Fundación en Châlons-sur Mame (Francia) de la logia *José Napoleón* por militares españoles.

1814 Fundación en Santoña de la logia militar *El Gibraltar Francés*.

12 de marzo. Fundación en La Coruña de la logia *La Reunión Española*.

22 de marzo. Fernando VII recobra la libertad y regresa a España.

24 de mayo. Real Decreto de Fernando VII prohibiendo las asociaciones clandestinas.

21 de julio. Fernando VII restablece el Consejo y Tribunal de la Inquisición.

15 de agosto. Edicto del cardenal Consalvi prohibiendo la masonería en los Estados Pontificios.

1815 2 de enero. Edicto del Inquisidor General de España prohibiendo y condenando la masonería.

1817 5 de enero. Fundación en Agen (Francia) de la logia *Huérfanos de Francia* por militares españoles.

4 de febrero. Fundación en La Coruña de la logia *Los Amigos del Orden*.

Fundación en Santa Cruz de Tenerife de la logia *Los Comendadores del Teyde*.

1820 Fundación en Madrid de la logia *Los Amigos Reunidos de la Virtud Triunfante*.

1821 13 de septiembre. Pío VII publica la Constitución *Ecclesiam Christi* contra el carbonarismo y demás sociedades secretas.

1822 Fundación en Cádiz de la logia *Los Verdaderos Amigos Reunidos*.

1824 1 de agosto. Real Decreto de Fernando VII prohibiendo «absolutamente en los dominios de España e Indias todas las Congregaciones de francmasones, comuneros y otras sociedades secretas».

1825 13 de marzo. Constitución Apostólica *Quo graviora* de León XII contra las sociedades secretas que conspiran en detrimento de la Iglesia y de los poderes del Estado.

1826 Se publica en Nueva York, en castellano. el *Manual masónico conteniendo los Estatutos y Reglamentos Generales de la Orden Francmasónica*.

1827 14 de febrero. Real Cédula por la que se manda guardar y cumplir la bula *Quo graviora*.

1828 8 de noviembre. Decreto de Bolívar prohibiendo en la Gran Colombia todas las sociedades o confraternidades secretas.

1833 29 de septiembre. Muerte de Fernando VII.

1834 El Gran Oriente de Bélgica funda la Universidad Libre de Bruselas.

26 de abril. Real Decreto de la reina gobernadora amnistiando a los masones pero condenando a quienes pertenecieran a sociedades secretas a partir de esa fecha.

15 de julio. María Cristina. en nombre de su hija Isabel II declara suprimido definitivamente el Tribunal de la Inquisición.

1837 Fundación en Mahón de la logia *Virtud e Ilustración*.

1838 Constitución en Lisboa de un Gran Oriente Nacional de España.

Fundación en Granada de la logia *Valor y Constancia*. Fundación en Barcelona de un Soberano Capítulo Departamental.

1839 Fundación en Bilbao de la logia *La Vigilancia*.

1840 Expulsión de Lisboa del Gran Oriente Nacional de España que se refugia en Burdeos.

1842 Fundación en Palma de Mallorca de la logia *Fidelidad Masónica*.

1843 Fundación del Grande Oriente Nacional Hespérico Reformado.

Fundación en Madrid de la logia *Hijos de la Virtud*. Fundación en Barcelona de la logia *constantemente Amantes de la Virtud*.

1847 Fundación en Barcelona de las logias *Virtud e Ilustración y La Sabiduría*.

1849 Fundación en Barcelona de la logia *Triunfo de la Amistad*.

1851 Fundación en Londres de la logia española *Amistad*.

1852 Fundación en Barcelona de la logia *Verdadera Iniciación*. Fundación en Gijón de la logia *Los Amigos de la Naturaleza y la Humanidad*.

Fundación en Barcelona de la logia *Los Amigos de la Virtud*.

Fundación en Gracia (Barcelona) de las logias *Antorcha de Israel y San Juan de España*.

1857 Fundación en Cádiz de la logia *Moralidad y Filantropía*.

1865 Fundación en Barcelona de la logia *Faro del Progreso*.

1868 18 de septiembre. Revolución de Cádiz y destronamiento de Isabel II.

Fundación del Gran Oriente Nacional de España. Hasta 1895 contabilizará un total de 331 logias.

1868 El Gran Oriente Lusitano Unido se implanta en España, estableciendo hasta 1890 un total de 83 logias.

1869 6 de junio. Promulgación de la Constitución española de 1869.

Fundación del Gran Oriente de España. Hasta 1889 creará un total de 496 logias; 350 en España y norte de África y 106 en Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Lisboa.

12 de octubre. Constitución *Apostolicae Sedis* de Pío IX excomulgando a masones, carbonarios y otras sectas que «maquinan contra la Iglesia y los legítimos gobiernos».

1870 20 de julio. Manuel Ruiz Zorrilla, presidente de las Cortes es elegido Gran Maestro y Soberano Comendador del Gran Oriente de España, tomando posesión el 14 de septiembre. Dimitió el 1 de enero de 1874.

20 de septiembre. Pérdida de los Estados Pontificios y reunificación de Italia.

27 de diciembre. Atentado contra el general Prim.

30 de diciembre. Llegada a Cartagena de Amadeo de Saboya acompañado de Ruiz Zorrilla y la comisión parlamentaria que le había ofrecido en Italia el trono de España. Muerte del general Prim.

1871 2 de enero. Entrada en Madrid de Amadeo de Saboya.

15 de febrero. Propuesta de la logia *La Discusión*. de Madrid, sobre la abolición de la esclavitud en Cuba y Puerto Rico.

Publicación de las Constituciones del Gran Oriente de España. Inicia su *Boletín Oficial del Gran Oriente de España*.

24 de julio. Ruiz Zorrilla es nombrado jefe del Gobierno.

1873 11 de febrero. Renuncia de Amadeo de Saboya y proclamación de la República.

Exilio voluntario de Ruiz Zorrilla y dimisión de Gran Maestre.

16 de febrero. Mensaje de paz y fraternidad del Gran Oriente de España a raíz de la proclamación de la República.

1874 30 de diciembre. Proclamación de Alfonso XII.

1875 Escisión del Gran Oriente de España por Juan Antonio Pérez que constituye otro Gran Oriente de España que alcanzará 77 logias.

1876 7 de marzo. Práxedes Mateo Sagasta, jefe del partido liberal es elegido Gran Maestre y Soberano Gran Comendador del Gran Oriente de España.

30 de junio. Aprobación en las Cortes de la Constitución de 1876.

7 de septiembre. Mensaje de paz de los masones de Zaragoza protestando contra los crímenes cometidos por los turcos en Serbia, Bosnia, Herzegovina, etc.

1877 El Gran Oriente de Francia borra de sus estatutos la obligación para ser masón de la creencia en Dios, en la inmortalidad del alma y el tomar juramento sobre la Biblia considerada como expresión de la palabra y voluntad de Dios. Santiago Ramón y Cajal simbólico Averroes— ingresa en la logia *Caballeros de la Noche*, de Zaragoza.

1878 Fundación de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla con un total de 17 logias.

1879 Fundación de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana con 22 logias.

1880 Nueva edición de las Constituciones del Gran Oriente de España.

23 de mayo. Sagasta es elegido jefe del Partido Fusionista.

18 de julio. Sagasta dimite como Gran Maestre del Gran Oriente de España.

1881 8 de febrero. Sagasta es nombrado jefe de Gobierno.

10 de mayo. Antonio Romero Ortiz, ex ministro de Gracia y Justicia y presidente de la Asociación de Escritores y Artistas toma posesión del cargo de Gran Maestre y Soberano Comendador del Gran Oriente de España. Fundación de la Gran Logia Independiente Española de Sevilla.

Inicia su publicación *El Taller*, periódico oficial de la Confederación Masónica del Congreso de Sevilla y de la Gran Logia Simbólica Independiente Española.

1883 Publicación en La Habana de la primera edición del *Diccionario enciclopédico de la Masonería* de Lorenzo Frau y Rosendo Arús.

1884 20 de abril. Encíclica *Humanum genus* de León XIII acerca de la masonería.

Fundación de la Gran Logia Provincial de Barcelona.

21 de julio. Manuel Becerra. ex ministro de Ultramar y Fomento, toma posesión como Gran Maestro y Soberano Gran Comendador del Gran Oriente de España.

Escisión del Gran Oriente Nacional de España por el vizconde de Ros que funda otro Gran Oriente Nacional.

1885 25 de noviembre. Muerte de Alfonso XII. Inicio de la regencia de Maria Cristina.

1886 Fundación y publicación de las Constituciones de la Gran Logia Simbólica Regional Catalana con 14 logias constituyentes.

1887 Fundación de la Gran Logia Regional de Castilla la Nueva, con 17 logias.

25 de julio. Inicia su publicación la Gaceta Oficial del *Gran Oriente de España*.

Fundación de la Confederación Masónica Ibero-Americana.

1888 Fundación de la Gran Logia Regional de Andalucía con 17 logias constituyentes.

24 de junio. Inauguración en Madrid del Colegio del Gran Oriente Nacional de España.

1889 Fundación de la Gran Logia Regional Galaica con 8 logias constituyentes mientras otras 12 logias y seis triángulos se proclaman logias independientes galaicas.

5 de octubre. Inicia su publicación el *Boletín de Procedimientos del Soberano Gran Consejo General Ibérico y Gran Logia Simbólica Española del Rito Antiguo y Primitivo de Menphis y Misraim*.

Fundación del Gran Oriente Español por Miguel Morayta que alcanzará hasta finales del siglo 262 logias (153 en la metrópoli y 113 en el exterior) especialmente en Cuba, Filipinas y Puerto Rico.

1890 Fundación de la Gran Logia Simbólica Provincial de Málaga, con 9 logias.

Publicación en Valladolid del *Manual de la Liga Antimasónica*.

3 de mayo. Mensaje de quince logias de Barcelona en favor de la Fiesta del 1º de Mayo y de la jornada de ocho horas de trabajo.

1891 Fundación de la Gran Logia Simbólica Provincial de Almería.

1892 Fundación del Gran Oriente Ibérico.

1892 Encuesta del Gran Oriente Español sobre el desarme y la paz.

6 de octubre. Mensaje de la Gran Logia Simbólica Española enviado en el IV Centenario del descubrimiento de América a todas las Potencias Americanas y a la masonería de aquel Continente

11 de octubre. Festival masónico, en Madrid, del Gran Oriente Español en Conmemoración del IV Centenario del Descubrimiento de América.

1893 Fundación de la Gran Logia Regional de Murcia con 10 logias.

Publicación de las Constituciones del Gran Oriente Nacional de España y del Gran Oriente Ibérico.

1895 Julio. Anselmo Lorenzo defiende en el Ateneo de Barcelona la compatibilidad entre la masonería y el proletariado anarquista.

Se constituye en España el Comité Nacional de la Unión Antimasónica, presidido por el cardenal Sancha, arzobispo de Valencia.

19 de mayo. Muere en el combate de Dos Ríos José Martí, líder de la independencia y de la masonería cubana.

1896 El diputado Vázquez Mella presenta en las Cortes una petición para que la masonería sea declarada «ilegal, facciosa y traidora a la Patria».

21 de agosto. El gobernador de Madrid y la policía secuestran los archivos del Gran Oriente Español, del Gran Oriente Nacional de España y de la Asociación Hispano-Filipina, siendo detenidos sus dirigentes.

8 de septiembre. El juez especial declara la libertad e inocencia de las personas e instituciones cuyos documentos se habían incautado.

26 de septiembre. Congreso Antimasónico de Trento con la presencia del pretendiente español, don Carlos. El obispo de Málaga, Muñoz Herrera, envía al Congreso Antimasónico de Trento más de 100.000 firmas protestando «contra la secta tenebrosa y diabólica, enemiga de Dios, del trono y de nuestra patria».

20 de septiembre. La crisis colonial de Filipinas lleva a la autodisolución de la masonería española. Deja de publicarse el *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*.

30 de diciembre. José Rizal es fusilado acusado de pertenecer a la masonería.

1897 Emilio Castelar desmiente en *España Moderna* que pertenezca o hubiera pertenecido a la masonería.

19 de abril. Desenlace en París del fraude Léo Taxil y su Diana Vaughan.

1898 15 de febrero. Voladura del buque de guerra norteamericano *Maine* en el puerto de La Habana.

10 de diciembre. Tratado de París que pone fin a la época colonial española en América y Asia.

Siglo XX

1900 31 de agosto. Congreso Masónico Internacional de París.

10 de noviembre. Reanudación de la vida oficial del Gran Oriente Español y de la publicación de su *Boletín Oficial*.

1902 Fin de la Regencia. Alfonso XIII jura la Constitución de 1876.

Publicación de la Constitución General Reformada del Gran Oriente Español.

1903 Publicación de la primera edición de los *Protocolos de los Sabios de Sión*.

1906 16 de junio. Protesta del Gran Oriente Español por el atentado sufrido por los reyes de España.

16 de junio. Circular de Miguel Morayta. Gran Maestro del Gran Oriente Español sobre la Fiesta de la Paz.

1909 Semana Trágica de Barcelona.

13 de octubre. Fusilamiento de Ferrer y Guardia.

Protestas de la masonería española, francesa, italiana, belga por el fusilamiento de Ferrer y Guardia.

1913 Fundación de la Liga Española para la Defensa de los Derechos del Hombre y del Ciudadano por Luis Simarro, Benito Pérez Galdós y Roberto Castrovido.

1914 Empieza la Primera Guerra Mundial. Publicación de la Constitución General del Gran Oriente Español reformada nuevamente.

1916 15 de mayo. Propositiones de la logia *Constancia* de Zaragoza sobre la guerra mundial.

Noviembre. Constitución de las Juntas Militares de Defensa.

1917 14 de enero. Muerte del Gran Maestro Miguel Morayta catedrático de Historia Universal en la Universidad de Madrid.

27 de mayo. Promulgación del Código de Derecho Canónico en cuyo canon 2335 se excomulga a los masones. Junio. Es elegido Gran Maestro del Gran

Oriente Español Luis Simarro, catedrático de Psicología Experimental en la Universidad de Madrid.

Congreso Masónico de París con la asistencia de Luis Simarro.

Octubre. Revolución bolchevique. Huelga general revolucionaria. Manifiesto de las Juntas de Defensa.

1918 16 de mayo. Propuestas sobre la paz y la Sociedad de Naciones presentadas en la Asamblea anual del Grande Oriente Español.

Noviembre. Manifiesto a la opinión pública y Constitución de la Unión Democrática Española para la Liga de la Sociedad de Naciones Libres, presidida por Luis Simarro.

1920 Campaña de la masonería a favor de Miguel de Unamuno, condenado por delitos de imprenta.

Se inicia la reforma del Gran Oriente Español en sentido autonomista a base de Grandes Logias Regionales.

1921 8 de marzo. Asesinato de Dato.

15 de marzo. La Gran Logia Simbólica Regional Catalana-Balear pasa a ser nacional con la denominación de Gran Logia Española.

13 de abril. Escisión del PSOE y fundación del Partido Comunista Obrero Español.

Junio. Muerte del Gran Maestro Luis Simarro.

Augusto Barcia Trelles es elegido Gran Maestro del Gran Oriente Español

20 de julio. Desastre de Annual.

1922 2 de julio. El Gran Maestro sale al paso de la actitud antimasónica en España.

Agosto. Conferencia Internacional de Supremos Consejos Confederados reunidos en Lausana.

23 de agosto. El Gran Oriente Español es obligado a disolver la Gran Logia Regional de Estados Unidos, con sede en Filadelfia. perdiendo 35 logias norteamericanas.

26 de septiembre. En Italia es decretada la incompatible pertenencia al Partido Nacional Fascista a los militantes de la masonería.

20 de noviembre. El tercer congreso de la Tercera Internacional de Moscú, a iniciativa de Lenin y Trotsky proclama la incompatibilidad entre ser comunista y masón.

1923 Se culmina la reforma autonomista del Gran Oriente Español con la creación de la Gran Logia Regional de Marruecos. con sede en Tánger. la Hispano-Americana, con sede en Puerto Rico y la del Archipiélago Filipino, con sede en Manila.

13 de septiembre. Golpe militar del general Primo de Rivera.

12 de octubre. Parte oficial del Supremo Consejo del Grado 33 a raíz del golpe de Estado de Primo de Rivera.

1925 12 de enero. Mussolini hace aprobar la ley de prohibición de la masonería y sociedades secretas en Italia.

1927 10 de julio. Mensaje de Demófilo de Buen. Gran Maestro del Gran Oriente Español, sobre la masonería y la política.

Según la estadística oficial del Gran Oriente Español existían 69 logias y 21 triángulos.

1929 15 de diciembre. Augusto Barcia Trelles es elegido Soberano Gran Comendador.

1930 28 de enero. Primo de Rivera abandona la presidencia de Gobierno.

30 de enero. Gobierno del general Berenguer.

10 de febrero. Editorial del *Boletín Oficial del Gran Oriente Español* comentando la caída de la dictadura.

Septiembre. El *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33* niega que su lucha en favor de la tolerancia y contra el fanatismo sea hacer política partidista.

1931 14 de abril. Proclamación de la Segunda República. En el Gobierno provisional figuran al menos seis ministros masones: Lerroux (Estado). Alvarez de Albornoz (Fomento), Martínez Barrio (Comunicaciones), Fernando de los Ríos (Justicia). Marcelino Domingo (Instrucción Pública). Casares Quiroga (Marina).

Junio. Editorial del *Boletín Oficial del Supremo Consejo del Grado 33*: «La República es nuestro patrimonio».

5 de julio. Martínez Barrio es elegido Gran Maestro del Gran Oriente Español.

1 de agosto. La sede del Gran Oriente Español regresa de Sevilla a Madrid (calle Príncipe. n° 12. 2°).

1932 31 de enero. Circular pacifista de la Gran Logia Española ante la reunión en Ginebra de la Conferencia del Desarme.

2 de marzo. Azaña ingresa en la masonería. Empieza la publicación de la revista masónica *Latomia*.

1933 25 de junio. Nueva Constitución del Gran Oriente Español.

Augusto Barcia renuncia a su cargo de Soberano Gran Comendador del Supremo Consejo del Grado 33 para dedicarse a la política.

La masonería española toma posición contra el fascismo en el *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*.

1934 En la reunión conjunta de las ejecutivas de la UGT y del PSOE se acuerda la incompatibilidad de que los dirigentes socialistas sean masones.

Julio. Decreto del ministerio de la Guerra prohibiendo a los militares pertenecer a organizaciones políticas. Martínez Barrio dimite como Gran Maestro para dedicarse en exclusiva a la política y funda el partido Izquierda Republicana.

1935 15 de febrero. El diputado independiente Cano López pide en el Congreso que los militares no puedan ser masones y denuncia a ocho generales de división y doce generales de brigada masones.

27 de febrero. La Gran Logia del Nordeste de España hace público el manifiesto «La masonería no es política».

21 de mayo. Salazar hace aprobar la ley de prohibición de la masonería en Portugal.

24 de mayo. Siete días después de ser nombrado el general Francisco Franco Bahamonde jefe del Estado Mayor empieza la destitución de seis generales masones denunciados en el Congreso de Diputados el 15 de febrero por Cano López.

1936 18 de julio. Sublevación militar del general Franco.

27 de agosto. Editorial de *Arriba* (Madrid): «Cruzada de España contra la Política, el Marxismo y la Masonería».

15 de septiembre. Decreto contra la masonería, declarándola contraria a la ley y decretando la incautación de sus bienes.

19 de septiembre. Editorial de *Amanecer* (Zaragoza). diciendo que los masones se oponen a España y deben ser castigados ejemplar y rápidamente.

23 de septiembre. Nota de *ABC* (Madrid): «En Granada han sido fusilados todos los masones».

1937 8 de enero. Manifiesto de la masonería de Cataluña al pueblo en contra del fascismo.

1938 11 de enero. Ordenes cursadas desde el Cuartel General del Generalísimo en Burgos para la recogida de material masónico.

6 de julio. La masonería se adhiere al Gobierno de la República española. al Frente Popular y a la causa del pueblo español.

21 de diciembre. Decreto de Franco, ordenando retirar de los cementerios todos los signos y símbolos masónicos.

1939 9 de febrero. Ley de Responsabilidades Políticas por la que la masonería queda fuera de la ley.

1 de marzo. La masonería española (Gran Oriente Español y Gran Logia Española) sale al exilio.

1940 1 marzo. Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo.

13 de agosto. Petain prohíbe la masonería en Francia.

1941 11 de septiembre. Sentencia del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería dictada contra Diego Martínez Barrio condenándolo a 30 años de reclusión mayor, interdicción civil e inhabilitación absoluta.

1942 1 de marzo. Se decreta en Alemania que durante la guerra la lucha contra los judíos y los masones es tarea urgente del nacionalsocialismo.

1943 5 de febrero. El Gran Oriente Español, la Gran Logia Española y el Supremo Consejo Español del Grado 33 se reconstituyen en México.

1952 Francisco Franco Bahamonde publica con el pseudónimo de J. Boor el libro titulado *La Masonería*.

4 de junio. Franco visita Poblet y exige el traslado de la tumba del duque de Wharton (fundador de la primera logia de Madrid en 1728) enterrado en el atrio de la iglesia.

1977 28 de noviembre. Regreso de la masonería y presentación oficial y pública «apoyando al Estado monárquico como Estado de derecho».

1978 4 de julio. Reinstalación en Madrid del Supremo Consejo del Grado 33.

1979 21 de noviembre. La masonería española queda legalizada e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior.

8. Textos y documentos

Documento 1: Discurso dirigido a un masón recién iniciado en la logia *Santa Julia* de Madrid, por el Venerable de la misma.

Madrid, 1810

La Respetable Logia de *Santa Julia* se da la enhorabuena, al contemplaros en su seno, y se complace de contaros desde ahora en el número de sus miembros. Hacia tiempo que la fama de vuestras virtudes nos había inspirado el deseo de veros reunido a nosotros, para que nos ayudáseis con vuestras luces a trabajar en la fábrica del gran templo de la sabiduría, que hombres virtuosos elevaron muchos siglos ha en honor del Gran Arquitecto del Universo.

Una densa oscuridad cubría el hermoso horizonte de la España: Las tinieblas que la luz de la filosofía ahuyentaba de otros climas, parecía que se refugiaban a nuestro país, y se condensaban cada día más baxo nuestro hermoso cielo. El ciego fanatismo, la pueril superstición, y la cruel intolerancia exercían un dominio absoluto sobre nosotros, el error nos oprimía baxo su cetro de hierro, y la verdad santa ultrajada y desconocida sufría no pocas veces las penas debidas al crimen. Muchos españoles lloraban en secreto los males de su patria, y suspiraban con ansia, por ver la luz, y aun abandonaban sus hogares, por ir a buscarla a países remotos.

El Gran Arquitecto del Universo, el Dios de la verdad, y padre de toda luz, oyó al fin los ruegos de la desgraciada España, su soplo omnipotente disipó las tinieblas que la oscurecían, su brazo irresistible confundió a los tiranos que la subyugaban, y el augusto templo de la verdad se eleva majestuosamente sobre las góticas ruinas del bárbaro Alcázar de la Inquisición.

N.º de P.º.

Ven.º. 33º.º.

Colección de piezas de arquitectura trabajadas en el taller de Santa Julia. Al Oriente de Madrid, 1812. PP. 43-44.

Documento 2: Defensa de los llamados masones. Pasquín colocado en las paredes de la catedral de México, glosado por una Señora patriota en breves momentos y con un numen natural

México, 30 de enero de 1822

Décima

Ya lo visteis mexicanos
como en vuestras elecciones
ganaron los francmasones

indignos anti romanos;
liberales, volterianos.
jansenistas. libertinos;
los Luteros, los Calvinos
Vuestro gobierno han tomado
¡ay del altar y el estado,
en poder de jacobinos!

México: año de 1822. Segundo de nuestra Independencia. Imprenta (contraria al despotismo) de D. J. M. Benavente y Socios.

Documento 3: Oración que hacia el Venerable, arrodillados todos los masones, antes de recibir el juramento al pretendiente, según los papeles de la policía de Fernando VII

Madrid, 1823

O Gran Dios, Arquitecto Supremo del Universo, dignaos admitir y bendecir nuestros trabajos, y acogernos bajo vuestra divina protección; rogámoste todo poderoso, que este pretendiente cumpla fiel y religiosamente con los aspectos de la Masonería, el más antiguo y honrado orden; inspirarle fortaleza y determinación para alejarse y deshacer todo atentado que pueda corromper la Moral; y para que jamás escuche a los malvados, que bajo la capa de Masones quieren sumergir su patria en anarquía y guerra civil, tan ajeno todo de tus divinos preceptos, como del deber de un buen Masón.

Iluminad su entendimiento. y grabad en su corazón el sagrado juramento que va a hacer y la necesidad de cumplir con él en todas sus partes para bien de la Sociedad y de todo el género humano, acordándole que sin buenas obras no hay felicidad en esta vida, ni salvación en la venidera; y que el buen Masón no puede ser traidor a su Rey, Patria, ni Religión. Así os rogamos que os dignéis escucharnos, inspirándonos el modo de seguir el camino recto, trazado desde el principio. Amén.

Papeles reservados de Fernando VII. Archivo General de Palacio. Madrid.
t. 67, fol. 282.

Documento 4: Pastoral del obispo de Zamora, Pedro Inguanzo y Rivero, contra las sociedades secretas

Zamora, 1824

Demasiado cierta y sabida es, carísimos hermanos míos, demasiado sabida es la existencia de una *sociedad* o sean especies varias de *sociedades secretas*, así llamadas por su riguroso incógnito y el sigilo impenetrable con que se manejan; de las cuales se ha levantado en estos últimos tiempos una nueva *secta*, aunque invisible, que puede llamarse secta revolucionaria, secta antisocial, antirreligiosa, enemiga de todo orden, y de toda potestad.

Bien pocos años hace, no tantos todavía como los pocos que contamos del siglo corriente, que la palabra *Francmasón* era casi desconocida entre los Españoles: y si se pronunciaba alguna vez, se oía desdeñosamente como una fábula o quimera inventada por

ciertas personas pusilánimes, o, como suelen decir, fanáticas y supersticiosas. ¿Quién creyera que en tan corto tiempo, esta secta infernal hubiera arraigado y extendido sus ramas por nuestro suelo hasta vulgarizarse y haberse hecho ya conocida y manifiesta, por lo menos en sus efectos, a toda clase de personas?

Vosotros visteis Imperios trastornados, Tronos derribados, conculcada la Religión, la virtud perseguida, los vicios ensalzados, protegidos los crímenes, en una palabra, la sociedad humana a punto de convertirse en el caos de la anarquía y de la más completa disolución. No, no acaecen tales sucesos súbitamente, y sin causas de suyo muy extraordinarias, y de muy larga mano preparadas.

Yo llamo aquí vuestra atención, hermanos míos, a que veáis los efectos espantosos de la irreligión, la perversidad del mundo, y cuanto es el imperio que en él ejerce el que se llama *Príncipe del mundo, Príncipe de las tinieblas*. Porque todo esto es obra suya, y de los innumerables prosélitos que tiene, hijos de soberbia, esclavos de la carne, ciegos que trae y lleva enredados en el espíritu de error y en sus doctrinas diabólicas.

(....)

Contra las Sociedades Secretas, Pedro Inguanzo y Rivero, Zamora. 1824.

Documento 5: De Los Estatutos Generales de una asimisma llamada Masonería Hespérica Reformada

s.l., 1845

A todos nuestro hermanos
S.:S.:S.:

Sabed que el G.:O.: a consulta del Senado y por decisión del Supremo Consejo ha determinado lo siguiente:

Considerando la notoria imposibilidad de constituir un Gran Oriente Español en los términos que lo están los de otras naciones, atendidas las restricciones y penas señaladas por la ley contra la respetable institución de la Francmasonería y que los miembros que la componen se hallan expuestos a delaciones, que es preciso evitar y prevenir.

Considerando que, por las circunstancias que nos rodean bajo un gobierno suspicaz y desconfiado, se hace necesario el secreto, y que éste únicamente se puede confiar a unos pocos, limitando la dirección a un pequeño número de individuos, haciéndose imposible las numerosas reuniones de otros G.:O.: establecidos en países en los que es permitida la libertad de creencias y de asociación.

Considerando, también, que por las mismas causas son necesarios especiales Estatutos, determinadas restricciones y la más constante estabilidad en los altos dignatarios encargados de la dirección y administración de la Or.: Maç.: Hespérica Reformada.

Hemos decretado y decretamos los Estatutos Generales que siguen: queriendo que sean exclusivamente el pacto social de la Respetable Orden Maç.: Hespérica Ref.: a que pertenecemos, y que sirvan de base para los Reglamentos particulares que establezcan, con nuestra aprobación, las L.:L.: Metropolitanas y sus sufragáneas en todo el territorio de nuestra jurisdicción.

Estatutos Generales de la Orden Masónica Hespérica Reformada

Capítulo Primero
De la Orden Masónica y de los Masones

Artículo 1º La Franc-Maçonneria tiene por objeto el ejercicio de la beneficencia, el estudio de la moral, el fomento de la riqueza por medio del trabajo y la práctica de las virtudes, hermanándose con este fin por medio de tan benéfica institución.

Artículo 2º Se compone ésta de hombres virtuosos y libres, generosos e independientes, amigos del pueblo y amantes del orden y de la legalidad, unidos en sociedad por medio de Estatutos, que la constituyen con la debida uniformidad.

Artículo 3º Nadie puede ser considerado Masón ni gozar de las prerrogativas anexas a este nombre. Primero: Si no tiene 18 años cumplidos y con una conducta irreprochable, debiendo preceder el consentimiento de su padre o tutor. Esta condición última sólo es exigible hasta la edad de 21 años. Segundo: Si no profesa un arte u oficio honroso. Los criados, lacayos, proletarios y otros, que se ocupan en oficios deshonorables y viles, son excluidos de tan benemérita asociación. Tercero: Si no tiene a lo menos seis meses de domicilio en el pueblo en donde esté establecida la Logia a que pertenece. Cuarto: Si carece de la razón necesaria para comportarse en la sociedad con independencia, delicadeza y honor. Quinto: Si no ha sido admitido conforme señalan los Reglamentos.

Artículo 4º. Quedan relevados del consentimiento paterno los militares y empleados y los estudiantes de las Universidades.

Artículo 5º. Los derechos de los Masones se pierden. Primero: Por una acción infame reconocida legalmente y condenada por la ley o bien declarada así masónicamente. Segundo: Por el ejercicio de una profesión vil y degradante o por vicios que la Sociedad condena. Tercero: Por la violación de los juramentos prestados y por manifiesta deslealtad.

Estatutos Generales de la Masonería Hespérica Reformada. s. l. 1845.

Documento 6: Fines de la Logia *Mantuana* nº 1 de Madrid, según su propio reglamento, capítulo primero, artículo segundo

Madrid, abril de 1871

Los Trabajos de la logia *Mantuana* tienen por objeto: El ejercicio de la Caridad y el de todas las demás virtudes sociales y privadas; el estudio y práctica de la Moral universal; el de las Ciencias y Artes, y el de todo cuanto pueda contribuir a la ilustración y perfección del hombre, en conformidad con los principios consignados en las Constituciones Generales del Orden.

Para poder conseguir el objeto que la logia se propone los miembros de ella deberán ser hombres libres, independientes de todo compromiso que se oponga a las prácticas masónicas; de buenas costumbres; y estar dispuestos a ilustrarse e ilustrar a sus hermanos en todos los conocimientos de la Masonería.

Reglamento particular de la Respetable Logia de San Juan bajo el distintivo de Mantuana nº1. al Oriente de Mantua. Madrid, Establecimiento tipográfico de Julián Peña, 1871. p. 7.

Documento 7: Misión de la masonería según el Grande de Oriente de España

Madrid. 25 de abril de 1874

La misión especial de la masonería es formar a todos los hombres de la misma manera, resumida en tres palabras: Honor. Caridad, Patria. Su preocupación es la unión estrecha entre los hermanos y el apoyo recíproco para hacer que la humanidad progrese por la instrucción y la luz y llegue a la felicidad por el trabajo. Su constante e infatigable asiduidad tiende a propagar principios sanos, morales, útiles a la sociedad en general. La Francmasonería trabaja en mejorar el estado de las clases sufridas, y se esfuerza en curar con el bálsamo de sus beneficios los males de aquellos que están perseguidos por la suerte. La religión de la Francmasonería aspira al descubrimiento de los medios de hacer que la armonía y el amor dominen en todas las relaciones sociales al avance más rápido posible en las ideas de progreso y civilización.

Boletín de la Masonería Simbólica del Grande Oriente de España. Año II. nº10. Madrid. 25 de abril de 1874. pp. 184-186. La Misión de la Masonería.

Documento 8: Principios fundamentales de la masonería según el Reglamento de la logia *Humanidad* nº 269, de Albacete

Albacete, mayo de 1887

(...)

Capítulo II: De los principios fundamentales de la masonería universal, únicos a que esta logia debe aplicar su actividad.

Artículo 5º. Los hermanos de este taller se ocuparán sola y exclusivamente en realizar y fomentar la *fraternidad* universal, difundir la *instrucción*, ejercer la *caridad* y practicar *toda clase de virtudes*.

Artículo 6º. Para realizar la *fraternidad universal*, primer deber de todo obrero de la orden masónica, es preciso que se cumplan los deberes siguientes:

1º Considerar como hermano a todos los obreros del taller, a los de todos los talleres y a todo el resto de la familia humana.

2º Respetar todos los poderes públicos y las leyes establecidas para el gobierno del pueblo, buscando y defendiendo, no obstante, las reformas útiles por medio de la propaganda pacífica e ilustrada.

3º Combatir la intolerancia, el fanatismo, la indiferencia y la ignorancia.

4º Abstenerse de todo acto público o privado que pueda resultar en descrédito de la orden.

5º Impedir o atenuar con su intervención oportuna los efectos de las luchas humanas, contribuyendo al afianzamiento de la paz y de la prosperidad públicas en cuanto se lo permitan sus fuerzas. [...]

Archivo General de la Guerra Civil Española. Salamanca. Leg. 587 A, exp. 10.

Documento 9: Del Reglamento General del Colegio del Grande Oriente Nacional de España

Madrid, 17 de mayo de 1888

Título 1: Del Colegio y su objeto.

Artículo 1º. Con el título del Colegio del Gran Oriente Nacional de España, se crea un establecimiento propio de los masones que pertenecen a este Oriente, y que tiene por objeto:

a. Dar en él educación y enseñanza a los hijos de los masones, en la forma que se establecerá en el título correspondiente.

b. Acoger, alimentar, educar y enseñar gratuitamente en las condiciones que se explicarán, a los hijos huérfanos de padres masones que estuvieren en actividad en la época de su fallecimiento.

Artículo 2º. El Colegio, inspirándose en los ideales de la Orden, carece de carácter político y religioso. Enseña a sus alumnos el respeto a las autoridades constituidas y les inculca los eternos principios de la moral universal.

Artículo 3º. Los alumnos son considerados como individuos de la gran familia masónica y educados bajo la inspiración del sentimiento del amor fraternal, como base de la solidaridad entre todos los hombres.

Artículo 4º. El fin capital del Colegio es formar los hombres del porvenir, apartándoles, desde la niñez, de todo lo que pueda desviarles de la Verdad y del Bien ideal supremo de la Masonería. (...)

Gaceta Oficial del Grande Oriente Nacional de España, Año II. nº9, Madrid, 21 de mayo de 1888, p. 65

Documento 10: La revista masónica *La Antorcha Valentina* apuesta por la paz tras analizar la tensa situación política europea

Valencia, 1º de junio de 1889

(...) A todo trance debe procurarse por los partidarios de la paz hacer cesar tan fatal estado de los asuntos públicos internacionales, elevando su voz en públicas manifestaciones y cooperando al desarrollo de la Liga de la Paz y de la Libertad nacida en Milán. Ya la industriosa Barcelona comprendiendo toda la alteza de miras, toda la importancia de los

propósitos de aquella Liga, celebró un *meeting* cuyo éxito correspondió a la generosa iniciativa de sus promovedores. (...)

Protestemos ya que no podemos influir, salvemos el sosiego de nuestra conciencia ante los dolores del porvenir si estalla la guerra europea, y tratemos de limitarla cuando menos. Que si Alemania y Francia ciegas por la cólera lánzanse en el camino de su perdición, no obstante nuestras súplicas y nuestros esfuerzos, que no arrastren a España e Italia, a ninguna otra nación. Que nos encuentren prontos a restañar sus heridas, a aliviar sus dolores, a consolar sus amarguras, si somos impotentes para evitarlas. [...]

Ánimo, pues, queridos compatriotas, trabajemos en tan noble empresa sin cesar, que el Supremo Hacedor que lee en el fondo de nuestras conciencias aceptará la pureza de intenciones y las recompensará iluminando con la luz de la razón la inteligencia oscurecida por la ambición de los poderosos de la Tierra.

¡Viva la Paz! ¡Viva la Libertad!

La Antorcha Valentina. Año I, nº 1. 1 de junio de 1889. PP. 2-3.

Documento 11: Anarquistas y masones, según *La Tramontana*, en nota firmada por «Un maestro masón», posiblemente Anselmo Lorenzo

Barcelona. 5 de julio de 1889

Somos anarquistas por convicción y masones porque. después de cumplir con nuestros deberes revolucionarios, queremos aprovechar además las energías masónicas.

Tal vez se nos diga que incurrimos en contradicción, y quien lo diga que lo pruebe, lo cual no hará, y podría suceder entonces que demostráramos a algún detractor que, mientras él se entregaba a la ociosidad, al recreo o al vicio, nosotros empleábamos el tiempo en hacer respetar la anarquía [...] entre personas ilustradas. a las que de enemigos o indiferentes convertimos en simpatizantes o admiradores [...].

La Tramontana, año IX, nº 421. Barcelona, 5 de Julio de 1889. p. 2.

Documento 12: Diversas respuestas a la pregunta: ¿Qué debe entenderse por enseñanza laica?

Badajoz. 12 de abril de 1892

Logia Pax Augusta nº 30.

La enseñanza laica no tiene carácter religioso ni antirreligioso de ningún género: es campo neutral en que se respetan por igual todas las opiniones y creencias en materia religiosa.

La enseñanza de la religión corresponde solamente a las familias y a los ministros de los respectivos cultos.

El maestro público no debe ser obligado a dar enseñanza religiosa a los discípulos concurrentes a su escuela oficial.

Como medida de transacción provisional con el actual estado de cosas en España convendría autorizar que allí donde fuese solicitado por las familias pudiera ser dada la

enseñanza de la religión por los sacerdotes de los respectivos cultos, en el local mismo de la escuela pública, pero en días y horas compatibles con la enseñanza civil de los alumnos.

Valencia, 15 de abril de 1892

Logia Acacia n° 93

1º. Debe entenderse por enseñanza laica aquella en que bajo la dirección de Maestro laico y sin la menor injerencia del clero se dé en las escuelas sin prescindir en absoluto de las doctrinas religiosas universalmente admitidas como fundamentales y que son innatas encontrándose incrustadas en el corazón de la humanidad. Más claro: aquella en que prescindiendo de las religiones positivas, enseña no obstante los más fundamentales principios de la Religión natural. La escuela laica debe constituir un campo neutral en donde quepan niños de todas las religiones sin peligro para la más fundamental de las libertades, para la libertad de conciencia.

2º. Es uno de los medios más importantes --no para importarla, que ya lo está— sino para extender en nuestra patria, el de combatir el absurdo principio, la peregrina teoría de que el Estado pueda profesar una determinada religión.

3º La constante y eficaz propaganda de nuestras doctrinas.

4º, Creación de escuelas modelo y de artes y oficios en que se proporcione enseñanza gratuita y aun alimento y vestido a los niños más necesitados.

Fraga (Huesca), 23 de abril de 1892

Logia Luz de Fraga n° 55

Debe entenderse por enseñanza laica aquella que, despojada de absurdos y dogmas religiosos, sean de la religión que fueren, sólo enseña la verdad basada en las ciencias y en los principios de la más sana moral, sin mezcla alguna de prejuicios teológicos que solo sirven para convertir en un caos la inteligencia humana. Y el medio de implantar y propagar dicha enseñanza en nuestra patria es procurando que los destinos de ésta sean regidos por hombres sabios y eminentes que en vez de entorpecer la marcha progresiva de la civilización, sean por el contrario su más firme y decidido apoyo, y que lleven a cabo la separación de la Iglesia y el Estado. Pues mientras éste reconozca y subvencione como oficial una religión determinada, será difícil que la enseñanza laica adquiera el gran desarrollo que es de desear con todo el apoyo moral y material que la masonería pueda prestarla.

Archivo General de la Guerra Civil Española. Salamanca. Leg. 590 A, Exp. II, Leg. 778 A, Leg. 760 A, Exp. 5.

Documento 13: Política española en Marruecos vista por unos masones patrióticos

Madrid, 14 de octubre de 1893

¡¡¡Viva España!!!

El eterno problema de nuestras relaciones con Marruecos se encuentra de nuevo sobre el tapete, gracias a nuestros gobiernos que, atentos sólo a una desgraciada política interior, se han olvidado de que fuera de la Península ondea el pabellón nacional, honra y orgullo de los amantes de la patria.

Como masones, y, sobre todo, como masones Orientales españoles, no podemos predicar guerra sangrienta, pero la masonería no obliga ni puede obligar a que se prescinda del honor (...).

Y volvemos a repetirlo. Como masones no predicaremos guerra sangrienta, pero si lucha y actos enérgicos que tengan a raya a la morisma, que deje en su lugar a la gloriosa bandera de nuestra querida patria. El pabellón español ha sido insultado. Antes que nada somos españoles. ¡Viva España!

Boletín de Procedimientos del Soberano Gran consejo General Ibérico,
Madrid, nº 69. 30 de octubre de 1893. p. 606.

Documento 14: Las logias de Valencia y el 1º de Mayo

Valencia. 25 de abril de 1896

El 1º de Mayo se acerca y es preciso que los trabajadores se dispongan a celebrar la fiesta del trabajo.

Demasiado sabemos todos que con sólo celebrar la fiesta del 1º de Mayo no se han de conseguir las reivindicaciones que perseguimos, pero esa fiesta es una solemne protesta contra el orden social existente, sirve para afirmar los vínculos de solidaridad entre todos los trabajadores del mundo, y a la vez significa una amenaza para los burgueses, pues el no trabajar ese día los obreros, por su propio acuerdo, a pesar del deseo de los patronos, da a entender a éstos que la unión de los trabajadores y su firme resolución de emanciparse llegará a hacer prevalecer las reformas sociales y cambiará por completo la organización económica de los pueblos.

Obreros: no trabajéis el 1º de Mayo. La Iglesia os impone durante el año una porción de fiestas que significan para vosotros grandes privaciones, pues los católicos patronos para santificar esas fiestas no os dispensan del trabajo dándoos el jornal; haced vosotros el sacrificio voluntario de un día a fin de que al menos ese día resulte que podéis imponeros también a vuestros explotadores.

A muchos descorazona lo poco que significa en la obra de emancipación la susodicha fiesta, pero las obras grandes se han de realizar así, por pequeños esfuerzos, por hechos que aparentemente sirven para poco. Una de las cosas que más necesitan los obreros para la lucha con la burguesía es unión y disciplina a las fuerzas obreras del mundo todo.

Aparte de su significación socialista, la fiesta de 1º de Mayo es una afirmación de solidaridad universal que proclamamos y perseguimos. Frente a las fiestas particulares de los pueblos. frente a las fiestas estrechas de las religiones, presentamos nosotros una fiesta humana a la que pueden asociarse los hombres de todas las naciones y de todos los cultos.

basta que comulguen en los anhelos de igualdad, que reconozcan la injusticia del orden social existente y estén dispuestos a prestar su concurso a la gran empresa que ha de realizarse en el siglo XX; a romper las cadenas de la miseria, a las cuales están sujetos tantos millones de hombres que trabajan, que producen y sin embargo no tienen un albergue mediano donde alojarse ni pueden saciar el hambre de sus hijos.

A celebrar la fiesta del 1º de Mayo. Las logias deben celebrarla también como en años anteriores.

Los redactores de *La Antorcha*, y los obreros manuales del periódico la celebraremos con un modesto banquete.

La Antorcha Valentina. órgano de prensa de la logia *Puritana*, Valencia. 25 de abril de 1896. n.º 266, p. 1.

Documento 15: Telegrama de adhesión del cardenal Sancha, arzobispo de Valencia, al Congreso Eucarístico de Lugo

Valencia, 26 de agosto de 1896

Complázcome enviar saludo entusiasta esclarecidos prelados y fervorosos fieles, esa imponente asamblea, unirme incondicionalmente a sus sentimientos y acuerdos y proclamar muy alto:

Gloria y honor a Jesús Sacramentado, anatema y guerra sin tregua a la Masonería, secta diabólica enemiga de Dios, de la Iglesia y de la Humanidad entera.

Las Provincias. Valencia: «El Congreso Eucarístico de Lugo». 1 de septiembre de 1896.

Documento 16: Carta de Alejandro Pidal y Mon, embajador de España en la Santa Sede, a S. M. la Reina

Roma. 6 de julio de 1901

Señora.

Su Santidad León XIII (que está perfectamente de salud) me recibió ayer en audiencia particular y después de hablarme largamente sobre los asuntos de España me dio expresa y terminantemente el encargo de escribir a Vuestra Majestad en Su Nombre suplicándola «que no consienta que España venga a mezclarse en la conjuración masónica y anticristiana con que el infierno se ha propuesto amargar los últimos días de su Pontificado».

«Estoy ya muy próximo a comparecer ante la presencia de Dios a darle cuenta de mi largo Pontificado. No hay trabajo ni labor que haya excusado para dar paz a todas las Naciones y prestigio a todas las autoridades y se recompensa todo esto amargándome los últimos años de mi vida con una guerra inicua, no sólo a Dios, no sólo a Nuestro Señor Jesucristo y a su Santa Iglesia sino a todo derecho, a toda justicia, a toda propiedad, y a toda libertad humana, aun aquellas de que más blasonan en sus Constituciones y Principios.

¡Que España no me aflija, añadiendo un golpe y una herida más a esta malvada conjuración! [...]».

Archivo General de Palacio. Madrid. Cajón 4/55 bis.

Documento 17: La misión de La masonería en la época actual, tema discutido en la Asamblea General de la Gran Logia Simbólica Regional Catalano-Balear

Barcelona. julio de 1902

¿Cuál es la misión de la masonería en la época actual?

Hacer el bien, combatir el mal. Elevar moral e intelectualmente el nivel de los pueblos. Ayudar al débil, amparar al desvalido. Luchar y luchar sin descanso contra todas las tiranías, contra todas las opresiones, contra todas las desigualdades, contra todas las injusticias políticas, económicas y sociales. Mientras haya pueblos que libertar, esclavos que redimir, e injusticias y desigualdades que reparar, no habrá terminado su misión la masonería.

Boletín Oficial de la Gran Logia Simbólica Regional Catalano-Balear nº21.

Barcelona. julio de 1902, p. 5. -

Documento 18: Elogio pacifista en conmemoración de a fundación del Tribunal de La Haya, titulado la Fiesta de La Paz, leído en La Logia Obreros Unidos de Puerto Rico

Arecibo [Puerto Rico], 18 de mayo de 1906

La Francmasonería universal, y con ella muy particularmente nuestro Serenísimo Grande Oriente Español, celebra hoy con un inmenso regocijo el aniversario de la fundación del «Tribunal de la Paz», generalmente conocido con el nombre de «Tribunal de La Haya».

Día de júbilo es éste para todos aquellos corazones que cifran sus afectos en el mejoramiento de la familia humana, para todos los cerebros que impulsan sus esfuerzos hacia la consecución de un estado social perfecto, puesto que en este aniversario se condensa una de las páginas más gloriosas de la historia de las naciones civilizadas.

La creación del Tribunal de la Paz ha sido y será una de las más nobles y hermosas conquistas del Derecho Internacional en todos los órdenes del mismo, una de las más bellas jornadas en la lucha por desterrar para siempre del seno de las naciones civilizadas el cúmulo de horrores, el asesinato legal, el crimen social, conocido con el nombre de guerra. [...]

Los caballeros francmasones no podemos menos de regocijarnos en este día, ya que vemos el mundo profano inspirándose en nuestra obra de amor y paz, traduciéndola al igual nuestro en hechos realizados. [...]

Rémora del pasado es la guerra; escollo que aún no ha logrado vencer la ola de la civilización. Injusta, cruel, inhumana: en una palabra, la guerra es hoy, en plena era de progreso, dogal atado al cuello de los pueblos más adelantados, sin que basten los esfuerzos del presente a arrancar de una vez para siempre mal hondamente perturbador por todos los conceptos, maldito en todos sentidos, indigno del estado de libertad y adelantamiento por que la Humanidad atraviesa. [...]

Enseñar a las agrupaciones de todos los órdenes, desde la familia al continente, que un solo entendimiento debe guiarles: el Amor; que una sola religión deben profesar, la del trabajo; que una sola aspiración, un solo anhelo debe guiar sus pasos en esta vida deleznable, cual es la de que todos los seres que peregrinamos en ella, somos hermanos, a fin de que todos, libres, iguales, en fraternal consorcio, escalemos la cúspide de la perfectibilidad humana, fin y objetivo del Gran Arquitecto del Universo. [...]

¡Felices y dichosas serán las naciones el día en que desaparezca de sus códigos y leyes la palabra guerra! [...]

Era necesario el establecimiento de un Tribunal Internacional para conocer de las cuestiones de alta importancia surgidas entre naciones de encontrados intereses, antes de que éstas para discernir su derecho apelaran a la declaración de guerra. De esta necesidad surgió la creación del Tribunal de La Haya, el cual ha dado ya óptimos y sazonados frutos. [...]

La obra está comenzada; su terminación está encomendada a nosotros, queridos hermanos. Ese es nuestro deber; y al regocijarnos y felicitarnos en este día por el triunfo alcanzado no olvidemos que aún no está concluida dicha obra, que apenas está en su comienzo, y que al menor descuido puede derribarse lo poco levantado a costa de tantos sacrificios y desvelos. [...]

¡Oh, Gran Arquitecto del Universo que presides nuestros trabajos, fortalece el alma de tus obreros, da a sus espíritus la clarividencia necesaria, imprimiendo a esta obra, que en tu gloria levantamos, el sello de la indestructibilidad!

Boletín Oficial del Grande Oriente Español, Año XIV. nº 170. Madrid, 27 de junio de 1906. pp. 95-96.

Documento 19: Texto elaborado en el Congreso Masónico de las Naciones Aliadas y Neutrales

Paris. 28-30 de junio de 1917

Artículo 1º. Los países que suscriben, a fin de impedir lo máximo posible a los diferentes pueblos las fatalidades de la guerra, deciden concluir un tratado general destinado a fijar en el futuro sus relaciones mutuas y a presentar ante un organismo internacional de arbitraje los conflictos que surjan entre ellos.

Los pueblos civilizados son todos solidarios. Participan unos y otros, cada uno en su terreno propio, a la obra común de la humanidad, que comporta una suma igual de deberes y derechos. Además quieren extender la noción del Derecho y del Deber internacional y, para conseguirlo, deciden concluir entre ellos una unión política, económica e intelectual bajo el nombre de Sociedad de Naciones.

Artículo 2º. Considerando que la Humanidad es una gran familia, de la que sólo se excluyen los que violan sus leyes, los hombres como las Naciones deben obediencia a las leyes nacionales e internacionales que emanan de los poderes constitucionales organizados.

Artículo 3º. El fundamento de la existencia de las Naciones es la soberanía manifestada por la voluntad libremente expresada de las poblaciones.

Artículo 4º. La unidad, la autonomía y la independencia de cada nacionalidad son inviolables. Un pueblo que no es libre, es decir, que no posee las instituciones democráticas y liberales indispensables a su desarrollo, no puede constituir una Nación.

Artículo 5º. La representación internacional que formará el Tribunal supremo de la Sociedad de las Naciones podrá salir de la representación nacional de cada Nación.

Cada siete años, todas las naciones escogerán por sufragio directo, entre sus parlamentarios, sus delegados al Parlamento internacional.

Artículo 6º. El poder legislativo internacional se ejerce, en efecto, por un Parlamento. Cada Estado, cualquiera que sea la extensión de su territorio, enviará siete representantes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos. El Parlamento internacional se reunirá de pleno derecho cada año el 1º de Mayo. prolongando su sesión lo que estime oportuno y renovará sus reuniones cada vez que lo estime necesario.

Su primer cuidado será redactar, al igual que la Constituyente de 1789 redactó la Carta de los Derechos del Hombre, la Carta de los Derechos de las Naciones, la carta de garantía de sus derechos y de sus deberes.

Artículo 7º. El Parlamento internacional añadirá, en las Comisiones apropiadas, para todas las grandes cuestiones que faciliten las relaciones internacionales, colaboradores escogidos por él, ratificados por las Cámaras nacionales de los diferentes Estados de forma que se regulen colectiva e internacionalmente las cuestiones universales de la legislación que estrecharán todavía más los lazos de los pueblos.

Artículo 8º. En el Parlamento internacional, el poder ejecutivo será ejercido por un Ministerio o Consejo de las Naciones, compuesto sobre la base de la representación a razón de un miembro por nación.

Estos miembros son escogidos por el Parlamento internacional en su propio seno. El Presidente del Consejo de las Naciones será elegido por los miembros del Parlamento.

Estos elegidos forman, en cierto sentido, el Ministerio internacional que se repartirá las diferentes ramas de la Administración universal. Los Ministros así nombrados son responsables ante el Parlamento internacional y no pueden promulgar leyes o decretos sin su aprobación.

Artículo 9º. El Parlamento internacional saca igualmente de su seno, a razón también de un miembro por Nación, un poder judicial, creando así una Corte Internacional de Justicia, ante la cual serán llevados los conflictos de orden nacional entre las Naciones.

Estos elegidos, nombrados para tres años, serán, como los precedentes, responsables ante el Parlamento internacional y no podrán promulgar una sentencia sin que sea ratificada por él.

Artículo 10º. Ninguna Nación tiene el derecho de declarar la guerra a otra, porque la guerra es un crimen contra el género humano. Toda diferencia entre los Estados debe pues ser transferida al Parlamento internacional. La Nación que no lo haga se pondrá por sí misma fuera de la Sociedad de las Naciones, que tendrá el derecho y el deber, después de haber agotado todos los otros medios de convencerla, especialmente por el boicot económico, la ruptura de todas las relaciones, el bloqueo completo, terrestre y marítimo y el aislamiento absoluto, de obligarla por la fuerza a reconocer la ley universal.

Artículo 11º. El Parlamento internacional definirá las medidas diplomáticas, económicas y militares que estime oportuno establecer para asegurar el ejercicio de sus poderes. Su fin propiamente dicho es, bajo las garantías suficientes de la autonomía de cada Nación, la limitación de los armamentos, de manera que se llegue algún día al desarme universal. El Parlamento internacional solamente deberá mantener los armamentos de cada país que constituyen la Sociedad de las Naciones, en la medida en la que sean necesarios para contrapesar eficazmente los armamentos de los que queden fuera de la Sociedad de Naciones.

Artículo 12º. El Parlamento internacional elegirá él mismo el lugar de sus reuniones, la ciudad que será la capital del mundo y cuyo territorio será internacionalizado.

Artículo 13º.- Adoptará como emblema una bandera en la que el sol naranja resplandecerá sobre fondo blanco en medio de estrellas amarillas, tan numerosas como las Naciones que se adhieran a estas convenciones.

Conférence des Maçonneries de Nations Alliées (14-15 janvier 1917) París, GOF-GLF. 1917. *Boletín Oficial del Gran Oriente Español*. xxv, nº 30. 30 de abril de 1917, pp. 62-63.

Documento 20: Proposición sobre el abandono en que se encuentran los cementerios civiles, presentada por la logia *Fénix* de Barcelona a la Asamblea anual del Grande Oriente Español

Barcelona, 18 de abril de 1918

Una sencilla visita a los Cementerios católicos y civiles de todas las poblaciones españolas lleva al ánimo más indiferente un sentimiento de comparación, y mientras en los monumentos perpetuadores de la memoria de aquellos que murieron bajo el yugo de la religión Católica-Apostólica-Romana todo es vanidad y ostentación, en las sepulturas de los hombres libres aparece el estigma de la intolerancia y el rencor.

La era progresiva en que vivimos exige que tales irritantes diferencias desaparezcan para siempre, y el único medio natural es la secularización de los Cementerios de España, al igual que hoy día está el de la noble ciudad de Reus, cuna del ínclito Prim y primer lugar de España donde se celebró un matrimonio civil.

Creando nosotros que el Grande Oriente Español puede, mejor que ninguna otra organización, influir en la consecución de estos propósitos, tenemos el honor de someter a la consideración de la Asamblea los siguientes extremos:

A) Conveniencia de que los hermanos que tienen asiento en las Cámaras españolas lleven este asunto a las Cortes, a cuyo efecto cuantos Senadores y Diputados han visto la Luz masónica deben formar para este fin una minoría masónica y secreta, en la seguridad de que todos los hombres libres y progresivos del Parlamento se pondrán a su lado incondicionalmente.

B) Que el Grande Oriente Español se dirija directamente al Soberano Capítulo *Integridad*. nº 10, y al Soberano Consejo de Gobierno de la Gran Logia Simbólica Regional Catalano-Balear, para que terminantemente interesen de los hermanos que son Concejales del Consistorio barcelonés, que pongan este asunto sobre el tapete y eviten la vergüenza de que los restos de hermanos nuestros estén abandonados en el Cementerio civil de Barcelona.

Boletín Oficial del Grande de Oriente Español. Año XXVI, nº 314.

Documento 21: Propuestas presentadas y aprobadas en la Gran Asamblea anual del Grande Oriente Español para que la masonería sea la plataforma de las izquierdas

Madrid, 16-24 de mayo de 1918

Creemos que la actuación de la masonería en España debe ser en el orden nacional:

- 1º Procurar que la masonería sea la plataforma neutral de todas las izquierdas.
- 2º Como consecuencia de lo anterior, crear, mediante trabajo facilitado a las logias, un Cuerpo de doctrina político, social, económico y confesional, que pueda ser el programa mínimo de las fuerzas democráticas, que sirva de base a una acción masónica.
- 3º Organizar en el mundo profano cuantas campañas pueda para obtener de las Cortes la reforma constitucional que establezca la plena libertad de cultos, la laicización de la Enseñanza y de la asistencia en los hospitales, y la secularización de los cementerios, mientras se obtiene lo anterior.
- 4º Fomentar la creación de Escuelas laicas, de Cuerpos de enfermeras masónicas y de Comisiones de nuestra Orden que sustituyan a las damas católicas, visitadoras de cárceles y hospitales.
- 5º Crear, en cuanto sea posible, Dispensarios, Montepíos, Bolsas de trabajo y Agencias de representaciones comerciales.

Boletín Oficial del Grande Oriente Español. Año XXVI, nº 314. Madrid, 30 de junio de 1918, p. 55.

Documento 22: Proposición solicitando se ayude a los sefardíes estableciendo escuelas de castellano en Grecia, Turquía, Palestina y Siria

Madrid, 9 de junio de 1920

Hace cuatro siglos la intolerancia y el fanatismo enseñoreados en nuestra Patria, se coaligaron para realizar el gran error de expulsar a los judíos de España, perdiendo con ellos nuestro mayor caudal de riqueza y cultura.

La mayoría de ellos buscaron refugio en Oriente, que más hospitalario que nosotros, les ofreció albergue. Y allí han trabajado sin descanso enriqueciéndose a si propios y fomentando el desarrollo de su Patria adoptiva, pero sin que de su corazón se borrara el recuerdo a la madre que, aunque ingrata, les dio vida. Y como lazo de unión, conservan en toda su pureza el clásico romance español, legándoselo, como sagrado depósito, de generación en generación.

Los demás pueblos representados en Oriente, cuidan, al par que de aumentar su comercio, de propagar su idioma, como pacífica arma de conquista y penetración, sin que nuestro país haya hecho casi nada para que el resto de nuestra influencia en aquellas lejanas tierras no se borre por completo.

Por todo lo expuesto y mil razones más que no se ocultarán a vuestro claro criterio, es por lo que os proponemos que cerca de los Ministerios de Instrucción Pública y de Estado, así como cerca de aquellos organismos o personalidades que nos ofrezcan garantías de éxito, se hagan con insistencia las oportunas gestiones, a fin de que se establezcan escuelas de castellano en Grecia, Turquía, Palestina y Siria, a fin de que el nexo del mismo idioma fortalezca los lazos espirituales que nos unen con nuestros antiguos hermanos, injustamente arrojados del solar patrio.

La Comisión correspondiente presentó acerca de lo propuesto el siguiente dictamen:

En repetidas ocasiones se han manifestado por los distintos organismos del Grande Oriente Español los más fervientes deseos de aproximación y apoyo a los elementos sefardíes a que se refiere la adjunta proposición y teniendo en cuenta que en ésta se da forma extraordinariamente eficaz y simpática a los deseos repetidamente manifestados por este

Gran Oriente. esta Gran Comisión tiene el honor de proponer a la Gran Asamblea se sirva sancionar con sus votos dicha proposición, recomendando de la manera más eficaz al Gran Consejo ponga a contribución todos sus esfuerzos para la consecución de lo propuesto.

Boletín Oficial del Grande Oriente Español. Año XXVIII. nº 339, 31 de julio de 1920, PP. 86-87.

Documento 23: Proposición solicitando la sustitución de las penas aflictivas por otras más humanas

Madrid, 9 de junio de 1920

La delincuencia se castiga con medios brutales desproporcionados a la falta. Cuando está comprobado que siempre, en todos los actos criminales y que caen dentro del código delictivo, existe la irresponsabilidad, es un sarcasmo y presupone una maldad extrema al aplicar las cauciones que la ley injusta de los hombres impone.

En este sentido tengo el honor de proponer a la Gran Asamblea tome en consideración esta proposición y apruebe emprender una campaña general iniciada por las Logias, ya que se cuenta con elementos suficientes para ello. Se puede realizar mediante conferencias y mítines, en los que principalmente el doctor y el letrado aportarán su criterio científico, e intervendrán los poderes superiores de la masonería cerca de los gobiernos.

El lema es: Sustitución de las penas aflictivas, en todos los grados. La irresponsabilidad es un hecho cierto.

Acerca de lo propuesto en la presente plancha la Gran Comisión de Asuntos generales leyó el siguiente dictamen:

La Gran Comisión de Asuntos generales propone a la Gran Asamblea acepte el principio moral y humano que informa la anterior proposición. La mayor dulzura en las costumbres, y, sobre todo, un mayor grado de civilización, han ido desterrando los viejos principios penalistas, para dar paso a nuevas teorías correccionalistas, estimando al culpable como la primera víctima de un abandono social o de la ausencia de altas tutorías, encauzadoras de elevadas perfecciones y enseñanzas.

Por tanto, la aspiración dibujada en plancha que motiva el dictamen, merece bien de la Asamblea, por tender a un mayor robustecimiento moral y a una intensa y humana aplicación de la pena.

La Gran Asamblea aprobó el precedente dictamen.

Boletín Oficial del Grande Oriente Español. Año XXVIII, nº 339, 31 de julio de 1920, PP. 87-88.

Documento 24: Las logias españolas *Abd-el-Azid, Morayta y Clemenceau*, a los representantes diplomáticos acreditados en Tánger y al Delegado del Sultán, en contra de las casas de juego

Tánger, 16 de octubre de 1920

Excmos. Señores,

En Asamblea magna celebrada el día 14 del corriente, por todas las logias masónicas dependientes del Grande Oriente Español, establecidas en esta población, entre otros

acuerdos, encaminados a orientar la labor masónica por el derrotero de caridad y amor que establecen sus Estatutos, se acordó dirigir respetuosa súplica a los Excmos. señores Representantes de las Naciones Europeas y Americanas y Delegado del Sultán en esta ciudad, encareciéndoles adopten las medidas conducentes para abolir de una manera radical el juego en Tánger.

Podríamos, Excmos. señores, citar nombres de señores víctimas del juego, que han perdido su carrera; de obreros que han condenado a sus familias al hambre; de comerciantes que han tenido que recurrir a la desmedida usura de los prestamistas, entregando en garantía hasta las prendas de sus lechos que debían preservarles del frío; de industriales arruinados, y tantos casos más, que su enumeración detallada produciría horror y repugnancia.

En cambio, Excmos. señores, vemos que diariamente, bajo diferentes disfraces, aumentan las casas de juego, montadas con lujo asombroso; que a su amparo viven innumerables señores de vida ociosa, que lucen espléndidas joyas, y acompañados de lujosas vendedoras de amor, en los más lujosos vehículos pasean triunfantes sus riquezas por delante de sus propias víctimas, jactándose públicamente de los beneficios que les produce su industria.

De no poner coto a las desmedidas ambiciones de unos cuantos y extirpar para siempre la raíz gangrenosa del mal; de no evitar a tiempo que entre los europeos e indígenas se multipliquen los prosélitos de la desgracia, sin duda alguna han de producirse actos en pugna con los sentimientos de cordura y honradez que deben presidir los actos del hombre.

Por ello, estas logias masónicas. que interpretan el sentir de centenares de ciudadanos de todas las nacionalidades, vecinos de Tánger, a VV. EE. respetuosamente ruegan que tengan por presentado este escrito a los fines que se expresan [...].

Boletín Oficial del Grande Oriente Español. Año XXVIII. nº 342, 31 de octubre de 1920. PP. 155-156.

Documento 25: Principios fundamentales de la Gran Logia Regional del Noroeste de España

Gijón. 1923

La Francmasonería, continuadora de aquellas Corporaciones de Arquitectos, gloria de la Edad Media, que sirvieron de refugio a las expansiones de la inteligencia. Sostiene como universales principios:

Trabajar para que sean conocidos y respetados los derechos del hombre, por su perfeccionamiento intelectual y moral, y por un mejor estado para la humanidad entera.

La Francmasonería afirma: el poderío de la inteligencia, la fuerza arrolladora de la voluntad, ese motor supremo de la vida individual y de la vida colectiva, y el predominio exclusivo de la recta conciencia.

Para la investigación de la verdad, proclama que no hay autoridad que esté por encima de la autoridad de nuestra razón, y que todos los convencimientos han de forjarse en el propio y libre examen.

Declara la existencia de un principio generador y regulador del mundo al cual llama Gran Arquitecto del Universo.

Respeto todas las religiones, y estima que hay que alcanzar aquel elevado término moral que permite que se comprendan y convivan los dogmas y representaciones de todos los credos. Por eso no se aviene a que ninguna religión reclame especiales prerrogativas o exenciones.

La tolerancia, no sólo en el orden religioso, donde significa la paz de las conciencias, sino ante cualquier opinión, para examinar serenamente y dilatar el pensamiento propio en cuanto hay de bueno en el juicio ajeno, constituye la virtud masónica por excelencia.

Quien no se sienta con amplitud de espíritu suficiente para poder ser, sobre todo, tolerante con todas las creencias y con todas las opiniones honradamente profesadas, no debe ser francmasón.

Los medios con que actúa la Francmasonería son:

El uso del simbolismo, tomado del Arte y de la Arquitectura, para fundamentar sus doctrinas.

La enseñanza y el perfeccionamiento de sus afiliados por el cumplimiento de los deberes sociales: por el buen ejemplo personal y por el ejercicio de la beneficencia, aspirando a que una organización más justa la haga innecesaria.

El establecer entre todos los francmasones una alianza de Hermanos.

Sabe que los hombres, cualesquiera que sean sus talentos o su posición en la vida, han nacido con los mismos derechos, y se esfuerza, con el recuerdo de esta verdad, tan frecuentemente olvidada, para que, entre sus afiliados, primero, y entre todos los hombres después, reinen sentimientos de fraternidad e igualdad.

Y en esta alianza, la libertad de conciencia y de ideas se considera tan esencial, que se juzga atentado cualquier traba que se le imponga, y se abomina de toda persecución religiosa o política.

Estima que sólo en estos valores, que son la exaltación de la personalidad humana, podrá cimentarse un mañana mejor sobre la tierra, y trata de que triunfen por la instrucción del pueblo y combatiendo sin tregua por la tolerancia y por el progreso. [...]

Gran Logia Regional del Noroeste. Sede en Gijón (Asturias). Constituida en 1923 bajo los auspicios del Supremo Consejo del Grado 33 del Gran Oriente Español. Gijón, Imprenta Comercial 1923, Pp. 1.2.

Documento 26: EL Gran Maestre, Demófilo de Buen, en su Mensaje a la VI Asamblea Nacional Simbólica, del Gran Oriente Español, señala la misión de la masonería como misión de paz y justicia

Sevilla. 10 de julio de 1927

[...] Si la masonería no es un club revolucionario, ni puede actuar en política ¿para qué sirve? He aquí una pregunta que suelen formularse algunos, cuando se les hacen observaciones análogas a las contenidas en este Mensaje. ¿Para qué sirve? Ahí está el ejemplo de la organización masónica en países como Inglaterra, como los Estados Unidos, como Alemania, como Suiza, donde en los templos masónicos, apartados de toda acción partidista, se congregan millares y millones de hermanos, entre quienes se encuentran las figuras preeminentes del Arte, del saber y de la Política, con sus grandes, magníficas, instituciones benéficas y culturales. Y para quien sepa leer en las páginas contemporáneas ahí está el influjo del espíritu masónico en su pugna por hallar una más justa y pacífica organización de las naciones que impida las hecatombes guerreras. ¿No fueron, en la reunión de Ginebra del pasado septiembre, tres hermanos nuestros, inspirados en los ideales masónicos —Briand, Stresseman, Nintchitch— quienes en las tormentas e inquietudes de nuestros días, iniciaron una era de esperanza?

Aunque no fuera otra su misión ya sería altísimo el valor de la masonería por erigir un culto a la amistad fraternal entre hombres de ideas, de religiones y de nacionalidades diferentes.

Este culto prepara y purifica las almas para los tiempos nuevos en que el hombre no ha de ser un lobo para el hombre. Y sin desdeñar, lejos de ello, exaltando con subido amor el trozo de tierra donde hemos nacido, contrarresta la acción de los nacionalismos de prensa, bajo los que se envuelven, más que nobles ideales, codicias de riqueza y de dominio. [...]

Boletín Oficial del Grande Oriente Español, Segunda época, II. nº 10, Sevilla, 10 de julio de 1927, pp. 9-10.

Documento 27: Mensaje del Gran Maestro del Grande Oriente Español, Diego Martínez Barrio, en la ceremonia de instalación de la logia *Pensamiento y Acción* de La Coruña

Madrid, marzo de 1933

Es para mí una singular satisfacción saludar a esta Respetable Logia en el momento de su incorporación oficial al Grande Oriente Español, tanto más cuanto que ahora se precisa esencialmente el esfuerzo de todos para consolidar la obra de progreso que en anteriores etapas hemos desarrollado.

Una virtud masónica conviene que no olvidéis en vuestros trabajos: la de la tolerancia; y otra que tenéis la obligación de practicar sin desmayos: la de la fraternidad.

El mundo, y en nuestro mundo, España, es por demás intolerable. Cada hombre, dueño de una verdad, quiere monopolizarla e imponerla como si fuera la verdad única. La intolerancia es incomprensión y limitación. Saber que en todas las almas hay una chispa de la ciencia divina y que todas concurren al fin último de la perfección universal pone en el camino de comprender al prójimo, de disculparlo y de amarlo. Quien no sienta la virtud de la tolerancia, cuéntese como un extranjero en el hogar de la masonería.

A su vez, el masón ha de cultivar los principios de fraternidad. Amar a los que nos aman, resulta fácil; hay que amar, o disculpar al menos, a los que no nos aman. El mundo vive espoleado por el odio y es necesario cambiarle de signo. La salvación está en la fraternidad, y cuando ella se logre, en su superación, que es el amor.

Que esa logia, *Pensamiento y Acción*, emplee los suyos y la suya en el servicio de estos postulados es mi deseo. Así contribuirá a la obra singular que el destino nos reparte y de cuyo éxito depende, en lo que a nosotros se refiere, el feliz progreso de España.

Archivo General de la Guerra Civil Española. Salamanca. Leg. 97 A. exp. 4.

Documento 28: Del artículo titulado «Masonería anticatólica», publicado por Francisco Franco Bahamonde en el periódico *Arriba*

Madrid, 16 de abril de 1950

Muchos hablan de la masonería y pocos son los que se han detenido a estudiarla y analizarla. De la masonería hay una parte conocida y pública que figura en sus reglamentos y

publicaciones, y otra oculta cuyo secreto se guarda con gravísimos juramentos y amenazas. Por eso cuando se habla de la masonería hay que acudir a hechos incontrovertibles de su historia o a los textos y documentos oficiales que de las logias se conocen, materia ésta farragosa en que la literatura judaica se mezcla a una parodia de religión, con su liturgia, templos, mandiles, candelabros, altares y atributos.

Todo ello es causa de que muchos se pregunten ¿qué es la masonería? Un sistema filosófico, un nuevo orden moral. Un postulado político o una organización benéfica? Nosotros podríamos contestarles que de todo ello quiso la masonería participar, pero que lo que pretendió ser una nueva filosofía, no pasó de ser un torpe anticatolicismo; lo que aspiró a constituir un sistema moral, degeneró en instrumento destructor de los principios de la verdadera ética; la que aspiró a encarnar la representación de la más pura justicia, prostituyó ésta con la impunidad masónica para sus afiliados, y la que ante los Poderes públicos alardea de apolítica y neutral, patrocina las pasiones políticas más destacadas y dirigió la mayoría de las revoluciones; y hasta la etiqueta benéfica de que frecuentemente alardea no está respaldada por ninguna obra de este género que se conozca.

Mas no es necesario ahondar en su historia ni penetrar en sus grandes secretos para su condenación; nos basta simplemente con asomarnos a sus estatutos, a sus reglamentos o ritos para que salga a la luz la completa incompatibilidad de sus doctrinas con los principios de la fe verdadera, de la Iglesia Católica. [...]

Arriba. Madrid. 16 de abril de 1950. Francisco Franco Bahamonde (J. Boor). *Masonería.* Madrid. 1952 [2ª ed. Madrid. 1981]. pp. 143-144].

Documento 29: Nacimiento y justificación de la revista masónica *Latomía*

A La Gloria Del Gran Arquitecto Del Universo

Logia *La Unión*, número 88

Federación de la Gran Logia Española

Valle de Madrid. 17 de mayo de 1933

A la Respetable Logia *La Sagesse*
Salud, Fuerza, Unión

Venerables Maestros y Queridos Hermanos:

Nos es grato comunicaros que hemos comenzado una publicación masónica, que titulamos *Latomía*. Cada tres o cuatro meses saldrá un volumen de más de 200 páginas, en 4º al precio de 4 ptas, para los Hermanos y de 5 para los profanos. Tenemos publicado ya el primer volumen y en este mes publicaremos el segundo.

Al final de ese primer volumen van unas palabras justificativas en las que explicamos nuestro propósito. «La República —decimos— ha creado en España a la Masonería un difícil problema de Orientación. La política partidista tiende a penetrar en los Talleres y la historia, y nuestros precedentes nos enseñan las fatales consecuencias que puede producir en nuestra Orden tan funesta intromisión. Privados de libertad en estos últimos años, nuestros hermanos consumían todas las energías en su conquista y sufrían las consecuencias de una tenaz

persecución. Pero hoy, libres de este agobio, los Talleres deben entrar de lleno en la vida pura, espiritual y de fraternidad, que es el gran molde de nuestra Institución. He aquí sencillamente explicada la razón de estas publicaciones de la Logia *Unión*. Queremos hacer partícipes a todos los hermanos y también a los profanos de nuestras inquietudes espirituales, y ésta es una débil muestra de nuestra preocupación por la conquista de la Verdad y la Virtud a cuyo conocimiento y práctica hemos vinculado nuestro ser ante el Ara.»

Animados de este espíritu, hemos aportado todo nuestro esfuerzo moral y material, y aunque conscientes de nuestra limitación, esperamos que con buena voluntad y tenacidad lograremos hacer algo de interés y utilidad para los masones, aunque sólo sea por los temas y problemas masónicos que se plantean en las páginas de *Latomía* y por el ansia de perfeccionamiento que los anima.

Aspiramos también a que la lectura de nuestra publicación interese a los profanos, ya que los problemas que forman el eje y la razón de ser de la Masonería son los eternos problemas de la Humanidad.

Consta nuestra publicación de 8 secciones: 1ª Especulación, exégesis y hermenéutica; 2ª Historia universal de la Masonería; 3ª Historia de la Masonería Española; 4ª Poesía, música y artes masónicas; 5ª Sociedad y sectas que guardan alguna relación con la Masonería; 6ª. Bibliografía masónica; 7ª Notas diversas y 8ª Consultorio masónico.

Solicitamos, queridos hermanos, vuestra cooperación y apoyo para *Latomía* tanto moral, como material. Moral, con vuestro consejo y colaboración, comunicándonos iniciativas, señalándonos los errores y deficiencias que advirtáis y que creáis posible subsanar.

Y material suscribiéndoos a nuestra publicación y procurándonos suscriptores. Podéis indicarnos el número de ejemplares y los Hermanos suscriptores y a qué direcciones ha de hacerse el envío para lo cual acompañamos boletines de suscripción.

Excusado es decir, queridos hermanos, cuánta será nuestra gratitud si podemos contar con vuestra valiosa ayuda en esta obra en la que hemos puesto tanto fervor masónico y tanto esfuerzo. Recibid, queridos hermanos, las más expresivas gracias y el abrazo fraternal de todos los Hermanos de este Taller.

Firmado

Archivo General de la Guerra Civil, Salamanca. Fondo Masonería, Leg. 736-A..

C. Glosario

abatir columnas. Cerrar o clausurar una logia temporal o definitivamente. (Antónimo: Levantar columnas = fundar una nueva logia).

acacia. Símbolo masónico de la inmortalidad del alma debido a su verdor persistente. Está relacionada con la leyenda de Hiram. La hoja de acacia se usa con frecuencia en los emblemas y sellos masónicos, así como en las insignias de reconocimiento.

aerópago. Taller del grado 30.

afiliación. Adhesión de un masón a una logia distinta de la que ha sido iniciado.

ágape. Banquete fraternal desprovisto de todo ritual, organizado tras la tenida de la logia.

altar. Mesa situada delante del Venerable. sobre la que están situadas las tres Grandes Luces, es decir el Volumen de la Santa Ley, la escuadra y el compás. Ante el altar los nuevos iniciados prestan su juramento.

aplomar. Investigación secreta que la logia realiza respecto a los aspirantes que solicitan su iniciación.

aprendiz. El masón del grado primero con el que se inicia en la masonería.

arte real. Nombre dado a la masonería considerada como un ideal de vida. Expresa la alta significación del trabajo masónico identificado con la construcción de las catedrales medievales.

atributo. distintivos y emblemas usados en logias diferentes según el grado o función ejercida en la logia o en la obediencia.

aumento de salario. Paso a un grado superior.

banquete blanco. Banquete masónico al que son admitidos los profanos.

banquete ritual. Banquete organizado en cada logia según las festividades. especialmente para el San Juan de verano y el San Juan de invierno.

barrica. Término que en el banquete masónico designa a la botella.

batería. Rito masónico que consiste en golpear con las manos según un ritmo que difiere en cada grado. Es practicado sobre todo en el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, y en el Rito Escocés Rectificado.

bóveda de acero. homenaje rendido en el templo masónico a un dignatario o a un visitante eminente por los hermanos con las espadas en alto entrecruzadas.

cadena de unión. La formada entre los masones de una logia cuando se unen entre si cruzando las manos en señal de fuerza y solidaridad.

cámara de reflexión. Lugar pequeño y más o menos tenebroso donde el que va a ser iniciado se prepara y hace su testamento masónico antes de la iniciación.

Cañón. Término que en los banquetes rituales designa el vaso.

capitación. Cotización anual o mensual debida por el masón a su logia y obediencia.

cargar. Llenar los vasos en un banquete ritual.

carta. Título de Constitución dado por una obediencia a una logia y que garantiza su regularidad.

catecismo. Manual que contiene para cada grado la enseñanza masónica.

coloquio. Debate organizado sobre temas concretos entre especialistas masones y profanos.

columnas. Designa en primer lugar las dos columnas simbólicas J y B (Jakín y Boaz) situadas a la entrada de la logia, a imitación de las que Hiram colocó ante el vestíbulo del templo de Jerusalén. También significa el lugar que ocupan los masones en la logia, según que estén al lado de una u otra columna.

compañero. Segundo grado de la masonería.

compás. La tercera de las tres grandes Luces que iluminan la logia.

contraseña. Modo de reconocimiento verbal entre los masones.

consistorio. En el Rito Escocés Antiguo y Aceptado el taller de los grados 31 y 32.

convento. Asamblea anual de todos los diputados de las logias de una misma obediencia. Este término es utilizado sobre todo en Francia.

cuadro lógico. Lista de masones o hermanos que componen una logia.

despertar. Vuelta a la actividad masónica de un masón o de una logia en sueños.

despojar de los metales. Rito practicado en todas las obediencias del mundo. Simboliza el estado de desnudez del candidato profano. En el primer grado del Rito Escocés Antiguo y Aceptado los metales simbolizan las pasiones del mundo profano, que no deben penetrar en la logia. En el 2º grado del Rito Rectificado los metales simbolizan los vicios. Finalmente en el lenguaje masónico los metales han acabado por designar el dinero.

encuesta. Aplomar.

escocismo. Masonería de los altos grados inspirada en la tradición caballeresca.

escuadra. La segunda de las tres grandes luces que iluminan la logia.

espada flamígera. Espada del Venerable de la logia. La hoja es sinuosa y representa el fuego del cielo.

experto. Oficial de la logia encargado de reconocer a los visitantes. recoger Los escrutinios y reemplazar a todo oficial ausente.

francmasón. Sinónimo de masón.

G. Para los masones es la letra sagrada inscrita en el centro de la escuadra. Para algunos es la primera letra de la palabra inglesa *God* (*Dios*) para otro proviene de la palabra geometría, siendo el símbolo del arte de la arquitectura. La gnosis, el genio y la gravitación suelen ser también interpretaciones de este símbolo.

garante de amistad. Masón que representa en su logia a otra situada generalmente en otra ciudad o país.

grabar o burilar. En lenguaje masónico significa escribir.

Gran Arquitecto del Universo (G.:A.:D.:U.:). Símbolo de Dios para algunos masones; el principio creador para otros; para todos la Ley.

Gran Canciller. Oficial que en algunas obediencias tiene la responsabilidad de las relaciones con las obediencias extranjeras.

Gran Comendador. Alto dignatario que preside un Supremo Consejo.

Gran Maestro. Suprema autoridad de una obediencia.

Gran Oriente. Reunión de logias y demás organismos masónicos que constituyen una obediencia o gobierno masónico.

Guantes blancos. Símbolos de la pureza. En numerosas logias los masones deben llevarlos obligatoriamente en el templo.

hermano tres puntos. Sobrenombre dado frecuentemente al masón en el mundo profano.

hijos de la luz. Forma frecuente de designar a los masones.

hijos de la viuda. Otro de los sinónimos con que se señalan a los masones.

Hiram. Personaje bíblico que trabajó en la construcción del templo de Jerusalén, y que la leyenda masónica ha transformado en arquitecto. Sirve de base en la ceremonia del grado de maestro basada en la muerte y resurrección de Hiram asesinado por tres compañeros.

Iniciación. Ceremonia ritual por medio de la cual el profano es admitido en la masonería.

instalación. Ceremonia ritual por la que queda regularizada una logia. También se dice de la toma de posesión de los oficiales de la logia que tiene lugar cada año.

Irradiación. Expulsión definitiva de un masón.

juramento. Cfr. obligación.

Landmark. Palabra inglesa que significa "límite". En el sentido masónico del término es la regla constitucional que no se puede cambiar al ser coesencial con la masonería y que todo masón debe conservar intacta.

latomo. Del latín *latumus*. significa albañil o masón.

libro de arquitectura. Libro de actas de una logia.

logia. Lugar donde se reúnen los masones. A imitación de las logias operativas de los constructores de catedrales están orientadas como las mismas catedrales. La puerta se encuentra a occidente, el venerable se sitúa en el oriente, de espaldas a la dirección de donde viene la luz; los aprendices están en el norte, y los compañeros en el sur, con los maestros. Una logia debe contar al menos con siete maestros para ser regular. Se reúne siempre en un templo cubierto y cerrado.

logia capitular. Es aquella en la que trabajan los grados capitulares.

logia simbólica. Es aquella en la que trabajan los grados simbólicos.

lovetón. Hijo de un masón presentado por su padre a la logia.

luces. Las tres luces de la logia son el Volumen de la Ley (Biblia, Corán, etc.) cuya misión es iluminar la mente. La escuadra que simbólicamente regula la conducta de los hermanos. Y el compás que representa el espíritu y simboliza los límites del masón.

maestro. Tercer grado de la masonería

mandil. Delantal usado por los masones en la logia, a imitación de los masones operativos al trabajar la piedra.

malleto. Martillo con dos cabezas, de madera o de marfil. En la logia es el atributo del venerable y de los vigilantes.

malletes batientes. honor con el que son recibidos en el templo los dignatarios.

medalla profana. Equivale al dinero.

metales. Signos exteriores de riqueza. Simbolizan las pasiones humanas.

obediencia. Federación de logias que aceptan una misma autoridad.

obligación. Compromiso tomado bajo juramento al neófito en la ceremonia de iniciación.

óbolo. Limosna entregada por cada masón al terminar la tenida para las obras de beneficencia.

oficial. Maestro masón encargado en la logia de una responsabilidad particular.

orden. Sinónimo de la masonería universal.

oriente. El espacio sagrado de donde surge la luz. En la logia es el lugar donde tiene su sede el venerable. También se designa a la ciudad o lugar donde se ubica la logia.

oriente eterno. El situado más allá de la muerte. Pasar al oriente eterno equivale a morir.

palabra sagrada. Palabra de reconocimiento propia de cada grado que suele ser transmitida cada seis meses por la obediencia a todas sus logias.

pasaporte. Documento masónico extendido por la obediencia que permite a un masón hacerse reconocer por sus hermanos en un país extranjero.

pasar la paleta. Expresión masónica que significa perdonar a un hermano la ofensa que le ha hecho.

patente. Carta constitutiva entregada por una obediencia a siete maestros masones que les autoriza a crear una nueva logia.

piedra de fundación. Primera piedra de un templo masónico cuya colocación da lugar a una ceremonia ritual particular.

plancha. Significa todo trabajo escrito, bien se trate de un discurso, de correspondencia, etc.

plancha de quite. Documento que certifica la baja voluntaria y provisional de un masón en su logia. La plancha de quite que indica una separación regular es necesaria para que el masón pueda reiniciar sus trabajos en otra logia o ciudad.

pólvora. Significa la bebida en los banquetes masónicos. Según el color designa una u otra. Así la pólvora blanca es el vino; la débil, el agua; la muy blanca, el vino tinto; la fulminante, los licores: la amarilla, la sidra o la cerveza.

proceso verbal. Acta de una tenida de logia redactada por el secretario y aprobada por el conjunto de los maestros tras las observaciones del orador.

profano. Persona no iniciada. Se aplica igualmente a todo lo que es ajeno a la masonería.

pruebas. Viajes simbólicos efectuados por el neófito durante la ceremonia de iniciación.

radiación. Irradiación.

recibir la luz. Ser iniciado.

regularidad. Legitimidad masónica aplicada a las obediencias, logias o individuos. La regularidad es doble: de principios y de origen. La primera consiste en cumplir las normas, reglas y principios fundamentales o landmarks de la masonería universal. El masón recibe la regularidad por y en una logia justa, perfecta y regular; y la obediencia para ser regular tiene que haber sido fundada o regularizada por otra obediencia ella misma regular.

rito. Se denomina rito (con minúscula) los diversos actos ceremoniales de iniciación (como el rito de despojar de metales al iniciado) o de desarrollo de los trabajos dentro de la logia, cuyo formalismo o liturgia está regulado según su finalidad iniciática.

Se designa Rito (con mayúscula) a una rama particular de la masonería de la misma forma que dentro de la Iglesia hay diversos ritos, como el Rito de Maronita, el Rito Latino, el Rito Copto, etc. Es pues el rito una forma particular de trabajar en masonería. Entre los muchos Ritos que existen en masonería se puede señalar el Rito Escocés Antiguo y Aceptado, el Rito Escocés Rectificado, el Rito Escocés Filosófico, el Rito de Misraim, el Rito Francés, el Rito Sueco, etc. Hay contabilizados más de 140 Ritos masónicos diferentes, aunque los más usados son muy pocos.

saco de proposiciones. Bolsa o cepillo en el que al acabar la tenida, los hermanos pueden depositar las proposiciones que creen deben hacer en interés de la logia.

salario. Grado detentado en masonería.

serenísimo. Título dado al Gran Maestro.

señal de apuro. Signo particular, conocido sólo por los maestros masones, que les permite llamar a sus hermanos.

señal de reconocimiento. Señal (especialmente manual) que permite a los masones reconocerse entre sí. Es diferente según los grados.

Sinagoga de Satán. Expresión frecuentemente utilizada por los adversarios católicos de la masonería para designarla.

sueño. Estado en el que se encuentra un masón o una logia que han interrumpido su trabajo masónico regular sin perder, sin embargo, sus derechos masónicos.

Supremo Consejo. Potencia masónica que dispone de la jurisdicción y control de la actividad masónica de los grados 4º al 33.

taller. Nombre dado en masonería a todos los cuerpos iniciáticos, ya se trate de las logias que trabajan en los tres primeros grados, o de entidades constituidas por los grados superiores.

templo. Local en el que se reúne una logia y que debe reunir unas características específicas, según el grado y rito en que se trabaje, en lo que se refiere a su decoración.

tenida. Reunión de trabajo de una logia.

tenida blanca abierta. Tenida masónica en la que son admitidos oyentes profanos.

tenida blanca cerrada. Tenida masónica en la que un conferenciante profano habla ante una asistencia que está integrada exclusivamente de masones.

toque. Señal de reconocimiento manual entre masones.

tronco de la Viuda. Tronco o bolsa en el que al fin de cada tenida los masones depositan sus óbolos para las obras de beneficencia de la logia.

Trono de Salomón. Nombre dado a la sede reservada en el templo al venerable.

valle. Nombre dado a la ciudad en la que reside un capítulo del grado 18.

venerable. Título asignado a quien ejerce la presidencia de la logia.

viajes. Término aplicado a las deambulaciones del candidato alrededor del taller durante sus pruebas de iniciación.

visitadores. Masones de otro taller que participan en la tenida de la logia visitada.

V.I.T.R.I.O.L. *Visita Interiora Terrae. Rectificando Invenies Occultum Lapidem* (visita al interior de la tierra. Al rectificar encontrarás la piedra escondida). En el Rito Escocés Antiguo y Aceptado esta inscripción figura entre otras en el gabinete o cámara de reflexión.

Volumen de Santa Ley . Volumen de la Ley Sagrada. Normalmente suele ser la Biblia abierta en el evangelio de San Juan y ante la que los cristianos prestan juramento de fidelidad. Los judíos lo hacen sobre un pasaje del Antiguo Testamento. Cuando se trata de musulmanes se utiliza el Corán; el libro de los Vedas para los hindúes.

D. Bibliografía

Hasta hace poco, en España, la bibliografía sobre la masonería era escasa y de poco valor, pues estaba dividida en dos grupos igualmente manipuladores: los apologistas y los detractores. Hoy día, a pesar de que sobreviven ambas tendencias entre algunos masones con el complejo de neoconvertos, y en otros tantos nostálgicos de dictaduras pasadas que siguen necesitando condenar y atacar a los demás para sentirse quizá más seguros de sí mismos y de su pasado, sin embargo son ya muchos los estudios hechos desde la universidad en especial a partir de la creación del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española (CEHME), en la Universidad de Zaragoza— que intentan acercarse lo más serena y objetivamente posible a la historia de la masonería en cuanto fenómeno político-social.

Para una introducción a nivel general puede consultarse José A. Ferrer Benimeli: *Bibliografía de la Masonería*. Madrid. Fundación Universitaria Española. 1978, que recoge y comenta seis mil obras y trabajos sobre la masonería universal. Así mismo, Frau—Arus—Almeida *Diccionario Enciclopédico de la Masonería*. México. 1976. 5 tomos: obra que, a pesar de haber sido publicada por primera vez en 1883, continúa siendo reeditada por ser la única fuente global en español que, con sus muchos errores históricos, todavía tiene cierta utilidad.

Aunque la mayoría de los más de ochenta libros que sobre la masonería se han publicado estos últimos años en España, desde la universidad por miembros del CEHME, se ocupan de la masonería española, son de gran valor para introducirse en la historia de la masonería universal. Al igual que las 460 monografías que 8.530 páginas impresas constituyen los quince primeros volúmenes de las Actas de los ocho Simposios Internacionales de Historia de la Masonería organizados en España estos últimos quince años por el CEHME y que son una importante, novedosa y reconocida aportación a la historia de la masonería en la que han intervenido representantes de 35 universidades españolas y 25 extranjeras. Los títulos ya publicados son:

José A. Ferrer Benimeli (cd.):

La masonería en la historia de España. Zaragoza. Diputación General de Aragón. 1985;

La masonería en la España del siglo XIX. Valladolid, Junta de Castilla y León. 1987

Masonería, política y sociedad, Zaragoza. CEHME. 1989 (2 t.);

Masonería, revolución y reacción. Alicante. Instituto Juan Gil Albert. 1990 (2 t.);

Masonería española y América. Zaragoza. CEHME. 1993 (2 tl);

La masonería española entre Europa y América, Zaragoza. Gobierno de Aragón. 1995<2 tl:

La Masonería en la España del siglo XX Toledo. Universidad de Castilla-La Mancha. 1996<2t.

La Masonería española en la crisis colonial del 98, Zaragoza. CEHME. 1999 <2 tl.

En este mismo sentido los cuatro cursos de verano de la Universidad Complutense dedicados a la masonería han dejado otros tantos libros con la participación de importantes especialistas de varios países:

José A. Ferrer Benimeli ted.>:

La masonería y su impacto internacional Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1989:

Masonería y periodismo, Zaragoza. Prensas Universitarias. 1993:

José A. Ferrer Benimeli y Aldo A. Mola (cd.): *La masonería oggi*. Fogia. Bastogi. 1991.

José A. Ferrer Benimeli (ed. 1: *Masonería y religión: convergencias, oposición, incompatibilidad*) Madrid, Ed. Cwnplutense. 1996.

A nivel internacional, para Italia es imprescindible la obra de Aldo A. Mola:

Storia della Massoneria italiana dalle origini al nostri giorni. Milán. Bompianu. 1992. Para Francia. en especial Pierre Chevallier: *Histoire de la Franc-Maçonnerie Française*. Paris. Fayard, 1974 (3 tl, nos ofrece la visión más aséptica y completa. Para Portugal. A. Il. de Olivera Marques tiene publicado dos volúmenes de su *Historia da Maçonaria em Portugal*. Lisboa. cd. Presenta 1991 y 1996. La historia de la masonería en Puerto Rico, tan vinculada con España. ha sido exhaustivamente estudiado por José Antonio Ayala: *La masonería de obediencia española en Puerto Rico en el siglo XIX y XX el ss*. Universidad de Murcia. 1991— 1993 (2 tl; y la no menos importante historia de Cuba por José Manuel Castellano Gil: *La Masonería española en Cuba*. Santa Cruz de Tenerife. Centro de Cultura Popular Canaria. 1996. Para las vinculaciones masónicas entre España y Portugal véase la obra fundamental de Ignacio Chato Gonzalo: *Las relaciones masónicas entre España y Portugal. 1866— 1932. Un estudio de la formación de los nacionalismos español y portugués a través de la Masonería*. Mérida. Ed. Regional de Extremadura. 1997.

Entre los muchos diccionarios y enciclopedias dedicados a la masonería, en Europa, el dirigido por Daniel Ligou: *Dictionnaire de franc-maçonnerie* Paris. Pres—ses Universitaires de France. 1998. a pesar de la dispar y del, en algunos casos, escaso valor de las voces, sigue siendo imprescindible. También con reservas hay que citar a Michele Moramarco: *Vuova enciclopedia massonica*. Reggio Emilia. Centro Studi Albert Schweitzer. 1989(2 t.. aunque en este caso las reservas vienen de ser la enciclopedia obra de un solo autor, a pesar de su indudable valor orientativo.

Para comprender la conflictiva actitud de la Iglesia frente a la masonería. los cuatro volúmenes de José A. Ferrer Benimeli: *Masonería, Iglesia e Iustración*, Madrid, Fundación Universitaria Española. 1976-1977. analizan los orígenes del conflicto en el siglo XVIII. El mismo autor, en *La masonería después del Concilio*. Barcelona. AHR 1968. y *Massoneria e Chiessa Cattolica*. Roma. cd. Pauline, 1982. estudia las relaciones entre ambas instituciones, especialmente en los siglos xix y xx. llegando hasta nuestros días.

Otras cuestiones, igualmente conflictivas, como el satanismo, el judaísmo y los totalitarismos del siglo xx se abordan en:

José A. Ferrer Benimeli i: *El contubernio judeo-masónico—comunista*. Madrid, ls!mo. 1982.

Juan José Morales Ruiz: *La publicación de la ley de represión de la Masonería en la España de Postguerra*. Zaragoza. Institución Fernando el Católico. 1992.

La paz, cada día más lejana y controvertida, es tratada en:
José A. Ferrer Benimeli y Manuel A. de Pa/ Sánchez: *Masonería y pacifismo*
Zaragoza. Prensas Universitarias. 1991

La educación, en:
Tina Tomasi: *Masonería e scuola*. Bolonia. Vallecchi. 1980;
José Ignacio Cruz: *Masonería, educación y represión II República Española*.
Alicante. Instituto de Cultura Juan Albert. 1993;
Alberto Valín Hernández: *Laicismo. educación y represión en la España del siglo XX* A Coruña.
Pedro Álvarez Lazaro: *la Masonería escuela de formación del ciudadano*.
Madrid, Univ. Pontificia de Comillas. 1996

La música en :

Roger Coite: *La musique maçonnique e: ses musiciens*, Braine-le-Comie, Bau-
cens. 1975.

La literatura en:
Ricardo Serna: *Masonería y literatura*. Madrid. FUE. 1998;
Jose Antonio Ferrer Benimeli *La masonería en los Episodios Nacionales de*
Pérez Galdós. Madrid. FUE. 1982;
Aldo A. Mola (ed.): *Massoneria e Letteratura a cura verso poeti e scrittori italiani*.
Foggia. Bastogi. 1987.

Por lo que respecta a España la masonería ha sido estudiada desde el ámbito local o comunitario —aparte de en múltiples trabajos y monografías publicados especialmente en los quince volúmenes de Actas de los Simposios Internacionales de Historia de la Masonería Española organizados por el CEHME en los siguientes libros:

Andalucía

Alvarez Rey. L.. *Aproximación a un mito: Masonería y política en la Sevilla del siglo XX* Sevilla. Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento. 1996.

Enriquez del Árbol. E.. *La masonería en Huelva y provincia en el último tercio del siglo XIX*. Huelva. Diputación Provincial. 1994.

Cay Armenteros. J. C.. y M. Pinto Molina. *La masonería en Andalucía oriental a finales del siglo XIX; Jaén y Granada*. Granada. Universidad. 1983.

López Casimiro. F.. *Masones en Granada. Último tercio del siglo XIX*. Granada. Comares. 2000.

Mateo Avilés. E.. *Masonería, protestantismo, librepensamiento y otras heterodoxias en la Málaga del siglo XIX*. Málaga. Diputación Provincial. 1986.

Moreno Gómez. E. y Ortiz Villalba. J.. *La masonería en Córdoba*. Córdoba. Albolafia. 1985.

Pinto Molina. M.. *La masonería en Málaga y provincia <último tercio del siglo XIX>*. Granada. Universidad 1987.

Aragón

Ferrer Benimeli. J. A.. *La masonería en Aragón*. Zaragoza. Librería General. 1979. 3 sols.

Asturias

Guerra. V.. *La masonería en Asturias. 1850-1938*. Oviedo, KRK. 2000.

Hidalgo Nieto. \1. *La Masonería en Asturias en el siglo XX* Oviedo. Servicio ¹k Publicaciones del Principado de Asturias. 1985.

Baleares

Romero. J. M.. y Vidal Torres. J.. *Les lògies pitiussas davant el tribunal especial per la repressió de la maçoneria i del comunisme* Eivissa. Institut d Estudiis Eivissencs. ¡999.

SanLlorente. E.. *La masoneria a les Balears 1936— 1936,>*. Palma de Mallorca. Docurnenta Balear. 1998.

La masoneria en las Islas Baleares. Palma de Mallorca. EJ. Mikel Font.

Canarias

Paz-Sánchez. M. de. *La Masonería en La Palma*. Tenerife. Cabildo Insular de la Palma. 1998;

— *Intelectuales, poetas e ideólogos en la franc- Masonería Canaria del del siglo XIX* Santa Cruz de Tenerife. Ecotopia. 1983.

—*Historia de la masonería en Canarias 1739—1936*. Las Palmas. Cabildo Insular de Gran Canaria. 1984

— *Canarias La Masonería* Tenerife. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife 1995.

Castilla-La Mancha

Ayala. J. A.. *La Masonería en Albacete a finales del siglo XIX*. Albacete. Instituto de Estudios Albacetense. 1988.

Castilla y León

Martin. Luís P..- *la Masonería en Salamanca* a finales del siglo XIX. Salamanca Ed. Universidad. 1989

— *La Masonería en Castilla y León*. Salamanca.Diputación Provincial 1996

Cataluña

Clara. J.. *Els FiUs de la Llum. Eh Franmçons de les comarques gironines (¡811-1987L* Figueres. Carles Vallés ed.. 1988.

Desames Fernández. 13.. *Inventario de fondos masónicos de Cataluña y Baleares*. Madrid, Dirección de Archivos Estatales. 1993.4 vols.

Sánchez Ferre. P.. *La Lógia Lealtad. Un exemple de maçoneria catalana (1869-1939)*. Barcelona, Alta Fulla. 1991.5.

— *La Maçoneria a Catalunya. 1868-1936*. Barcelona Edicions 62. 1990.

— *La Maçoneria en la societat catalana del segle xx. 1900-1947*, Barcelona. Edicions 62. 1993.

Comunidad Valenciana

Llopís Prior. C., *Historia de la masonería en Alcor El siglo XIX*. Alcoy. Miséria y Cornpanya cd.. 1996.

Mellado. C.. y C. Ponce. *Tinguda blanca. Maçoneria valenciana i entorno social*. Valencia. L'Eisam cd.. 1995.

Sampedro Ramo. V. *La maçoneria valenciana lles lógies accidentals durant la guerra civil*, Valencia, Generalitat Valenciana. 1997.

Extremadura

Fernández Fernández. 1> V.. *La masonería en Extremadura*, Badajoz Diputación Provincial. 191<9.

López Casimiro. F.. *Masonería, prensa política (Badajoz. 1875-1902)*. Granada. Universidad. 1992.

— *Masonería ~ Republicanismo en la Baja Extremadura*, Badajoz. Diputación Provincial. 1992.

Galicia

Valin Fernández. A.. *La Masonería en La Coruña. Introducción a la historia de la masonería gallega*. Vigo. Ed. Xerais. 1984.

Galicia y la masonería en el siglo XIX.; A Coruña. Ed. do ('astro. 1990.

La Rioja

Jorge Torres. A.. *La masonería en La Rioja*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos. 1992.

Madrid

Marquez. F.. F. Pován. C. Roldan. ~ NI. Y Villegas. *La Masonería en Madrid*. Avapiés. 1987.

Región de Murcia

Ayal. J. A.. *La masonería en la región dc' Murcia*. Murcia. Ed. Med:tcrrái:c.. 191<6.

Navarra

Arheloa. y M.. *La masonería en Navarra (I~ t)-1945>*. Pamplona. Ed. Aranzadi. 1987.

País Vasco

Rodriguez de Coro. E.. *Los Masones. 1728-1945. Introducción a la Historia de la Masonería en Euskal Herría*. Vitoria. Fundación Sancho el Sabio .1992

**Alianza
Editorial
materiales**

**Antropología
Arte
Biología
Ciencia política
Crítica literaria
Economía
Educación
Filosofía
Física
Geografía
Historia
Lingüística
Matemáticas
Música
Psicología
Química
Sociología**



3494042
ISBN 84-206-5776-X



9 788420 657769

Gran desconocida de la Historia, la masonería ha suscitado y suscita inquietud, reservas y oposición. Desde los constructores de catedrales a los masones contemporáneos defensores de la fraternidad universal, la masonería, sociedad iniciática y secreta, ha tenido serios problemas sociales, políticos y religiosos. Este estudio analiza el porqué y la forma de estas actitudes de rechazo: en el siglo XVIII, por su ruptura con el concepto tradicional de sociedad; en el siglo XIX, por su identificación con los movimientos independentistas, y en el siglo XX, por la persecución a la que fue sometida por las dictaduras totalitarias.

José Antonio Ferrer Benimeli es profesor titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Zaragoza y presidente del Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española.

Alianza Editorial